

**ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
(1810-2010)**

**Doscientos Años de Historia**

**Por**

**Jorge Reyes Pastrana**

**Volumen III  
ADENDA DEL ORIGEN  
Y EVOLUCIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(1810-2010)**

**Sinopsis de la Administración  
Pública Mexiquense**

## INDICE

<b>Presentación</b>	5
<b>Sinopsis del Primer Libro (1810-1910)</b>	6
- Introducción	6
I. Génesis de la Administración Pública del Estado de México (1810-1823)	6
II. La Administración Pública del Estado de México durante la Primera República Federal (1824-1835)	11
III. La Administración Pública del Departamento de México durante la Primera República Centralizada (1835-1846)	24
IV. La Administración Pública del Estado de México durante la Segunda República Federal (1846-1853)	29
V. La Administración Pública en los territorios del Estado de México en el periodo de la transición hacia un nuevo orden constitucional (1853-1867)	34
VI. Consolidación de la Administración Pública del Estado de México bajo el régimen constitucional federal de 1857 (1867-1889)	39
VII. Consolidación de la Administración Pública del Estado de México bajo el régimen dictatorial de Porfirio Díaz (1889-1901)	50
VIII. La Administración Pública del Estado de México en los albores del Siglo XIX (1901-1910)	59
<b>Sinopsis del Segundo Libro (1910-2010)</b>	63
I. La Administración Pública del Estado de México en el periodo de transición hacia un tercer orden constitucional (1910-1916)	63
II. La Administración Pública del Estado de México surgida a partir de la expedición de la Constitución Federal de 1917 (1917-1921)	66
III. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del tercer orden constitucional (1921-	68

	1933)	
IV.	Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del apoyo al bienestar social (1933-1942)	72
V.	Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del apoyo a la inversión productiva (1942-1957)	79
VI.	Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la estabilización de la economía (1957-1969)	86
VII.	Los gobiernos del Estado de México del primer periodo modernizador de la Administración Pública (1969-1975)	90
VIII.	Los gobiernos del Estado de México del segundo periodo modernizador de la Administración Pública (1981-1989)	101
IX.	Los gobiernos del Estado de México del tercer periodo modernizador de la Administración Pública (1989-1999)	109
X.	Los gobiernos del Estado de México de los albores del Primer Milenio (1999-2010)	128
	<b>Conclusiones</b>	153
	<b>Propuestas</b>	229
	<b>Anexos:</b>	236
A.	Relación de titulares del Poder Ejecutivo en el territorio del Estado de México	236
B.	Relación de mensajes del titular del Ejecutivo en el territorio del Estado de México	256
C.	Relación de memorias de gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de México	295
D.	Iniciativa de decreto por la que se reforman los artículos 38 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforma la fracción IX del artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México, por el que se instituye el Día de la Identidad Mexiquense, por el que se ordena colocar en el Muro del Salón de Sesiones del Poder Legislativo con letras de oro el nombre de “Don Melchor Muzquiz” y por el que se crea la Biblioteca del	303

	Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México como órgano desconcentrado del Instituto Mexiquense de Cultura	
E.	Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	322
F.	Iniciativa de decreto por el que se instruye al Ejecutivo dar vigencia al decreto número 11 del Congreso del Estado de México del 30 de marzo de 1885, por el que se ordenó inscribir el nombre del Benemérito José Zubieta en el interior de todas las escuelas públicas del Estado, en atención a los inminentes servicios prestados a la instrucción pública	331
G.	Iniciativa de decreto por el que se instruye el Día de la Lealtad del Servidor Público Mexiquense el primero de noviembre de cada año	338
H.	Iniciativa de decreto por la que se crea la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios	343

## **PRESENTACIÓN**

“Adenda del Origen y Evolución de la Administración Pública del Estado de México (1810-2010). Sinopsis de la Administración Pública Mexiquense” es el tercer volumen de libro titulado “Origen y Evolución de la Administración Pública del Estado de México (1810-2010) Doscientos Años de Historia”, el cual tiene por objeto presentar los cuadros sinópticos y conclusiones derivadas de los primeros dos tomos de esta obra, para que el lector pueda comprender lo que es y lo que ha sido el Estado de México durante los primeros doscientos años de historia nacional.

En este volumen se incluyen los cuadros referentes a la sinopsis del origen y evolución de la Administración Pública del Estado de México, a la relación de mensajes del Ejecutivo en el territorio del Estado de México, a las memorias de gobierno del titular del Poder Ejecutivo y a la relación de titulares del Poder Ejecutivo en el territorio del Estado de México. Se recomienda para ahondar en algún tópico incluido en los cuadros acuda al volumen correspondiente al mes y año, para que allí pueda localizar los datos complementarios y en su caso acuda a la fuente original.

En la parte final de esta obra se reproducen las conclusiones que se incluyeron en forma fragmentada en los primeros dos tomos, así como una serie de propuestas derivadas de la sinopsis del origen y evolución de la Administración Pública del Estado de México 1810-2010, con lo que se espera se haya cumplido el propósito que motivo la realización del Libro Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

## (SINOPSIS DEL PRIMER LIBRO 1810-1910)

### Introducción

Clave <sup>1</sup>	Aspectos relevantes de la administración pública	Fuentes consultadas <sup>2</sup>
1 26.e	En 1764 se reiteró a los servidores públicos la prohibición para que no sustrajeran libros y papeles que se hayan archivado en las oficinas.	Cédula del 7 de octubre de 1764.
2 10/26 .e	En 1771 se dispuso que todos los servidores públicos que administraran ramos de la hacienda pública presentaran la fianza correspondiente.	Decreto del 6 de junio de 1771.
3 26.e	En 1780 se dispuso castigar a los subalternos que se dirigieran directamente a sus superiores, al menos que contra ellos presentaran algún perjuicio o agravio.	Circular del 13 de julio de 1780.
4 10/26 .e	En 1789 se acordó que los empleados de rentas no debían efectuar actividades comerciales.	Orden del 14 de abril de 1789.
5 2.k	En 1789 inició la transparencia en el Registro Público de la Propiedad, al prohibir que en las escrituras de ventas se reservaran los nombres de los verdaderos compradores.	Orden del 14 de abril de 1789.
6 26.e	En 1796 se acordó que los empleados hicieran sus peticiones por escrito por conducto de sus jefes y no ante las autoridades superiores.	Bando del 3 de junio de 1796.
7 10/26 .e	En 1807 se establecieron sanciones para los servidores públicos que hicieran mal uso de los caudales públicos o no siguieran los procedimientos para su manejo.	Orden del 14 de marzo de 1807.

### I. Génesis de la Administración Pública del Estado de México (1810-1823)

1 2/5 .b	En 1810 al reglamentarse la libertad de imprenta se ordenó establecer la Junta Censoria de Provincia, la cual debía auxiliar a la Junta Suprema de Censura.	Decreto del 10 de noviembre de 1810.
2 2.e	En 1810 el Gobierno Insurgente abolió el uso del papel sellado en la Administración Pública.	Decreto de Miguel Hidalgo del 6 de diciembre de 1810.
3 26.b	En 1811 las Cortes otorgaron a los españoles e indios residentes en América el derecho de obtener toda clase de empleos de la carrera eclesiástica, política o militar.	Decreto del 9 de febrero de 1811.
4 6/24 .a	En 1811 se inició la dignificación del sistema penitenciario con la supresión de la tortura.	Decreto del 22 de abril de 1811.
5 2.e	En 1811 se determinó que cualquier autoridad que incumpliera las órdenes sería privada de su empleo.	Decreto de las Cortes del 14 de julio de 1811.
6 2.e	En 1812 se acordó que los empleos públicos no fueran servidos por sustitutos.	Decreto del 18 de enero de 1812.

<sup>1</sup> En la parte final de este anexo se describe el significado de las claves alfanuméricas.

<sup>2</sup> Son citas abreviadas. Los datos completos se pueden consultar en el texto, en la fecha indicada.

7 2.e	En 1812 se estableció que el gobierno de las provincias residiera en un jefe superior nombrado por el rey de España.	Artículo 324 de la Constitución del 19 de marzo de 1812.
8 2/9 .e	En 1812 se estableció que el jefe superior presidiera las sesiones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.	Artículos 334 y 309 de la Constitución del 19 de marzo de 1812.
9 14.f	En 1812 a las diputaciones provinciales se les otorgaron facultades ejecutivas como las de promover la educación, formar el censo y fomentar la agricultura y el comercio.	Artículo 335 de la Constitución del 19 de marzo de 1812.
10 9.f	En 1812 se estableció que para el gobierno interior de los pueblos habría ayuntamientos compuestos de un alcalde o alcalde, regidores y un procurador síndico.	Artículo 309 de la Constitución del 19 de marzo de 1812.
11 9.f	En 1812 se otorgaron facultades a los ayuntamientos en materia de salubridad, escuelas, hospitales, hospicios, obras públicas, arbitrios, agricultura, industria y comercio.	Artículo 321 de la Constitución del 19 de marzo de 1812.
12 26.e	En 1812 el Gobierno Insurgente decretó la abolición del otorgamiento de empleos públicos por gracia.	Puntos de nuestra Constitución del 30 de abril de 1812.
13 9.f	En 1812 se reglamentó el modo de constituir ayuntamientos constitucionales en las provincias.	Decreto del 18 de mayo de 1812.
14 9/17 .f	En 1812 se prohibió a los seculares eclesiásticos ser nombrados para desempeñar algún oficio del ayuntamiento o consejo.	Decreto del 21 de septiembre de 1812.
15 13.f	En 1812 se expidieron las primeras bases del Poder Judicial de la Provincia de México, al establecerse la estructura orgánica de su Audiencia.	Decreto del 9 de octubre de 1812.
16 9.f	En 1812 se ratificó la prohibición a los jefes políticos de las provincias para emitir su voto en las sesiones de los ayuntamientos.	Decreto del 10 de noviembre de 1812.
17 2/17 .f	En 1813 al nacionalizarse los bienes de la Inquisición se facultó a los intendentes para que tomaran posesión de los mismos con la intervención de la Diputación Permanente.	Decreto del 22 de febrero de 1813.
18 26.e	En 1813 se establecieron sanciones para los servidores públicos prevaricadores y a quienes actuaban contra derecho por afecto o por desafecto los litigantes.	Decreto del 24 de marzo de 1813.
19 8.f	En 1813 se fijaron las obligaciones de los ayuntamientos, de las diputaciones y de los jefes políticos superiores.	Decreto del 23 de junio de 1813.
20 22.f	En 1814 el Gobierno Insurgente reconoció la existencia de la Provincia de México, creándose de su territorio la Provincia de Tecpan, que es el antecedente más remoto de la erección del Estado de Guerrero.	Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana del 22 de octubre de 1814.
21 26.e	En 1815 se prohibió a los empleados públicos dedicarse a actividades ajenas a su encargo.	Decreto del 20 de enero de 1815.

22 2/10 .e	En 1816 se prohibió el allanamiento de las oficinas hacendarias, al dar fe a las certificaciones que dieran sus respectivos jefes.	Orden del 16 de junio de 1816.
23 2/17 .f	En 1817 el intendente exhortaba a los gobiernos de las repúblicas de los pueblos a cuidar que los naturales asistieran a la doctrina cristiana y divinos oficios.	Nombramiento de autoridades de República del 17 de enero de 1817.
24 26.e	En 1918 se dispuso abonar los sueldos de los empleados que gocen de licencias temporales para restablecer su salud.	Orden del 22 de marzo de 1818.
25 13.f	En 1819 se declaró que no hay fuero ni privilegio que exima de responder ante los jueces de hacienda.	Orden del 17 de diciembre de 1819.
26 26.e	En 1820 se dispuso que nadie disfrutara de dos sueldos por empleos, ni pensiones, ni ayudas de costa sobre el erario.	Orden del 21 de abril de 1820.
27 26/10 .e	En 1820 se ordenó que de todas las vacantes de empleos de hacienda se dé aviso en los periódicos de la provincia.	Orden del 22 de abril de 1820.
28 2.f	En 1820 la Provincia de México era gobernada por su intendente y por la Diputación Provincial que era presidida por el virrey gobernador de la Capitanía de México.	Acta de la Diputación Provincial de México del 20 de julio de 1820.
29 22.f	En 1820 la Provincia de México la integraban los territorios de México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Querétaro, Oaxaca y Michoacán.	Actas de la Diputación Provincial del 20 de julio, 7 de octubre y 25 de noviembre de 1820.
30 2/23 .h	En 1820 se integró la Junta Superior de Sanidad con un vocal de la Diputación Permanente, cinco vecinos y cuatro facultativos médicos.	Acta de la Diputación Provincial del 29 de julio de 1820.
31 22.f	En 1821 se estableció la Diputación Provincial de Puebla, con lo que se segregaban de la Provincia de México los territorios de Puebla, Oaxaca y Veracruz.	Acta de la Diputación Provincial del 13 de enero de 1821.
32 10.e	En 1821 se facultó a los intendentes a iniciar el cobro de las contribuciones sin el auxilio de las autoridades judiciales.	Decreto del 12 de mayo de 1821.
33 2/14 .f	En 1821 la Diputación Provincial le recriminó al jefe superior político de la Capitanía de México por emitir dos disposiciones sin su previa consulta.	Acta de la Diputación Provincial del 26 de junio de 1821.
34 14.f	En 1821 la Diputación Provincial se sumó a las negociaciones tendientes a consumar la independencia de México con el reconocimiento del virrey depuesto.	Acta de la Diputación Provincial del 31 de agosto de 1821.
35 22.f	En 1821 el Supremo Gobierno anunció que se iría reduciendo el territorio de la Provincia de México en la medida que se instalaran las diputaciones provinciales.	Acta de la Diputación Provincial del 18 de octubre de 1821.

36 2/14 .e	En 1821 Poder Ejecutivo estaba integrado por el jefe político que también era intendente y presidente de la Diputación Provincial, por un secretario y un oficial mayor.	Acta del Juramento de la Independencia del 25 de octubre de 1821.
37 2.e	En 1821 el Supremo Gobierno ordenó a sus ministros fijar en las puertas de sus oficinas los horarios de audiencia.	Decreto de la Regencia del 20 de noviembre de 1821.
38 9.f	En 1822 se emitió una disposición tendiente a contener las disputas entre los alcaldes y los subdelegados.	Acuerdo de la Diputación Provincial de enero de 1822.
39 2.e	En 1822 el jefe político de la Provincia de México dejó de denominarse intendente y adquirió el cargo de capitán de la Provincia.	Acta de la Diputación Provincial del 19 de febrero de 1822.
40 5/14 .b	En 1822 se exigió a los editores que depositaran dos ejemplares de sus obras al Archivo del Congreso.	Decreto del Congreso del 9 de marzo de 1822.
41 10/26 .e	En 1822 se dispuso que quienes manejaran recursos públicos no dispusieran de ellos sin orden expresa de sus jefes.	Decreto del Congreso del 11 de marzo de 1822.
42 2/14 .f	En 1822 el jefe político dejó de presidir las sesiones de la Diputación Provincial, con lo que se inició la independencia de los incipientes poderes Legislativo y Judicial.	Actas de la Diputación Provincial del 12 de marzo y de 16 de agosto de 1822.
43 14.k	En 1822 el Congreso Constituyente ordenó que todas las sesiones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos fueran públicas.	Decreto del 30 de marzo de 1822.
44 18/14 .f	En 1822 se instruyó a las diputaciones provinciales para que formaran la estadística de su provincia.	Circular de la Secretaría de Relaciones Interiores del 1 de abril de 1822.
45 14.f	En 1822 se encomendó a las diputaciones provinciales efectuar suscripciones del Periódico del Congreso Constituyente para las autoridades de su demarcación.	Reglamento del Congreso Constituyente Mexicano del 11 de abril de 1822.
46 2/14 .f	En 1822 la Diputación Provincial facultó al jefe político para que resolviera las controversias entre los alcaldes constitucionales, los ayuntamientos y los subdelegados.	Acta de la Diputación Provincial del 12 de abril de 1822.
47 10/14 .f	En 1822 se dispuso que los sueldos de los diputados al Congreso fueran cubiertos por las tesorerías de las diputaciones provinciales.	Decreto de la Regencia del 15 de abril de 1822.
48 20/26 .e	En 1822 se determinó que fuera cesado de su empleo el funcionario que no cumpliera una orden o decreto dentro del término de tres días de haber sido notificado.	Decreto del Congreso del 18 de abril de 1822.
49 8.f	En 1822 la Capitanía de México la integraban las provincias de México, Querétaro, Valladolid y Guanajuato.	Lista de jefes políticos del 23 de abril de 1822.

50 8.f	En 1822 en las parroquias se efectuó el juramento popular sobre el reconocimiento de la soberanía de la Nación.	Aviso al público del 26 de abril de 1822.
51 9.f	En 1822 se dispuso que la comunicación de los ayuntamientos y diputaciones con el Supremo Gobierno se efectuara a través del jefe político de la provincia.	Decreto del Congreso del 15 de junio de 1822.
52 2.e	En 1822 se determinó que no se admitieran ni dieran curso a ninguna instancia, representación u ocurso que no vaya en papel del sello correspondiente.	Decreto del Congreso del 4 de julio de 1822.
53 10/14 .f	En 1822 se estableció un arbitrio en las provincias para cubrir las dietas de los diputados del Congreso.	Decreto del Congreso del 10 de julio de 1822.
54 9/23 .h	En 1822 la Diputación Provincial propuso al Superior Gobierno formar en cada municipio una Junta de Sanidad para propagar la vacunación entre los niños.	Acta de la Diputación Provincial del 21 de julio de 1822.
55 10/14 .e	En 1822 se constituyó la Tesorería de la Diputación Provincial de México, la cual recaudaba todas las contribuciones a favor de la Provincia.	Estado general de la Tesorería de la Diputación del 1 de agosto de 1822.
56 22.f	En 1822 se desmembró de la Provincia de México el Territorio de Tlaxcala con la constitución de la Diputación Provincial.	Acta de la Diputación Provincial del 6 de agosto de 1822.
57 14/26 .e	En 1822 se amenazó con responsabilidad a los funcionarios de las diputaciones provinciales que no cumplieran o demoraran la entrega de sus dietas a los diputados.	Oficio del Congreso del 20 de agosto de 1822.
58 23.h	En 1822 por instrucciones del Supremo Gobierno se distribuyó un manual para curar el sarampión.	Circular de la Secretaría de la Diputación Provincial del 2 de septiembre de 1822.
59 22.f	En 1822 se desmembró de la Provincia de México el Territorio de Querétaro con la constitución de su Diputación Provincial.	Acta de la Diputación Provincial del 24 de octubre de 1822.
60 2/10 .e	En 1822 se instruyó a los jefes políticos de las provincias para que supervisaran el buen manejo de los recursos públicos y para denunciar a quienes los malversaran.	Decreto imperial del 22 de noviembre de 1822.
61 2/10 .e	En 1823 se determinó que los intendentes en las provincias fueran los jefes de la hacienda pública.	Artículo 81 del Reglamento del Imperio Mexicano del 23 de febrero de 1823.
62 2/14 .f	En 1823 al jefe superior político se le otorgaron amplias facultades en lo político, militar y hacendario. Este podía ostentar la presidencia de la Diputación y auxiliarse de los jefes políticos subalternos de los principales poblados.	Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del Imperio Mexicano del 23 de febrero de 1823.

63 5/22 .i	En 1823 los expendedores de bebidas alcohólicas se pronunciaron ante el Congreso de la Nación al ver afectados sus intereses ante una disposición emitida por el jefe político de la Provincia de México.	Representación de los vinoteros al Congreso suscrita por Juan Cabera en mayo de 1823.
64 2.e	En 1823 el Congreso Constituyente le fijó al jefe superior de la Provincia de México un sueldo anual de 4,000 pesos.	Decreto del Congreso del 5 de mayo de 1823.
65 8.e	En 1823 el Gobierno Provincial instruyó a las autoridades de su jurisdicción para que propusieran beneméritos a ocupar algún cargo en el Supremo Poder Ejecutivo.	Circular del Gobierno Político Superior del 22 de mayo de 1823.
66 22.f	En 1823 los territorios de Michoacán dejaron de pertenecer a la Provincia de México al establecerse la Diputación Provincial de Valladolid.	Acta de la Diputación Provincial del 5 de junio de 1823.
67 9/10 .f	En 1823 el Congreso Constituyente dispuso que los ayuntamientos se hicieran cargo del cobro de un impuesto cotizado a partir de la percepción diaria de las personas.	Decreto 95 del Congreso del 28 de junio de 1823.
68 10/14 .f	En 1823 el Congreso al ampliar las facultades de las diputaciones provinciales determinó que estas velarían sobre el manejo y administración de los caudales públicos.	Decreto del Congreso del 11 de julio de 1823.
69 23.h	En 1823 la Diputación Provincial nombró a dos juntas de beneficencia que debían de cuidar el Hospicio de Pobres.	Acta de la Diputación Provincial del 14 de julio de 1823.
70 2/14 .e	En 1823 la Diputación Provincial integró un informe sobre todos los ramos de la Administración Pública en la Provincia.	Acta de la Diputación Provincial del 7 de agosto de 1823.
71 26.e	En 1823 se determinó que quienes sustituyeran a los empleados titulares gozaran de las mismas percepciones que tenían asignadas estos.	Orden del Congreso del 4 de septiembre de 1823.
72 23.h	En 1823 se presentó el plan de una rifa para socorrer al Hospital de Pobres Dementes del Divino Salvador.	Acta de la Diputación Provincial del 6 de octubre de 1823.

## II. La Administración Pública del Estado de México en durante la Primera República Federal (1824-1835)

1 2/5 .e	En 1824 el Supremo Gobierno prohibió a las corporaciones y autoridades la organización de reuniones que estuvieran fuera del círculo de sus responsabilidades.	Acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo del 10 de enero de 1824.
2 22.e	En 1824 el Congreso de la Unión determinó que sería libre de porte la mayoría de la correspondencia oficial.	Decreto del Congreso del 26 de enero de 1824.
3 8.f	En 1824 se dispuso que el gobierno de los estados se dividiera en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.	Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824.
4 2.e	En 1824 el Poder Ejecutivo se depositó en un gobernador electo por el Congreso y en un Consejo integrado por un teniente gobernador y cuatro individuos.	Decreto 2 del 2 de marzo de 1824.

5 10/14 .e	En 1824 se estableció que la Tesorería que fue de la Diputación Provincial continuará provisionalmente en el mismo orden y se denominara Tesorería Provisional del Estado	Decreto 10 del 13 de marzo de 1824.
6 2/11 .e	En 1824 se estableció en el Estado de México el depósito legal de los papeles públicos, como una medida necesaria para preservarlos y consultarlos.	Decreto 11 del 17 de marzo de 1824.
7 2e	En 1824 al establecerse la organización de la Secretaría del Gobernador se suprimió el cargo de oficial mayor y se determinó que dicho secretario ganara 2,500 pesos al año.	Decreto 14 del 8 de mayo de 1824.
8 2/22 .e	En 1824 a los gobernadores de los estados se les asignó la facultad de expedir pasaportes de salida del País a los extranjeros cuya nación no tuviera consulado.	Decreto presidencial del 3 de julio de 1824.
9 28.j	En 1824 se expidió la primera disposición que reguló el tránsito de coches en la Alameda de la Ciudad de México.	Bando del 27 de julio de 1824.
10 10/22 .e	En 1824 el Congreso Constituyente de la Nación determinó que las rentas que no estuvieran asignadas a la Federación correspondían a los estados y que el Estado debía aportar a la Federación 975,000 pesos.	Decreto 70 del Congreso General Constituyente del 4 de agosto de 1824.
11 2.f	Desde 1824 el gobernador tiene atribuciones para cumplir y hacer cumplir la ley, expedir decretos y reglamentos, presentar iniciativas, preservar el orden público y procurar una administración de justicia pronta y expedita.	Artículo 13 de la Ley Orgánica Provisional del Gobierno Interior del Estado del 7 de agosto de 1824.
12 2.e	En 1824 se determinó que el gobernador debía tener un solo secretario de Gobierno que nombraría y removería a su arbitrio.	Artículo 15 de la Ley Orgánica Provisional del 7 de agosto de 1824.
13 2/9 .e	En 1824 se estableció la desconcentración territorial en la figura de los prefectos, pues estos debían de interactuar en asuntos de salud, obras, estadísticas y cuenta pública.	Artículo 39 de la Ley Orgánica Provisional del 7 de agosto de 1824.
14 2/9 .e	En 1824 el ejercicio de la autoridad del gobernador era lineal, ya que él se entendía con los prefectos, éstos con los subprefectos y aquellos con los alcaldes.	Artículo 61 de la Ley Orgánica Provisional del 7 de agosto de 1824.
15 2/17 .f	En 1824 el Congreso determinó el modo de cómo el gobernador debía efectuar la provisión de los empleos eclesiásticos.	Decreto 20 del 14 de septiembre de 1824.
16 22.f	En 1824 el Congreso General creó la figura de comisarios o delegados en los estados y territorios de los ramos de hacienda, crédito público y guerra.	Decreto 81 del Congreso General del 21 de septiembre de 1824.
17 2/24 .e	En 1824 el Congreso autorizó al gobernador a efectuar los reemplazos del Ejército Permanente con el auxilio de los prefectos, subprefectos y ayuntamientos.	Decreto 25 del 23 de septiembre de 1824.

18 2/22 .e	En 1824 se establecieron entre las atribuciones del gobernador la protección de la libertad de imprenta y la de remitir anualmente al Congreso General nota circunstanciada de los ingresos y egresos del Estado.	Artículo 161 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824.
19 2/10. .e	En 1824 el Congreso determinó las reglas para que el Ejecutivo recibiera las rentas del Estado.	Decreto 28 del 9 de octubre de 1824.
20 2/22 .f	En 1824 se dispuso la obligación de los gobernadores de publicar las leyes y decretos del Congreso General a más tardar tres días después de haberlos recibido.	Decreto del Congreso General del 11 de noviembre de 1824.
21 22.f	En 1824 se decretó la formación del Distrito Federal en la Ciudad de México, que fue la primera Capital del Estado de México.	Decreto del Congreso General del 18 de noviembre de 1824.
22 2/10 .e	En 1824 el Congreso le asignó al gobernador el manejo de la Hacienda Pública a través de una Tesorería General y Contaduría	Decreto 32 del 16 de diciembre de 1824.
23 26.e	En 1824 se fijó el primer tope salarial de los servidores públicos, al establecerse que ningún sueldo podría exceder 3,500 pesos anuales.	Artículo 61 del decreto 32 del 16 de diciembre de 1824.
24 9.f	En 1825 al expedirse las reglas para la organización de los municipios se fijó como atribución de los perfectos su intervención en la integración de los mismos.	Decreto 36 del 9 de febrero de 1825.
25 2/13 .e	En 1825 se estableció que el gobernador nombrara a los magistrados de la Audiencia y a los empleados civiles y de hacienda.	Artículo 37 del 16 de febrero de 1825.
26 7/10 .h	En 1825 el Congreso autorizó al Ejecutivo a disponer recursos de la hacienda pública para premiar a los alumnos de mejor aprovechamiento escolar.	Decreto 42 del 16 de abril de 1825.
27 5/9 .i	En 1825 el Ejecutivo promovió la integración de comisiones de cabildos extraordinarios en los ayuntamientos con la participación ciudadana.	Instrucciones del Consejo de Gobierno del 31 de mayo de 1825.
28 10/4 .d	En 1825 se presentó el primer antecedente de cobro de peaje de un camino de jurisdicción estatal.	Decreto 46 del 15 de junio de 1825.
29 2.e	En 1825 la Casa de Moneda se constituyó en el antecedente más remoto de una empresa estatal integrada por contrato con algún particular o compañía.	Artículo 2º del decreto 47 del 1 de julio de 1825.
30 1/10 .g	En 1825 al establecerse el Fondo de Rescate de Platas se implementó en la Entidad el primer rescate financiero a una industria.	Decreto 54 del 12 de septiembre de 1825.
31 2/10 .e	En 1825 se determinó que el gobernador como jefe de la Hacienda se auxiliaría de la Tesorería General, de la Contaduría General y de las administraciones de rentas.	Decreto 3 del 3 de octubre de 1825.

32 10/26 .e	En 1825 se estableció el primer tope salarial en el Estado al determinarse que ningún empleado de hacienda podía ganar una cantidad superior a 3,000 pesos.	Decreto 3 del 3 de octubre de 1825.
33 2/11 .i	En 1825 se autorizó al Ejecutivo para efectuar un concurso sobre la inscripción que debía ponerse en el monumento a construirse en Ecatepec a la memoria de Morelos.	Decreto 57 del 28 de noviembre de 1825.
34 2/14 .e	En 1825 la Legislatura estableció como obligación del gobernador la presentación de una memoria de gobierno.	Acuerdo del Congreso del 16 de diciembre de 1825.
35 2/22 .e	En 1826 se determinó que ningún empleado del Gobierno podía tener otro empleo en los supremos poderes.	Decreto 58 del 14 de enero de 1826.
36 12.k	En 1826 se presentó la primera Memoria de Gobierno que se caracterizó por tener un amplio espíritu de publicidad.	Memoria de Gobierno del 15 de febrero de 1826.
37 26.e	En 1826 se estableció una brecha salarial considerable entre los puestos ejecutivos y operativos. El Gobernador percibía 5,000 al año y el secretario 2,500.	Anexo 17 de la memoria de gobierno del 15 de febrero de 1826.
38 12/14 .e	En 1826 el Congreso General propuso la metodología a seguir en la conformación de la memoria de gobierno con vínculos de evaluación con la cuenta pública.	Decreto del Congreso General del 8 de mayo de 1826.
39 23.h	Desde 1826 el Gobierno del Estado destina recursos para la vacunación de la población.	Decreto 68 del 20 de junio de 1826.
40 1/2 .g	En 1826 se determinó que estuviera a cargo del Gobierno lo económico y gubernativo del ramo de minería.	Decreto 69 del 28 de julio de 1826.
41 8.f	En 1826 se expidió la primera Ley Electoral del Estado, en donde se dispuso que la Junta General se realizara en el lugar que acuerde el Gobierno.	Decreto 72 del 23 de agosto de 1826.
42 4/22 .d	En 1826 el Gobierno Federal introdujo las licitaciones públicas para la mejora y composición de los caminos.	Decreto del Congreso General del 9 de octubre de 1826.
43 8/22 .f	En 1826 el presidente de la República vulneró la soberanía del Estado al pedir al Senado anulara las elecciones de diputados del Congreso.	Dictamen de la Comisión de Gobernación del Senado del 14 de diciembre de 1826.
44 8.f	En 1827 se dispuso que los supremos poderes del Estado se trasladaran a la Ciudad de Texcoco, ante la pérdida de su Capital que era la Ciudad de México.	Decreto 84 del 4 de enero de 1827.
45 14/22 .f	En 1827 el Congreso General anuló el decreto que fijaba las bases para las elecciones de diputados.	Decreto del Congreso General del 19 de enero de 1827.

46 2/9 .e	En 1827 se estableció que el Poder Ejecutivo estuviera a cargo del Gobierno del Estado y de los prefectos, subprefectos y ayuntamientos.	Título III de la Constitución Política de México del 14 de febrero de 1827.
47 2.e	En 1827 se determinó que el Gobierno del Estado lo desempeñara un gobernador y un Consejo, que el gobernador durara cuatro años y pudiera ser reelecto.	Artículos 121, 124 y 125 de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
48 2.e	En 1827 se estableció que el mandato del gobernador iniciara el 12 de marzo y que sus faltas las cubriera el teniente gobernador o el consejero secular más antiguo.	Artículos 129 y 136 de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
49 2.e	Desde 1827 se establecieron una serie de restricciones al gobernador, como la de no salir del territorio del Estado sin la autorización del Congreso.	Artículo 136 de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
50 10/14 .e	En 1827 la Hacienda Pública se trataba en forma independiente del Poder Ejecutivo, toda vez que el Congreso debía nombrar al tesorero general y podía crear, reformar o suprimir las plazas y oficinas de Hacienda.	Artículo 32 sexta y undécima y título V de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
51 7.h	En 1827 se instituyó el apoyo del Estado a la educación pública al establecerse el Instituto Literario y las escuelas de primeras letras en cada municipalidad.	Artículos 228 y 229 de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
52 2/14 .f	Desde 1827 los decretos de la Legislatura se publican por el gobernador en términos similares a los actuales.	Artículo 48 de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
53 12.k	Desde 1827 se instituyó la presentación de una memoria o informe del Gobierno al Congreso.	Artículo 135 de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
54 10/14 .k	Desde 1827 se instituyó la revisión de la cuenta pública del Estado por parte de la Legislatura.	Artículo 32 décima de la Constitución del 14 de febrero de 1827.
55 2/14 .k	Desde 1827 se estableció la obligación del Gobierno a asistir a la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, sin que tuviera la obligación del gobernador de dirigir un mensaje.	Artículo 65 de la Constitución del 14 de febrero de 1827 y artículo 24 del Reglamento del 14 de agosto de 1827.
56 8.f	Desde 1827 se facultó al gobernador para presidir los trabajos de la Junta General de Elecciones.	Ley de Elecciones del 15 de febrero de 1827.
57 7/10 .h	En 1827 se decretó que la contribución directa aplicada a los ayuntamientos debía invertirse en las escuelas.	Decreto 94 del 16 de febrero de 1827.
58 2.e	En 1827 se decretó el establecimiento de una fábrica de puros y cigarros en Texcoco.	Decreto 96 del 28 de febrero de 1827.
59 10.e	Desde 1827 prevaleció la separación del presupuesto de gastos comunes de hacienda que predominó en gran parte del siglo XIX.	Anexo 17 de la Memoria de Gobierno del 6 de marzo de 1827.

60 12.k	En 1827 el Gobierno Federal introdujo la adición de iniciativas de ley o decreto en las memorias de gobierno para corregir los males o promover mejoras.	Decreto del Congreso General del 22 de marzo de 1827.
61 17.b	En 1827 inició la secularización de la sociedad en la Entidad, al declarar el Congreso pertenecientes al Estado los bienes que poseían los misioneros filipinos.	Decreto 7 del 27 de marzo de 1827.
62 5/18 .i	En 1827 se presentó el primer antecedente de la participación de profesionistas en la conformación de un plan con la participación de los economistas.	Decreto 16 del 19 de abril de 1827.
63 26.e	En 1827 el Congreso declaró provisionales todos los empleos del Gobierno y del Congreso que existían antes de expedirse la Constitución Política.	Decreto 23 del 26 de abril de 1827.
64 25.h	En 1827 el Congreso estableció las bases para construir los cementerios fuera de los poblados.	Decreto 56 del 1 de junio de 1827.
65 1.g	En 1827 el Congreso facultó al Ejecutivo para establecer las ordenanzas a regir las fábricas de puros y cigarros.	Decreto 55 del 2 de junio de 1827.
66 7.h	En 1827 se establecieron dos escuelas de primeras letras como modelo para implementarse en el resto del Estado.	Discurso del gobernador del 2 de junio de 1827.
67 8.f	En 1827 la Capital del Estado se trasladó de Texcoco a San Agustín de las Cuevas, población que posteriormente cambio su nombre por el de Tlalpam.	Discurso pronunciado por el gobernador el 15 de agosto de 1827.
68 26.e	En 1827 se reguló el otorgamiento de préstamos pecuniarios a los servidores públicos del Estado.	Decreto 82 del 15 de septiembre de 1827.
69 26.e	En 1827 se estableció la preferencia de los naturales y vecinos del Estado en la ocupación de cargos públicos.	Decreto 86 del 16 de septiembre de 1827.
70 18.e	En 1827 el Congreso autorizó al Ejecutivo a constituir la comisión encargada de la formación de la estadística y la carta geográfica del Estado.	Decreto 71 del 4 de octubre de 1827.
71 2.e	En 1827 la Secretaría del Gobierno se estructuró con un secretario, un oficial mayor y los departamentos de Gobierno, Hacienda y Justicia.	Decreto 80 del 12 de octubre de 1827.
72 10/26 .e	En 1827 se expidieron las reglas que debían proceder en el otorgamiento de fianzas a los empleados que manejaran recursos del erario público.	Instrucción a que han de arreglarse las fianzas del 20 de diciembre de 1827.
73 12.k	En 1828 el Congreso hizo un análisis de las memorias de gobierno correspondientes a los años de 1826 y 1827.	Dictamen del 16 de febrero de 1828.
74 10.e	En 1828 se estableció que el año económico comenzara el 15 de octubre de cada año.	Dictamen del 16 de febrero de 1828.
75 7.h	En 1828 se otorgaron las primeras becas a estudiantes al fundarse el Instituto Literario.	Decreto 95 del 18 de febrero de 1828.
76 2/8 .e	En 1828 se facultó a los gobernadores a expedir cartas de naturalización a los extranjeros residentes en su estado.	Decreto del Congreso General del 4 de abril de 1828.

77 2/26 .e	En 1828 se expidieron las primeras reglas para la formación de cargos criminales en contra del gobernador y otros funcionarios.	Decreto 103 del 16 de mayo de 1828.
78 19.e	En 1828 se expidió el primer presupuesto en el cual se estableció que los egresos de los ramos hacendario y educativo estaban a cargo del Ejecutivo.	Decreto 114 del 20 de mayo de 1828.
79 2/26 .e	En 1828 se estableció que el gobernador ganara 5,000 pesos al año, el teniente gobernador 3,500, los 4 consejeros 4,000 y el secretario 2,500.	Decreto 114 del 20 de mayo de 1828.
80 26.e	En 1828 se reglamentó el otorgamiento de préstamos económicos a los servidores públicos.	Decreto 117 del 24 de mayo de 1828.
81 2/23 .e	En 1828 el Congreso determinó que el Ejecutivo supliera las funciones de la Junta General de Vacunación mientras esta no se integrara.	Decreto 122 del 21 de agosto de 1828.
82 2/22 .f	En 1828 el gobernador se enfrentó contra el Supremo Gobierno y posteriormente contra el Congreso del Estado por haber hecho presencia el Ejército en las elecciones presidenciales sin que mediara su autorización.	Acusación del gobernador en contra del presidente del Congreso del 9 de septiembre de 1828.
83 10/12 .k	Desde 1829 se publicó por primera vez un estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería General del Estado.	Anexo 8 de la Memoria de Gobierno del 20 de marzo de 1829.
84 2/12 .e	En 1829 se incluyó por primera vez en un informe un anexo sobre el registro de las entradas y salidas de los almacenes generales del Estado.	Anexo 11 de la Memoria de Gobierno del 20 de marzo de 1829.
85 10/12 .k	En 1829 se presentaron la razón del dinero acuñado por la Casa de Moneda del Estado.	Anexo 12 de la Memoria de Gobierno del 20 de marzo de 1829.
86 10/12 .k	En 1829 se presentó una razón pormenorizada de los créditos activo y pasivo del Gobierno del Estado.	Anexo 16 de la memoria de gobierno del 20 de marzo de 1829.
87 14/22 .f	En 1829 el Congreso del Estado pidió al Congreso de la Unión la restitución de su antigua Capital que fue la Ciudad de México.	Iniciativa que la Legislatura del 11 de mayo de 1829.
88 2.e	En 1829 se estableció por primera vez la figura de gobernador interino.	Decreto 149 del 22 de mayo de 1829.
89 2/17 .b	En 1829 se facultó a los gobiernos de los estados para proveer en propiedad todos los curatos y sacristías mayores de la República.	Decreto del Congreso General del 22 de mayo de 1829.
90 24.e	En 1829 se creó la Inspección de la Milicia Cívica.	Decreto 153 del 22 de mayo de 1929.
91 26.e	En 1829 se presentó el primer antecedente de la inmovilidad de su cargo de los servidores públicos.	Decreto 152 del 23 de mayo de 1829.
92 16/19 .d	En 1829 se contempló en el presupuesto la realización de un pequeño número de obras públicas.	Decreto 154 del 26 de mayo de 1829.
93 26.e	En 1829 se utilizó por primera vez el término de plaza para designar un cargo público.	Decreto 156 del 27 de mayo de 1829.

94 10.e	En 1829 se expidió el primer Reglamento de la Tesorería General del Estado.	Decreto 155 del 29 de mayo de 1829.
95 2/26 .e	En 1829 se presentó el primer antecedente del cese temporal del sueldo de un gobernador, el cual debía integrarse a quien lo sustituyera en sus funciones.	Decreto 161 del 1 de junio de 1829.
96 14.e	En 1829 se dispuso que la Biblioteca dependiera de una Comisión del Congreso.	Decreto 160 del 1 de junio de 1829.
97 10/22 .f	En 1829 al determinarse devolver la renta del tabaco a la Federación se acordó extinguir la fábrica de puros y cigarros de Texcoco.	Decreto 158 del 1 de junio de 1829.
98 26.e	En 1829 el Gobierno expidió un exhorto a los servidores públicos para que dieran puntual y pronto cumplimiento a las leyes y órdenes dictadas y que se dictaren.	Comunicado de Joaquín Lebrija del 27 de julio de 1829.
99 2/22 .b	En 1829 se instruyó a los gobernadores para que apoyaran a los comisarios en la ocupación de las propiedades de las personas que residieran en un país enemigo.	Decreto presidencial del 2 de septiembre de 1829.
100 2/5 .b	En 1829 el Supremo Gobierno encomendó el castigo a los gobiernos de los estados a quienes por medio de la prensa atacaran las instituciones y la forma de gobierno.	Decreto presidencial del 4 de septiembre de 1829.
101 2/13 .e	En 1829 se determinó que si los consejeros seculares no pudieran hacerse cargo del Gobierno éste lo desempeñara el magistrado más antiguo del Tribunal de Justicia.	Decreto 172 del 26 de septiembre de 1829.
102 14/22 .f	En 1829 el Congreso se sumó a los reclamos de otros estados en contra de un decreto del Congreso de la Unión que pretendía establecer un fondo para gastos de guerra.	Manifiesto del Congreso del Estado de México del 29 de septiembre de 1829.
103 2.e	En 1829 se reglamentó el uso del papel sellado de oficio y del papel corriente en el sector público.	Decreto 176 del 2 de octubre de 1829.
104 16.d	En 1829 el Congreso decretó que el Gobierno del Estado financiara la construcción de un puente en Tlalnepantla, cuya inversión debía reintegrar el Gobierno Municipal.	Decreto 180 del 6 de octubre de 1829.
105 11..c	Desde 1829 el Gobierno del Estado promueve la organización y el establecimiento de bibliotecas públicas.	Decreto 177 del 7 de octubre de 1829.
106 10.e	En 1829 se establecieron las oficinas regionales de administración de rentas.	Decreto 182 del 8 de octubre de 1829.
107 2/22. f	En 1829 se suscitó una controversia entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado ante una licencia otorgada al gobernador.	Acuerdo del Congreso del 15 de octubre de 1829.
108 7.h	En 1829 se tienen noticias de un proyecto para establecer la Escuela Normal del Estado de México.	Libro "Ortología teórica" de Rafael Sánchez Contreras.

109 12.e	En 1830 por primera vez no se presentó una memoria de gobierno ante el desconocimiento del Congreso que había sido electo y sustituido por el Congreso Constituyente.	Decreto del Congreso General del 1 de marzo de 1830.
110 9/23 .h	En 1830 se establecieron juntas municipales de sanidad para combatir una epidemia.	Acuerdo del Congreso del 29 de abril de 1830.
111 1/22 .g	En 1830 el Gobierno del Estado y el Federal promovieron el establecimiento de la compañía con el otorgamiento de estímulos como el local y el agua.	Proyecto del 3 de mayo de 1830.
112 2/10 .e	En 1830 se presentó el primer antecedente de contención del gasto público para mitigar una crisis económica con la reducción de plazas y oficinas, así como el restablecimiento del derecho de alcabalas.	Decreto 99 del 10 de mayo, decretos 105, 107, 108 y 112 del 29 de mayo y decretos del 117 al 122 del 1 de junio de 1830.
113 2.e	En 1930 se extinguió la Casa de Moneda, el Instituto Científico y la Inspección de la Milicia Cívica.	Decretos 115, 111 y 107 del 29 de mayo de 1930.
114 2/10 .e	En 1931 las tesorerías foráneas o de rescate fueron incorporadas a las administraciones de rentas.	Decreto 120 del 1 de junio de 1930.
115 2/10 .e	En 1830 al trasladarse la Capital del Estado de Tlalpam a la Ciudad de Toluca se autorizó al Ejecutivo a vender fincas o solicitar un préstamo con hipoteca a las rentas estatales.	Decreto 129 del 5 de julio de 1830.
116 8..h	En 1930 el Congreso instruyó al Gobierno para que reglamentara el funcionamiento de una Lotería que se iba a establecer en la Ciudad de Toluca.	Decreto 129 del 12 de julio de 1830.
117 26.e	En 1830 se presentó el primer antecedente de apoyo económico a los servidores públicos al adelantarles sus sueldos para facilitar su traslado a la nueva Capital.	Decreto 136 del 27 de julio de 1830.
118 2/14 .e	En 1930 se estableció en el Reglamento del Congreso que las sesiones ordinarias se abrirán y cerrarán con la asistencia del Gobierno.	Decreto 138 del 14 de agosto de 1830.
119 10.e	En 1930 el Congreso autorizó al Ejecutivo para contratar un empréstito para pacificar al Estado.	Decreto 195 del 6 de octubre de 1830.
120 10/26 .e	En 1830 se facultó al gobernador para sancionar a los administradores de las aduanas que no entregaran en el tiempo indicado sus cortes de caja y enteros a la Tesorería.	Decreto 198 del 16 de octubre de 1830.
121 26.e	En 1830 se facultó al gobernador para publicar convocatorias para la provisión de empleos, pudiendo contratar personal que no fuera del Estado.	Decreto 199 del 16 de octubre de 1830.
122 2.e	En 1830 se estableció que el Consejo del Estado estaría integrado por el número suficiente de secretarios que sirvieran el despacho de los negocios de gobierno.	Decreto 200 del 16 de octubre de 1830.
123 8.f	En 1830 mediante una reforma constitucional se fijó como Capital del Estado la Ciudad de Toluca.	Decreto 200 del 16 de octubre de 1830.

124 2/10 .e	En 1830 se restablecieron las tesorerías de rescate o foráneas que en ese mismo año habían sido incorporadas a las administraciones de rentas.	Decreto 204 del 14 de diciembre de 1930.
125 2/7 .h	En 1831 el gobernador informó que se había restablecido el Instituto Literario.	Memoria de Gobierno del 2 de marzo de 1831.
126 9/18 .e	En 1831 los prefectos presentaron los primeros avances de la estadística estatal de la población.	Anexo 1 de la Memoria de Gobierno el 2 de marzo de 1831.
127 2.e	En 1831 se estableció el protocolo para el juramento del gobernador, del teniente e integrantes del Consejo.	Decreto 207 del 9 de marzo de 1831.
128 2/5 .e	En 1831 se presentó el primer antecedente de tutelaje del Gobierno a un periódico, a fin de facilitar la inserción de documentos oficiales y la instrucción de los pueblos.	Decreto 213 del 20 de mayo de 1831.
129 10/22 .e	En 1831 el Gobierno Federal estableció la comisaría correspondiente al Estado y al Distrito Federal, la cual tenía por objeto recoger y distribuir los caudales públicos.	Decreto del Congreso General del 21 de mayo de 1831.
130 8/13 .f	En 1831 se determinó que los nombramientos de los ministros del Tribunal Superior de Justicia recayeran en el Congreso, a propuesta del gobernador.	Decreto 220 del 2 de junio de 1831.
131 2.e	En 1831 se dispuso la venta de varias fincas que poseía el Estado en Tlalpam, así como la devolución de las máquinas de la extinta Casa de Moneda.	Decreto 225 del 3 de octubre de 1831.
132 20.e	En 1831 se determinó que solamente se imprimieran los decretos que contuvieran un interés común.	Decreto 226 del 6 de octubre de 1831.
133 10.22 .e	En 1832 se determinó que los estados participaran a la Federación el 30% de sus rentas y se autorizó a las comisarías para verificar los cortes de sus tesorerías.	Decreto del Congreso General del 11 de febrero de 1832.
134 7/26 .h	En 1832 se informó que por primera vez se cubrían los sueldos de los preceptores de primeras letras con los fondos municipales.	Memoria de Gobierno del 12 de marzo de 1832.
135 3.h	En 1832 el Gobierno del Estado promovió la donación de recursos económicos por parte de los particulares para los deudos de la Revolución del Sur.	Anexo 3 de la Memoria de Gobierno del 12 de marzo de 1832.
136 5/8 .f	En 1832 el gobernador enfrentó una sublevación de la Guarnición de Toluca y cuyo acuerdo fue difundido en el periódico el Conservador tutelado por el Gobierno.	Segundo suplemento al número del Conservador del 4 de mayo de 1832.
137 22.f	En 1832 el Congreso General se enfrentó con el Gobierno del Estado ante el acuerdo político que éste había tenido con los sublevados de la Guarnición de Toluca.	Conducta del general Muzquiz en Toluca del 14 de mayo de 1832.
138 2/11 .e	En 1832 la Biblioteca del Estado quedó bajo la inspección directa del Gobierno.	Decreto 241 del 18 de mayo de 1832.

139 10/19 .e	En 1832 se estableció que todos los caudales del Estado ingresaran a la Tesorería General y que no se admitiría ningún gasto que no esté en el Presupuesto.	Decreto 244 del 29 de mayo de 1832.
140 10/14 .e	En 1832 se estableció como obligación del tesorero general la remisión de la Cuenta Anual al Congreso para su glosa y posterior aprobación.	Decreto 246 del 29 de mayo de 1831.
141 10.e	En 1832 se expidió la primera disposición que obligó a los particulares a hacerle un préstamo forzoso al Gobierno, incluyéndose a los servidores públicos y prelados de culto.	Decreto 255 del 30 de junio de 1832.
142 22.f	En 1832 el gobernador Melchor Muzquiz fue designado presidente de la República.	Discurso del 14 de agosto de 1832.
143 2.e	En 1832 el Congreso expidió el decreto sobre el modo en que debía sellarse un papel de oficio para el Estado.	Decreto 268 del 18 de octubre de 1832.
144 22.f	En 1832 el ex gobernador Manuel Gómez Pedraza ocupó la presidencia de la República en forma interina.	Plan de Zavaleta del 23 de diciembre de 1832.
145 20.e	En 1833 el Congreso ordenó al Ejecutivo que editara un periódico para publicar las disposiciones oficiales.	Proposiciones del Congreso del 8 de marzo de 1833.
146 10.e	En 1833 se expidieron las primeras reglas para fijar los cortes de caja con la inclusión de formatos de control.	Decreto 273 del 18 de marzo de 1833.
147 22.e	En 1833 se expidieron las primeras reglas para conceder licencias a los empleados públicos.	Decreto 276 del 22 de marzo de 1833.
148 2/17 .b	En 1833 el Congreso declaró pertenecientes al Estado todos los bienes que administraban los misioneros de Filipinas.	Decreto 284 del 29 de marzo de 1833.
149 17.b	En 1833 el Congreso ordenó al Gobierno revisar las enajenaciones de los bienes eclesiásticos.	Decreto 285 del 10 de abril de 1833.
150 10/22 .e	En 1833 se abrogó la obligación que tenían los servidores públicos para hacer un préstamo al Gobierno.	Decreto 286 del 12 de abril de 1833.
151 2/24 .e	En 1833 al reglamentarse la operación de la Milicia Cívica se instituyó la figura de su inspector.	Decreto 292 del 2 de mayo de 1833.
152 7h	En 1833 se expidió el decreto que facultó al Ejecutivo para reorganizar el Instituto Literario.	Decreto 296 del 7 de mayo de 1833.
153 22.e	En 1833 se impuso la primera inhabilitación a los empleados públicos que abandonaron su responsabilidad.	Decreto 297 del 8 de mayo de 1833.
154 8.e	En 1833 se incrementó el número de distritos de 8 a 11 al dividirse las prefecturas de México, Tasco y Acapulco.	Decreto 309 del 20 de mayo de 1833.
155 4.d	En 1833 se encuentran los antecedentes de los caminos de cuota concesionados a los particulares.	Decreto 315 del 29 de mayo de 1833.

156 2/14 .e	En 1833 se creó la Dirección General de Rentas cuyo titular debía ser nombrado por el Legislativo.	Decreto 317 del 29 de mayo de 1833.
157 2.e	En 1833 se presentó el primer antecedente de venta de dos inmuebles públicos por subasta pública.	Decreto 314 del 29 de mayo de 1833
158 10.e	En 1833 se expidió el Reglamento de la Dirección General de Rentas que incluyó modelos para los cortes de caja.	Reglamento del 30 de mayo de 1833.
159 15.g	En 1833 se expidió la primera disposición tendiente a desecar las lagunas del Valle de México.	Decreto 321 del 30 de mayo de 1833.
160 10/26 .e	En 1833 se decretó el primer estímulo económico a los recaudadores de un derecho al destinarse a los prefectos el 5% de las suscripciones del periódico oficial Reformador.	Decreto 321 del 1 de junio de 1833.
161 22.f	En 1833 el Congreso General autorizó a los Supremos Poderes del Estado para asilarse en el Distrito Federal cuando lo estimaran necesario, la cual nunca fue ejercida.	Decreto del Congreso General del 12 de junio de 1833.
162 17.b	En 1833 el Congreso declaró pertenecientes al Estado los bienes que poseían los religiosos Camilos.	Decreto 386 del 1 de julio de 1833.
163 2/8 .f	En 1833 por primera vez el Congreso otorgó facultades extraordinarias al gobernador para solventar una crisis política y económica.	Decreto 328 del 3 de julio de 1833.
164 8.f	En 1833 los Poderes del Estado se trasladaron a Lerma.	Discurso del gobernador del 12 de agosto de 1833
165 2/23 .h	En 1833 el Congreso autorizó la Junta de Sanidad que había establecido el Ejecutivo para combatir los estragos del cólera.	Decreto 330 del 16 de agosto de 1833.
166 26.h	En 1833 se expidió un decreto que reguló las pensiones de quienes se inutilizaran en el Estado, de los huérfanos, viudas y padres de los que perecieran en campaña.	Decreto 344 del 20 de septiembre de 1833.
167 2/14	En 1834 se estableció que su director de Rentas sería nombrado por el Congreso.	Decreto 364 del 9 de enero de 1834.
168 7.h	En 1834 se expidió la primera Ley de Instrucción Pública que reguló la educación primaria en los municipios y en los partidos, así como la educación secundaria.	Decreto 366 del 13 de enero de 1834.
169 2/14 .f	En 1834 se determinó que el Gobierno estará presente en la apertura y clausura de las sesiones del Congreso.	Decreto 375 del 8 de abril de 1834.
170 10/22 .e	En 1834 se dispuso que los empleados hacendarios que estuvieran suspensos dejaran de percibir sus sueldos.	Decreto 399 del 10 de mayo de 1834.
171 2.e	En 1834 se crearon tres secretarías sin especificar el nombre de las mismas.	Decreto 401 del 12 de mayo de 1834.

172 2.e	En 1834 se determinó que el Consejo lo integraran los secretarios, que lo presidiera el teniente gobernador y que solo se reuniría cuando tuviera que hacer observaciones.	Decreto 401 del 12 de mayo de 1834.
173 2/13 .e	En 1834 se determinó que el prefecto de la Capital fuera el teniente gobernador y que si éste no pudiera sustituir al gobernador lo hiciera el presidente del Tribunal de Justicia.	Decreto 401 del 12 de mayo de 1834.
174 2/12 .e	En 1834 mediante una reforma constitucional se instruyó a los secretarios de despacho a presentar una memoria de su ramo al Congreso en lugar del gobernador.	Decreto 401 del 12 de mayo de 1834.
175 2/26 .e	En 1834 se estableció el Montepío de Oficinas del Estado como la primera institución de seguridad social que otorgó pensiones a los servidores públicos y sus deudos.	Decreto 408 del 15 de mayo de 1834.
176 2/26 .e	En 1834 el fondo de pensiones del Montepío debía integrarse con el 5% aportado por los trabajadores y una cantidad igual aportada por la Tesorería.	Artículo 23 del decreto 408 del 15 de mayo de 1834.
177 2/13 .e	En 1834 el Montepío dio cabida en su órgano de gobierno a un integrante de otro poder que fue el presidente del Supremo Tribunal de Justicia.	Artículo 32 del decreto 408 del 15 de mayo de 1834.
178 2/26 .e	En 1834 se fijaron 5,000 de sueldo para el gobernador, 3,500 para el teniente gobernador y 3,000 para cada uno de los tres secretarios y diez prefectos.	Decreto del 28 de mayo de 1834.
179 8/20 .f	En 1834 la Imprenta del Gobierno del Estado se vio obligada a publicar un manifiesto de los ciudadanos en contra de los diputados y de los funcionarios que debían implementar las reformas religiosas.	Comunicado del comandante principal de la demarcación de Toluca del 31 de mayo de 1834.
180 2.e	En 1834 el prefecto de la Capital dejó de fungir como teniente gobernador.	Decreto 424 del 29 de septiembre de 1834.
181 2/22. .e	En 1834 las percepciones del gobernador fueron cubiertas con provisión del Supremo Gobierno.	Acta del Congreso del 9 de octubre de 1834.
182 26.e	En 1834 el Congreso expidió un decreto que tuvo por objeto restituir a los empleados que había cesado la anterior Administración.	Decreto 432 del 15 de octubre de 1834.
183 7.h	En 1834 el Congreso facultó al Gobierno para que reglamentara la instrucción pública en todos sus ramos.	Decreto 437 del 16 de octubre de 1834.
184 20.e	En 1834 se editó el periódico oficial del Gobierno del Estado La Oliva de la Paz.	La Oliva de la Paz del 21 de octubre de 1834.
185 26.e	En 1835 el Gobierno presentó una iniciativa para sancionar a los servidores públicos que no cumplieran sus responsabilidades y para poderlos reubicar a otra oficina	Memoria de las secciones de Gobierno y Guerra del 26 de marzo de 1835.

186 2.e	En 1835 no operaron las tres secretarías, ya que el secretario de Gobierno presentó la memoria de Guerra y el de Hacienda la de Justicia y Negocios Eclesiásticos.	Memorias de gobierno del 26 de marzo y 4 de abril de 1835.
187 2.e	En 1835 el Congreso determinó que el presidente del Tribunal de Justicia presidiera las sesiones del Consejo del Estado en las ausencias del teniente gobernador.	Decreto 460 del 21 de mayo de 1835.
188 19.e	En 1835 en el presupuesto económico se incluyó una partida para gastos secretos del Gobierno.	Decreto 445 del 2 de junio de 1835.
189 8/22 .f	A finales de 1835 el Congreso General determinó que la permanencia de los gobernadores estaba sujeta al Supremo Poder Ejecutivo.	Decreto del Congreso General del 3 de octubre de 1835.

### III. La Administración Pública del Departamento de México durante la Primera República Centralizada (1835-1846)

1 2.e	En 1835 al sustituirse los estados por los departamentos se determinó que el gobierno de estos residiera en los gobernadores y en las juntas departamentales.	Artículos 8 y 9 de las Bases para la Nueva Constitución del 23 de octubre de 1835.
2 2.e	En 1835 se estableció que los gobernadores de los departamentos fueran nombrados por el Supremo Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Departamental.	Artículos 9 y 10 de las Bases para la Nueva Constitución del 23 de octubre de 1835.
3 2/13 .e	En 1835 las juntas departamentales se constituyeron en el Consejo del Gobierno al encargarse de determinar lo conducente al bien y prosperidad de los departamentos.	Artículo 10 de las Bases para la Nueva Constitución del 23 de octubre de 1835.
4 2/5 .b	En 1835 se estableció el derecho del Estado para expropiar propiedades por causa de utilidad pública.	Artículo 2 de la Primera Ley Constitucional del 15 de diciembre de 1835.
5 2/10 .e	En 1836 el Congreso General decretó que el Gobierno Departamental solo podría disponer hasta la mitad de las rentas de los departamentos.	Decreto del Congreso General del 9 de enero de 1836.
6 2/10 .e	En 1836 el Supremo Gobierno dispuso que los administradores de rentas remitieran un ejemplar del corte de caja mensual a los subcomisarios.	Circular de la Secretaría de Hacienda del 30 de mayo de 1836.
7 2/22 .f	En 1836 se determinó que el gobernador informara al Supremo Gobierno sobre las disposiciones aprobadas por la Junta Departamental y nombrara a los prefectos, subprefectos y jueces de paz.	Artículo 7 de la Ley Sexta Constitucional del 30 de diciembre de 1836.
8 2.e	En 1836 se fijaron los requisitos para ser gobernador y se amplió el periodo de su encargo de cuatro a ocho años, incluyéndose la posibilidad de ser reelecto.	Artículo 5º de la Ley Sexta Constitucional del 30 de diciembre de 1836.
9 2.e	En 1836 se determinó que las faltas temporales del gobernador las cubriera el secular más antiguo de la Junta Departamental y las temporales por un gobernador interino.	Artículo 8 de la Ley Sexta Constitucional del 30 de diciembre de 1836.

10 8.f	En 1836 se decretó la incorporación del Territorio de Tlaxcala al Departamento de México y se dispuso que la Capital de este Departamento fuera la Ciudad de México.	Decreto del Congreso General del 30 de diciembre de 1836.
11 8.f	En 1837 se hizo la división política del Departamento en 13 distritos y se ratificó como su Capital la Ciudad de México.	Decreto 4 del 23 de diciembre de 1837.
12 9/24 .e	En 1838 la Junta Departamental expidió los reglamentos de los cuerpos de policía municipal de vigilantes nocturnos y diurnos.	Reglamentos de la Junta Departamental del 7 de abril de 1838.
13 9/23 .h	En 1838 el Supremo Gobierno autorizó a los gobernadores de los departamentos a coadyuvar con los ayuntamientos en la exterminación de cualquier enfermedad epidémica.	Decreto del Congreso General del 24 de octubre de 1838.
14 8/22 .f	En 1838 el Gobierno advirtió al Supremo Gobierno la inconveniencia de que salieran del País los franceses expulsados sin verificar si tenían o no algún adeudo.	Aviso del 14 de diciembre de 1838.
15 2/24 .f	En 1839 se hizo corresponsables del reclutamiento del personal del servicio militar a los gobernadores y prefectos.	Decreto presidencial del 26 de enero de 1839.
16 2/22 .f	En 1839 el Supremo Gobierno determinó que cada ministerio se entendiera directamente con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.	Circular del Ministerio de lo Interior del 23 de abril de 1839.
17 26.e	En 1839 se ordenó que el servidor público que no fuera afín con los principios del régimen conservador fuera cesado de su empleo.	Circular del Ministerio de lo Interior del 13 de mayo de 1839.
18 26.e	En 1839 se precisaron las reglas referentes a la suspensión de los servidores públicos por faltas en su desempeño.	Circular del 9 de julio de 1839.
19 24.a	En 1840 el Supremo Gobierno introdujo medidas de readaptación social en las cárceles y ordenó la separación de los presos en función del proceso que se les siguiera.	Decreto presidencial del 27 de enero de 1840.
20 11.c	En 1840 la Junta Departamental autorizó a todo mexicano para hacer a su costa excavaciones en los parajes públicos y de uso común en busca de documentos de la antigüedad.	Decreto de la Junta Departamental del 30 de abril de 1840.
21 9.e	En 1840 se signaron a los municipios funciones que hoy están a cargo del Gobierno del Estado como son la regulación sanitaria y la administración de escuelas, hospitales y cárceles.	Decreto 7 del 2 de mayo de 1840.
22 2/23 .h	En 1840 está el antecedente del Instituto de Salud en la Facultad Médica del Departamento de México que posteriormente se transformó en el Consejo de Salubridad.	Decreto 10 del 13 de mayo de 1840.
23 2/23 .h	En 1840 la Facultad Médica fue el primer organismo descentralizado de la entidad, ya que al igual que el Consejo de Salubridad contaba con un órgano de gobierno.	Artículos 1º, 2º, 3º y 12 de la Ordenanza 10 del 13 de mayo de 1840.

24 8/9 .f	En 1840 se suscitó una controversia entre el Gobierno Departamental y el Ayuntamiento de la Ciudad de México ante un dictamen en contra de un particular.	Informe del Departamento de México del 22 de mayo de 1840.
25 7/9 .h	En 1840 se expidieron la Ordenanzas de las Escuelas de Primeras Letras, cuyo cuidado se encomendó a los ayuntamientos.	Decreto 9 de la Junta Departamental del 1 de junio de 1840.
26 2/9 .e	En 1840 se dispuso que el gobernador nombrara al administrador general de obras, a propuesta en terna por el ayuntamiento respectivo.	Decreto 16 del 19 de diciembre de 1840.
27 2/9 .f	En 1840 se acentuó la intromisión del Poder Ejecutivo en la vida municipal, al facultarse a los prefectos y subprefectos a presidir los trabajos de los cabildos.	Decreto 22 del 21 de diciembre de 1840.
28 4.d	En 1840 se presentó se reguló el transporte público por conducto del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos.	Decreto 18 del 28 de diciembre de 1840.
29 9.e	En 1840 se expidieron las ordenanzas municipales que regularon las pensiones de sus empleados.	Decreto 20 del 28 de diciembre de 1840.
30 24.j	En 1841 se presentó el primer antecedente de la policía de barrio en la Ciudad de México.	Bando del 22 de septiembre de 1841.
31 8/22 .f	En 1841 ante una confrontación entre los conservadores se integró una junta integrada por dos individuos de confianza de cada departamento, la cual debía nombrar al presidente de la República y fungir como su consejero.	Bases adoptadas por el Ejército de Operaciones en Tacubaya del 28 de septiembre de 1841.
32 2/ .f	En 1841 el gobernador aludiendo que lo hacía con el carácter de ciudadano y no de autoridad suscribió el Acta que pedía el restablecimiento de la Constitución Federal.	Acta Patriótica del 1 de octubre de 1841.
33 24.j	En 1842 se establecieron las compañías auxiliares de caballería a cargo del gobernador y las rurales a cargo de los hacendados.	Decreto presidencial del 17 de enero de 1842.
34 20/22 .f	En 1842 se estableció que los decretos y demás disposiciones debían publicarse en el Periódico Oficial para tener validez.	Decreto presidencial del 8 de febrero de 1842.
35 1/21 .e	En 1842 se estableció por primera vez la obligación de los comerciantes a matricularse ante una dependencia del Poder Ejecutivo.	Decreto 25 del 12 de abril de 1842.
36 4/10 .e	En 1842 con la creación de una Compañía de Peajes de Caminos se establecieron las primeras excepciones de pago.	Decreto 26 del 28 de julio de 1842.
37 16/24 .d	En 1842 se empleo el trabajo de los sentenciados a prisión a fin de arreglar los empedrados de la Ciudad de México.	Decreto presidencial del 17 de septiembre de 1842.
38 14.f	En 1843 la Asamblea Departamental tenía funciones ejecutivas, como eran las de formar anualmente la estadística y los presupuestos de gastos.	Artículo 125 de las Bases de Organización Política del 12 de junio de 1843.

39 2/22 .f	En 1843 se redujo el periodo de encargo del gobernador de ocho a cinco años y se estableció que éste sería el único canal de comunicación con las autoridades de la República.	Artículos 136 y 141 de las Bases del 12 de junio de 1843.
40 2.e	En 1843 el gobernador tenía facultades para imponer multas a los empleados que le faltaren al respeto, para administrar la hacienda y para permitir el establecimiento de asociaciones literarias y de beneficencia.	Artículo 142 de las Bases del 12 de junio de 1843.
41 2/7	En 1843 el presidente de la República expidió el Reglamento de la Subdirección de la Instrucción Primaria en el Departamento de México y de las juntas subalternas.	Reglamento presidencial del 28 de agosto de 1843.
42 2/22 .f	En 1843 el gobernador Valentín Canalizo fue designado presidente interino de la República.	Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores del 2 de octubre de 1843.
43 2.e	En 1843 el gobernador se auxiliaba de un solo secretario y de los prefectos y subprefectos.	Decreto del 30 de diciembre de 1843.
44 19.e	En 1843 por primera vez se expidió un presupuesto de egresos que iniciaba con el año calendario.	Decreto 29 del 30 de diciembre de 1843.
45 19/22 .e	En 1843 en el Presupuesto de Egresos se fijó una percepción de 5,000 pesos para el gobernador y 2,500 para su secretario.	Decreto 29 del 30 de diciembre de 1843.
46 8.f	En 1844 se prohibió la renuncia de corredores dedicados al fomento mercantil, a fin de evitar los posibles estragos ante una falta de capacidad de quienes los reemplazaran.	Circular de la Junta Mercantil de Fomento del 20 de enero de 1844.
47 20/24 .j	En 1844 se compilaron y dieron a conocer todos los artículos referentes a la seguridad pública que debían cumplirse en la Ciudad de México.	Bando del 13 de febrero de 1844.
48 24.j	En 1844 se expidió el Reglamento a que debían sujetarse las autoridades del Departamento para dar el contingente de sangre con el que debían cubrirse las bajas del Ejército.	Decreto 3 del 17 de junio de 1844.
49 10.e	En 1844 se precisaron las contribuciones que debía recaudar la Tesorería del Departamento.	Decreto 7 del 12 de agosto de 1844.
50 2.e	En 1844 ante el fallecimiento de la esposa del presidente de la República se dispuso que los empleados del Departamento vistieran de luto o portaran un lazo negro.	Previsión del 25 de agosto de 1844.
51 10/26 .e	En 1844 se estableció una gratificación a favor de los empleados de la Aduana de la Ciudad de México que llevaran adecuadamente las cuentas de recaudación.	Decreto 18 del 29 de octubre de 1844.
52 22/24 .e	En 1844 se obligó a los servidores públicos a alistarse al Ejército en época de inestabilidad social, sin dejar de conciliar este servicio con el que hacían en sus oficinas.	Decreto 22 del 16 de diciembre de 1844.

53 2/14 .e	En 1845 se precisó que el hecho de que los gobernadores procuraran una pronta administración de justicia no les daba derecho a ingerirse en las causas civiles o criminales.	Decreto del Congreso Nacional del 30 de enero de 1845.
54 2/9 .f	En 1845 se determinó que cualquier solicitud para erigir un ayuntamiento debía hacerse a la Asamblea Departamental por conducto del Gobierno.	Decreto 28 del 28 de abril de 1845.
55 9/10 .e	En 1845 al establecerse el peaje en el camino a Texcoco se determinó que una tercera parte de los ingresos correspondía al Ayuntamiento y la otra parte al Gobierno.	Decreto 29 del 20 de mayo de 1845.
56 2/10 .e	En 1845 se reglamentó la planta y funcionamiento de la Tesorería del Departamento y de la Contaduría dependiente de la Asamblea Departamental.	Decreto 30 del 7 de junio de 1845.
57 24.j	En 1845 se reglamentó el funcionamiento de la Milicia de Defensores cuyo mando estaba encomendado al gobernador, a los prefectos, subprefectos y jueces de paz.	Decreto 33 del 29 de julio de 1845.
58 9/10	En 1845 se dieron a conocer los requisitos para la presentación de las cuentas públicas a los prefectos y las reglas a seguir por los ayuntamientos en los pleitos.	Ordenanzas Municipales del 7 de octubre de 1845.
59 9.e	En 1845 se determinó que los ayuntamientos entraran en funciones el primero de enero de cada año.	Convocatoria del 7 de octubre de 1845.
60 9/19 .e	En 1845 se incluyeron en el presupuesto las percepciones de los 13 prefectos y de los celadores de las cárceles, así como para gastos de escritorio de los 30 subprefectos.	Decreto 47 del 29 de diciembre de 1845.
61 26.e	En 1846 se otorgó el derecho a los meritorios a participar en el proceso de selección para cubrir las vacantes.	Artículos 24 y 25 del decreto 48 del 26 de enero de 1846.
62 26.e	En 1846 se reguló la ocupación de las plazas vacantes en función de las capacidades y méritos de los candidatos.	Artículo 25 del decreto 48 del 26 de enero de 1846.
63 2/10 .e	En 1846 se emprendió la reorganización de las oficinas de hacienda, tanto en su estructura como en la distribución de sus espacios físicos.	Decreto 48 del 26 de enero de 1846.
64 24.j	En 1846 se encuentra un precedente de la asistencia social, cuando se dispuso formar un departamento separado para que en él se ocupen de los vagos.	Decreto 52 del 13 de marzo de 1846.
65 2.f	En 1846 el ex presidente de la República Nicolás Bravo ocupó la Gubernatura del Departamento de México.	Decretos presidenciales del 30 de marzo de 1846.
66 26.e	En 1846 se decretó la reducción de los sueldos burocráticos a las tres cuartas partes por año.	Decreto presidencial del 7 de mayo de 1846.

#### IV. La Administración Pública del Estado de México durante la Segunda República Federal (1846-1853)

1 8.f	En 1846 los departamentos adquirieron de nuevo el carácter de estados.	Decreto presidencial del 22 de agosto de 1846.
2 24.j	En 1846 se expidieron unas prevenciones que tuvieron por objeto constituir la Policía Rural del Estado.	Prevenciones del 26 de agosto de 1846.
3 2.e	En 1846 el Gobierno del Estado estableció las secretarías de Gobierno, Justicia y Hacienda.	Decreto del Ejecutivo del 29 de agosto de 1846.
4 2.e	En 1846 se determinó que los empleados civiles y militares que rehusaran participar en la guerra serían despedidos de sus empleos y declarados incapaces para obtener otro.	Decreto presidencial del 31 de agosto de 1846.
5 8.f	En 1846 al separarse del Estado de México la Ciudad de México y el Territorio de Tlaxcala se determinó que la Capital del Estado volviera a ser la Ciudad de Toluca.	Decreto del Ejecutivo del 11 de septiembre de 1846.
6 2/17 .e	En 1846 por primera vez se expidió un decreto que ordenaba la celebración de misas para pedir acierto al Gobierno en su Administración.	Decreto 3 del 13 de septiembre de 1846.
7 2/8 .f	En 1846 los decretos expedidos por el gobernador Olaguibel se distinguieron de sus precedentes por incluir considerandos antes de iniciar el capitulado respectivo.	Decreto 3 del 13 de septiembre de 1846.
8 2.e	En 1846 se facultó al gobernador para remover a los empleados de rentas y separarse de la Capital del Estado.	Decreto del Ejecutivo 3 del 19 de septiembre de 1846.
9 2/13 .e	En 1846 se determinó que las faltas temporales del gobernador las cubriera el presidente del Supremo Tribunal.	Decreto del Ejecutivo 3 del 19 de septiembre de 1846.
10 24.j	En 1846 se constituyó la Guardia Republicana Rural del Estado de México.	Decreto 8 del 21 de septiembre de 1846.
11 2.e	En 1846 se estableció el protocolo para que el gobernador presidiera todos los eventos a los que él asistiera.	Decreto 11 del 6 de octubre de 1846.
12 2/7 .h	En 1846 se otorgó la facultad necesaria a los estados para organizar por sí mismos la educación pública y proveer los fondos necesarios para el cumplimiento de ese objeto.	Decreto presidencial del 23 de octubre de 1846.
13 20.e	En 1846 se publicó el primer número del periódico oficial El Porvenir.	El Porvenir del 24 de octubre de 1846.
14 20.e	En 1846 se dispuso que se establecieran uno o más periódicos oficiales.	Decreto 16 del 2 de noviembre de 1846.
15 1.g	En 1846 el Gobierno alentó el establecimiento de una industria de la pólvora e implementos militares.	Decreto 18 del 3 de noviembre de 1846.

16 2/10 .e	En 1846 se estableció la Junta de Hacienda, en la cual debía participar personal de la Secretaría del ramo y un integrante de la Comisión de Hacienda del Congreso.	Decreto 25 del 3 de noviembre de 1846.
17 23.h	En 1846 se constituyó el Hospital de San Juan de Dios como Hospital-Hospicio del Estado de México.	Decreto 9 del 29 de diciembre de 1846.
18 2.e	En 1847 se redujeron en un tres por ciento de las dietas o sueldos a los empleados públicos.	Decreto 25 del 8 de febrero de 1847.
19 22.f	En 1847 se erigió el Estado de Guerrero con los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa y la Municipalidad de Coyucan, pertenecientes los tres primeros al Estado.	Acta Constitutiva de Reformas del 18 de mayo de 1847.
20 2/26 .e	En 1847 se fijó un sueldo anual para el gobernador en 5,000 pesos y 3,500 para el teniente gobernador.	Decreto 59 del 29 de mayo de 1847.
21 14/20 .e	En 1847 se ordenó la impresión de la colección de los decretos del Congreso y de la Asamblea Departamental.	Decreto 68 del 1 de octubre de 1847.
22 2/20 .e	En 1847 se editó el primer periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado titulado Papel Oficial.	Papel Oficial del 10 de octubre de 1847.
23 26.e	En 1847 se dispuso sancionar a los servidores públicos con la pérdida de su empleo cuando cometieran cohecho, omisión o convenio que facilite el fraude.	Decreto 69 del 16 de octubre de 1847.
24 26.e	En 1848 cesaron los montepíos de empleados con el correspondiente descuento de sus sueldos.	Decreto 10 del 22 de febrero de 1848.
25 2/10 .e	En 1848 se arreglaron las oficinas de hacienda al establecerse las obligaciones del gobernador, del Consejo, de las administraciones de distrito, de las autoridades políticas, de la Tesorería y de la Contaduría.	Decreto 12 del 23 de febrero de 1848.
26 10/26 .e	En 1848 se dispuso que los administradores de rentas disfrutaran una indemnización de gastos y responsabilidad del doce y medio por ciento de lo que recaudaran al mes.	Decreto 74 del 31 de mayo de 1848.
27 2.e	En 1848 el Congreso dispuso respetar el sueldo de los servidores públicos que con anterioridad a la aprobación del presupuesto tenían ingresos mayores a lo programado.	Artículo 5 del decreto 72 del 2 de junio de 1848.
28 10/14 .e	En 1848 se determinó que el Congreso expidiera una ley para cubrir la deuda y que se remitiera a este órgano el estado de los ingresos y egresos del mes anterior.	Decreto 72 del 2 de junio de 1848.
29 2/4 .e	En 1848 se estableció por primera vez la plaza de director de Caminos del Estado, con la atribución de rectificar los avalúos de las fincas rústicas y urbanas.	Decreto 89 del 30 de septiembre de 1848.

30 7/20 .b	En 1848 el Gobierno mandó imprimir las constituciones Federal y Particular y promovió el otorgamiento de premios por un trabajo escolar en esta materia.	Decreto 94 del 11 de octubre de 1848.
31 5/14 i	En 1848 el Congreso introdujo por primera vez el derecho de petición, el cual inicialmente se orientaba al aspecto legislativo.	Discurso del Ejecutivo del 16 de octubre de 1848.
32 9/10 .e	En 1848 el gobernador dispuso normar el registro de los fondos de propios y arbitrios de las municipalidades.	Disposición del Ejecutivo del 11 de diciembre de 1848.
33 7/9 .h	En 1849 se establecieron becas con recursos municipales para los alumnos que acudieran al Instituto Literario.	Decreto 112 del 9 de enero de 1849.
34 26.e	En 1849 se determinó que quienes sustituyeran las plazas de los empleados que se separaran disfrutaran integro el sueldo de la plaza que sustituyeran.	Decreto 114 del 24 de enero de 1849.
35 2.f	En 1849 el ex presidente de la República Manuel de la Preña y Peña fue nombrado gobernador del Estado sin que hubiera ejercido dicho cargo.	Decreto 3 del 22 de marzo de 1849.
36 2.e	En 1849 se dieron cinco nombramientos de gobernador en un año caracterizado por una paz y finanzas débiles.	Decretos 3, 8, 10, 14 y 24 del 22 de marzo, 10, 15 y 25 de mayo y 31 de agosto de 1849.
37 4/10 .d	En 1849 el Gobierno estableció los peajes del camino a Morelia de común acuerdo con la empresa concesionaria.	Noticia del 26 de abril de 1849.
38 2/14 .e	Desde 1849 se hizo común que los decretos publicados fueran suscritos por el gobernador y que éstos fueran reglamentados con una serie de previsiones.	Decreto 18 del 1 de junio de 1849 y decreto 37 del 13 de octubre de 1849.
39 14/26 .e	En 1849 se estableció una contribución especial del 20% a los diputados y del 8% a todos los que recibieran sueldos, cesantías, jubilaciones, pensiones o montepíos.	Decreto 18 del 1 de junio de 1849.
40 2/5 i	En 1849 el ex gobernador Mariano Arizcorreta fue objeto de ataques por una circular que en su momento expidió contra los propietarios de las fincas rústicas.	Manifiesto que hace al público del 4 de septiembre de 1849.
41 5/10 e.	En 1849 se propuso integrar una Comisión de Causantes para determinar si se recaudaba o no todo lo que debía recaudarse.	Iniciativa del 29 de septiembre de 1849.
42 5/24 .e	En 1849 se constituyó la Policía Rural del Estado pagada y municionada por los propietarios y arrendatarios de fincas.	Decreto 37 del 13 de octubre de 1849.
43 26.e	En 1849 se prohibió que una persona tuviera dos o más empleos en el Gobierno.	Decreto 39 del 15 de octubre de 1849.
44 10.e	En 1849 se autorizó al Gobierno para que amortizara o arreglara el crédito pasivo del Estado.	Decreto 42 del 16 de octubre de 1849.

45 23.e	En 1850 ante la inminente presencia de una epidemia de cólera se instaló el Consejo Superior de Salubridad.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de abril de 1850.
46 2/19 e.	En 1850 se implantó un Programa de Austeridad similar le a uno actual, ya que se redujeron los sueldos, las plazas laborales y otros gastos del Gobierno.	Decreto 53 del 20 de abril de 1850.
47 2/26 .e	En 1950 el sueldo del gobernador se fijó en 4,000 pesos, el del teniente gobernador en 2,500 y el de cada uno de los tres secretarios en 2,400.	Decreto 53 del 20 de abril de 1850.
48 10.e	En 1850 el secretario de Hacienda se comprometió a enviar iniciativas tendientes a nivelar los ingresos con los egresos, las cuales al ser instrumentadas contribuyeron a sanear las finanzas públicas.	Memorias que el secretario de Hacienda presentó al Congreso el 13 de mayo de 1850 y el 3 de abril de 1850.
49 3.h	En 1850 ante una grave epidemia el Gobierno del Estado hizo un llamado a la sociedad y a las autoridades locales para hacerse cargo de los huérfanos.	Circular de la Secretaría de Relaciones del 18 de junio de 1850.
50 7.e	En 1950 la legislatura expidió el Reglamento Interior del Instituto Literario del Estado de México.	Acuerdo del Congreso del 17 de agosto de 1850.
51 16/24 .j	En 1850 se dispuso por primera vez el trabajo comunitario de los reos a partir de la celebración de contratos con las empresas respectivas.	Decreto 84 del 12 de octubre de 1850.
52 2.7 .e	En 1950 el Congreso dispuso que la dirección y arreglo de la instrucción primaria estuviera a cargo del Ejecutivo.	Decreto 87 del 15 de octubre de 1850.
53 1/5 .e	En 1850 se estableció la Sociedad de Agricultura integrada por labradores y especialistas de la materia, los cuales debían nombrar de entre sus miembros al presidente de la Dirección de Agricultura.	Decreto 82 del 16 de octubre de 1850.
54 10.e	En 1850 se ordenó que el Gobierno nombrara peritos valuadores de fincas rústicas y urbanas.	Decreto 90 del 16 de octubre de 1850.
55 11.c	En 1851 por primera vez se expidieron decretos para conmemorar las fiestas de la Independencia de México.	Decretos 4, 5, 22 y 40 del 9 y 10 de abril, 28 de mayo y 15 de octubre de 1851.
56 18.e	En 1851 el Gobierno ordenó tener a la vista de la población los planos correspondientes al Estado.	Aviso del 19 de abril de 1851.
57 18.e	En 1851 operaba la Comisión de Geografía y Estadística del Estado.	Aviso del 19 de abril de 1851.
58 10/22 .e	En 1851 el Gobierno del Estado erogaba fuertes cantidades por el suministro para gastos generales del Congreso de la Unión y para el sostén de la fuerza de policía.	Decreto 22 del 28 de mayo de 1851.

59 10/22 .e	En 1851 el Gobierno del Estado a través de la Legislatura se inconformó ante el Congreso General por una iniciativa que pretendía privar a los estados de sus rentas.	Dictamen de la Legislatura del Estado de la sesión del 4 de julio de 1851.
60 10.e	En 1851 se ordenó valuar todas las fincas rústicas y urbanas.	Circular 93 del 19 de septiembre de 1851.
61 2/13 .e	En 1851 en la Constitución se estableció que las faltas temporales del gobernador fueran cubiertas por el presidente del Tribunal Superior o quien haga sus veces.	Decreto 38 del 9 de octubre de 1851.
62 2.e	En 1851 se facultó al Congreso para que en los casos de impedimento temporal del gobernador nombrara un gobernador interino.	Decreto 38 del 9 de octubre de 1851.
63 2.e	En 1851 se eliminó la figura de teniente gobernador al determinarse que el Consejo de Gobierno lo presidiera el secretario de Gobierno y se integrara por los secretarios, el tesorero, el contador y un fiscal del Tribunal Superior.	Decreto 38 del 9 de octubre de 1851.
64 14.e	En 1851 se dispuso un procedimiento para que las iniciativas pendientes de dictaminar al concluir una Legislatura continuaran su proceso de aprobación.	Decreto 38 del 9 de octubre de 1851.
65 2.9 .e	En 1851 se facultó al Gobierno para que pudiera enajenar los bienes propios de los municipios, previo dictamen del Congreso.	Decreto 45 del 15 de octubre de 1851.
66 2/7 .h	En 1851 se dispuso que el Instituto Literario lo se integrara por los profesores, un director, tres prefectos, un capellán, un médico cirujano y un mayordomo.	Reglamento del Ejecutivo del 28 de octubre de 1951.
67 24.j	En 1852 se integró el Presidio del Mineral del Monte como espacio de trabajos de minas y fábricas de los reos sentenciados.	Memoria de la Secretaría de Relaciones y Guerra del 29 de marzo de 1852.
68 10.e	En 1852 se dispuso que del total de las contribuciones se destinara el 10% para pagar los certificados de la deuda.	Decreto 69 del 12 de mayo de 1852.
69 20.e	En 1852 se autorizó la edición de la Constitución Política del Estado con la inclusión de sus reformas.	Acuerdo de la Legislatura del 17 de mayo de 1852.
70 2/4 .e	En 1852 se facultó al Gobierno para ser socio de la empresa que construiría un canal interoceánico en el Istmo de Tehuantepec.	Decreto 70 del 2 de junio de 1852.
71 8.e	En 1852 el Congreso autorizó al Gobierno rehacer la división territorial del Estado con criterios físicos y morales.	Decreto 81 del 15 de octubre de 1852.
72 5/10 .e	En 1852 se alentó la participación ciudadana al determinarse que antes de implantarse un arbitrio municipal se debía contar con la opinión de cinco vecinos.	Decreto 82 del 15 de octubre de 1852.
73 9.e	En 1852 se expidió la Ley que reglamentó por primera vez las funciones de los prefectos y subprefectos.	Decreto 8 del 15 de octubre de 1852.

74 2/9 .e	En 1853 el Ayuntamiento de Toluca destituyó al gobernador y nombró en su lugar a otra persona en apoyo al Plan del Hospicio.	Bando del Ayuntamiento de Toluca del 19 de febrero de 1853.
75 2/17 .e	En 1853 el Gobierno del Estado pidió a los párrocos que a través de sus oficios exhortaran a la población a conservar la paz y a contribuir al sostenimiento de la educación.	Circular de la Secretaría de Justicia del 8 de marzo de 1853.

**V. La Administración Pública en los territorios del Estado de México en el periodo de la transición hacia un nuevo orden constitucional nacional (1853-1867)**

1 22.f	En 1853 el Gobierno de Antonio López de Santa Anna creó la Procuraduría General de Justicia, abolió las legislaturas y reglamentó las funciones del gobernador.	Bases para la Administración de la República del 22 de abril de 1853.
2 2.e	En 1853 el ex presidente de la República Mariano de Salas ocupó la gubernatura del Estado.	Manifiesto del 5 de julio de 1853.
3 2/22 .e	En 1853 con la expedición de la Ley sobre Expropiación por causa de Utilidad Pública se dispuso que todas las grandes obras fueran autorizadas por el Supremo Gobierno.	Decreto presidencial del 9 de julio de 1853.
4 9.f	En 1853 se redujo el número de municipios del País a las poblaciones que formaran parte de una división estatal.	Decreto presidencial del 23 de julio de 1853.
5 2.e	En 1853 se incluyó como obligación de los gobernadores la legalización de las firmas de los documentos otorgados en los departamentos.	Decreto presidencial del 28 de octubre de 1853.
6 8/22 .f	En 1854 se extendieron los linderos del Distrito de México a San Cristóbal Ecatepec, Tlalnepantla, Huixquilucan, Tlalpam y Peñón Viejo.	Decreto presidencial del 16 de febrero de 1854.
7 8/22 .f	En 1854 los gobernadores del Distrito y del Departamento de México fueron instruidos para organizar las municipalidades limítrofes con ambas entidades.	Comunicado de la Secretaría de Gobernación del 27 de marzo de 1854.
8 10.e	En 1854 se decidió aplicar sanciones a quienes insultaran a los recaudadores de impuestos o quienes por la fuerza se resistieran a pagar impuestos.	Comunicado de la Dirección de Contribuciones Directas del 1 de junio de 1854.
9 2.e	En 1854 se otorgaron facultades a los gobernadores para detectar la ocupación ilegal de terrenos comunales.	Decreto presidencial del 31 de julio de 1854.
10 9.e	En 1855 el Gobierno de la República trató de reordenar las funciones de todas las municipalidades del País.	Ley presidencial del 17 de marzo de 1855.
11 8/9 .f	En 1855 el Supremo Gobierno constituyó en el Departamento de México el Distrito de Morelos con los partidos de Cuautla y Jonacatepec y dispuso que el Partido de Cuernavaca formara el Distrito del mismo nombre.	Decreto presidencial del 26 de marzo de 1855.

12 5/16 .d	En 1855 el Gobierno de la República trató de conservar en conjunción con los particulares en buen estado el Canal del Desagüe del Valle de México.	Decreto presidencial del 12 de abril de 1855.
13 2/22 .f	En 1855 Mariano de Salas abandonó la Gubernatura para posteriormente asumir por dos días la titularidad del Poder Ejecutivo Federal junto con otras dos personas.	Decreto presidencial del 8 de agosto de 1855.
14 2.e	En 1855 se dispuso que el Gobierno estuviera a cargo del gobernador, el cual se apoyaría en el secretario general de Gobierno y en el Consejo Consultivo de Estado, el cual en caso de ausencia de gobernador nombraría a su sustituto.	Artículos 15, 35 y 36 del Estatuto Provisional para el Gobierno Interior del Estado de México del 13 de septiembre de 1855.
15 8/22 .f	En 1855 el Estado de México perdió la Ciudad de Tlalpam que fue su tercera Capital al ser incorporada al Distrito de México.	Orden presidencial del 25 de noviembre de 1855.
16 5/16 .i	En 1856 el Gobierno Federal comprometió a los propietarios del Distrito Federal y del Valle de México a participar en la realización de obras hidráulicas.	Decreto presidencial del 4 de febrero de 1856.
17 10.e	En 1856 en atención a una instrucción presidencial se restableció el cobro de las alcabalas.	Decreto del Ejecutivo del 9 de febrero de 1856.
18 10.e	En 1856 el Gobierno del Estado tramitó un préstamo forzoso ofreciendo como garantía los ingresos de sus aduanas.	Circular de la Secretaría del Gobierno del 26 de marzo de 1856.
19 5/24 .j	En 1857 se expidió el primer Reglamento de Policía del Estado que integró la fuerza con la participación activa de los ciudadanos, principalmente de los contribuyentes.	Decreto del Ejecutivo del 27 de enero de 1857.
20 9/23 .h	En 1857 se determinó que los jefes políticos realizaran acciones a favor de los afectados por las epidemias y calamidades.	Ley para el Establecimiento y Uso de los Cementerios del 30 de enero de 1857.
21 8.f	En 1857 se dispuso que los gobernadores de los estados, el del Distrito Federal y los jefes políticos de los territorios dividieran sus demarcaciones para fines electorales.	Ley del Congreso General del 3 de febrero de 1857.
22 26.e	En 1857 se hizo común el término de servidores del Estado para designar a los trabajadores del mismo.	Decreto del Ejecutivo del 31 de marzo de 1857.
23 26.e	En 1857 el Gobierno dispuso pagarles a los servidores públicos y a sus deudos con bonos y obtener recursos para dichos fines a partir de un descuento en sus percepciones.	Decretos del 31 de marzo y del 27 de abril de 1857.
24 24.j	En 1857 por disposición del Supremo Gobierno se integró en la Entidad la Guardia Nacional.	Decreto del Ejecutivo del 22 de mayo de 1857.
25 10.e	En 1858 el Gobierno Departamental ofreció un estímulo a quienes pagaran oportunamente sus impuestos.	Bando del 18 de febrero de 1858.
26 8.f	En 1858 los estados adquirieron el estatus de departamentos.	Circular de la Secretaría de Gobernación del 27 de marzo de 1858.

27 24.j	En 1858 se establecieron partidas de policía rural.	Decreto presidencial del 14 de abril de 1858.
28 2/5 .b	En 1858 se facultó a los gobernadores a hacer cumplir la Ley de Imprenta.	Ley presidencial del 25 de abril de 1858.
29 8/22- .f	En 1858 el Supremo Gobierno incorporó al Distrito de México las prefecturas de Texcoco y Tlalnepantla.	Decreto presidencial del 16 de julio de 1858
30 20.e	En 1859 inició la edición del periódico semioficial del Departamento de México titulado Las Avanzadas.	Ejemplares de Las Avanzadas del 19, 22, 25, 26 y 28 de enero de 1859.
31 8/22 .f	En 1859 asumió la presidencia de la República el ex gobernador del Departamento de México Miguel Miramón.	Decreto presidencial del 31 de enero de 1859.
32 2/25 .e	En 1860 se asignó a los gobiernos estatales funciones relacionadas con los panteones.	Decreto presidencial del 4 de diciembre de 1860 sobre sociedades religiosas.
33 16/23 .h	En 1861 los hospitales y establecimientos de beneficencia que estaban a cargo del clero fueron transferidos a los gobiernos estatales.	Decreto presidencial del 2 de febrero de 1861.
34 4/22. .d	En 1861 el Supremo Gobierno estableció la figura de los ingenieros directores de caminos, los cuales debían coordinarse con las autoridades locales.	Reglamento del Ministerio de Fomento del 13 de febrero de 1861.
35 13/26 .j	En 1861 se declaró ladrón público a quien durante el régimen conservador hubiera extraído los archivos, útiles y enseres de las oficinas públicas.	Decreto del Ejecutivo del 18 de febrero de 1861.
36 2/22 .e	En 1861 se ordenó que todas las comunicaciones que efectuaran los gobernadores al Gobierno Federal se hicieran a las secretarías del ramo correspondiente.	Decreto presidencial del 2 de marzo de 1861.
37 8/22 .e	En 1861 el Gobierno Federal descentralizó en los estados en forma temporal el registro de los extranjeros radicados en sus territorios.	Decreto presidencial del 16 de marzo de 1861.
38 2.e	En 1861 se suprimió el tratamiento de señor que se daba al gobernador y a otros funcionarios por el de ciudadano.	Decreto del Ejecutivo del 24 de marzo de 1861.
39 2.e	En 1861 se estableció la normatividad a seguir en la redacción de las comunicaciones oficiales.	Decreto del Ejecutivo del 24 de marzo de 1861.
40 26.e	En 1861 se prohibió a los funcionarios recibir el besamanos que se acostumbraba en algunos lugares.	Decreto del Ejecutivo del 24 de marzo de 1861.
41 7/22 .h	En 1861 se facultó al Gobierno Federal para proporcionar educación básica en los pueblos de los estados que carecieran de escuela.	Decreto presidencial del 15 de abril de 1861.
42 2/23 .h	En 1861 se creó la Dirección General de Beneficencia Pública del Estado y las juntas distritales de beneficencia.	Decreto del Ejecutivo del 9 de octubre de 1861.

43 2.e	En 1861 se estableció que el Ejecutivo contaría con tres secretarías y un Consejo de Estado integrado por los secretarios, un fiscal del Tribunal y el tesorero general.	Artículos 89 y 98 de la Constitución Política del Estado de México del 12 de octubre de 1861.
44 8/13 .f	En 1861 se estableció que tenían derecho a iniciar leyes los diputados, los ayuntamientos, el Tribunal Judicial y los ciudadanos en todos los ramos.	Artículo 60 de la Constitución del 12 de octubre de 1861.
45 8/9 .f	En la Constitución de 1861 a diferencia de su antecesora no se precisó que dependían del Poder Ejecutivo los jefes políticos, ayuntamientos y municipales.	Artículo 100 de la Constitución del 12 de octubre de 1861.
46 7.h	En la Constitución de 1861 se estableció como obligación del Gobierno el establecimiento del Instituto Literario y de la Escuela de Artes, Oficios y Agricultura, dejándose a cada municipalidad el establecimiento de las escuelas primarias.	Artículos 183, 184 y 185 de la Constitución del 12 de octubre de 1861.
47 2/8 .e	En 1861 se mantuvieron en apartados separados del Poder Ejecutivo las funciones relacionadas con los jefes políticos, la Tesorería General, la Contaduría y la instrucción pública.	Capítulos XIX, XXX, XXXI y XXXII de la Constitución del 12 de octubre de 1861.
48 2.e	En 1861 se estableció que cada uno de los secretarios del despacho sería el órgano de comunicación por donde el Gobierno haría saber sus resoluciones.	Artículo 92 de la Constitución del 12 de octubre de 1861.
49 9/24 .j	En 1861 se creó en los distritos la fuerza de caballería de seguridad pública.	Reglamento del Ejecutivo del 17 de octubre de 1861.
50 9.f	En 1861 a las caberas de distrito se les agregó el nombre de un prócer de la historia y la denominación de villa a las que no ostentaran el título de ciudad.	Decreto 45 del 14 de noviembre de 1861.
51 2.e	En 1861 el Gobierno del Estado emitió un Plan que buscaba arreglar los ramos de la Administración Pública a favor del desarrollo, la democracia y la legalidad.	Circular del Gobierno del Estado de México del 15 de noviembre de 1861.
52 2/9 .e	En 1861 el Gobierno del Estado estaba conformado por las secretarías de Relaciones, Justicia y Hacienda. Existían 27 jefes políticos en igual número de distritos.	Presupuesto de Gastos del 26 de noviembre de 1861.
53 7.h	En 1861 el Gobierno del Estado dispuso la organización de la educación primaria en cada cabecera de distrito, con la conformación de un Consejo Consultivo.	Decreto del Ejecutivo del 7 de diciembre de 1861.
54 2/23 .h	En 1861 el Ejecutivo del Estado creó la figura del médico de la Ciudad, con cargo a los fondos del Ayuntamiento de Toluca.	Decreto del Ejecutivo del 11 de diciembre de 1861.
55 24.j	En 1862 el Ejecutivo dividió el Estado en once cantones militares.	Decreto del 22 de mayo de 1862.

56 8/22 .f	En 1862 el Estado perdió su soberanía al ser dividido por el presidente de la República en tres distritos militares y al incorporar algunas de sus poblaciones al Distrito Federal.	Decreto presidencial del 7 de junio de 1862.
57 11.c	En 1862 el gobernador del Distrito de Toluca decretó el cambio de nombre de dos calles de la Ciudad en honor a Ignacio Zaragoza y a los héroes de la batalla del 5 de mayo.	Decreto del Ejecutivo del 29 de octubre de 1862.
58 10.e	En 1862 se condicionó la admisión de una gestión al pago de una contribución de apoyo a la Guardia Nacional.	Decreto del Ejecutivo del 3 de noviembre de 1862.
59 24.j	En 1862 la jefatura política del Distrito de Toluca organizó una corrida de toros a beneficio del Ejército de Oriente.	Invitación del 19 de noviembre de 1862.
60 8/22 .f	En 1863 con motivo de la intervención francesa la Municipalidad de Calpulalpan del Distrito de Texcoco fue anexada provisionalmente al Estado de Tlaxcala.	Orden presidencial del 3 de enero de 1863.
61 10/22 e.	En 1863 se estableció como obligación de los gobernadores el apoyar la recaudación de impuestos de los comisionados de hacienda del Gobierno Federal.	Decreto presidencial del 28 de abril de 1863.
62 24.j	En 1863 el Gobierno del Segundo Distrito dispuso poner el servicio de las armas a reos con penas leves.	Circular del Segundo Distrito del Estado de México del 30 de mayo de 1863.
63 10.e	En 1863 el Gobierno Imperial encomendó la centralización de los caudales de los departamentos a las administraciones principales de rentas bajo una normatividad y formatos bien establecidos.	Reglamento General de la Cuenta y Distribución de los Caudales Públicos del 2 de julio de 1863.
64 24.j	En 1863 el Gobierno del Primer Distrito del Departamento de México ofreció una gratificación a quien entregara las armas de munición que estuvieran en su poder.	Bando jefe político del Primer Distrito del 12 de diciembre de 1863.
65 2/22 .e	En 1864 el Gobierno Imperial emitió una instrucción a los prefectos para que mejoraran su desempeño al frente de los negocios públicos.	Instrucción a los prefectos del 3 de noviembre de 1864.
66 22.f	En 1865 se fijó a la Ciudad de Toluca como la Capital de la Primera División Militar Imperial integrada por los departamentos del Valle de México, Iturbide, Toluca, Guerrero, Acapulco, Michoacán, Tula y Tulancingo.	Decreto imperial del 16 de marzo de 1865.
67 13.e	En 1865 se instituyeron las juntas departamentales con el prefecto, el administrador de rentas, el defensor fiscal, el recaudador de contribuciones directas y los vocales.	Atribuciones de los Departamentos del 10 de abril de 1865.
68 2/22 e	En 1865 se establecieron los comisarios, los cuales eran instituidos para precaver y enmendar los abusos que pudieran cometer los funcionarios de departamentos.	Estatuto Provisional del Imperio Mexicano del 10 de abril de 1865.

69 2.e	En 1865 la administración de los departamentos se encomendó a los prefectos y a un Consejo de Gobierno.	Estatuto Provisional del 10 de abril de 1865.
70 13/20 .e	En 1865 se dispuso que las leyes, circulares y demás disposiciones de los gobiernos Imperial y de la Prefectura de Toluca adquirirían el carácter de obligatoriedad por el sólo hecho de ser publicadas en el periódico oficial.	Periódico Oficial de la Prefectura Superior Política del Departamento de Toluca del 24 de octubre de 1865.
71 13/20 .e	En 1865 el Gobierno Imperial reglamentó el modo de publicar las leyes por parte de los gobernadores de los departamentos.	Decreto imperial del 1 de noviembre de 1865.
72 2/22 .h	En 1865 el Gobierno Imperial facultó a los prefectos políticos para vigilar el buen funcionamiento de los establecimientos de educación pública.	Ley de Instrucción Pública del 27 de diciembre de 1865.
73 5.b	En 1866 se estableció que toda publicación que se ocupara de tratar asuntos políticos requería permiso del Gobierno.	Decreto imperial el 6 de mayo de 1866.
74 20.e	En 1967 el Gobierno del Primer Distrito del Estado de México editó el periódico oficial La Victoria.	Periódico La Victoria del 7 de enero de 1967.
75 20.e	En 1967 se editó el Boletín Oficial del Gobierno del Primer Distrito del Estado de México.	Boletín Oficial del 15 de marzo de 1867.
76 13/20 .e	En 1867 el gobernador del Primer Distrito del Estado dispuso que todas las leyes, decretos y disposiciones publicadas en el Periódico Oficial eran obligatorias	Aviso del periódico La Victoria del 30 de marzo de 1867.
77 10.e	En 1867 el Gobierno del Segundo Distrito del Estado instituyó la figura del visitador director general de Rentas.	Decreto del Ejecutivo del 13 de julio de 1867.

**VI. Consolidación de la Administración Pública del Estado de México bajo el régimen constitucional federal de 1857 (1867-1889)**

1 2.e	En 1867 el gobernador se comprometió a reorganizar la Administración Pública en todos sus ramos.	Discurso del gobernador del 30 de diciembre de 1867.
2 10/20 .e	Desde 1868 se publicaron quincenalmente los cortes de caja de la Tesorería General del Estado de México.	Corte de Caja de la Tesorería General del 1 al 15 de enero de 1868.
3 14/20 .e	En 1868 surgió el periódico oficial del Gobierno del Estado de México La Ley, con lo que todas las disposiciones allí publicadas adquirieron el carácter de obligatorias.	Aviso del periódico La Ley del 7 de enero de 1868.
4 5/22 .e	En 1868 el Gobierno del Estado convocó a los ciudadanos para cubrir las plazas de administrador de rentas en los distritos y juez del estado civil de las personas.	Convocatorias del Gobierno del Estado del 10 y 18 de enero de 1868.
5 24.j	En 1868 el Congreso facultó al Ejecutivo para perseguir inmediatamente a los trastornadores del orden público.	Decretos 7 y 9 del 21 y 30 de enero de 1868.
6 18.e	En 1868 se creó la Sociedad General de Geografía y Estadística del Estado de México.	Decreto 12 del 25 de marzo de 1868.

7 5/22 .e	En 1868 el Congreso visualizó la necesidad de expedir una ley de responsabilidades de los servidores públicos y otra sobre expropiación por causa de utilidad pública.	Decreto 16 del 4 de abril de 1868.
8 9/10 .e	En 1868 el Congreso facultó al Gobierno para reglamentar la derrama de una contribución municipal para la construcción de una obra.	Decreto 17 del 13 de abril de 1868.
9 10/23 .h	En 1868 se instituyó el suministro de recursos públicos a los hospitales del Estado.	Decretos 20, 35 y 36 del 20 de abril y 6 de mayo de 1868.
10 9.e	En 1868 se expidió la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado.	Decreto 26 del 21 de abril de 1868.
11 20.e	En 1868 inició la publicación de las memorias mensuales de cada una de las secretarías del Estado.	Periódico La Ley del 28 de abril de 1868.
12 2/26 .e	En 1868 se fijó un sueldo anual de 4,000 pesos para el gobernador, 2,800 para el tesorero general y 2,400 para los secretarios de Relaciones, Guerra y Hacienda.	Decreto 27 del 28 de abril de 1868.
13 5/10 .e	En 1868 al instalarse en las cabeceras distritales de una junta revisora de las asignaciones hechas por contribución personal se permitió la participación ciudadana.	Decreto 27 del 28 de abril de 1868.
14 8/22 .f	En 1868 el Estado de Tlaxcala dio por hecho la incorporación de la Municipalidad de Calpulalpan a su territorio.	Constitución Política del Estado de Tlaxcala del 5 de mayo de 1868.
15 8/9 .f	En 1868 se determinó que todas las solicitudes relativas a la división territorial en lo sucesivo se presentarán al Congreso por conducto del Gobierno.	Decreto 37 del 13 de mayo de 1868.
16 5/10 .e	En 1868 se permitió la participación ciudadana en la conformación de la junta que resolvería la liquidación del crédito pasivo.	Decreto del 14 de mayo de 1868.
17 10/11 .e	En 1868 los diputados al establecer la normatividad para integrar el catastro fijaron reglas de inviolabilidad de sus archivos.	Decreto del 25 de mayo de 1868.
18 2/22 .e	En 1868 se impusieron multas para quienes se dirigieran al Supremo Gobierno a tratar asuntos de competencia del Gobierno del Estado.	Circular 23 de la Secretaría de Relaciones del 28 de julio de 1868.
19 7/10 .e	En 1868 se creó la agencia encargada de recaudar los fondos que pertenecían al Instituto Literario por concepto de las colegiaturas que adeuden las municipalidades.	Decreto 77 del 8 de octubre de 1868.
20 14/20 .e	En 1868 se determinó que la redacción y administración del periódico oficial estuviera a cargo del Congreso.	Decreto 84 del 12 de octubre de 1868.
21 7.h	En 1868 el Congreso ordenó establecer en Zacualtipan una escuela preparatoria de las carreras profesionales.	Decreto 93 del 14 de octubre de 1868.

22 8/22 .f	En 1869 se erigió el Estado de Hidalgo en el territorio que conformó el Segundo Distrito del Estado de México creado por Benito Juárez en 1872.	Decreto del Congreso de la Unión del 15 de enero de 1869.
23 2.e	En 1869 se determinó que el gobernador solo se auxiliara de una Secretaría General ante la reducción territorial.	Decreto 99 del 6 de febrero de 1869.
24 2.e	En 1869 el Ejecutivo estaba integrado por el gobernador, el secretario general y sus jefes de secciones de Hacienda, Gobernación, Guerra y Justicia.	Presupuesto del 13 de febrero de 1869.
25 2/26 .e	En 1869 se contemplaba una percepción de 3,500 pesos anuales para el gobernador y 2,400 para el secretario de Gobierno.	Presupuesto del 13 de febrero de 1869.
26 9/20 .e	En 1869 se ordenó a los jefes políticos remitir el día último y 15 de cada mes una noticia de sus actividades, la cual se publicaría en el Periódico Oficial.	Circular 9 de la Sección Gobernación del 7 de abril de 1869.
27 8/22 .f	En 1869 se erigió el Estado de Morelos en el territorio que conformó el Tercer Distrito del Estado de México creado por Benito Juárez en 1862.	Decreto del Congreso de la Unión del 16 de abril de 1869.
28 10.e	En 1869 se expidió una instrucción con el propósito de poner orden en las finanzas públicas.	Circular 10 de la Sección Hacienda del 30 de abril de 1869.
29 9/10 .e	En 1869 en el Municipio de Almoloya del Distrito de Toluca se estableció una contribución especial, para introducir agua potable a la cabecera municipal.	Decreto 125 del 1 de mayo de 1869.
30 24.e	En 1869 el gobernador ejerció su crédito particular para cubrir el sueldo de las fuerzas armadas que estaban a su disposición.	Manifiesto del gobernador del 24 de agosto de 1869.
31 2/8 .f	En 1869 al declararse la creación del Estado de Hidalgo el gobernador enfrentó un conflicto de intereses, pues él era originario de la Ciudad de Pachuca.	Manifiesto del gobernador del 24 de agosto de 1869.
32 8/26 .f	En 1869 el Congreso prohibió la intervención de los servidores públicos en los procesos electorales.	Decreto 130 del 11 de septiembre de 1869.
33 14/20 .f	En 1869 el Congreso ordenó la reimpresión de la colección de decretos, con base en un análisis que se hizo de los mismos en función de su vigencia o caducidad.	Decreto 131 del 14 de septiembre de 1869.
34 1.g	En 1869 por primera vez fue autorizada por el Congreso una compañía para la edificación de fincas urbanas.	Decreto 133 del 25 de septiembre de 1869.
35 2/14 .f	En 1869 el Congreso se erigió en Gran Jurado para sancionar al encargado del Poder Ejecutivo por no haber publicado un decreto que consideraba anticonstitucional.	Actas de las sesiones del 9 y 10 de octubre del 1869.

36 24.j	En 1869 se constituyó la corporación denominada Gendarmes del Estado de México.	Decreto del Ejecutivo del 6 de diciembre de 1869.
37 16.e	En 1870 el Gobierno dispuso que no se diera inicio a ninguna obra sin que antes de autorizarla se le presentaran los planos respectivos.	Reglamento de la Compañía Anónima Toluqueña del 10 de enero de 1870.
38 9/24 .j	En 1870 el Congreso dispuso que los ayuntamientos y las municipalidades contribuyeran anualmente con los gastos de alimentación de los reos de las cárceles distritales.	Decreto 159 del 15 de enero de 1870.
39 1/10 .g	En 1870 el Congreso incentivó a la industria con la exención del impuesto del ocho al millar a todas las máquinas.	Decreto 168 del 16 de febrero de 1870.
40 20.e	En 1870 la administración del periódico oficial fue transferida del Congreso al Poder Ejecutivo.	Decreto 4 del 26 de marzo de 1870.
41 2/9 .e	En 1870 el Gobierno reglamentó la comunicación que debía existir entre éste y los jefes políticos de cada distrito.	Circular 5 de la Sección Gobernación del 8 de abril de 1870.
42 2.e	En 1870 el Poder Ejecutivo lo integraban el gobernador y la Secretaría General de Gobierno con sus secciones de Hacienda, Gobernación y Policía, Justicia y Contaduría.	Decreto 13 del 28 de abril de 1870.
43 2.e	En 1870 el gobernador Mariano Riva Palacio al pedir licencia de su encargo para atender su salud donó parte de su sueldo a una escuela y al erario para sus atenciones.	Oficio del 7 de mayo de 1870.
44 4.d	En 1870 se formó la Junta de Ingenieros promovida por Mariano Riva Palacio para la construcción de la vía férrea entre las ciudades de Toluca y México.	Circular de la Sección Gobernación del 2 de junio de 1870.
45 9/16 .d	En 1870 los jefes políticos de los distritos eran los encargados de determinar las obras prioritarias que debía efectuar el Gobierno del Estado en sus demarcaciones.	Circular 10 de la Sección Gobernación y Policía del 12 de agosto de 1870.
46 9/19 .e	En 1870 el Gobierno del Estado intervenía decididamente en la conformación de los presupuestos municipales.	Circular 14 de la Sección Gobernación y Policía del 21 de septiembre de 1870.
47 4/22 .d	En 1870 se autorizó la construcción del ferrocarril de México a Toluca.	Decreto del Congreso de la Unión del 8 de octubre de 1870.
48 9/19 .e	En 1870 los jefes políticos participaron en la integración de los presupuestos correspondientes a las cárceles y a los establecimientos escolares.	Circulares de las secciones de Justicia y de Gobernación y Policía del 9 y 24 de octubre de 1870.
49 4/8 .d	En 1870 el Congreso autorizó la conformación de una Lotería para financiar la construcción del ferrocarril que uniría a las ciudades de México y Toluca.	Decreto 26 del 11 de octubre de 1870.

50 10/14 .e	En 1870 prevaleció la facultad constitucional de que el Congreso nombrara al tesorero general del Estado y al contador de Glosa.	Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de México del 14 de octubre de 1870.
51 2.e	En 1870 al gobernador se le facultó para que en el mes de marzo presentara al Congreso la memoria del estado de la administración y la iniciativa para formar el presupuesto.	Artículo 70 de la Constitución del 14 de octubre de 1870.
52 2.e	En 1870 se estableció que el gobernador sería auxiliado en el desempeño de sus funciones por un secretario general y por un Consejo de Estado.	Artículos 73 y 77 de la Constitución del 14 de octubre de 1870.
53 2.e	En 1870 se creó el Consejo de Estado con el secretario del despacho, el fiscal del Tribunal Superior, el tesorero general y cuatro consejeros honorarios.	Decreto 54 del 28 de diciembre de 1870.
54 8/22 .f	En 1870 el Congreso autorizó al gobernador para que suscribiera un convenio con el del Estado de Tlaxcala para cederle la Municipalidad de Calpulalpan.	Decreto 58 del 30 de diciembre de 1870.
55 7.h	En 1871 el Gobierno inició la reorganización de la educación primaria con el apoyo de los jefes políticos distritales y de los ayuntamientos.	Decreto 60 del 5 de enero de 1871.
56 7.h	En 1871 se tuvo por primera vez un listado de los establecimientos de educación pública existentes en el Estado de México.	Memoria presentada por Mariano Riva Palacio el 3 de marzo de 1871.
57 2/14 .f	En 1871 el Congreso defendió al gobernador constitucional con goce de licencia de una serie de infundios en libelos.	Proposición del Congreso del 1 de mayo de 1871.
58 2/10 .e	En 1871 se adscribió al Poder Ejecutivo la Tesorería General del Estado al establecerse que el gobernador debía ejercer la dirección de la hacienda.	Decreto 86 del 2 de mayo de 1871.
59 10.e	En 1871 se autorizó al Gobierno para que arreglara con los contribuyentes el pago de cuotas rezagadas.	Decreto 99 del 28 de septiembre de 1871.
60 10/14 .e	En 1871 se dispuso que quien manejara caudales públicos tenía que remitir las cuentas originales a la Contaduría.	Decreto 124 del 16 de octubre de 1871.
61 2/8 .f	En 1871 por primera vez el gobernador fue electo por el voto directo de la población.	Discurso del gobernador del 25 de diciembre de 1871.
62 9/12 .e	En 1872 se readecuó la presentación de las memorias que los jefes políticos distritales presentaban al Gobierno y que se publicaban en el Periódico Oficial.	Circular 10 de la Sección Gobernación y Policía del 4 de abril de 1872.
63 7/24 .h	En 1872 el Congreso ordenó que se estableciera una escuela en cada una de las cárceles de la Entidad.	Decreto 17 del 2 de mayo de 1872.
64 20.e	En 1872 se publicó el primer índice de las disposiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado.	Periódico La Ley del 13 de julio de 1872.

65 7.h	En 1872 se instruyó la realización de un concurso para designar al huérfano que por cada distrito debía ingresar al nuevo Hospicio del Estado.	Circular 16 de la Sección Justicia del 23 de agosto de 1872.
66 7.h	En 1872 se expidió la Ley Orgánica del Instituto Literario que contemplaba los estudios preparatorios y las carreras de Agricultura, Ingeniería, Jurisprudencia, Artes y Oficios, Comercio y Profesorado de Instrucción Primaria.	Decreto 42 del 16 de octubre de 1872.
67 4.d	En 1873 se autorizó la construcción de tres ramales ferroviarios que partirían de la Ciudad de Toluca a las inmediaciones del Distrito Federal y de los estados de Michoacán, Morelos y Guerrero.	Decreto 64 del 14 de enero de 1873.
68 2/26 .e	En 1873 se incrementó el sueldo del gobernador de 3,500 a 4,000 pesos y el del secretario general de 2,400 a 2,800.	Decreto 86 del 2 de mayo de 1873.
69 24.j	En 1873 se estableció en cada distrito una junta protectora de cárceles.	Decreto 108 del 16 de septiembre de 1873.
70 14/22 .f	En 1873 se incluyeron las Leyes de Reforma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Decreto del Congreso de la Unión del 27 de septiembre de 1873.
71 5/7 .h	En 1873 se estableció en cada cabecera de municipalidad y municipio una junta de instrucción pública integrada por las autoridades municipales y tres vecinos.	Decreto 124 del 16 de octubre de 1873.
73 9/24 .j	En 1873 se determinó que en cada cabecera de distrito se estableciera una junta protectora de cárceles para procurar la rehabilitación de los reos condenados.	Decreto 108 del 16 de octubre de 1873.
74 26.e	En 1873 fueron masacrados en Zinacantepec tres servidores públicos luego de haber protestado cumplir las reformas y adiciones a la Constitución de la República.	Alocución del 2 de marzo y proyecto del decreto 8 del 25 de marzo de 1874.
75 7.h	En 1874 se instituyó la capacitación y evaluación de los métodos de enseñanza educativa.	Circular 1 de la Sección de Justicia del 11 de enero de 1874.
76 9/10 .e	En 1874 se expidieron las bases para la organización económica de las oficinas distritales a partir del establecimiento de diez libros de control interno.	Circular de la Sección de Gobernación del 24 de enero de 1874.
77 9/26 .e	En 1874 se expidió la ley que reguló las faltas y delitos que cometieran los jefes políticos en el desempeño de sus atribuciones.	Decreto 5 del 17 de marzo de 1874.
78 2/14 .f	En 1874 al aprobarse la pensión a los herederos de los servidores públicos masacrados en Zinacantepec se detectó que los dictámenes de decretos del Congreso eran sometidos a la consideración del gobernador.	Proyecto de decreto 8 del 25 de marzo de 1874.

79 2/7 .h	En 1874 el Congreso al establecer la educación primaria obligatoria y gratuita a los menores de edad facultó al Gobierno a conducir la dirección y arreglo de la misma.	Decreto 19 del 30 de abril de 1874.
80 7.h	En 1874 el Ejecutivo expidió el Reglamento que arregló la educación primaria.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de mayo de 1874.
81 9/12 .e	En 1874 se instruyó a los jefes políticos para que difundieran en su demarcación las cuentas públicas y demás información de interés general.	Circular 12 de la Sección de Gobernación del 14 de julio de 1874.
82 2/14 .f	En 1874 el Congreso autorizó al Gobierno para que formara los códigos penal, administrativo y municipal y el de procedimientos en materia criminal y civil.	Decreto 27 del 31 de agosto de 1874.
83 2/14 .e	En 1874 se determinó que el gobernador podía leer un discurso el día en que asumiera su encargo y debía pronunciar un discurso que reseñe el estado de la Administración en la apertura de las sesiones del Congreso.	Decreto 44 del 12 de octubre de 1874.
84 7.h	En 1874 se determinó que el Hospicio de Toluca tendría por objeto la educación primaria, moral y artística de los jóvenes pobres y huérfanos vecinos del Estado.	Decreto 52 del 15 de octubre de 1874.
85 8/22 .f	En 1874 el Congreso de la Unión aprobó el Convenio por el que el Estado de México cedió la Municipalidad de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala.	Decreto del Congreso de la Unión del 16 de octubre de 1872.
86 2/14 J	En 1875 el gobernador expidió el Código Penal en cumplimiento a la facultad que el Congreso le otorgó mediante el decreto del 1 de septiembre de 1874.	Decreto del Ejecutivo del 12 de enero de 1875.
87 10.e	En 1875 se emprendió una reforma hacendaria por la que se establecieron los fondos municipales y un administrador de rentas para cada distrito.	Decreto 82 del 13 de abril de 1875.
88 924 .j	En 1875 los alcaides y celadores de las cárceles de las cabeceras de distrito fueron adscritos a los jefes políticos.	Decreto 92 del 29 de abril de 1875.
89 8.e	En 1875 el Gobierno inició el registro de los escribanos que ejercían funciones de notario y actuario.	Decreto 95 del 30 de abril de 1875.
90 26.e	En 1875 el Congreso ordenó descontarles el dos por ciento de sus sueldos a los empleados que tuvieran percepciones superiores a 200 pesos.	Decreto 114 del 2 de septiembre de 1875.
91 9/10 .e	En 1875 el Congreso resolvió que los ayuntamientos asumieran de nuevo la recaudación e inversión de los fondos municipales y los de instrucción pública.	Decreto 129 del 12 de octubre de 1875.
92 8.f	En 1875 se dispuso que las elecciones de gobernador y ayuntamientos fueran directas y las de diputados indirectas en primer grado.	Decreto 145 del 15 de octubre de 1875.
93 1/10 .g	En 1876 se otorgaron estímulos fiscales a las empresas que se establecieran en algunos lugares del Estado.	Decreto 26 del 1 de mayo de 1876.

94 19.e	En 1876 se numeraron por primera vez las partidas presupuestales.	Decreto 21 del 1 de mayo de 1876.
95 2.e	En 1876 se incluyeron los cargos de secretario particular del gobernador y jefe de la Sección de Estadística.	Decreto 21 del 1 de mayo de 1876.
96 8.h	En 1876 el Congreso autorizó al Ejecutivo para que permitiera las loterías y rifas públicas destinadas a objetos de utilidad, de instrucción o de beneficencia pública.	Decreto 36 del 9 de septiembre de 1876.
97 2.e	En 1876 se autorizó al Ejecutivo para que reglamentara el régimen económico de la Secretaría General.	Decreto 38 del 11 de septiembre de 1876.
98 1.g	En 1876 se autorizó el establecimiento de un banco de avío para agricultores, comerciantes, artesanos y mineros.	Decreto 44 del 25 de septiembre de 1876.
99 10/19 .e	En 1876 al establecerse una nueva forma de presentación de la iniciativa del presupuesto anual se determinó que el Congreso anualmente revisara la Cuenta Pública.	Decreto 49 del 30 de septiembre de 1876.
100 8/22 .f	En 1876 se reincorporaron al Estado de México los distritos de Texcoco, Chalco, Otumba, Teotihuacán y Tlalnepantla que habían sido incorporados al Distrito Federal.	Decreto presidencial del 13 de diciembre de 1876.
101 7.h	En 1876 el gobernador al reformar la Ley Orgánica del Instituto Literario introdujo los estudios de perfeccionamiento en los ramos de instrucción pública.	Decreto del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1876.
102 22/26 .e	En 1877 se determinó que un empleo de la Federación, del Distrito o del municipio sería incompatible con otro empleo de cualquier clase que sea con excepción de los de instrucción pública.	Circular de la Sección 1ª de la Secretaría de Gobernación del 23 de enero de 1877.
103 5/26 .e	En 1877 al aportar el uno por ciento los altos funcionarios de los Poderes del Estado para el pago de la deuda con los Estados Unidos se excitó a los habitantes a hacer lo mismo.	Circular 33 de la Sección de Gobernación y Policía del 21 de agosto de 1877.
104 4/10 .d	En 1877 el Congreso al relevar a la Compañía del Ferrocarril de sus compromisos con el Estado autorizó una subvención para la conclusión del tramo principal.	Decreto 40 del 5 de octubre de 1877.
105 4/9 .d	En 1878 al encargarse el cuidado de los caminos vecinales a los jefes políticos se les exhortó a que excitaran a los pueblos a conservar y mejorar dichos caminos.	Circular 2 de la Sección de Estadística y Fomento del 24 de enero de 1878.
106 12.e	En 1878 se reinició la presentación de las memorias de gobierno al Congreso.	Memoria de Gobierno del 2 de marzo de 1878.
107 8/11 .e	En 1878 se contempló una partida para el establecimiento de las bibliotecas de los Poderes del Estado, así como una gratificación anual para los archiveros.	Decreto 69 del 4 de abril de 1878.

108 10.e	En 1879 el Congreso facultó al Ejecutivo para que mediante el empleo de peritos evaluara las fincas rústicas y urbanas.	Decreto 21 del 29 de abril de 1879.
109 9/15 .g	En 1880 el Gobierno del Estado emitió una serie de recomendaciones a los jefes políticos para contener la devastación de los bosques y zonas arboladas.	Circular 1 de la Sección de Estadística y Fomento del 25 de febrero de 1880.
110 23.h	En 1880 se ministraba vacuna gratuita a la población en el Palacio Municipal de Toluca.	Anuncio publicado en La Ley del 3 de marzo de 1880.
111 8.f	En 1880 se decretaron nueve días de duelo estatal ante el fallecimiento del benemérito Mariano Riva Palacio.	Decreto 56 del 10 de abril de 1880.
112 2.e	En 1880 falleció el primer gobernador del Estado en funciones, el general Juan N. Mirafuentes.	Nota publicada en La Ley del 23 de abril de 1880.
113 20.e	En 1880 se publicó por primera vez una colección de leyes y disposiciones de hacienda.	Anuncio de La Ley del 26 de abril de 1880.
114 2/10 .e	En 1880 se cubrieron con fondos públicos los funerales del gobernador Juan N. Mirafuentes.	Decretos del Congreso de la Unión del 25 y 27 de mayo de 1880.
115 4.d	En 1880 se facultó al Ejecutivo para contratar la construcción de vías urbanas sin conceder subvenciones.	Decreto 98 del 15 de octubre de 1880.
116 8.h	En 1880 se facultó al gobernador bajo ciertas limitantes la facultad de otorgar permisos para la realización de rifas.	Decreto 97 del 15 de octubre de 1880.
117 23.h	En 1880 el Congreso prohibió la cría de cerdos en la Capital y facultó a los ayuntamientos para hacer lo propio.	Decreto 101 del 15 de octubre de 1880.
118 2.e	En 1880 por segunda vez en menos de un año falleció un gobernador en funciones que fue Juan Chávez Ganancia.	Noticia del 3 de noviembre de 1880.
119 4.d	En 1880 se autorizó la construcción del ferrocarril de Toluca al Mineral de Ixtapa, así como los ramales que unirían a la Ciudad de México con Tlalmanalco y Jilotepec.	Decretos del Congreso General del 30 de noviembre y del 14 y 15 de diciembre de 1880.
120 9/15 .g	En 1881 se instruyó a los jefes políticos a reforestar y cuidar los bosques.	Circular 1 de la Sección de Estadística y Fomento del 13 de enero de 1881.
121 7.h	En 1881 el Plan de Estudios del Instituto Literario incluía estudios preparatorios y las carreras de Agricultura, Ingeniería, Comercio y Profesores de Instrucción Primaria.	Reglamento del Ejecutivo del 25 de febrero de 1881.
122 25.d	En 1881 el Congreso determinó que el Ejecutivo dotara de agua a la Ciudad de Toluca.	Decreto 6 del 26 de marzo de 1881.
123 2/7 .h	En 1881 se reordenó el sistema educativo con el establecimiento de la Junta Superior de Instrucción Primaria del Estado de México.	Decreto 12 del 29 de abril de 1881.

124 9/10 .e	En 1881 al regularse los fondos municipales se facultó al Ejecutivo y a los jefes políticos a autorizar la enajenación de los bienes municipales.	Decreto 19 del 30 de abril de 1881.
125 26.e	En 1881 se autorizó al Ejecutivo a disminuir los empleos supernumerarios consultando la economía del erario con el buen servicio público.	Decreto 21 del 31 de abril de 1881.
126 7.h	En 1881 la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria estableció su primera escuela.	Noticia publicada en La Ley del 17 de junio de 1881.
127 2/7 .h	En 1881 el Gobierno asumió la administración de las antiguas escuelas municipales y ordenó el establecimiento de escuelas para adultos y al menos dos escuelas primarias en cada municipalidad, una para niños y otra para niñas.	Reglamento del Ejecutivo del 13 de agosto de 1881.
128 7.h	En 1881 se inauguró el primer establecimiento de instrucción primaria gratuita para niñas sostenido por los fondos de la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria.	Noticia publicada en la Sección Gacetilla de La Ley del 15 de agosto de 1881.
129 7.h	En 1881 se estableció la Escuela de Adultos del Instituto Literario.	Noticia de La Ley del 19 de septiembre de 1881.
130 1.g	En 1881 el Congreso autorizó la apertura en la Capital del Estado de una sucursal del Monte de Piedad.	Decreto 29 del 6 de octubre de 1881.
131 7/26 .h	En 1882 se acordó que los tesoreros municipales realizaran descuentos a los empleados para el sostenimiento de la Junta Superior de Instrucción Primaria.	Circular 3 de la Sección de Justicia e Instrucción Pública del 14 de febrero de 1882.
132 7.h	En 1882 al crearse la Escuela Normal para Profesores se dividieron las escuelas primarias en tres clases de acuerdo a su población.	Decreto del Ejecutivo del 10 de abril de 1882.
133 1/2 .g	En 1882 se inauguró el primer banco promovido con fondos públicos del Estado.	Decreto 60 del 29 de abril de 1882.
134 4.d	En 1882 se inauguró el ferrocarril de México a Toluca después de 12 años de que se inició su proyección.	Noticia publicada en La Ley del 10 de mayo de 1882.
135 10.e	En 1882 se decretó la supresión de las alcabalas y de las aduanas interiores.	Decreto del Congreso de la Unión del 17 de mayo de 1882.
136 11.h	En 1882 se estableció en el Palacio Municipal de Toluca la Biblioteca Popular.	Noticia publicada en La Ley del 19 de mayo de 1882.
137 2/13 .j	En 1882 se estableció la figura de visitador de juzgados dependiente del Poder Ejecutivo.	Decreto 74 del 11 de octubre de 1882.
138 1.g	En 1883 se efectuó la Primera Exposición Industrial del Estado de México.	Noticia publicada en La Ley del 4 de abril de 1883.

139 2/14 .f	En 1883 se determinó que el gobernador debía asistir a la apertura de las sesiones del Congreso.	Decreto 5 del 6 de abril de 1883.
140 2/23 .e	En 1883 se creó el Consejo de Salubridad Pública, el cual inicialmente tenía jurisdicción en el Distrito de Toluca.	Decreto 13 del 25 de abril de 1883.
141 2/7 .h	En 1883 se le asignó la presidencia de la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria al secretario de Gobierno y la de las juntas auxiliares a los jefes políticos.	Decreto 15 del 27 de abril de 1883.
142 24.j	En 1883 se facultó al Ejecutivo para contratar con un particular talleres en la Cárcel de Toluca o en su caso remitir reos a los estados en donde tuvieran penitenciarias.	Decreto 18 del 30 de abril de 1883.
143 2.e	En 1883 se expidió la primera ley estatal de expropiación por causa de utilidad pública.	Decreto 24 del 1 de mayo de 1883.
144 10/13 .e	En 1883 se estableció el procedimiento administrativo para el cobro de los derechos sin necesidad de injerirse en la jurisdicción contenciosa que correspondía al Poder Judicial.	Decreto 23 del 1 de mayo de 1883.
145 2/18 .e	En 1883 se dispuso levantar la estadística de la República con la inclusión de información sobre los asuntos administrativos de los gobiernos estatales.	Reglamento presidencial del 11 de junio de 1883.
146 1.g	En 1884 se facultó al Ejecutivo para hacer el repartimiento del mayor número de tierras de propiedad comunal.	Decreto 52 del 29 de abril de 1884.
147 1.g	En 1884 la Federación permitió la participación del Estado de México en la Exposición de Nueva Orleans.	Noticia publicada en La Ley del 5 de mayo de 1884.
148 20.e	En 1884 el periódico oficial inició de manera temporal la publicación de anuncios de establecimientos particulares.	La Ley del 5 de mayo de 1884.
149 7.h	En 1884 se establecieron concursos para obtener el título de profesor.	Reglamento del Ejecutivo del 23 de mayo de 1884.
150 2/14 .f	En 1884 se dio la última intervención del gobernador en la clausura de un periodo de sesiones del Congreso.	Discurso del gobernador del 15 de agosto de 1884.
151 12.e	En 1885 se presentó el primer informe de un gobernador que concluyó el periodo constitucional por el que fue electo.	Discurso del gobernador del 2 de marzo de 1885.
152 2.e	En 1885 se constituyó la Sección de Ingenieros de Catastro y la Oficina Telegráfica y Telefónica del Gobierno.	Memoria de Gobierno del 2 de marzo de 1885.
153 7/10 .e	En 1885 se dispuso que los adeudos reconocidos por los contribuyentes fueran financiados por los fondos del Instituto Literario.	Decreto 5 del 17 de marzo de 1885.
154 7.h	En 1885 al declararse benemérito del Estado a José Zubieta se dispuso que en el interior de todas las escuelas del Estado se inscribiera su nombre.	Decreto 11 del 30 de marzo de 1885.

155 9.e	En 1885 se expidió la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos.	Decreto 13 del 9 de abril de 1885.
156 1/18 .g	En 1885 se ordenó recabar muestras minerales para integrar un plan en materia minera.	Circular 1 de la Sección de Justicia del 21 de abril de 1885.
157 18.e	En 1885 se estableció que los presupuestos anuales en lo sucesivo se denominaran Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos.	Decreto 15 del 29 de abril de 1885.
158 2.e	En 1885 se incluyó en el presupuesto la Sección de Ingenieros que se encargaría de ejecutar las obras públicas.	Decreto 15 del 29 de abril de 1885.
159 2/26 .e	En 1885 se dispuso que el gobernador ganara al año 5,000 pesos y el secretario general de Gobierno 3,000.	Decreto 15 del 29 de abril de 1885.
160 2.e	En 1885 se establecieron las tarifas que debía cubrir el Gobierno por concepto de servicios telefónicos y de correspondencia oficial.	Decreto 16 del 30 de abril de 1885.
161 10/14 .e	En 1885 se autorizó a la Contaduría de Glosa para que con la autorización del gobernador realizara la inspección del destino y uso de los fondos recaudados a favor del Estado.	Decreto 19 del 1 de mayo de 1885.
162 2.e	En 1885 el Ejecutivo estableció de manera temporal una Comisión Científica de Minería.	Decreto 18 del 1 de mayo de 1885.
163 9/10 .e	En 1885 el Congreso facultó al Ejecutivo para que fijara los impuestos de las municipalidades para que estos pudieran cubrir sus gastos.	Decreto 22 del 1 de mayo de 1885.
164 7/16 .h	En 1885 se estableció la primera reglamentación para la construcción de escuelas públicas en la Entidad.	Circular 4 de la Sección de Justicia e Instrucción Pública del 13 de mayo de 1885.
165 9.e	En 1885 se prohibió a los jefes políticos recabar dinero para obsequiar al personal bajo cualquier pretexto.	Circular de la Sección de Gobernación y Policía del 9 de junio de 1885.
166 19.e	En 1885 se ordenó en forma temporal la reducción de varias partidas entre las cuales estaban las de los sueldos de los diputados, del gobernador y del secretario general.	Decreto 37 del 15 de octubre de 1885.
167 2/14 .e	En 1885 se facultó a los diputados para que en los recesos del Congreso aceptaran las comisiones que les encomendara el Ejecutivo.	Decreto 42 del 15 de octubre de 1885.
168 21.e	En 1885 se estableció el Registro Mercantil en toda la República con acceso a quien lo quisiera consultar, permitiéndole tomar las notas que le convinieran.	Decreto del Congreso de la Unión del 20 de diciembre de 1885.
169 2/4 .e	En 1886 se presentó un accidente en el tren en donde viajaba el gobernador con otros pasajeros.	Noticia publicada en La Ley del 22 de febrero de 1886.

170 2.e	En 1886 al extinguirse la Comisión Científica de Minería se dispuso que la Contaduría General de Glosa interviniera en la entrega de los instrumentos y útiles que empleó.	Decreto 45 del 22 de marzo de 1886.
171 9/14 .f	En 1886 el Congreso ejerció la facultad para declarar ilegítimos los ayuntamientos o nulas sus elecciones.	Decreto 46 del 22 de marzo de 1886.
172 2/9 .e	En 1886 se dispuso que el inspector general de la Gendarmería funcionara como visitador de las jefaturas políticas.	Noticia de La Ley del 29 de marzo de 1886.
173 2.e	En 1886 se suprimió la Sección de Guerra de la Secretaría General de Gobierno.	Decreto 49 del 30 de marzo de 1886.
174 2/26 .e	En 1886 ante una crisis económica se restableció el sueldo del gobernador en 4,000 pesos y el del secretario general de Gobierno en 2,800.	Decreto 54 del 17 de abril de 1886.
175 2/7 .e	En 1886 ante el deterioro de las finanzas del Instituto Literario se facultó al Ejecutivo para que dictara las medidas tendientes a fortalecer sus fondos.	Decreto 65 del 3 de mayo de 1886.
176 24.j	En 1886 el Ejecutivo expidió el Reglamento de la Gendarmería del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 8 de mayo de 1886.
177 2/10 .e	En 1886 se autorizó la creación en forma temporal de la sección encargada del estudio y liquidación de la deuda.	Decreto 73 del 10 de mayo de 1886.
178 10.e	En 1886 se facultó al Ejecutivo para condonar o conceder plazos a los deudores del impuesto predial.	Decreto 89 del 15 de octubre de 1886.
179 10.e	En 1886 al decretarse la supresión de las alcabalas esta fue sustituida en la Entidad por el derecho de consumo.	Decreto del Ejecutivo del 1 de diciembre de 1886.
180 7.e	En 1886 se readecuó el nombre del Instituto Literario por el de Instituto Científico y Literario del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 6 de diciembre de 1886.
181 2.e	En 1887 se excluyó del presupuesto la Sección de Ingenieros.	Decreto 7 del 29 de abril de 1887.
182 4.d	En 1887 el Ejecutivo asumió como atribuciones la reparación y construcción de líneas telegráficas.	Discurso del gobernador del 15 de agosto de 1887.
183 16.d	En 1888 el Congreso autorizó al Ejecutivo para que contratara con particulares la construcción de un camino carretero y una red de alumbrado eléctrico en la Capital.	Decretos 31 y 35 del 28 de abril de 1888.
184 3.h	En 1888 el Ejecutivo propició la constitución de juntas para el auxilio a los damnificados de una inundación ocurrida en el Estado de Guanajuato sin la intervención directa de los servidores públicos en su organización.	Mensaje circular a los presidentes municipales de las cabeceras de distrito del 2 de julio de 1888.

185 1.g	En 1888 el Congreso autorizó al Ejecutivo para que invirtiera recursos del erario para exhibir productos artesanales en la Exposición Internacional de París.	Decreto 48 del 13 de octubre de 1888.
------------	---	---------------------------------------

**VII. Consolidación de la Administración Pública del Estado de México bajo el régimen dictatorial de Porfirio Díaz (1889-1901)**

1 20.e	En 1889 el periódico La Ley cambió su nombre por el de Gaceta del Gobierno.	Gaceta del Gobierno del 27 de marzo de 1889.
2 10.e	En 1889 por primera vez se incluyeron en los presupuestos el impuesto de instrucción pública y las multas impuestas por las autoridades políticas, judiciales y municipales.	Decreto 13 del 27 de abril de 1889.
3 19.e	En 1889 por primera vez en el presupuesto se incluyeron en el Poder Ejecutivo los sueldos de los preceptores y los gastos generados por la operación de las escuelas públicas.	Decreto 13 del 27 de abril de 1889.
4 3/7 .h	En 1889 se ordenó establecer una Lotería para apoyar al Instituto Científico y a la beneficencia pública.	Decreto 19 del 1 de mayo de 1889.
5 13/26 .e	En 1889 se prohibió a los servidores públicos fungir como procuradores en los juicios.	Decreto 21 del 1 de mayo de 1889.
6 2/10 .e	En 1889 se facultó al gobernador para condonar deudas y eliminar de los padrones a quienes no pudieran cubrir sus adeudos a la Tesorería del Estado.	Decreto 20 del 1 de mayo de 1889.
7 2/10 .e	En 1889 el gobernador hizo alusión al estado deplorable en que encontró la Administración al recibirla, resaltando entre otros males un desfaldo en una receptoría de rentas.	Mensaje que el Ejecutivo dirige a la XIII Legislatura del 15 de agosto de 1889.
8 2.e	En 1889 inició la exaltación de la personalidad del gobernador en las obras e instituciones públicas.	La Gaceta del Gobierno del 16 de agosto de 1889.
9 10.e	En 1889 se creó en la Tesorería General una sección encargada del ramo de instrucción pública.	Decreto 28 del 28 de agosto de 1889.
10 10.e	En 1889 se realizó una reforma en cuanto a los productos que debían invertirse en la recaudación de impuestos.	Decreto 30 de agosto de 1889.
11 2.e	En 1889 en un documento oficial se hizo alusión a la existencia de un cuerpo de bomberos.	Minuta del contrato del 7 de septiembre de 1889.
12 7.h	En 1889 el Hospicio se transformó en la Escuela de Artes y Oficios y se permitió el pago de la pensión de alumnos.	Decreto 32 del 11 de septiembre de 1889.
13 19.e	En 1889 el Congreso emprendió una gran reforma en el modo de integrar los presupuestos.	Decreto 34 del 14 de septiembre de 1889.
14 7/26 .h	En 1889 se institucionalizó el reconocimiento a los profesores con el otorgamiento de medallas.	Decreto 34 del 14 de septiembre de 1889.
15 10/26 .e	En 1889 se reordenó la planta de empleados de la Tesorería General del Estado.	Decreto del Ejecutivo del 8 de octubre de 1889.

16 10.h	En 1889 el Congreso facultó al Ejecutivo para enajenar un inmueble destinado a la educación para aplicar sus productos a la terminación de una escuela.	Decreto 39 del 10 de octubre de 1889.
17 7/26 .e	En 1889 se concedió el derecho de pensión a los profesores que en forma ininterrumpida hubiesen prestado sus servicios al Estado.	Decreto 44 del 14 de octubre de 1889.
18 4.g	En 1889 el Ejecutivo reglamentó el tránsito pasajeros de mercancías y la introducción de estas para su consumo.	Decreto del Ejecutivo del 5 de diciembre de 1889.
19 2/23 .h	En 1890 el gobernador adquirió la enfermedad de la influenza al propagarse este mal en gran parte del Estado, al igual que la viruela.	Noticias de La Gaceta del Gobierno del 4 de enero y 5 de febrero de 1890.
20 2/9 .e	En 1890 se instituyó la figura de visitadores especiales de ayuntamientos.	Mensaje del Ejecutivo del 2 de marzo de 1890.
21 7.h	En 1890 se convocó la formación de profesoras de la clase indígena.	Noticia de La Gaceta del Gobierno del 12 de marzo de 1890.
22 10/27 .e	En 1890 se acordó que todo empleado que recaudase o distribuyese caudales públicos estaba obligado a presentar una caución que manifieste su manejo.	Decreto 72 del 30 de abril de 1890.
23 2/10 .h	En 1890 se estatizaron el Instituto Científico y Literario y la Escuela de Artes y Oficios al decretarse la extinción de las tesorerías que manejaban sus fondos.	Decreto 73 del 30 de abril de 1890.
24 9/19 .e	En 1890 se incrementaron las partidas de ingresos y se transformó la partida de mejoras materiales en una asignación anual para distribuirse entre los municipios.	Decreto 80 del 30 de abril de 1890.
25 2.e	En 1890 en la Secretaría General se instrumentó la Sección de Estadística y se le agregó a la Sección de Fomento y Estadística la denominación de Catastro	Decreto 80 del 30 de abril de 1890.
26 19.e	En 1890 se eliminó de las partidas asignadas a los jefes políticos las de los juzgados de primera instancia y en el Distrito de Toluca la del jefe del Registro Público.	Decreto 80 del 30 de abril de 1890.
27 26.e	En 1890 las percepciones anuales del secretario general de Gobierno pasaron de 3,201 a 3,504 pesos.	Decreto 80 del 30 de abril de 1890.
28 2.e	En 1890 se crearon en la Secretaría General la Sección de Archivo y la Sección de Fomento, Estadística y Catastro.	Decreto 80 del 30 de abril de 1890.
29 2/10. e	En 1890 se crearon en la Tesorería la Sección 1ª de Recaudación y la Sección 2ª de Distribución.	Decreto 80 del 30 de abril de 1890.

30 2/7 .h	En 1890 al expedirse la Ley sobre Instrucción Pública Primaria se determinó que este ramo sería dirigido por el Ejecutivo y se estableció la figura de inspectores de zona.	Decreto 90 del 1 de mayo de 1890.
31 2/5 .b	En 1890 el gobernador encabezó la formación en el Estado de una sección de la institución denominada Prensa Asociada.	Noticias de La Gaceta del Gobierno del 4 y 15 de junio de 1890.
32 7.h	En 1890 se expidió el Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios dependiente del Gobierno del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de julio de 1890.
33 2/7 .h	En 1890 el gobernador reformó el Reglamento del Instituto Científico y Literario con el propósito de adecuar su estructura orgánica como dependencia del Ejecutivo.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de julio de 1890.
34 11.c	En 1890 se establecieron bibliotecas públicas en todos los distritos del Estado.	Noticia de La Gaceta del Gobierno del 30 de julio de 1890.
35 7.h	En 1890 se nombraron a los inspectores de instrucción primaria de las seis zonas en que se dividió el Estado.	Mensaje del Ejecutivo del 15 de agosto de 1890.
36 7/9 .h	En 1890 se exentó a los ayuntamientos de la contribución que hacían al Instituto Científico y Literario.	Mensaje del Ejecutivo del 15 de agosto de 1890.
37 2.e	En 1890 se decretó la colocación del retrato del presidente Porfirio Díaz en todas las oficinas públicas del Estado.	Decreto 97 del 30 de septiembre de 1890.
38 2.e	En 1890 se estableció la figura del oficial mayor en la Secretaría General del Gobierno.	Decreto 100 del 4 de octubre de 1890.
39 26.e	En 1890 se constituyó la Caja de Auxilios para los Empleados del Estado conocida como La Previsora.	Estatutos publicados el 22 de noviembre de 1890.
40 10.e	En 1891 el Ejecutivo expidió el Reglamento para la Liquidación del Crédito Pasivo en el Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 9 de febrero de 1891.
41 5/10 .e	En 1891 el Ejecutivo remitió a los comerciantes de la Ciudad de Toluca el proyecto de arbitrios municipales para su opinión.	Noticia de La Gaceta del Gobierno del 11 de abril de 1891.
42 2/26 .e	En 1891 se facultó al gobernador para que empleara a los pensionados en comisiones de trabajo.	Decreto 9 del 20 de abril de 1891.
43 2/8 .f	En 1891 se reformó la Constitución Política para permitir la reelección del gobernador.	Decreto 15 del 29 de abril de 1891.
44 10/13 .e	En 1891 se autorizó al Ejecutivo para que nombrara agentes representantes del fisco ante los tribunales.	Decreto 20 del 30 de abril de 1891.
45 2.e	En 1891 se incluyó como obligación del gobernador la presentación de la Cuenta Pública y de la iniciativa para la formación del Presupuesto de Ingresos y Egresos.	Decreto 25 de 1 de mayo de 1891.

46 2.e	En 1891 el Poder Ejecutivo se conformaba por una Secretaría General y una Tesorería General con sus secciones y un oficial mayor en la Secretaría.	Decreto 10 del 1 de mayo de 1891.
47 2.e	En 1891 la Secretaría General tenía las secciones de Gobernación, Instrucción Pública, Hacienda, Fomento y Estadística, Justicia y Archivo; y la Tesorería General las de Recaudación, Distribución, Contabilidad y Glosa.	Decreto 10 del 1 de mayo de 1891.
48 2.e	En 1891 se incluyeron en forma separada los presupuestos de las instituciones educativas y las oficinas de telégrafos y teléfonos, Registro Público, Imprenta del Estado, Consejo de Salubridad, Biblioteca Pública y jefaturas políticas.	Decreto 10 del 1 de mayo de 1891.
49 9/28 .e	En 1891 las funciones de tránsito estaban encomendadas a los ayuntamientos, tal y como se constata con el Reglamento de Carros de la Capital del Estado.	Reglamento del Ayuntamiento de Toluca del 13 de julio de 1891.
50 2/26 .e	En 1891 se ordenó se practicara una visita de inspección a las oficinas respectivas, la cual derivó en la remoción de algunos empleados de ellas.	Mensaje del gobernador del Congreso del 15 de agosto de 1891.
51 7.h	En 1891 se creó la Escuela Normal para Profesoras y de Artes y Oficios a partir del Asilo de Niñas.	Decreto 40 del 24 de septiembre de 1891.
52 2/4 .e	En 1891 se dispuso que el uso del teléfono y del telégrafo sólo se circunscribiera a los asuntos urgentes y que las jefaturas políticas trataran los asuntos por medio de notas.	Circular 18 de la Sección de Fomento y Estadística del 29 de diciembre de 1891.
53 7.h	En 1892 se expidieron las bases para la organización de la Escuela Normal de Profesoras y de Artes y Oficios.	Decreto del Ejecutivo del 9 de enero de 1892.
54 10/26 .e	En 1892 se determinó que todo empleado que recaude o distribuya caudales públicos en el Estado, debe presentar una caución que garantice su manejo.	Decreto 52 del 13 de abril de 1892.
55 9.e	En 1892 se facultó al Ejecutivo para que en el ramo municipal dictara disposiciones para el mejor servicio.	Decreto 60 del 30 de abril de 1892.
56 7.h	En 1893 el Gobierno del Estado inició un programa de entrega de libros y útiles a las escuelas primarias.	Relación de libros y útiles del 22 de febrero de 1893.
57 23.h	En 1893 se dieron a conocer una serie de propuestas de reformas que debían sufrir las bases de salubridad pública con motivo de la aparición del tifo epidémico en la Capital.	Circular de la Sección de Fomento y Estadística del 16 de marzo de 1893.
58 19.e	En 1893 se dispuso que el presupuesto de egresos se dividiera en secciones para un tener un mejor orden de la contabilidad y que se numeraran las partidas.	Decreto 3 del 27 de marzo de 1893.
59 18.e	En 1893 se levantó un cuestionario en las municipalidades para saber la cifra de la producción agrícola y ganadera, los capitales invertidos y la mano de obra disponible.	Circular 11 de la Sección de Fomento y Estadística del 23 de abril de 1893.

60 2/7 .h	En 1893 se estableció la Academia Pedagógica de la Municipalidad de Toluca como instancia de apoyo del Ejecutivo en dicha materia.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de junio de 1893.
61 1/10 .g	En 1893 el Congreso autorizó incentivos fiscales para facilitar el establecimiento de una fábrica de porcelanas.	Decreto 21 del 22 de septiembre de 1893.
62 7.h	En 1893 se facultó al Ejecutivo para transferir estudiantes becados de acuerdo a sus capacidades del Instituto Literario a la Escuela de Artes y Oficios o en forma inversa.	Decreto 22 del 2 de octubre de 1893.
63 23.h	En 1893 se facultó al Ejecutivo para instrumentar acciones que prohibieran el establecimiento de negocios o actividades insalubres en la Capital y demás poblaciones.	Decreto 23 del 2 de octubre de 1893.
64 23.h	En 1893 se expidió la primera Ley sobre Vacunación Obligatoria en el Territorio del Estado.	Decreto 26 del 10 de octubre de 1893.
65 2/14 .e	En 1893 quitaron temporalmente al Ejecutivo las trabas que le impedían salir del territorio del Estado sin la aprobación del Congreso.	Proposición del Congreso del 14 de octubre de 1893.
66 10.e	En 1894 el Congreso concedió al tesorero general la facultad económico-coactiva para que hiciera efectivo el cobro de las cantidades que resulten a favor del erario.	Decreto 35 del 30 de marzo de 1894.
67 11.c	En 1894 el Congreso facultó al Ejecutivo para conceder permisos para los espectáculos y para reglamentarlos.	Decreto 37 del 30 de abril de 1894.
68 26.e	En 1894 se decretó un descuento del dos por ciento a los sueldos de los servidores públicos.	Decreto 40 del 30 de abril de 1894.
69 7.h	En 1894 se expidió el Reglamento de las Academias Pedagógicas del Estado como instancias de discusión.	Reglamento del Ejecutivo del 20 de mayo de 1894.
70 11.c	En 1894 se dispuso la creación en el Estado de México de una condecoración al mérito civil.	Decreto 54 del 12 de octubre de 1894.
71 24.j	En 1895 se expidió el Reglamento para la Gendarmería del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1895.
72 7.h	En 1895 se expidió el Reglamento para la Escuela Regional de Agricultura establecida en el Distrito de Chalco.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1895.
73 10.e	En 1895 se creó la Sección Recaudadora de la Tesorería General en el Distrito de Toluca en lugar de la Administración de Rentas.	Decreto 10 del 2 de abril de 1895.
74 10.e	En 1895 se incorporaron como ingresos del Estado los productos de la Escuela Correccional recién establecida.	Decreto 16 del 4 de mayo de 1895.
75 2.e	En 1895 se creó la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno.	Decreto 25 del 8 de mayo de 1895.
76 8/9 .e	En 1895 se facultó a los jefes políticos de los distritos para otorgar la legalización de firmas de los documentos oficiales.	Circular 17 de la Sección de Gobernación del 4 de junio de 1895.

77 2.e	En 1896 se expidió el Reglamento de las Oficinas Telegráficas y Telefónicas del Gobierno del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1896.
78 7.h	En 1896 se estableció la Escuela de Obstetricia.	Decreto 39 del 25 de marzo de 1896.
79 5/10 .e	En 1896 se efectuó una consulta entre los comerciantes con motivo de la Ley que sustituiría las alcabalas.	La Gaceta del Gobierno del 25 de abril de 1896.
80 10.e	En 1896 se prohibió a los estados acuñar moneda y emitir papel moneda, papel sellado y estampillas; tampoco podían gravar el tránsito de personas o mercancías.	Decreto del Congreso General del 1 de mayo de 1896.
81 2/26 .e	En 1896 se determinó que el gobernador ganara 5,847 pesos y 3,416 el secretario general de Gobierno.	Decreto 50 del 10 de mayo de 1896.
82 2/9 .f	En 1896 el Congreso facultó al Ejecutivo para suprimir las municipalidades y municipios que carezcan de los recursos pecuniarios indispensables para su sostenimiento.	Decreto 63 del 10 de octubre de 1896.
83 26.e	En 1896 se reguló el otorgamiento de licencias a los servidores públicos para separarse de su cargo.	Decreto 65 del 12 de octubre de 1896.
84 1/25 .g	En 1896 el Congreso autorizó al Ejecutivo para hacer concesiones a particulares y a compañías para el aprovechamiento de las aguas pertenecientes al Estado.	Decreto 67 del 12 de octubre de 1896.
85 7.h	En 1896 se suprimió el internado del Instituto Científico y Literario.	Decreto del Ejecutivo del 4 de diciembre de 1896.
86 7.h	En 1896 se expidió la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario.	Ley del Ejecutivo del 24 de diciembre de 1896.
87 2/10 .e	En 1897 se sustituyó la Tesorería General por el Departamento de Caja y se creó la Dirección General de Rentas	Decreto 3 del 27 de marzo de 1897.
88 1.g	En 1897 se estableció el Banco del Estado de México.	Decreto 8 del 14 de abril de 1897.
89 13.j	En 1897 se instituyó en el Estado el Ministerio Público como una dependencia del Poder Judicial.	Decreto 12 del 3 de mayo de 1897.
90 2/10 .e	En 1897 se determinó que la Dirección General de Rentas y de la Contabilidad Pública formara parte integrante de la Secretaría General de Gobierno.	Decreto 16 del 4 de mayo de 1897.
91 2.e	En 1897 se creó la Sección de Instrucción Superior y Justicia en la Secretaría General de Gobierno.	Decreto 19 del 7 de mayo de 1897.
92 2/14 .e	En 1897 se facultó a la Contaduría General de Glosa para que diera aviso al Ejecutivo de todas las irregularidades que detectara en el manejo de los recursos públicos.	Decreto 21 del 7 de mayo de 1897.
93 7.h	En 1897 se expidió la Ley Orgánica de Instrucción Primaria del Estado de México.	Ley del Ejecutivo del 15 de mayo de 1897.
94 23.h	En 1897 el Ejecutivo expidió el Reglamento para el Inspector de Salubridad de la Ciudad de Toluca.	Reglamento del Ejecutivo del 24 de mayo de 1897.

95 9/10 .e	En 1897 el Ejecutivo estableció las administraciones de rentas municipales en cada cabecera de distrito.	Decreto del Ejecutivo del 10 de junio de 1897.
96 2/5 .e	En 1897 se comunicó a la población que la Oficina de Partes era la instancia responsable de recibir la correspondencia elevada al Gobierno.	Aviso al público de la Secretaría General del 1 de julio de 1897.
97 2/13 .j	En 1897 el Congreso ordenó al Ejecutivo establecer la figura del defensor de oficio.	Decreto 23 del 21 de agosto de 1897.
98 1.g	En 1898 se expidió el Reglamento para las Instalaciones de Líneas Eléctricas en el Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1898.
99 2.e	En 1898 la Secretaría General tenía las secciones de Gobernación y Policía, Instrucción Pública Primaria, Instrucción Superior y Justicia, Fomento, y Estadística.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1898.
100 7.h	En 1898 se expidió la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México.	Ley del Ejecutivo del 27 de enero de 1898.
101 15.g	En 1898 el Gobierno del Estado emitió una circular tendiente a limitar la extracción de la trementina de los bosques de la Entidad.	Circular 5 de la Sección de Fomento del 22 de marzo de 1898.
102 23.h	En 1898 el Ejecutivo expidió el Reglamento para los Delegados del Consejo de Salubridad en el Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 11 de abril de 1898.
103 19.e	En 1898 por primera vez se aprobó en forma separada el Presupuesto de Egresos y del Presupuesto de Ingresos.	Decreto 39 del 15 de abril de 1898.
104 13/26 .j	En 1898 se facultó al Ejecutivo para reformar la Ley Orgánica de Tribunales y para fijar los emolumentos y planta de empleados de la Administración de Justicia.	Decreto 40 del 18 de abril de 1898.
105 13.j	En 1898 el Ejecutivo al modificar la Ley Orgánica de Tribunales del Estado creó el cargo de procurador de reos.	Decreto del Ejecutivo del 27 de abril de 1898.
106 23.h	En 1898 se expidió el Reglamento para el Médico Verificador.	Decreto del Ejecutivo del 21 de mayo de 1898.
107 2/23 .h	En 1898 se creó la Inspección General de Hospitales sostenidos o subvencionados por el Gobierno del Estado y las municipalidades.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de junio de 1898.
108 24.j	En 1898 el Gobierno del Estado transformó la Cárcel de la Municipalidad de Toluca en la Cárcel Central del Estado.	Decreto del Ejecutivo del 8 de junio de 1898.
109 2.e	En 1898 se creó la Sección de Ingenieros de la Secretaría General de Gobierno.	Discurso del gobernador del 15 de agosto de 1898.
110 8/22 .f	En 1898 el Congreso de la Unión aprobó los límites entre el Estado de México con el Distrito Federal.	Decreto del Congreso de la Unión del 15 de diciembre de 1898.
111 7.h	En 1899 se expidió el Reglamento del Instituto Científico y Literario del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de enero de 1899.

112 12/20 .e	En 1899 inició la publicación de los anexos correspondientes a los mensajes pronunciados por el gobernador en el Congreso.	Anexos del 1 al 7 del mensaje del gobernador del 2 de marzo de 1899.
113 2.e	En 1899 se creó la Sección Municipal en la Secretaría General de Gobierno.	Decreto 5 del 22 de abril de 1899.
114 8/9 .f	En 1899 el Congreso facultó al Ejecutivo para modificar la distribución territorial de los distritos, municipalidades y municipios.	Decreto 13 del 1 de mayo de 1899.
115 20.e	En 1899 se editó el último número del Periódico Oficial con el título de La Gaceta del Gobierno, por lo que a partir del primero de julio se denominó Gaceta del Gobierno.	Periódico Oficial del 28 de junio y 1 de julio de 1899.
116 20.e	En 1899 se publicó el primer directorio oficial de funcionarios del Estado de México.	Gaceta del Gobierno del 15 de julio de 1899.
117 23.h	En 1889 se expidió el Reglamento del Consejo de Salubridad del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de agosto de 1899.
118 16.e	En 1899 el Gobierno inició la publicación de convocatorias para la adjudicación de obras públicas.	Convocatorias del 2 y 14 de octubre de 1899.
119 7/12 .h	En 1900 se publicaron los informes anuales de las actividades realizadas por las instituciones educativas.	Informes del 14 y 16 de febrero y del 15 y 16 de marzo de 1900.
120 2.e	En 1900 se creó en la Secretaría General la Sección de Desamortización y División Territorial.	Discurso del gobernador del 2 de marzo de 1900.
121 16.d	En 1900 fueron inauguradas las obras del Gran Canal del Desagüe del Valle de México.	Informe presidencial del 1 de abril de 1900.
122 10.e	En 1900 se facultó al Ejecutivo para que aplicara los remanentes que resultaran del Presupuesto de Egresos.	Decreto 35 del 27 de abril de 1900.
123 9/19 .e	En 1900 el Ejecutivo expidió por primera vez una Ley de Ingresos para todas las municipalidades.	Decreto del Ejecutivo del 31 de agosto de 1900.
124 26.e	En 1900 el Congreso facultó al Ejecutivo para incrementar hasta en un 10% los sueldos menores asignados en el Presupuesto de Egresos.	Decreto 46 del 11 de octubre de 1900.
125 23.h	En 1900 el Ejecutivo emprendió acciones para combatir la embriaguez en la población.	Decreto del Ejecutivo del 26 de octubre de 1900.

#### **VIII. La Administración Pública del Estado de México en los albores del Siglo XIX (1901-1910)**

1 4/10 .d	En 1901 el Congreso autorizó al Ejecutivo a celebrar contratos para la construcción de vías férreas urbanas con posibilidad de condonar algunas contribuciones.	Decreto 14 del 1 de mayo de 1901.
2 7/24 .j	En 1901 el Ejecutivo contribuyó a la formación del ciudadano de la Guardia Nacional con la inclusión de ejercicios de táctica militar en los planteles educativos.	Decreto del Ejecutivo del 9 de mayo de 1901.
3 7.h	En 1901 el Ejecutivo estableció la figura de profesor ambulante de educación primaria.	Decreto del Ejecutivo del 1 de septiembre de 1901.

4 5/24 .j	En 1901 el Ejecutivo hizo extensivo a todo el Estado la obligatoriedad para que los vecinos contribuyeran al sostenimiento de la fuerza de la gendarmería	Decreto del Ejecutivo del 6 de diciembre de 1901.
5 7.h	En 1902 se ordenó establecer el Consejo Superior de Enseñanza Secundaria.	Decreto del Ejecutivo del 11 de enero de 1902.
6 1.g	En 1902 se autorizó al Ejecutivo a organizar una exposición de productos industriales y naturales.	Decreto 26 del 1 de abril de 1902.
7 2/26 .e	En 1902 el sueldo del gobernador que en 1896 se fijó en 5,847 pasó a 9,479 y el del secretario general de 3,416 a 4,380.	Decreto 41 del 29 de mayo de 1902.
8 2.e	En 1902 la Secretaría General de Gobierno contaba con un oficial mayor y con las secciones de Gobernación; Instrucción Primaria; Instrucción Superior y Justicia; Fomento; Estadística y Municipal.	Decreto 41 del 29 de mayo de 1902.
9 10.e	En 1902 se expidió la Ley General de Hacienda que fijó las atribuciones de las instancias fiscales.	Decreto 43 del 3 de julio de 1902.
10 24.j	En 1902 se estableció el servicio de Policía Rural en todo el Estado.	Decreto 41 del 3 de julio de 1902.
11 1.g	En 1902 el Congreso facultó al Ejecutivo para que hiciera concesiones a quienes establecieran empresas.	Decreto 51 del 13 de octubre de 1902.
12 2/16 .e	En 1902 el Ejecutivo se estableció que todas las obras serían inspeccionadas y dirigidas por el jefe de la Sección de Ingenieros.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de noviembre de 1902.
13 2/10 .e	En 1902 al reformarse la Ley General de Hacienda se volvió a adscribir el ramo fiscal a la Secretaría General.	Decreto 55 del 30 de diciembre de 1902.
14 7.h	En 1903 se expidieron las Bases Reglamentarias de las Escuelas Particulares Anexas a las Oficiales del Estado.	Decreto del Ejecutivo del 11 de marzo de 1903.
15 23/27 .h	En 1903 se creó el Hospital de Maternidad y el Tivoli de Obreros.	Decreto 12 del 7 de mayo de 1903.
16 4.e	En 1903 el Ejecutivo decretó la expedición de licencias para los dueños de bicicletas, velocípedos y demás vehículos semejantes.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de septiembre de 1903.
17 3/8 h	En 1903 se autorizó la creación de la Lotería de la Beneficencia Pública del Estado de México.	Decreto 23 del 8 de octubre de 1903.
18 23.h	En 1903 estableció la Escuela Práctica Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud.	Decreto 26 del 13 de octubre de 1903.
19 2.e	En 1904 se otorgaron por primera vez a la gran mayoría de los servidores públicos del Estado 15 días de vacaciones.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de enero de 1904.
20 27.g	En 1904 el Ejecutivo efectuó el primer sorteo de quinientos pesos para premiar a los obreros que acreditaran su honradez, laboriosidad y temperancia.	Discurso del gobernador del 2 de marzo de 1904.

21 21.a	En 1904 se fijó como atribución del Ejecutivo el arreglo de los ramos concernientes a los jueces del estado civil.	Decreto 28 del 22 de marzo de 1904.
22 3.h	En 1904 se creó la Gota de Leche.	Noticia de la Gaceta del Gobierno del 2 de abril de 1904.
23 27.g	En 1904 el Congreso reformó el Código Civil para incluir una indemnización a los trabajadores que sufrieran algún accidente en el trabajo.	Decreto 46 del 30 de abril de 1904.
24 26.e	En 1904 se suspendieron las gratificaciones y sobresueldos que disfrutaban algunos servidores públicos.	Noticia de La Gaceta del Gobierno del 6 de julio de 1904.
25 26.e	En 1904 se facultó al Ejecutivo para conceder pensiones por incapacidad física a los servidores públicos que hubiesen servido durante más de 20 años.	Decreto 58 del 12 de octubre de 1904.
26 2/10 .e	En 1904 se restableció la Dirección de Rentas al ser suprimida la Sección de Hacienda de la Secretaría General.	Circular del Gobierno del Estado de México del 26 de diciembre de 1904.
27 2.e	En 1904 se creó la plaza de inspector administrativo de la Secretaría General de Gobierno y se reestructuró el funcionamiento de dicha dependencia.	Noticia de Gaceta del Gobierno del 31 de diciembre de 1904.
28 7/9 .h	En 1905 se restableció la obligación de los gobiernos municipales para sostener un alumno en el Instituto Literario.	Decreto del Ejecutivo del 11 de febrero de 1905.
29 26.e	En 1905 se permitió que el director de La Gaceta del Gobierno firmara un contrato con la Secretaría General en su carácter de apoderado de un particular.	Decreto 13 del 10 de abril de 1905.
30 10.e	En 1905 la Ley de Ingresos separó en rubros distintos los impuestos propiamente dichos, los aprovechamientos de carácter fiscal y los aprovechamientos generales.	Decreto 21 del 24 de mayo de 1905.
31 2.e	En 1905 la Secretaría General estaba integrada por las secciones de de Gobernación, de Fomento, de Instrucción Pública, de Hacienda Municipal y de Justicia y Archivo.	Decreto 25 del 1 de junio de 1905.
32 20.e	En 1905 La Gaceta del Gobierno adquirió un formato equiparable al que actualmente emplea, al imprimirse en hojas tamaño carta e incluir un sumario en su portada.	Gaceta del Gobierno del 1 de julio de 1905.
33 3.h	En 1905 el Ejecutivo promovió la creación de la Junta Central de Auxilios para las Víctimas del Estado de Guanajuato.	Circular de la Secretaría Particular del Gobernador del 7 de julio de 1905.
34 2.e	En 1905 se dieron a conocer los horarios de audiencia pública del gobernador y el secretario de Gobierno.	Noticia del 29 de julio de 1905.
35 7/27 .h	En 1905 se expidió una convocatoria que otorgaba becas a los hijos de los obreros trabajadores, honrados y sin el vicio del alcoholismo.	Convocatoria expedida en diciembre de 1905.

36 23.h	En 1906 el Ejecutivo extinguió la Escuela Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud	Decreto 48 del 1 de mayo de 1906.
37 9/10 .e	En 1906 el Congreso autorizó al Ejecutivo para que le otorgara un préstamo al Ayuntamiento de Toluca.	Decreto 52 del 25 de mayo de 1906.
38 2/26 .e	En 1906 se fijó un sueldo de 12,000 pesos para el gobernador y de 6,000 para el secretario General de Gobierno.	Decreto 54 del 26 de mayo de 1906.
39 20.e	En 1906 se acordó que se remitieran a la Biblioteca del Museo Nacional ejemplares del periódico oficial, memorias, discursos y otras obras.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de mayo de 1906.
40 24.j	En 1906 al suprimirse el cuerpo de Policía Rural se reorganizó la Gendarmería.	Discurso del gobernador del 15 de agosto de 1906.
41 4.d	En 1906 el Ejecutivo excitó a los propietarios de las líneas telefónicas de la Ciudad de Toluca a repararan sus líneas.	Información del 20 de octubre de 1906.
42 10.e	En 1907 el Congreso facultó al Ejecutivo para que mandara evaluar las fincas rústicas y urbanas.	Decreto 19 del 29 de mayo de 1907.
43 2/9 .e	En 1907 se creó la plaza de inspector de jefaturas políticas.	Decreto 15 del 29 de mayo de 1907.
44 2/26 .e	En 1907 se fijó un sueldo anual del gobernador de 12,034 pesos y el del secretario general de 6,017.	Decreto 15 del 29 de mayo de 1907.
45 9.e	En 1907 se recomendó a los jefes políticos hacer buen uso del teléfono y del telégrafo.	Circular de la Sección de Fomento del 6 de junio de 1907.
46 7.h	En 1907 el Ejecutivo fundó la Escuela de Jurisprudencia del Estado de México.	Decreto del Ejecutivo del 22 de junio de 1907.
47 9/10 .e	En 1907 la Legislatura autorizó al Ejecutivo a hacerle un préstamo al Ayuntamiento de El Oro.	Decreto 24 del 19 de septiembre de 1907.
48 11.c	En 1907 se constituyeron la Comisión Central y las comisiones de los distritos y municipales organizadoras de los festejos conmemorativos del Centenario de la Independencia Nacional.	Bases de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia del 25 de diciembre de 1907.
49 9/10 .e	En 1908 el Congreso autorizó al Ejecutivo para que le hiciera un préstamo a las municipalidades de Toluca y El Oro.	Decreto 38 del 28 de abril de 1908.
50 10/11 .c	En 1908 se exentó del pago de impuestos a los juegos permitidos y diversiones públicas que organizaran las comisiones del Centenario de la Independencia Nacional.	Decreto 42 del 7 de mayo de 1908.
51 2/26 .e	En 1908 el Congreso le asignó al gobernador un sueldo de 12,001 pesos al mes y al secretario de Gobierno 6,000.	Decreto 48 del 22 de mayo de 1908.
52 21.e	En 1909 se prohibió a los oficiales del Registro Civil realizar actos de ellos mismos, de su esposa, ascendientes y descendientes.	Decreto 16 del 19 de mayo de 1909.

53 7.h	En 1909 se estableció la Escuela Correccional para Menores de ambos sexos.	Discurso del gobernador del 15 de agosto de 1909.
54 3/10	En 1909 el Congreso autorizó al Ejecutivo para que adquiriera maíz y frijol para venderlo a precio de costo.	Decreto 29 del 15 de octubre de 1909.
55 11.c	En 1910 se efectuaron los festejos conmemorativos del Centenario de la Independencia Nacional.	Álbum del Centenario de la Independencia de 1910.

**(SINOPSIS DEL SEGUNDO LIBRO 1910-2010)**

**I. La Administración Pública del Estado de México en el periodo de transición hacia un tercer orden constitucional (1910-1916)**

<b>Clave</b>	<b>Aspectos relevantes de la administración pública</b>	<b>Fuentes consultadas</b>
1 11.c	En 1810 se sustituyó la Medalla del Mérito Civil por la condecoración Cruz del Mérito para recompensar los servicios prestados al Estado, a la Patria o a la Humanidad.	Decreto 49 del 28 de septiembre de 1910.
2 24.j	En 1911 se limitó el otorgamiento de indultos por parte del Ejecutivo a la presentación de testimonios que avalaran la buena conducta del procesado.	Decreto 10 del 13 de mayo de 1911.
3 2.e	En 1911 el Ejecutivo adoptó por rúbrica de su correspondencia el "Sufragio Efectivo. No Reelección".	Circular 35 de la Secretaría General del 20 de junio de 1911.
4 2/8 .f	En 1911 por primera vez en forma abierta el Ejecutivo se comprometió a no favorecer candidato alguno en la elección a gobernador constitucional.	Circular 35 de la Secretaría General del 20 de junio de 1911
5 2/26 .e	En 1912 se fijó como percepción anual del gobernador 12,000 pesos y de 6,000 para el secretario general de Gobierno.	Decreto 44 del 6 de junio de 1912.
6 8/20 .f	En 1912 se facultó al Ejecutivo para que integrara la noticia de los votos emitidos en el Estado cuando se realizaran elecciones y para que la publicara en el Periódico Oficial.	Decreto 60 del 30 de diciembre de 1912.
7 2.e	En 1913 la Secretaría General del Gobierno se estructuró con la Dirección General de Rentas y las secciones de Gobernación, Fomento, Instrucción Pública, Hacienda Municipal y Justicia.	Reglamento del Ejecutivo del 23 de enero de 1913.
8 18.e	En 1913 a manera de despedida del cargo el gobernador presentó un Plan de Gobierno en formato retórico, el cual fue el primero de su tipo que se presentó en el siglo XX.	Manifiesto de Francisco León de la Barra del 25 de marzo de 1913.
9 27.g	En 1813 a instancias del Gobierno Federal se instrumentó en el Departamento de Fomento el servicio de colocación de obreros.	Circular 15 de la Secretaría General del 1 de abril de 1913.
10 2.e	En 1813 se estableció la no reelección del gobernador y los requisitos para serlo, como eran ser mayor de 35 años, haber nacido en el Estado y ser vecino del mismo.	Decreto 15 del 10 de mayo de 1913.

11 2/23 .h	En 1913 el Congreso decretó el establecimiento del Consejo Superior de Salubridad.	Decreto 18 del 19 de mayo de 1913.
12 23.h	En 1913 se expidió el reglamento del Consejo de Salubridad del Estado de México.	Reglamento del 25 de septiembre de 1913.
13 26.e	En 1913 el Congreso concedió a los deudos de servidores públicos un subsidio de uno a tres meses de sueldo y el pago de la inhumación de los pensionados.	Decreto 39 del 15 de octubre de 1913.
14 15.g	En 1913 el Ejecutivo instruyó a los jefes políticos distritales para que combatieran la tala clandestina de árboles.	Circular 35 de la Sección de Fomento del 20 de octubre de 1913.
15 10/26 .e	En 1814 se fijó un medio por ciento de impuesto sobre los sueldos de los servidores del Estado y empleados particulares.	Decreto 44 del 15 de enero de 1914.
16 10.e	En 1914 al otorgarle al Ejecutivo facultades extraordinarias en los ramos de hacienda y guerra se le autorizó para contraer un empréstito.	Decreto 45 del 15 de enero de 1914.
17 12/24 .j	En 1914 en el informe de gobierno se incluyó un apartado destinado a la guerra.	Mensaje del gobernador del 2 de marzo de 1914.
18 26.e	En 1914 se reglamentó la entrega de pensiones a los servidores públicos que hubieran servido a la Administración por más 20 o más años.	Decreto 56 del 24 de abril de 1914.
19 10.e	En 1914 el Ejecutivo impuso un préstamo forzoso a los propietarios de fincas y a los comerciales e industriales.	Decreto del Ejecutivo del 8 de mayo de 1914.
20 14.e	En 1914 el Congreso autorizó la creación de la Comisión Revisora de la Legislación del Estado.	Decreto 70 del 13 de julio de 1914.
21 23.h	En 1914 el Ejecutivo reglamentó la conservación y matanza de perros callejeros.	Reglamento del Ejecutivo de julio de 1914.
22 2/10 .e	En 1914 el Ejecutivo creó la Junta Central de Catastro con sus consiguientes juntas locales.	Decreto 1 del Ejecutivo del 27 de agosto de 1914.
23 27.b	En 1814 el Ejecutivo prohibió las tiendas de raya y fijó el salario mínimo de los jornaleros.	Decreto 2 del Ejecutivo del 1 de septiembre de 1914
24 17.b	En 1814 el Ejecutivo expidió las condiciones bajo las cuales debía practicarse el culto católico en los templos.	Condiciones del 30 de septiembre de 1914.
25 2/4 .e	En 1914 el Ejecutivo constituyó una Comisión de Ingenieros del Estado.	Decreto 6 del Ejecutivo del 19 de octubre de 1914.
26 1/5 .i	En 1914 se instó a la población a remitir estudios sobre la cuestión agraria.	Aviso de la Junta Central Agraria de octubre de 1914

27 9.f	En 1914 al publicarse la reforma al Artículo 109 de la Constitución Federal se ratificó en la Entidad la supresión de las jefaturas políticas.	Reforma al artículo 109 de la Constitución Federal del 25 de noviembre de 1914.
28 10.e	En 1915 el Ejecutivo decretó la emisión de papel moneda y vales provisionales de circulación forzosa.	Decretos 4 y 5 del Ejecutivo del 1 de marzo de 1915.
29 27/30 .b	En 1915 el Ejecutivo implantó por primera vez un programa de entrega de lotes gratuitos para la construcción de vivienda para la clase obrera.	Decreto 6 del Ejecutivo del 6 de marzo de 1915.
30 1/2 .g	En 1915 el Ejecutivo creó en la Secretaría general de Gobierno la Sección de Agricultura.	Informe del gobernador del 6 de marzo de 1915.
31 2.e	En 1815 el Ejecutivo adquirió como rúbrica la frase de "Reforma, Libertad, Justicia y Ley".	Informe del gobernador del 6 de marzo de 1915.
32 1.g	En 1815 el Ejecutivo inició el reparto de lotes expropiados a los terratenientes entre las comunidades rurales.	Decreto 8 del Ejecutivo del 17 de abril de 1915.
33 2/26 .e	En 1915 se fijó un sueldo anual de 12,034 pesos para el gobernador y de 6,017 para el secretario general de Gobierno.	Decreto 11 del Ejecutivo del 27 de mayo de 1915.
34 26/27 .b	En 1815 el Ejecutivo hizo entrega de lotes para vivienda a los obreros y empleados del Gobierno y de la Municipalidad de Toluca.	Noticia del 14 de julio de 1915.
35 2.e	En 1915 el Gobierno Constitucionalista adoptó como rúbrica la frase de "Constitución y Reformas".	Aviso del 22 de octubre de 1915.
36 20.e	En 1915 la Gaceta del Gobierno fue sustituida por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.	Periódico Oficial del 1 de diciembre de 1915.
37 7.h	En 1915 el Ejecutivo expidió la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria en el Estado de México.	Ley del Ejecutivo del 15 de diciembre de 1915.
38 27.b	En 1915 el Ejecutivo ordenó establecer en cada cabera de distrito un centro recreativo para obreros.	Decreto 3 del Ejecutivo del 16 de diciembre de 1915.
39 7.h	En 1916 el Ejecutivo decretó la creación de las escuelas del lugar para la instrucción de obreros indígenas.	Decreto 4 del Ejecutivo del 21 de enero de 1916.
40 7.h	En 1916 el Ejecutivo al extinguir la Escuela de Jurisprudencia ordenó establecer las escuelas de Farmacia, de Agricultura, de Comercio, de Telegrafía y Telefonía y de Ingenieros Ensayadores de Metales.	Decreto 6 del Ejecutivo del 8 de febrero de 1916.
41 7.h	En 1916 el Gobierno del Estado estableció becas de gracia para los alumnos de l Escuela de profesores.	Decreto 8 del Ejecutivo del 8 de febrero de 1916.
42 7.h	En 1916 el Ejecutivo creó el Servicio Pedagógico de Directores para corregir las deficiencias en las escuelas.	Decreto 9 del Ejecutivo del 14 de febrero de 1916.

43 2.e	En 1916 se creó la Oficina de Información del Gobierno del Estado.	Circular 19 de la Secretaría General de Gobierno del 30 de marzo de 1916.
44 24/26 .e	En 1916 se hizo extensiva la formación militar a los servidores públicos.	Acuerdo de la Secretaría General de Gobierno del 29 de junio de 1916.
45 2/22 .e	En 1916 el Gobierno del Estado nombró un representante ante el Gobierno Federal en la Ciudad de México.	Acuerdo 1245 de la Sección de Gobernación del 21 de agosto de 1916.
46 2/16 .e	En 1916 se estableció el Almacén General y la Dirección General de Obras Públicas.	Noticia del 23 de agosto de de 1916.
47 2/13 .j	En 1916 se ordenó establecer la Procuraduría General de Justicia del Estado.	Decreto 2 del Ejecutivo del 5 de octubre de 1916.

**II. La Administración Pública del Estado de México surgida a partir de la expedición de la Constitución Federal de 1917 (1917-1921)**

1 2/10 .e	En 1917 el Ejecutivo estableció la Procuraduría General de Hacienda como instrumento de defensa de los intereses de la Hacienda del Estado y de los municipios.	Decreto del Ejecutivo del 6 de agosto de 1917.
2 19.e	En 1917 se estableció que el Ejecutivo debía presentar en el segundo periodo de sesiones de la Legislatura los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y los presupuestos de ingresos municipales.	Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de México del 30 de octubre de 1917.
3 2/8 .e	En 1917 se estableció que el gobernador sería electo en forma directa, duraría cuatro años, que nunca podría ser reelecto y que su periodo iniciaría el 16 de septiembre.	Artículos 74, 75, 76 y 78 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.
4 2.e	En 1917 se establecieron como requisitos para ser gobernador tener 35 años y ser mexicano por nacimiento y nativo del Estado o con vecindad en él.	Artículos 77 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.
5 2.e	En 1917 se fijaron como facultades del gobernador la expedición de decretos de expropiación por causa de utilidad pública y la de enviar al secretario general de Gobierno a las discusiones de la Legislatura.	Artículo 88 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.
6 2.e	En 1917 se establecieron como obligaciones del gobernador la formación de la estadística, la dirección de la educación y salubridad y la instalación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	Artículo 89 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.
7 12.e	En 1917 se dispuso que el gobernador formara reglamentos y presentara a la Legislatura al finalizar su gestión una memoria de gobierno y cada semestre un informe de gobierno.	Artículo 89 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.

8 2.e	En 1917 se prohibió al gobernador conceder licencias para juegos de azar, salir del Estado sin previa licencia del Legislativo o de la Capital por un tiempo mayor de un mes.	Artículo 90 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.
9 14.f	En 1917 se dispuso que para que la Constitución Política fuera adicionada o reformada se requería el voto de las dos terceras partes de dos legislaturas.	Artículo 233 de la Constitución del 30 de octubre de 1917.
10 2.e	En 1917 el Ejecutivo reordenó la Secretaría General de Gobierno con las direcciones de Administración, Hacienda, Trabajo y Fomento, Tierra y Aguas y Educación Pública.	Decreto del Ejecutivo del 1 de diciembre de 1917.
11 2/13 .j	En 1917 se instrumentaron la Procuraduría General de Justicia, la Procuraduría General de Hacienda y la Procuraduría de Pueblos y Pobres.	Decreto del Ejecutivo del 1 de diciembre de 1917.
12 13.j	En 1917 el Ejecutivo al formalizar el funcionamiento de la Procuraduría General de Pueblos y Pobres determinó que su titular fuera el jefe de todos los defensores de oficio.	Circular 5 de la Comisión Agraria del 8 de noviembre de 1917.
13 26.e	En 1918 se contempló una reducción cercana al 50% en las percepciones de los servidores públicos.	Decreto 31 de enero de 1918.
14 2.e	En 1918 se mantuvo la Sección de Educación Pública y se crearon las direcciones de Administración, de Hacienda, de Fomento y de Tierras y Aguas.	Decreto 31 de enero de 1918.
15 7/11 .h	En 1918 el Congreso expidió la Ley General de Educación que por primera vez incluyó a las escuelas de todos los niveles educativos y a las bibliotecas públicas.	Decreto 37 del 13 de marzo de 1918.
16 7.h	En 1918 el Congreso decretó el establecimiento de las escuelas prácticas normales de educación rudimentaria.	Decreto 42 del 23 de marzo de 1918.
17 2/26 .e	En 1918 se fijó un sueldo anual del gobernador de 15,603 y el del secretario general de Gobierno de 9,599.	Decreto 60 de mayo de 1918.
18 2.e	En 1918 el Congreso restableció el Consejo de Estado sin que se obligara al gobernador acatar sus opiniones.	Decreto 52 del 24 de mayo de 1918.
19 26.e	En 1918 los sueldos de los funcionarios públicos sufrieron un incremento mayor al cien por ciento.	Decreto 60 de mayo de 1918.
20 20.e	En 1818 se reinició la publicación del Directorio Oficial del Estado.	Periódico Oficial del 23 de octubre de 1918.
21 2/7 .e	En 1919 se constituyó el Consejo General Universitario como una instancia de apoyo al Ejecutivo en materia educativa.	Reglamento Interior de marzo de 1919.
22 12.e	En 1919 se estableció como en 1874 que en la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Legislatura el gobernador leyera un discurso en donde reseñara del estado de la Administración.	Artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del 3 de mayo de 1919.

23 20.e	En 1919 el Periódico Oficial retomó el nombre de Gaceta del Gobierno.	Noticia del Periódico Oficial del 28 de junio de 1919.
24 2/26 .e	En 1919 el sueldo anual del gobernador era de 15,646 pesos y el del secretario general de Gobierno de 9,625.	Decreto 106 del 27 de junio de 1919.
25 2.e	En 1919 el Congreso decretó el establecimiento de una Proveduría General para la adquisición de artículos para los establecimientos públicos.	Decreto 114 del 1 de agosto de 1919.
26 5.i	En 1919 se promovió el reconocimiento del cuerpo de voluntarios del Estado de México.	Decreto 8 del 7 de noviembre de 1919.
27 10.e	En 1919 el Ejecutivo creó la Comisión Liquidataria de la Deuda Flotante del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de enero de 1919.
28 9/16 .d	En 1920 al facultarse a los ayuntamientos para realizar obras se determinó que el Ejecutivo expidiera la resolución que declare la obra de utilidad pública.	Decreto 22 del 30 de enero de 1920.
29 11.c	En 1920 el Ejecutivo transfirió las bibliotecas públicas a las escuelas primarias.	Decreto del Ejecutivo del 5 de marzo de 1920.
30 19.e	En 1920 se decretó que el año fiscal iniciara el 1 de enero y concluyera el 31 de diciembre.	Decreto del Ejecutivo del 27 de septiembre de 1920.
31 7.h	En 1921 se derogó el decreto que creó la Escuela Normal Mixta al fusionar la Escuela Normal de Profesores y la Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas.	Decreto 46 del 20 de abril de 1921.
32 7.h	En 1921 se autorizó una subvención a un particular para establecer una escuela granja en el Estado.	Decreto 45 del 22 de abril de 1921.

### III. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del tercer orden constitucional (1921-1933)

1 19.e	En 1921 se determinó que el gobernador presentara a la Legislatura en los primeros diez días de septiembre los proyectos de presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado y de presupuestos de ingresos municipales.	Decreto 3 del 20 de octubre de 1921.
2 2/7 .h	En 1921 se estableció como obligación del gobernador asumir la dirección de los establecimientos oficiales de educación a través de la Dirección de Educación Pública.	Decreto 4 del 20 de octubre de 1921.
3 2.e	En 1921 el Congreso de la Unión otorgó a los gobernadores de las entidades federativas facultades en materia agraria.	Decreto del Congreso General del 10 de diciembre de 1921.
4 2/26 .e	En 1921 se programó un incremento salarial considerable para los funcionarios públicos, ya que el gobernador debía ganar 21,900 pesos y el secretario general 14,600.	Decreto 12 del 31 de diciembre de 1921.
5 2.e	En 1922 la Gaceta del Gobierno inició la publicación de su sumario, directorio, condiciones y precios para publicar anuncios y del directorio y horario de audiencias.	Gaceta del Gobierno del 7 de enero de 1922.

6 7.h	En 1922 el Ejecutivo al restablecer el cuerpo de inspectores escolares inició la integración de la estadística escolar.	Informe del Ejecutivo del 1 de marzo de 1922.
7 7.h	En 1922 al expedirse se estableció el Consejo de Educación Pública, el Cuerpo de Inspectores y el Servicio Médico Escolar.	Decreto del Ejecutivo del 28 de marzo de 1922.
8 5/10 .l	En 1923 se estableció una junta para invertir el impuesto de instrucción pública y beneficencia con la presidencia del gobernador y la participación de tres vecinos.	Decreto 45 del 10 de enero de 1923.
9 10.e	En 1923 se expidió la Ley General de Hacienda del Estado.	Decreto 12 del 16 de noviembre de 1923.
10 7.h	En 1923 se sustituyeron las academias pedagógicas por los centros culturales de maestros.	Decreto 17 del 29 de noviembre de 1923.
11 11.c	En 1924 el Periódico Oficial publicó aspectos de la Entidad con motivo del Primer Centenario del Estado de México.	Gaceta del Gobierno del 1 de marzo de 1924.
12 2/23 .h	En 1924 la Legislatura derogó el decreto que creó la Dirección General de Beneficencia Pública.	Decreto 26 del 29 de mayo de 1924.
13 27.j	En 1925 se constituyeron las Juntas de Conciliación y Arbitraje en las cabeceras de distrito.	Decreto 54 del 25 de febrero de 1925.
14 8/26 .f	En 1925 se prohibió a los servidores públicos intervenir en los procesos electorales.	Informe de Gobierno del 1 de marzo de 1925.
15 2/8 .f	En 1925 el Ejecutivo dio a conocer sus principios a seguir en materia electoral.	Manifiesto del gobernador de octubre de 1925.
16 10.e	En 1925 el Ejecutivo expidió el Reglamento de las Juntas Calificadoras de Impuestos.	Reglamento el Ejecutivo del 21 de diciembre de 1925.
17 2.e	En 1926 se informó que el Ejecutivo había creado el Departamento Administrativo y de Personal.	Informe del Ejecutivo del 1 de marzo de 1926.
18 19.e	En 1926 el Ejecutivo implementó un programa de contención del gasto público.	Informe del Ejecutivo del 1 de marzo de 1926.
19 2/10 .e	En 1926 el Ejecutivo creó el cuerpo de inspectores de Hacienda para hacer observar la Ley sobre Impuestos a la Explotación Forestal.	Reglamento del Ejecutivo del 10 de junio de 1926.
20 21.e	En 1926 se instituyó el registro de los profesionistas de las ramas médicas en la Dirección de Salubridad Pública.	Decreto 35 del 3 de agosto de 1926.
21 10.e	En 1926 se instituyó la facultad económico-coactiva para el cobro de los adeudos fiscales.	Decreto 38 del 3 de agosto de 1926.
22 7.h	En 1926 el Ejecutivo expidió la Ley General de Educación Pública que incluyó como obligación el establecimiento de al menos un campo escolar en todas las poblaciones.	Ley del Ejecutivo del 29 de diciembre de 1926.

23 24.j	En 1926 la Legislatura le otorgó facultades al Ejecutivo en materia de policía de tránsito, turismo, construcción de caminos y pavimentación de ciudades.	Decreto 57 del 31 de diciembre de 1926.
24 7.e	En 1927 el Ejecutivo restableció los premios escolares a los alumnos destacados en su aprovechamiento.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1927.
25 28.j	En 1927 se dispuso que los ayuntamientos expidieran licencias a los automóviles y choferes de camiones y que les entregara una placa elaborada por el Gobierno.	Decreto 15 del 28 de noviembre de 1927.
26 7.h	En 1928 el Ejecutivo introdujo en los planes de estudios preparatorios los programas por especialidad.	Plan del Ejecutivo del 28 de enero de 1928.
27 2/9 .e	En 1928 al Ejecutivo se le consideraba como superior jerárquico de los municipios.	Informe de Gobierno del 1 de marzo de 1928.
28 11.c	En 1928 la Legislatura creó la Presea al Mérito Cívico que debía ser impuesta a los ciudadanos de la República con labores relevantes en pro de la Patria.	Decreto 23 del 29 de mayo de 1928.
29 10.e	En 1928 se reglamentó la operación del Cuerpo de inspectores de los diversos impuestos de la Hacienda.	Reglamento del Ejecutivo del 20 de julio de 1928.
30 5/10 .i	En 1928 se crearon en cada cabecera de distrito las juntas revisoras de impuestos con la inclusión de causantes.	Decreto 31 del 15 de noviembre de 1928.
31 28.j	En 1929 se expidió el primer Reglamento de Tránsito por el que se instituyó el Departamento Central de Tránsito y la expedición de licencias y permisos para los vehículos.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de mayo de 1929.
32 21.e	En 1929 se expidió el Reglamento del Registro Público de la Propiedad que instituyó las oficinas registrales.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de agosto de 1929.
33 10.e	En 1929 se expidió la Ley General de Hacienda que incluyó la facultad económico-coactiva y la valoración de la propiedad raíz.	Decreto 15 del 26 de noviembre de 1929.
34 27.b	En 1929 la Legislatura reordenó la jurisdicción de los distritos obreros.	Decreto 24 del 26 de noviembre de 1929.
35 29.g	En 1930 se creó la Comisión Local Pro-Turismo a instancias del Gobierno Federal.	Informe de Gobierno del 1 de marzo de 1930.
36 10.e	En 1930 se crearon las juntas regionales de catastro y la Junta Central de Catastro.	Ley del Ejecutivo del 15 de abril de 1930.
37 26.e	En 1930 la Legislatura creó el Fondo Común para Pensiones Civiles de Retiro.	Decreto 39 del 23 de mayo de 1930.
38 2/27 .b	En 1930 la Legislatura estableció la estructura orgánica de las juntas de conciliación y arbitraje.	Decreto 40 del 23 de mayo de 1930.
39 10.e	En 1930 se estableció un Jurado de Revisión en materia fiscal.	Decreto del Ejecutivo del 30 de junio de 1930.

40 28.j	En 1930 el Ejecutivo institucionalizó el cobro de tenencia de vehículos y los derechos por concepto de placas, licencias y tarjetas de circulación.	Decreto del Ejecutivo del 7 de julio de 1930.
41 10.e	En 1930 se expidieron las primeras tablas para fijar el valor catastral de las propiedades inmobiliarias en el Estado.	Tablas del Ejecutivo del 6 de agosto de 1930.
42 26.e	En 1930 se expidieron las primeras credenciales para los servidores públicos que tenían contacto con la población.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1930.
43 10.e	En 1930 se estableció un Fondo de Garantías para cubrir las responsabilidades que resulten a favor del Estado.	Decreto 48 del 4 de septiembre de 1930.
44 10.e	En 1930 se clasificaron los ingresos en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.	Decreto 58 del 25 de noviembre de 1930.
45 2/13 .j	En 1930 se institucionalizó el Ministerio Público en la figura del procurador general de Justicia, los agentes del Ministerio Público y la Policía Judicial.	Decreto 65 del 27 de diciembre de 1930.
46 2/11 .c	En 1931 se formó el Museo del Estado y el Departamento de Arqueología, Historia y Bellas Artes.	Informe de Gobierno de 1 de marzo de 1931.
47 1/10 .g	En 1931 se expidió la Ley sobre Protección a la Industria, la cual incluyó incentivos fiscales para las nuevas industrias y las que ensancharan su fuente de riqueza.	Decreto 66 del 17 de marzo de 1931.
48 26.e	En 1931 el Ejecutivo decretó la reducción en un 10% las percepciones de los servidores públicos.	Decreto del Ejecutivo del 30 de abril de 1931.
49 7.h	En 1931 el Ejecutivo convocó a los deportistas a integrar la Delegación de la Confederación Deportiva Mexicana.	Convocatoria del 19 de junio de 1931.
50 27.b	En 1931 se instrumentó la figura de los inspectores del trabajo.	Decreto del Ejecutivo del 31 de agosto de 1931.
51 2/11 .c	En 1931 se expidió la Ley sobre Monumentos y Bellezas Naturales cuya observancia estaría a cargo de la Dirección de Arqueología, Historia y Bellas Artes.	Decreto 21 del 15 de diciembre de 1931.
52 20.e	En 1932 la Gaceta del Gobierno reanudó la publicación de su Sección Editorial Informativa.	Gaceta del Gobierno del 3 de septiembre de 1932.
53 27.b	En 1932 se instaló la Comisión Obrera del Salario Mínimo.	Acta del 14 de noviembre de 1932.
54 2/4 .d	En 1933 a instancias del Gobierno Federal se constituyó la Junta de Caminos del Estado de México.	Decreto 60 del 7 de marzo de 1933.
55 26.e	En 1933 la Legislatura decretó el establecimiento de la partida presupuestal de gastos de representación.	Decreto 66 del 14 de marzo de 1933.
56 1/2 .e	En 1933 la Legislatura decretó la creación del Consejo Local de Economía con carácter de cuerpo consultivo.	Decreto 67 del 21 de marzo de 1933.

57 10/29 .g	En 1933 la Legislatura autorizó al Ejecutivo para otorgar concesiones a quienes desearan establecer empresas relacionadas con el turismo y los juegos permitidos.	Decreto 96 del 11 de julio de 1933.
58 2/24 .h	En 1933 se dispuso que las unidades sanitarias dependieran de los ayuntamientos en su funcionamiento y al sanitario a la Dirección de Salubridad Pública del Estado.	Decreto 108 del 22 de agosto de 1933.
59 7.h	En 1933 la Legislatura decretó el establecimiento de la Escuela Hogar.	Decreto 115 del 5 de septiembre de 1933.

**IV. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del apoyo al bienestar social (1933-1945)**

1 11.c	En 1934 el Ejecutivo expidió el primer Reglamento de la Biblioteca Pública Central del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de enero de 1934.
2 10.e	En 1934 el Ejecutivo excitó a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones.	Excitativa del Ejecutivo del 4 de enero de 1934.
3 2/29 .g	En 1934 se constituyó la Comisión Pro-Turismo del Estado de México.	Relación de personal del 4 de agosto de 1934.
4 2.e	En 1934 se Constituyó la Junta de Catastro y la Comisión Agraria Mixta.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1934.
5 10.e	En 1935 el Ejecutivo concedió estímulos fiscales a los contribuyentes morosos para cubrir sus adeudos.	Decretos del Ejecutivo del 21 y 22 de agosto de 1935.
6 2.e	En 1935 se determinó que las faltas temporales del gobernador que no excedieran de 30 días fueran cubiertas por el secretario general de Gobierno o el oficial mayor.	Decreto 6 del 23 de octubre de 1935.
7 12.e	En 1935 se estableció un solo periodo de sesiones al año de la Legislatura con la consiguiente presentación de los informes de gobierno en forma anual.	Decreto 6 del 23 de octubre de 1935.
8 2/7 .h	En 1935 la Legislatura decretó la creación de la Dirección General de Educación Pública y del Consejo General de Educación.	Decreto 13 del 18 de diciembre de 1935.
9 7.h	En 1936 el Ejecutivo al reformar la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario introdujo los programas educativos con enfoque socialista.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de junio de 1936.
10 7.h	En 1936 el Ejecutivo adoptó el Plan de Estudios Secundarios de la Federación en el Instituto Científico.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de junio de 1936.
11 12.e	En 1936 se presentó en la Legislatura el primer informe anual de actividades del Ejecutivo.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1936.
12 23.h	En 1936 con el apoyo del Gobierno Federal se establecieron ocho centros regionales de Higiene.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1936.
13 12.k	En 1936 se ofreció a consulta del público interesado el Catálogo de Poblados.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1936.

14 13/27 .j	En 1936 el Ejecutivo convocó a los patrones y obreros a integrar los grupos especiales de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y al Tribunal de Responsabilidades.	Convocatoria del Ejecutivo del 1 de octubre de 1936.
15 2/27 .j	En 1936 se incluyó en el Presupuesto de Egresos para el siguiente año a la Procuraduría del Trabajo.	Decreto del 11 de diciembre de 1936.
16 2/3 .h	En 1936 la Legislatura dispuso la creación de la Junta de Beneficencia Privada.	Decreto 53 del 17 de diciembre de 1936.
17 24.j	En 1936 la Legislatura expidió la Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil.	Decreto 59 del 17 de diciembre de 1936.
18 7/9 .h	En 1936 se dispuso que los ayuntamientos cubrieran las rentas de las escuelas del Gobierno del Estado.	Decreto 56 del 17 de diciembre de 1936.
19 11.c	En 1936 se expidió el primer decreto del depósito legal de las publicaciones del Estado en una biblioteca pública.	Decreto 64 del 23 de diciembre de 1936.
20 14.e	En 1936 la Legislatura le concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo para integrar comisiones para la formación, revisión o reforma de leyes y códigos.	Decreto 62 del 23 de diciembre de 1936.
21 26.e	En 1937 existía la Sociedad Civil Mutualista de Ahorros y Préstamos de los Empleados del Gobierno del Estado.	Convocatoria del 9 de febrero de 1937.
22 2/11 .e	En 1937 se instituyó el Archivo General de Notarías en la Ley del Notariado.	Ley del Ejecutivo del 7 de junio de 1937.
23 2.e	En 1937 se estableció como facultad exclusiva del gobernador el otorgar la función notarial.	Ley del Ejecutivo del 7 de junio de 1937.
24 24.j	En 1937 se acordó que el Ejecutivo designara los lugares en donde los reos extinguieran sus penas, que practicara las diligencias para que las sentencias se cumplieran y que reprimiera los abusos cometidos contra los sentenciados.	Código del Ejecutivo del 6 de julio de 1937.
25 4/22 .d	En 1937 el presidente de la República expidió el Reglamento sobre Construcción de Caminos en cooperación con los estados.	Reglamento presidencial del 4 de agosto de 1937.
26 2/3 .h	En 1937 el Ejecutivo creó el Tribunal de Menores y la Junta de Beneficencia Pública.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1937.
27 10/29 .g	En 1937 la Legislatura decretó la exención de impuestos prediales por el término de diez años a las nuevas construcciones que se dedicaran al fomento del Turismo.	Decreto 82 del 8 de septiembre de 1937.
28 26.e	En de 1937 se expidió el Reglamento de la Ley que creó la Sociedad Civil Mutualista de Ahorros y Préstamos de los Empleados Dependientes del Gobierno del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 14 de septiembre de 1937.

29 20.e	En 1937 se creó el Boletín del Poder Legislativo del Estado de México con el apoyo del Ejecutivo para su impresión.	Decreto 86 del 29 de septiembre de 1937.
30 2/9 .e	En 1937 se creó una Comisión Técnico Consultiva en cada municipio con la intervención de representantes de la sociedad y de los gobiernos estatal y municipal.	Decreto 95 del 10 de noviembre de 1937.
31 2.e	En 1938 se establecieron como departamentos especiales de la Secretaría General de Gobierno los de Servicio Social, Turismo, Oficialía de Partes y Archivo General, y Administración del Periódico Oficial.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de abril de 1938.
32 2/13 J	En 1938 se creó el Departamento de Servicios Sociales como un apoyo a la población con los defensores de oficio y los procuradores e inspectores del trabajo.	Reglamento del Ejecutivo del 11 de abril de 1938.
33 1/2 .g	En 1938 se creó la Oficina de Servicios Agrícolas Gratuitos como una instancia encargada de dirigir a los cultivadores, de resolver sus consultas y de efectuar estudios en el área.	Decreto 11 del 29 de junio de 1938.
34 12.e	En 1938 la Gaceta del Gobierno dejó de publicar los informes de gobierno.	Gacetas del Gobierno del 3 de septiembre al 28 de diciembre de 1938.
35 10.e	En 1938 se estableció como responsabilidad la falta de glosa de las cuentas en el tiempo marcado por la Ley.	Decreto 134 del 21 de diciembre de 1938.
36 2/26 .e	En 1938 se fijó para el siguiente ejercicio fiscal una percepción anual para el gobernador de 21,900 pesos y de 10,950 para el secretario general de Gobierno.	Decreto 130 del 21 de diciembre de 1938.
37 26.e	En 1939 el Ejecutivo obligó a los servidores públicos del Estado y municipales a desempeñar funciones censales.	Decreto del Ejecutivo del 26 de abril de 1939.
38 12/14 .e	En 1939 por primera vez la Legislatura declaró como su Recinto Oficial un teatro para que el gobernador pudiera rendir su informe de gobierno.	Decreto 143 del 9 de agosto de 1939.
39 26.e	En 1939 se expidió el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios que aplicaba a los trabajadores de base.	Decreto 144 del 9 de agosto de 1939.
40 26.e	En 1939 se instituyeron el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, el Tribunal de Arbitraje y las juntas arbitrales para los trabajadores del Estado.	Decreto 144 del 9 de agosto de 1939.
41 2.e	En 1939 se estableció como requisito para ser gobernador el de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento.	Decreto 2 del 9 de septiembre de 1939.
42 12/20 .e	En 1939 el Ejecutivo inició la publicación de las memorias gráficas de su Gobierno con la información correspondiente a los primeros dos años de su gestión.	Dos años al servicio del Estado de México del 15 de septiembre de 1939.

43 3.h	En 1939 operaba el Comité Voluntario de Asistencia Social Infantil.	Dos años al servicio del Estado de México del 15 de septiembre de 1939.
44 1/26 .g	En 1939 el Ejecutivo rescató financieramente una empresa para entregarla a una cooperativa de trabajadores del Gobierno Local.	Dos años al servicio del Estado de México del 15 de septiembre de 1939.
45 2/26 .e	En 1939 se fijó una percepción anual para el gobernador de 21,960 pesos y de 10,980 para el secretario general de Gobierno.	Decreto 12 del 20 de diciembre de 1939.
46 2/7 .h	En 1939 se determinó que la educación que se impartía estaría bajo el control del Estado y que no se podían desligar de él la Biblioteca, el Museo, el Observatorio, la Beneficencia y la Escuela de Artes y Oficios.	Decreto 6 del 7 de noviembre de 1939.
47 16.d	En 1939 se simplificó el procedimiento para la expropiación que tuviera por causa de utilidad pública la planificación de los centros urbanos.	Decreto 13 del 27 de diciembre de 1939.
48 9/16 .d	En 1939 se establecieron los procedimientos que debían seguir los ayuntamientos ante el Ejecutivo para obtener las resoluciones de expropiación por causa de utilidad pública relativa a los centros urbanos.	Decreto 20 del 29 de diciembre de 1939.
49 26.e	En 1939 se promulgó la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito y Territorios Federales y de los Altos Funcionarios de los Estados.	Ley del Congreso de la Unión del 30 de diciembre de 1939.
50 2/4 .d	En 1940 con el propósito de construir los caminos vecinales se crearon la Junta Central de Caminos del Estado y las juntas distritales de caminos.	Reglamento del Ejecutivo del 13 de enero de 1940.
51 7.h	En 1940 Instituto Científico y Literario fue considerado como una institución de servicio público destinado a contribuir al enriquecimiento de la cultura.	Ley del Ejecutivo del 13 de enero de 1940.
52 7.h	En 1940 se estableció la obligación de la prestación del servicio social por parte de los profesores y alumnos del Instituto Científico y Literario.	Reglamento del Ejecutivo del 14 de febrero de 1940.
53 13/27 .j	En 1940 se expidió el Reglamento del Tribunal de Arbitraje.	Reglamento del 9 de septiembre de 1940.
54 3.h	En 1940 la Legislatura autorizó al Ejecutivo para que donara a la Cruz Roja del Estado un inmueble.	Decreto 22 del 11 de septiembre de 1940.
55 1/10 .g	En 1940 se anunció la instrumentación del Plan Confianza destinado a la protección de la inversión productiva.	Mi tercer año de Gobierno del 15 de septiembre de 1940.
56 26/29 .b	En 1940 la Legislatura autorizó al Ejecutivo para que entregara casas a 11 trabajadores sindicalizados.	Decreto 23 del 25 de septiembre de 1940.
57 11.c	En 1940 se convocó a los artistas nacionales a un concurso para integrar el Escudo del Estado.	Convocatoria del 27 de septiembre de 1940.

58 13/27 .j	En 1940 se determinó que la aplicación de las leyes de trabajo correspondía a los estados, con excepción de las aplicables a trabajadores regulados por la Federación.	Decreto del Congreso de la Unión del 4 de diciembre de 1940.
59 7/26 .e	En 1940 se creó la Escuela 18 de Marzo de preparación técnica para empleados públicos.	Decreto 29 del 4 de diciembre de 1940.
60 2/26 .e	En 1940 se fijó para el siguiente ejercicio fiscal una percepción anual para el gobernador de 21,900 pesos y de 10,950 para el secretario general de Gobierno.	Decreto 31 del 20 de diciembre de 1940.
61 11.c	En 1941 la Legislatura aprobó el Escudo del Estado de México.	Decreto 38 del 9 de abril de 1941.
62 26/30 .b	En 1941 el Ejecutivo otorgó facilidades a sus empleados sindicalizados para la adquisición de casas.	Decreto 46 del 23 de abril de 1941.
63 11.c	En 1941 el Gobierno promovió por distintos medios la identidad cultural del Estado.	Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1941.
64 23.h	En 1941 se decretó de interés público la Campaña contra las Enfermedades Transmisibles.	Decreto 55 del 10 de septiembre de 1941.
65 2.e	En 1941 operaban en la Entidad la Dirección de Educación Física, la Casa de Mujeres sin Trabajo, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja.	Cuarto Informe de Gobierno del 1 de septiembre de 1941.
66 24.j	En 1941 se expidió el Reglamento de la Cárcel Central que instituyó el uso de libros y el trabajo carcelario.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de noviembre de 1941.
67 2.e	En 1941 la Secretaría General de Gobierno contaba ocho departamentos y cuatro oficinas, así como la oficialía mayor, el abogado consultor, el Archivo General y la Oficialía de Partes.	Reglamento del Ejecutivo del 27 de noviembre de 1941.
68 2.e	En 1841 operaban los departamentos de Gobernación y Justicia, Personal Administrativo, Servicios Sociales, Biblioteca y Arqueología, Economía, Estadística y Turismo, Fomento y Obras Públicas y Central de Tránsito.	Reglamento del Ejecutivo del 27 de noviembre de 1941.
69 2.e	En 1941 las oficinas la de la Secretaría General eran la de Educación Pública, Registro Público de la Propiedad, Inspección General de Policía, Inspección de Telégrafos y Teléfonos y Gaceta del Gobierno.	Reglamento del Ejecutivo del 27 de noviembre de 1941.
70 2/8 .f	En 1941 se decretó que la Legislatura se eligiera en Colegio Electoral para nombrar al gobernador sustituto.	Decreto 73 del 17 de diciembre de 1941.
71 2/13 .j	En 1941 se dispuso que el Ejecutivo nombrara a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a los jueces de primera instancia y que la Legislatura aprobara o rechazara dichos nombramientos.	Decreto 73 del 17 de diciembre de 1941.

72 3/23 .h	En 1941 se reglamentó la operación de las juntas distritales de la beneficencia como instancias encargadas de la administración de hospitales y centros de asistencia.	Reglamento del Ejecutivo del 24 de diciembre de 1941.
73 2.e	En 1942 murió el gobernador Alfredo Zárate Albarrán, con lo que se convertía en el cuarto gobernador que fallecía en el ejercicio de sus funciones y el primero en ser asesinado.	Noticia del 8 de marzo de 1942.
74 2/14 .e	En 1942 la Legislatura le concedió al Ejecutivo facultades para legislar en materia forestal y de impuestos.	Decreto 87 del 1 de julio de 1942.
75 2.e	En 1942 se establecieron las funciones del Departamento de Alcoholes.	Decreto del Ejecutivo del 28 de agosto de 1942.
76 2/18 .d	En 1942 al expedirse la Ley de Planificación y Zonificación se decretó la creación de la Junta Central de Planificación y Zonificación y de las juntas regionales de zonificación.	Decreto 108 del 23 de noviembre de 1942.
77 10/16 .d	En 1942 se autorizó al Ejecutivo a expedir un millón de pesos en bonos, con el propósito de destinar sus productos a la construcción de caminos.	Decreto 101 del 23 de diciembre de 1942.
78 26.e	En 1943 se autorizó un incremento salarial a los servidores públicos, disponiéndose que para compensar dicho incremento no se cubrieran las vacantes.	Decreto 6 del 13 de octubre de 1943.
79 26.e	En 1943 se facultó al Ejecutivo para contratar meritorios y personal supernumerario.	Decreto 6 del 13 de octubre de 1943.
80 2.e	En 1943 se dispuso que la Secretaría General resolviera lo conducente a la Ley de Protección a las Nuevas Construcciones, Reconstrucciones y Obras de Irrigación.	Decreto 19 del 21 de diciembre de 1943.
81 2/14 .e	En 1943 la Legislatura le concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo para legislar en los ramos de Hacienda, Educación y Seguridad Pública.	Decreto 26 del 23 de diciembre de 1943.
82 2/10 .e	En 1943 se creó la Dirección General de Hacienda.	Decreto 31 del 30 de diciembre de 1943.
83 7.h	En 1943 la Legislatura le otorgó autonomía al Instituto Científico y Literario.	Decreto 30 del 30 de diciembre de 1943.
84 10.e	En 1943 la Legislatura instituyó el servicio de inspección del manejo de los fondos del Estado.	Decreto 33 del 30 de diciembre de 1943.
85 7.h	En 1944 el Ejecutivo estableció la Escuela de Comercio de la Ciudad de Toluca.	Plan del Ejecutivo del 28 de enero de 1944.
86 4/10 .e	En 1944 se facultó a la Junta Local de Caminos otorgar permisos o concesiones para instalar anuncios u obras en las carreteras.	Ley del Ejecutivo del 27 de abril de 1944.
87 10.e	En 1944 el Ejecutivo acordó una amnistía fiscal a quienes voluntariamente registraran sus predios y negociaciones mercantiles e industriales.	Acuerdo del Ejecutivo del 24 de agosto de 1944.

88 12.e	En 1944 se cambió la presentación de los informes anuales de gobierno del 1 al 5 de septiembre.	Decreto 41 del 29 de agosto de 1944.
89 2.e	En 1944 se estableció el horario corrido para las oficinas del Gobierno del Estado.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1944.
90 11.e	En 1944 se estableció la obligación de los editores de entregar un ejemplar de sus obras a la Biblioteca Central.	Decreto 43 del 8 de septiembre de 1944.
91 28.j	En 1944 se expidió la Ley del Servicio de Tránsito de la Entidad.	Decreto 55 del 20 de diciembre de 1944.
92 19.e	En 1944 se simplificó la Ley de Ingresos, ya que toda su aplicación se fundaba en otros ordenamientos vigentes.	Decreto 58 del 27 de diciembre de 1944.
93 2.e	En 1944 se incluyó en el Presupuesto la plaza de inspector confidencial del gobernador y se facultó a éste autorizar o suprimir plazas y partidas presupuestales.	Decreto 66 del 29 de diciembre de 1944.
94 26.e	En 1944 se establecieron los parámetros para integrar el escalafón de los servidores públicos.	Decreto 69 del 29 de diciembre de 1944.
95 29.g	En 1945 la Legislatura acordó constituir comités de zonas turísticas presididos por el Ejecutivo e integrados por representantes del ayuntamiento y del sector productivo.	Decreto 79 del 14 de febrero de 1945.
96 2/8 .e	En 1945 mediante se determinó que el gobernador durará en su encargo seis años y que nunca podría ser reelecto ni electo para otro periodo constitucional.	Decreto 81 del 25 de abril de 1945.
97 2.e	En 1945 se prohibió que se otorgaran premios y recompensas al gobernador, así como el imponer su nombre a calles y centros de servicio público.	Decreto 87 del 12 de julio de 1945.
98 2.e	En 1945 la Legislatura autorizó la construcción de la residencia oficial del Ejecutivo del Estado.	Decreto 90 del 12 de julio de 1945.
99 23.h	En 1945 el Ejecutivo constituyó un Patronato coadyuvante de la Asociación Mexicana Protectora de Animales.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de julio de 1945.
100 2/24 .j	En 1945 se formalizó la existencia de la Inspección General de Policía con sus corporaciones, facultándose al Ejecutivo para nombrar y remover a sus integrantes.	Decreto 95 del 28 de agosto de 1945.
101 2/8 .e	En 1945 se determinó que la Legislatura se constituya en Colegio Electoral para nombrar al gobernador sustituto.	Decreto 99 del 3 de septiembre de 1945.
102 11.c	En 1945 se estableció el Archivo Histórico del Estado y se reorganizaron los archivos y la correspondencia oficial.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1945.
103 26.e	En 1945 se informó sobre el establecimiento de un seguro de vida para los servidores públicos.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1945.
104 7/26 .h	En 1945 se completó un aumento salarial a los maestros en todo el cuatrienio del 33 por ciento.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1945.

105 7/22 .h	En 1945 se reportó la construcción de 200 escuelas en el cuatrienio a través de un Plan conjunto entre el Gobierno Federal y el del Estado.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1945.
106 3.i	En 1945 se informó que con el apoyo de damas voluntarias se había constituido el Comité Pro Desayuno Escolar.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1945.
107 7.h	En 1945 al expedirse la Ley Orgánica de la Educación Pública se constituyó el Sistema Educativo del Estado.	Decreto 111 del 12 de septiembre de 1945.
108 11.c	En 1945 se reguló el funcionamiento de los archivos de los poderes y municipios del Estado.	Decreto 103 del 12 de septiembre de 1945.

**V. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del apoyo a la inversión productiva (1945-1957)**

1 2/12. e	En 1945 se institucionalizó la presentación de un mensaje del gobernador después de rendir su protesta de Ley ante la Legislatura.	Discurso de toma de posesión del gobernador del 15 de septiembre de 1945.
2 18.e	En 1945 se presentó el Primer Plan Sexenal del Gobierno del Estado de México.	Discurso de toma de posesión del gobernador del 15 de septiembre de 1945.
3 1/10 .g	En 1945 se otorgaron franquicias en la tributación general a los empresarios por un término de 3 a 20 años en función del capital invertido y del destino que se diera a sus obras.	Decreto 108 del 21 de noviembre de 1945.
4 2.e	En 1945 se fijó un presupuesto para el Departamento Consultivo y de Legislación de nueva creación.	Decreto 120 del 26 de diciembre de 1945.
5 10:e	En 1946 se reglamentó la operación del catastro en la Entidad.	Reglamento del Ejecutivo del 3 de enero de 1946.
6 20.e	En 1946 la Gaceta del Gobierno adoptó el formato que la caracteriza al adoptar el tamaño carta.	Gaceta del Gobierno del 27 de marzo de 1946.
7 10.e	En 1946 al declararse de utilidad pública las obras de infraestructura urbana se crearon el impuesto de plusvalía y los derechos de cooperación y por el uso de servicios.	Decreto 124 del 3 de abril de 1946.
8 11.c	En 1946 se reincorporó el Archivo Histórico del Estado al Archivo General, con el propósito de facilitar la realización de investigaciones con el uso común de ambos fondos.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1946.
9 11.c	En 1946 el Ejecutivo organizó la Galería de Gobernadores y demás funcionarios que actuaron en el Estado de México.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1946.
10 11.c	En 1946 inició la promoción del servicio gratuito de consulta del Archivo Histórico del Estado de México.	Anuncio del 5 de octubre de 1946.
11 11.c	En 1946 se expidió la Ley de Premios al Mérito Municipal en la que se facultó al Ejecutivo a participar activamente en su Jurado Calificador Permanente.	Decreto 150 del 31 de diciembre de 1946.

12 2/23 .h	En 1947 se constituyeron una Comisión Estatal, los comités municipales y las brigadas sanitarias municipales y ejidales para combatir la fiebre aftosa.	Reglamento del Ejecutivo del 3 de enero de 1947.
13 2/18 .e	En 1947 el Ejecutivo reordenó la Junta Central de Planificación y Zonificación y sus juntas regionales.	Reglamento el Ejecutivo del 26 de marzo de 1947.
14 11.c	En 1947 el Archivo Histórico del Estado participó en la V Feria del Libro y Exposición Nacional de la Prensa.	Aviso del 26 de abril de 1947.
15 7/22 .e	En 1947 el Ejecutivo suscribió un convenio para la construcción de escuelas con el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.	Decreto 156 del 23 de mayo de 1947.
16 2/23 .h	En 1947 se constituyó el Hospital General "Brigadier José Vicente Villada" en institución descentralizada con personalidad jurídica.	Decreto 157 del 23 de mayo de 1947.
17 11.c	En 1947 el Archivo Histórico instrumento una campaña de donación de documentos para enriquecer sus fondos.	Convocatoria del 31 de mayo de 1947.
18 11.c	En 1947 el Archivo General del Estado fue reorganizado en las secciones de Archivo de Trámite, Archivo del Registro Civil y Archivo Histórico.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1947.
19 2.b	En 1947 se autorizó el establecimiento de una sucursal del Monte de Piedad en la Capital del Estado.	Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1947.
20 11.c	En 1947 se determinó que el gobernador fungiera como la máxima autoridad en cuanto a los espectáculos taurinos.	Reglamento del Ejecutivo del 28 de octubre de 1947.
21 24.j	En 1947 al expedirse la Ley Ganadera se creó la Policía Honorífica del Departamento de Agricultura y Ganadería.	Decreto 15 del 30 de diciembre de 1947.
22 2/22 .e	En 1947 se fijó para el Presupuesto de Egresos de 1948 un sueldo de 21,960 pesos para el gobernador y de 12,078 para el secretario general de Gobierno.	Decreto 30 del 30 de diciembre de 1947.
23 2/23 .h	En 1948 se constituyó el Patronato del Hospital Civil de Sultepec con la participación del Gobierno del Estado, el Ayuntamiento y los Servicios Coordinados de Salubridad.	Acuerdo del Ejecutivo del 13 de abril de 1948.
24 7.h	En 1948 se autorizó la constitución de patronatos en cada una de las escuelas para promover su conservación.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de noviembre de 1948.
25 11.c	En 1848 la Legislatura creó una condecoración especial de homenaje a los defensores de la República.	Decreto 35 del 16 de noviembre de 1948.
26 28.j	En 1948 se expidió la Ley del Servicio de Tránsito, en donde se establecieron las autoridades en esta materia.	Decreto del 30 de diciembre de 1948.

27 10/17 .d	En 1948 la Legislatura expidió la Ley de Cooperación para financiar la realización de obras públicas.	Decreto 42 del 30 de diciembre de 1948.
28 11.c	En 1948 el Ejecutivo fue autorizado para efectuar un concurso para la edificación de un monumento dedicado a la Reforma y a don Benito Juárez.	Decreto 47 del 31 de diciembre de 1948.
29 23.h	En 1949 el Ejecutivo reconoció la formación del Patronato del Hospital Civil de Tenancingo.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de marzo de 1949.
30 11/22 .c	En 1949 se declaró al presidente de la República hijo predilecto por haber contribuido al ensanchamiento de la vía del Ferrocarril México-Acámbaro.	Decreto 51 del 3 de mayo de 1949.
31 2.e	En 1949 se creó en el Presupuesto para 1950 el Departamento Consultivo y de Legislación.	Decreto 79 del 27 de diciembre de 1949.
32 11.c	En 1950 se emitió la convocatoria para la edificación del Monumento de la Reforma.	Convocatoria del Jurado de enero de 1950.
33 2.e	En 1950 se constituyó como organismo descentralizado la Junta Civil de Pavimentación de la Ciudad de Toluca.	Reglamento del Ejecutivo del 20 de septiembre de 1950.
34 2.e	En 1950 se redujo el sueldo del gobernador al pasar a 15,480 pesos contra los 21,900 que tenía asignados.	Decreto 10 del 29 de diciembre de 1950.
35 26.e	En 1950 se incrementaron los sueldos de los funcionarios, toda vez que el secretario general de Gobierno debía ganar 18,250 pesos contra los 14,600 que tenía asignados.	Decreto 10 del 29 de diciembre de 1950.
36 10/20 .e	En 1950 se editaron por primera vez varias secciones de la Gaceta del Gobierno para difundir el paquete fiscal.	Gaceta del Gobierno del 30 de diciembre de 1950.
37 2/23 .h	En 1951 se creó el Departamento de Salud Mental como apoyo a los menores que acudían a las escuelas.	Decreto 18 del 3 de abril de 1951.
38 2/26 .e	En 1951 se creó la Dirección de Pensiones el expedirse la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y sus Municipios.	Decreto 24 del 17 de abril de 1951.
39 2/23 .h	En 1951 se constituyó el Hospital Civil del Distrito de Cuautitlán como institución descentralizada con personalidad jurídica propia.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de abril de 1951.
40 1/2 .g	En 1951 se constituyó el Consejo de Agricultura del Estado como organismo descentralizado y la Dirección de Agricultura y Ganadería dependiente del Ejecutivo.	Decreto 58 del 16 de noviembre de 1951.
41 1/2 .g	En 1951 la Ley de Planeación y Fomento de Granjas Agropecuarias instituyó la Comisión de Planeación y Fomento Rural.	Decreto 61 del 30 de noviembre de 1951.
42 24.j	En 1951 se reglamentó el funcionamiento de la Defensoría de Oficio en cada uno de los distritos judiciales.	Decreto 63 del 7 de diciembre de 1951.

43 2.e	En 1951 la Legislatura incrementó considerablemente el sueldo del gobernador para 1952, toda vez que éste paso de 15,480 pesos a 36,000.	Decreto 69 del 29 de diciembre de 1951.
44 2.e	En 1951 se incluyó en el Presupuesto de 1952 la Proveduría .General del Estado.	Decreto 69 del 29 de diciembre de 1951.
45 2/30 .d	En 1952 se constituyó para su operación en el Distrito de Texcoco el organismo estatal denominado Comité de Fraccionamientos Urbanos.	Reglamento del Ejecutivo del 4 de enero de 1952.
46 2/16 .d	En 1952 se constituyeron el Comité Estatal para el Fomento de las Comunicaciones y Obras Públicas y los comités especiales para la realización de obras por cooperación.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de febrero de 1952.
47 4/16 .d	En 1952 iniciaron las obras de comunicaciones y urbanización en la zona comprendida por los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlán y Cuautitlán.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de febrero de 1952.
48 2/23 .h	En 1952 se crearon el Comité Estatal de la Campaña contra el Dengue, los comités y subcomités de defensa pecuaria y las brigadas de vacunación.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de julio de 1952.
49 2.e	En 1952 se restableció el Departamento de Personal y se crearon las direcciones de Agricultura y Ganadería, de Comunicaciones y Obras Públicas, de Tránsito, de Seguridad Pública y de Fomento Industrial.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1952.
50 2.e	En 1952 se crearon la Central de Maquinaria, los departamentos de Turismo y Acción Cívica, la Subprocuraduría de Justicia, la Policía Judicial y el Departamento de Averiguaciones Previas.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1952.
51 2.7 .h	En 1952 se reorganizó la Dirección de Educación Pública en las secciones de Educación Pre-Escolar, Educación Primaria, Educación Secundaria y Profesional y Educación Extra-Escolar.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1952.
52 1/2 .e	En 1952 se crearon en la Dirección de Agricultura y Ganadería las subdirecciones de Agricultura, Ganadería y Silvicultura; así como trece secciones especializadas y el Servicio de Extensión Agrícola.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1952.
53 11.c	En 1952 se decretó por primera vez en la Entidad la conmemoración anual a un personaje o hecho histórico al declararse el año de 1953 "Año del Padre Hidalgo".	Decreto 76 del 26 de septiembre de 1952.
54 24.j	En 1952 se decretó la creación de los centros de trabajo, de alfabetización y de instrucción primaria en las cárceles y la formación de actividades deportivas y culturales.	Decreto 77 del 24 de octubre de 1952.
55 11.c	En 1952 la Legislatura declaró el 21 de agosto de cada año como el Día de la Alfabetización.	Decreto 79 del 10 de diciembre de 1952.

56 2.e	En 1952 se facultó al Ejecutivo para fusionar oficinas y para establecer, suprimir o modificar plazas, haberes, salarios, gratificaciones, pensiones y jubilaciones.	Decreto 85 del 15 de diciembre de 1952.
57 2.c	En 1952 en el Presupuesto de Egresos de 1953 se creó la Oficina de la Exposición de Arte Popular.	Decreto 85 del 15 de diciembre de 1952.
58 13.j	En 1952 se creó la plaza de visitador de los juzgados de primera instancia con adscripción al Poder Judicial.	Decreto 89 del 26 de diciembre de 1952.
59 10.e	En 1953 se constituyeron los Bonos del Estado de México. Pagos de Pasivo al reestructurarse la deuda del Estado.	Decreto. 101 del 24 de abril de 1953.
60 10.e	En 1953 se autorizó al Ejecutivo la contratación de un empréstito para la adquisición de maquinaria e implementos agrícolas y el desarrollo de obra pública.	Decreto 102 del 24 de abril de 1953.
61 23.j	En 1953 se reorganizaron los cuerpos policiacos en Policía Judicial, Policía Urbana Municipal, Policía del Estado, Bomberos, Policía Bancaria e Industrial y comandantes de Policía en cada uno de los municipios.	Tercer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1953.
62 28.j	En 1953 se crearon las delegaciones de tránsito en los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Texcoco, Chalco, Cuautitlán, Atlacomulco y Tenancingo.	Tercer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1953.
63 7.h	En 1953 se instituyó el Premio de Literatura Infantil "El Nigromante".	Decreto 108 del 11 de diciembre de 1953.
64 19/26 .e	En 1953 la Gaceta del Gobierno al publicar solo un resumen del Presupuesto de Egresos dejó de hacer públicas las partidas y el sueldo de cada servidor público.	Decreto 117 del 15 de diciembre de 1953.
65 2.e	En 1953 se creó el Departamento de Prensa y Publicidad y la Oficina de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material.	Decreto 117 del 15 de diciembre de 1953.
66 26.e	En 1953 las percepciones anuales del secretario general de Gobierno pasaron de 18,000 a 24,000 pesos.	Decreto 117 del 15 de diciembre de 1953.
67 2/3 .h	En 1953 se creó la Institución Protectora a la Infancia con su Patronato, Granja Hogar, Casa Hogar y centros de capacitación para menores y mujeres.	Decreto 114 del 29 de diciembre de 1953.
68 7/26 .h.	En 1954 con la expedición del Reglamento de Escalafón para los Maestros se constituyó la Comisión Mixta de Escalafón Magisterial.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de enero de 1954.
69 2.e	En 1954 el Ejecutivo creó la Comisión de Estudios Legislativos.	Tercer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1954.
70 26.e	En 1954 iniciaron los servicios asistenciales del Gobierno con la puesta en operación de una policlínica para sus trabajadores, de tres expendios de pan y de una tortillería.	Tercer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1954.

71 26.e	En 1954 se permitió a los sindicatos de trabajadores y maestros del Gobierno del Estado vigilar los procesos de adquisición de medicinas.	Tercer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1954.
72 26.e	En 1954 se permitió que los servidores públicos cubrieran sus cuotas al Fondo de Pensiones mientras abandonarán el servicio por alguna comisión o permiso.	Decreto 18 del 28 de diciembre de 1954.
73 2/13 .e	En 1954 se expidió la primera Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado.	Decreto 19 del 29 de diciembre de 1954.
74 2/13 .e	En 1954 se estableció que el Ministerio Público se auxiliaría de una Policía Judicial y se integrara por un procurador, un subprocurador y agentes.	Decreto 20 del 29 de diciembre de 1954.
75 26.e	En 1954 se estableció que todos los funcionarios y empleados del Estado y de los municipios al entrar a desempeñar sus cargos hicieran la protesta de guardar y cumplir la Constitución General y la Particular del Estado.	Decreto 20 del 29 de diciembre de 1954.
76 1/2 .e	En 1954 se establecieron las funciones de la Dirección de Agricultura y Ganadería y se fijaron las bases para crear el Consejo de Agricultura del Estado de México.	Decreto 24 del 29 de diciembre de 1954.
77 16.e	En 1955 se estableció el Comité Estatal para el Fomento de las Comunicaciones y Obras de Interés Público.	Decreto del Ejecutivo del 25 de febrero de 1955.
78 2.e	En 1955 se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la cual se establecieron las atribuciones del secretario General de Gobierno, del oficial mayor, de 8 direcciones y 6 departamentos.	Decreto 31 del 29 de junio de 1955.
79 2.e	En 1955 se facultó al gobernador para establecer direcciones y departamentos, así como para erigir en dirección los departamentos que lo ameritaran.	Decreto 31 del 29 de junio de 1955.
80 2.e	En 1955 se sustituyó la Comisión de Estudios Legislativos por el Departamento Consultivo y de Legislación.	Cuarto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1955.
81 26.e	En 1955 se otorgó un aumento de emergencia a los servidores públicos para que hicieran frente a la crisis ocasionada por la devaluación de la moneda.	Cuarto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1955.
82 4/10 .d	En 1955 se autorizó al Ejecutivo emitir bonos hasta por la cantidad de veinte millones de pesos que se denominarían Bonos del Estado de México. Caminos.	Decreto 51 del 6 de diciembre de 1955.
83 2.e	En 1955 se incorporaron al patrimonio de la Institución Protectora de la Infancia la Guardería Infantil, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela Hogar, el Tribunal para Menores y los Lavaderos Públicos.	Decreto 53 del 9 de diciembre de 1955.

84 26.e	En 1955 se expidió la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado, de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.	Decreto 54 del 19 de diciembre de 1955.
85 26.e	En 1955 el sueldo del secretario general de Gobierno pasó de 24,000 a 30,000 pesos anuales.	Decreto 57 del 29 de diciembre de 1955.
86 24.j	En 1956 el Ejecutivo expidió el primer Reglamento de la Policía Judicial del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de marzo de 1956.
87 2/8 .e	En 1956 se expidió la Ley del Notariado el Estado, en la que se asignó dicha función el Ejecutivo, el cual la ejercería por delegación en profesionales del Derecho.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de marzo de 1956.
88 14.e	En 1956 se tipificaron como delitos contra la autoridad la desobediencia de particulares, la oposición a que se ejecutara alguna obra o trabajo, el quebrantamiento de sellos, los delitos contra los funcionarios y el cohecho.	Decreto 71 del 16 de marzo de 1956.
89 7.e	En 1956 el Instituto Científico y Literario Autónomo se transformó en la Universidad Autónoma del Estado de México como un organismo público y descentralizado, dotado de plena personalidad jurídica y autonomía.	Decreto 70 del 16 de marzo de 1956.
90 2/21 .e	En 1956 se precisó la organización y procedimientos de la Oficina del Registro Público.	Decreto 73 del 30 de marzo de 1956.
91 1/2 .g	En 1956 la Legislatura creó el Instituto de Fomento e Investigación Agropecuarias del Estado de México.	Decreto 81 del 6 de abril de 1856.
92 3.h	En 1956 la Legislatura expidió el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México.	Decreto 82 del 13 de abril de 1956.
93 2/21 .e	En 1956 el Ejecutivo dispuso la creación de una Oficina del Registro Público de la Propiedad en cada una de las 16 cabeceras de los distritos judiciales.	Reglamento del Ejecutivo del 21 de mayo de 1956.
94 29.g	En 1956 el Ejecutivo implementó acciones tendientes a fortalecer la actividad turística en la Entidad.	Quinto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1956.
95 10.e	En 1956 la Legislatura por primera vez autorizó al Ejecutivo a aceptar un crédito proveniente de una institución bancaria extranjera.	Decreto 90 del 31 de octubre de 1956.
96 11.c	En 1956 la Legislatura creó la Comisión de la Feria del Estado de México.	Decreto 89 del 31 de octubre de 1956.
97 7/11 .c	En 1956 se instituyó el Premio Estado de México de la Ciencia y la Cultura.	Decreto 119 del 21 de noviembre de 1956.
98 2/26 .e	En 1956 se decretó el establecimiento en la Dirección de Pensiones del Departamento Médico-Asistencial y del fondo destinado para la adquisición de medicamentos y la prestación del servicio médico.	Decreto 108 del 6 de diciembre de 1956.

99 2/15 .g	En 1956 se constituyó la Comisión de Conservación de los Recursos Naturales del Estado de México.	Decreto 129 del 29 de diciembre de 1956.
100 7.h	En 1957 se instituyó la prestación del servicio social de los estudiantes y la actuación de los colegios de profesionistas.	Decreto 138 del 17 de abril de 1957.
101 4/10 .d	En 1957 el Ejecutivo acordó entregar un subsidio mensual a la Compañía Servicio Aéreo de Toluca para que siguiera prestando sus servicios.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de julio de 1957.
102 7.h	En 1957 se creó una Comisión para la fundación de una escuela o instituto en la zona industrial de Tlalnepantla.	Acuerdo del Ejecutivo del 6 de agosto de 1957.
103 10/26 .H	En 1957 el Ejecutivo informó que su Administración había logrado nivelar los sueldos del magisterio estatal con los del Sistema Federal.	Sexto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1957.

**VI. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la estabilización de la economía (1957-1969)**

1 26.e	En 1957 se ordenó el levantamiento del primer censo del personal del Gobierno del Estado y de los municipios.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de noviembre de 1957.
2 2.e	En 1957 la Legislatura decretó la creación de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de la Ciudad de Toluca y Poblaciones Conexas.	Decreto 5 del 18 de diciembre de 1957.
3 2/16 .h	En 1957 la Legislatura creó la Junta Central de Mejoramiento Moral, Cívico y Material con funciones de coordinación y control de todas las juntas del Estado.	Decreto 9 del 27 de diciembre de 1957.
4 1/2 .g	En 1957 se decretó la creación de la Comisión de Fomento Industrial del Estado de México con el gobernador, tres representantes del Gobierno y tres de la Asociación de Industriales.	Decreto 10 del 27 de diciembre de 1957.
5 7.h	En 1958 se creó la Comisión de Box del Gobierno del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 28 de abril de 1958.
6 2/18 .e	En 1958 se crearon el Comité Estatal de Planificación y los comités especiales de planificación como organismos descentralizados, con personalidad jurídica propia.	Decreto 24 del 27 de agosto de 1958.
7 2/9 .e	En 1958 el Ejecutivo organizó una convención de ayuntamientos para entregarles la información correspondiente a sus atribuciones.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1958.
8 2/15 .e	En 1958 se suprimió el Departamento Forestal y se conformó la Dirección General de Recursos Naturales	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1958.
9 2/28 .j	En 1958 la Dirección de Tránsito se extinguió al fusionarse con la Dirección de Seguridad Pública.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de diciembre de 1958.

10 26.e	En 1958 se hicieron extensivos los servicios de la Dirección de Pensiones a los trabajadores de organismos descentralizados y coordinados del Estado y municipios.	Decreto 40 del 30 de diciembre de 1958.
11 10/13 .e	En 1958 se creó el Tribunal Fiscal del Estado de México.	Decreto 33 del 26 de diciembre de 1958.
12 10.i	En 1958 se instituyó el recurso de apelación ante la Junta Central de Catastro.	Decreto 44 del 29 de diciembre de 1958.
13 10.e	En 1959 se aprobaron las tablas de unidades tipo para la valorización, aforo o catastración provisional o definitiva de la propiedad territorial rústica en el Estado.	Decreto 25 del Ejecutivo del 29 de junio de 1959.
14 2/26 .h	En 1959 se creó el Instituto de Capacitación del Magisterio al Servicio del Estado de México para promover la titulación de los maestros en servicio.	Decreto 60 del 16 de diciembre de 1959.
15 5/16 .i	En 1959 con la expedición de la Ley de Cooperación para Obras se crearon los consejos de cooperación.	Decreto 71 del 29 de diciembre de 1959.
16 2/4 .e	En 1960 se constituyó el Comité Especial de Caminos del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de abril de 1960.
17 1/21 .g	En 1960 el Ejecutivo ordenó el registro de todos los avicultores de la Entidad.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de junio de 1960.
18 216 .d	En 1960 se creó el organismo denominado Junta de Agua y Drenaje de la Unidad Urbano-Industrial N-Z-T.	Decreto 86 del 17 de agosto de 1960.
19 2/13 .j	En 1960 se tipificaron como delitos contra la Administración Pública la desobediencia, la resistencia, la coacción, el quebranto de sellos, los ultrajes, el cohecho y la oposición a la ejecución de obras.	Decreto 15 del 29 de noviembre de 1960.
20 7.h	En 1960 se establecieron las escuelas normales urbanas de Tlalnepantla y Atlacomulco.	Decreto 21 del 27 de diciembre de 1960.
21 1.g	En 1961 se creó el Fondo Estatal de Garantía y Fomento a la Pequeña y Mediana Empresa con su correspondiente Comité Técnico.	Decreto 37 del 21 de julio de 1961.
22 5/16 .i	En 1961 se constituyó el Ejército del Trabajo del Estado de México como una forma de promoción del trabajo comunitario.	Cuarto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1962.
23 26/30 .e	En 1961 la Dirección General de Pensiones obtuvo un crédito para construir 520 casas en terrenos de su propiedad.	Decreto 38 del 4 de octubre de 1961.
24 13/21 .j	En 1961 se creó el Registro de Antecedentes Penales.	Decreto 62 del 31 de octubre de 1961.

25 2/18 .b	En 1961 se creó el Departamento del Plano Regulador para establecer la norma técnica que regule el uso y la distribución de la tierra.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de diciembre de 1961.
26 2/7 .h	En 1962 el Ejecutivo creó el Consejo Técnico-Administrativo de Educación Pública en el Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de febrero de 1962.
27 2/9 .f	En 1962 se dispuso que el Ejecutivo provea en la esfera administrativa la ejecución de los decretos que creen, supriman o modifiquen el territorio de un municipio.	Decreto 68 del 7 de noviembre de 1962.
28 7.h	En 1962 se estableció la Escuela Normal Urbana de Chalco.	Decreto 83 del 26 de diciembre de 1962.
29 1.g	En 1963 creó la Zona Industrial de Toluca con los organismos conducentes para su promoción y desarrollo.	Acuerdo del Ejecutivo del 13 de marzo de 1963.
30 2/16 .g	En 1963 se constituyó el Comité Especial de Planificación del Municipio de Netzahualcóyotl.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de agosto de 1963.
31 2/4 .d	En 1963 el Ejecutivo extinguió el Comité Especial de Caminos del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de septiembre de 1963.
32 2/15 .g	En 1963 el Ejecutivo creó un Patronato para la conservación del Parque Matlazinca de la Ciudad de Toluca.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de septiembre de 1963.
33 2/8 .f	En 1963 se creó la Comisión de Límites del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de noviembre de 1963.
34 13.j	En 1963 se creó el Tribunal para Menores del Estado de México.	Decreto 24 del 30 de diciembre de 1963.
35 21.e	En 1964 se autorizó al Ejecutivo nombrar registradores especiales del Registro Público de la Propiedad en las cabeceras de distritos judiciales y municipales.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de enero de 1964.
36 2.e	En 1964 se creó la Subdirección de Tránsito del Valle de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de junio de 1964.
37 18.d	En 1964 se creó el Comité Especial de Planificación y Cooperación del Municipio de Tenango del Valle.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de julio de 1964.
38 11/28 .e	En 1964 se creó el Departamento de Difusión Cultural y se restituyó la Dirección de Tránsito.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1964.
39 13/26 .j	En 1964 se moralizó el Ministerio Público con la contratación de personal especializado en Derecho.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1964.
40 18.d	En 1965 se creó el Comité Especial de Planificación de la Zona Suroriente de la Ciudad de Toluca.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de agosto de 1965.
41 12.k	En 1965 se reestructuró la presentación del Informe de Gobierno en ocho grandes temas.	Segundo Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1965.

42 5/16 .i	En 1965 se reformó la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México y sus Municipios.	Decreto 80 del 10 de noviembre de 1965.
43 2.e	En 1965 el Poder Ejecutivo estaba integrado por 19 unidades administrativas encabezadas por la Gubernatura, la Secretaría General y la Oficialía Mayor.	Decreto 65 del 30 de diciembre de 1965.
44 2/24 .j	En 1966 se creó el Departamento de Prevención y Readaptación Social al expedirse la primera Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad.	Decreto 81 del 20 de abril de 1966.
45 25/22 .d	En 1966 se autorizó al Ejecutivo para suscribir un convenio con el Gobierno Federal para la extracción de agua potable de la Cuenca del Río Lerma para el Distrito Federal.	Decreto 88 del 12 de agosto de 1966.
46 2/10 .e	En 1966 se creó el Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Hacienda.	Acuerdo del Ejecutivo del 20 de agosto de 1966.
47 8.f	En 1966 se acordó que la Legislatura convocara a elecciones de gobernador y diputados por lo menos cien días antes de la fecha de elección.	Decreto 90 del 24 de agosto de 1966.
48 2/22 .f	En 1966 se estableció como obligación del gobernador proponer a la Legislatura la designación de ayuntamientos sustitutos, provisionales, miembros de los ayuntamientos y los jueces menores municipales.	Decreto 90 del 24 de agosto de 1966.
49 8.f	En 1966 se integró la Comisión Estatal Electoral con el secretario general de Gobierno, el director general de Gobernación, un diputado y tres representantes de los partidos políticos.	Decreto 93 del 24 de agosto de 1966.
50 8/22 .f	En 1966 el Gobierno Federal y el del Estado suscribieron un convenio de coordinación de acciones entre el Registro Nacional de Electores y la Comisión Estatal Electoral.	Convenio del 21 de octubre de 1966.
51 22.e	En 1966 se acordó que todos los trabajadores del Estado debían ser de nacionalidad mexicana y que los poderes y los municipios solamente reconocerían a un sindicato de maestros y a un sindicato de burócratas.	Decreto 2 del 30 de noviembre de 1966.
52 7.h	En 1967 se creó la Escuela Normal Superior del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de mayo de 1967.
53 26.e	En 1967 se otorgó derecho de pensión a los deudos de los trabajadores que al fallecer tuvieran 15 años o más de servicios e igual tiempo de aportaciones ordinarias al Fondo de Pensiones, pero sin cumplir aún los 55 años.	Decreto 27 del 27 de septiembre de 1967.
54 24.j	En 1967 se creó el Consejo Tutelar de Menores.	Decreto 43 del 28 de diciembre de 1967.

55 7/26 .h	En 1967 se instituyó la Presea Honor Estado de México, para premiar a los maestros de ambos sexos de primera enseñanza.	Decreto 35 del 30 de diciembre de 1967.
56 7/e	En 1968 al crearse los patronatos de las escuelas secundarias por cooperación se determinó que los directores de las escuelas representaran al Gobierno.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de marzo de 1968.
57 2/13. e	En 1968 el Ejecutivo al inaugurar su nuevo Palacio de Gobierno cedió el edificio que ocupaba al Poder Judicial, el cual en lo sucesivo se denominó Palacio de Justicia.	Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del 12 de agosto de 1968.
58 24.j	En 1968 se constituyó el Patronato para Liberados del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de septiembre de 1968.
59 26/30 .e	En 1968 la Legislatura facultó al Ejecutivo para que avalara un préstamo otorgado a la Dirección de Pensiones para la construcción 663 casas para los servidores públicos.	Decreto 68 del 16 de octubre de 1968.
60 7.h	En 1968 se restableció la Escuela de Artes y Oficios del Estado de México.	Decreto 77 del 18 de diciembre de 1968.
61 7.e	En 1969 se expidió el Reglamento de Exámenes Profesionales para Obtener el Título de Profesor de Educación Primaria en las Escuelas Normales del Estado.	Reglamento del Ejecutivo del 20 de febrero de 1969.
62 24.j	En 1969 se facultó al Departamento de Prevención y Readaptación Social para auxiliar a las víctimas del delito.	Decreto 126 del 13 de agosto de 1969.
63 26.e	En 1969 los trabajadores al servicio del Estado fueron reclassificados en las categorías de base, supernumerarios y de confianza, dándoseles un estatus a los de los organismos coordinados y descentralizados.	Decreto 130 del 15 de agosto de 1969.
64 2/26 .e	En 1969 se creó el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México, de sus Municipios y de las Instituciones y Organismos Coordinados y Descentralizados (ISSEMYM).	Decreto 131 del 15 de agosto de 1969

**VII. Los gobiernos del Estado de México del primer periodo modernizador de la Administración Pública (1969-1975)**

1 2.24. .e	En 1969 se creó la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito a partir de la fusión de ambas dependencias.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de septiembre de 1969.
2 1/2 .g	En 1969 se creó la Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de septiembre de 1969.
3 2/28 .j	En 1969 se crearon las 15 delegaciones regionales de Tránsito.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de septiembre de 1969.

4 2/5 .e	En 1969 se creó la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.	Acuerdo del Ejecutivo del 24 de noviembre de 1969.
5 2/11 .c	En 1969 al reformarse la integración del Comité de Planificación se creó el Consejo Consultivo de Historia, Arqueología y Monumentos.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de noviembre de 1969.
6 2/30 .h	En 1969 se creó el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS).	Decreto 23 del 30 de diciembre de 1969.
7 2/15 .g	En 1969 se creó la Protectora e Industrializadora de Bosques (PROTINBOS).	Decreto 24 del 30 de diciembre de 1969.
8 2/10 .e	En 1970 se transfirieron las funciones del Registro Público de la Propiedad de la Dirección de Gobernación a la Dirección General de Hacienda.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de marzo de 1970.
9 11/26 .e	En 1970 el Ejecutivo exhortó a los servidores públicos a que en sus oficinas colocaran el retrato de Benito Juárez.	Exhorto del Ejecutivo del 21 de marzo de 1970.
10 2.e	En 1970 el Ejecutivo sujetó al control presupuestario a los organismos descentralizados y a las empresas propiedad del Gobierno del Estado.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de abril de 1970.
11 11.c	En 1970 se efectuó el Primer Concurso Estatal de Pueblos en Acción de Desarrollo Social.	Convocatoria del Ejecutivo del 1 de mayo de 1970.
12 2/10 .e	En 1970 la Legislatura autorizó al Ejecutivo para constituirse en deudor solidario de las obligaciones que contrajeran los ayuntamientos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	Decreto 34 del 22 de julio de 1970.
13 2/10 .e	En 1970 se autorizó al Gobierno del Estado, a los ayuntamientos y a los organismos descentralizados para que contrataran créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.	Decreto 34 del 22 de julio de 1970.
14 2/27 .b	En 1970 con base en la Ley Federal del Trabajo se reestructuraron los nombres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y de la Junta Local de Conciliación Permanente del Valle de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de julio de 1970.
15 30.b	En 1970 se constituyó en el Instituto de Acción Urbana e Integración Social una comisión para resolver los problemas de la tenencia de la tierra en zonas ejidales.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de agosto de 1970.
16 2/29 .e	En 1970 se informó sobre la reestructuración de la Dirección de Turismo y la creación del Departamento de Compras y de la Constructora del Estado de México.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1970.
17 26.e	En 1970 se implantaron seminarios, cursos de capacitación y evaluación de puestos en el servicio.	Primer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1970.

18 7/26 .h	En 1970 con la expedición del Reglamento del Escalafón para los Maestros del Gobierno del Estado de México se creó el Departamento de Escalafón Magisterial.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de octubre de 1970.
19 18.e	En 1970 se presentó el Plan de Desarrollo Integral para el Estado de México 1970-1976 como el primer documento que incluyó un programa de inversiones.	Plan de Desarrollo Integral para el Estado de México del 1 de diciembre de 1970.
20 2.e	En 1970 se expidió la Ley para el Control, por parte del Gobierno del Estado de México, de sus Organismos Descentralizados y Empresas de su Propiedad o Participación.	Decreto 71 del 30 de diciembre de 1970.
21 2/10 .e	En 1970 se constituyó el Departamento de Catastro de la Dirección General de Hacienda con su Junta Central.	Decreto 76 del 30 de diciembre de 1970.
22 24.j	En 1971 se expidió el primer Reglamento del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia.	Reglamento del Ejecutivo del 7 de enero de 1971.
23 2/16 .d	En 1971 el Ejecutivo creó la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).	Acuerdo del Ejecutivo del 1 de marzo de 1971.
24 2/18 .e	En 1971 la Legislatura creó la Junta Consultiva de Planificación.	Decreto 96 del 10 de marzo de 1971.
25 4/28 .j	En 1971 se expidió la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México.	Decreto 99 del 7 de abril de 1971.
26 2/11 .e	En 1971 el Ejecutivo al publicar el decreto 39 del 9 de abril de 1941 hizo extensiva la obligación de emplear el Escudo del Estado en la correspondencia oficial.	Gaceta del Gobierno del 17 de abril de 1971.
27 10/16 .d	En 1971 se facultó se contrataron créditos para cubrir las indemnizaciones de los bienes ejidales y desarrollar la infraestructura en el Municipio de Nezahualcóyotl.	Decretos 102 y 103 del 5 de mayo de 1971.
28 7.h	En 1971 el Ejecutivo ofreció apoyos para la fundación de escuelas particulares incorporadas al Sistema Educativo.	Convocatoria del Ejecutivo de junio de 1971.
29 20.e	En 1971 se incluyó por primera vez el Escudo del Estado en la portada de la Gaceta del Gobierno.	Gaceta del Gobierno del 14 de julio de 1971.
30 10/16 .d	En 1971 se facultó al Ejecutivo para concertar un empréstito para la realización de obras de infraestructura en Atizapán, Ecatepec y Tlalnepantla.	Decreto 110 del 11 de agosto de 1971.
31 10/16 .d	En 1971 se facultó al Ejecutivo para concertar un empréstito para la realización de obras de infraestructura en Cuautitlán y para conducción de agua potable en Naucalpan, Zaragoza y Tlalnepantla.	Decreto 113 del 18 de agosto de 1971.

32 12.e	En 1971 la Legislatura dispuso que el gobernador rindiera su informe de gobierno el 20 de enero de cada año y el correspondiente a los últimos ocho meses del sexenio el 5 de septiembre.	Decreto 116 del 25 de agosto de 1971.
33 2/16 .d	En 1971 se creó el organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonios propios Cuautitlán Izcalli.	Decreto 119 del 22 de octubre de 1971.
34 1.g	En 1971 se autorizó la construcción de las zonas industriales de Santiago Tianguistenco, El Oro y Cuautitlán.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de noviembre de 1971 y decreto 121 del 5 de noviembre de 1971.
35 19.e	En 1971 se expidió la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México.	Decreto 129 del 27 de diciembre de 1971.
36 13/10 .e	En 1971 se extinguió la Procuraduría General de Hacienda.	Decreto 127 del 27 de diciembre de 1971.
37 27.g	En 1972 se creó el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México.	Decreto 131 del 7 de enero de 1972.
38 11.c	En 1972 se creó la Comisión Estatal para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de don Benito Juárez.	Decreto 132 del 7 de enero de 1972.
39 1/2 .g	En 1972 se informó sobre la creación como organismos desconcentrados el Consejo de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado y de la Impulsora Ganadera.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1972.
40 2.e	En 1972 se informó sobre la creación de la Orquesta Sinfónica, la Casa de las Artesanías, el Centro de Desarrollo y Difusión Artesanal, la Oficina Asesora de Recursos Hidráulicos y el Centro de de Documentación.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1972.
41 2/26 .e	En 1972 se informó sobre la instrumentación del programa que incluyó la elaboración de manuales de organización y procedimientos, la capacitación y la instrumentación de un nuevo tabulador de sueldos.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1972.
42 26.e	En 1972 se informó sobre la instalación de tiendas para el servicio exclusivo de los maestros y trabajadores del Estado y sobre la emisión de una única credencial de identificación para los servidores públicos.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1972.
43 2/7 .e	En 1972 se dispuso que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal quedaban sujetas al control del Ejecutivo, con excepción de las instituciones de carácter educativo y cultural.	Decreto 138 del 24 de enero de 1972.

44 2/21 .e	En 1972 se crearon las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Ecatepec y Naucalpan, asignándose a la de Tlalnepantla y a éstas la atención de otros municipios.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de marzo de 1972.
45 11.c	En 1972 el Departamento de Archivo y Periódico Oficial instó a los particulares a donar documentos históricos.	Aviso del 15 de abril de 1972.
46 2/10 .e	En 1972 se determinó que la Junta Catastral del Estado fungiera como organismo auxiliar del Departamento de Catastro.	Decreto 146 del 26 de abril de 1972.
47 2/16 .d	En 1972 se creó el organismo público descentralizado denominado Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente (PRIZO).	Decreto 148 del 5 de mayo de 1972.
48 4.j	En 1972 se facultó a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para otorgar concesiones al transporte público.	Acuerdo del ejecutivo del 8 de junio de 1972.
49 2/10 .e	En 1972 se dispuso que las oficinas del Registro Público de la Propiedad estuvieran a cargo de tenedores nombrados por la Dirección General de Hacienda.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de junio de 1972.
50 26/30 .e	En 1972 se autorizó al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios edificar un fraccionamiento en la Ciudad de Atlacomulco.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de julio de 1972.
51 11.c	En 1972 se instituyó el Archivo General de Notarías.	Decreto 5 del 10 de octubre de 1972.
52 2.e	En 1973 se informó que se había constituido la Contraloría General.	Tercer Informe de Gobierno del 20 de enero de 1973.
53 2/3 .e	En 1973 se informó sobre la realización del proyecto para constituir la Comisión de Auxilio de la Población en caso de Desastre.	Tercer Informe de Gobierno del 20 de enero de 1973.
54 7.h	En 1973 se constituyó la Escuela Normal Urbana Mixta para Profesores de Tejupilco.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de febrero de 1973.
55 4.d	En 1973 se creó la Comisión de Estudio y Consulta del Autotransporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de abril de 1973.
56 2/9 .e	En 1973 la Legislatura le erigió el Municipio de Cuautitlán Izcalli instruyó al Ejecutivo a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario.	Decreto 50 del 22 de junio de 1973.
57 2/9 .e	En 1973 en la Ley Orgánica Municipal se facultó al Ejecutivo a proporcionar asesoría a los municipios cuando lo soliciten y a asumir su representación jurídica.	Decreto 57 del 22 de julio de 1973.
58 2/9 .e	En 1973 el Ejecutivo creó el Departamento de Asesoría Municipal.	Acuerdo del Ejecutivo del 3 de agosto de 1973.
59 2.21 .e	En 1973 el Ejecutivo creó la Dirección del Registro Público de la Propiedad.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de diciembre de 1973.

60 2.e	En 1974 se informó sobre la integración de la Comisión Tripartita del Estado de México bajo la presidencia del oficial mayor.	Cuarto Informe de Gobierno del 20 de enero de 1974.
61 2.e	En 1974 se informó sobre el inicio de la integración y regularización del inventario de los bienes patrimoniales del Estado.	Cuarto Informe de Gobierno del 20 de enero de 1974.
62 11.c	En 1974 se conmemoró el 150 Aniversario de la Erección del Estado de México.	Programa Conmemorativo del 1 y 2 de marzo de 1974.
63 2/27 .e	En 1974 la Legislatura extinguió el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México.	Decreto 101 del 24 de mayo de 1974.
64 2/16 .d	En 1974 se creó la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento como un organismo público descentralizado.	Decreto 112 del 14 de junio de 1974.
65 2.e	En 1974 se constituyó la Comisión Administrativa Mixta del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	Decreto 121 del 19 de julio de 1974.
66 2.e	En 1974 se precisaron en la Ley de Seguridad Social las cualidades que debían reunir las personas para ser consideradas servidores públicos en ese régimen.	Decreto 121 del 19 de julio de 1974.
67 2.e	En 1974 se aprobaron los reglamentos del Fondo Especial de Garantía sobre Créditos Hipotecarios y Contratos con Reserva de Dominio y de Créditos Quirografarios de su Fondo Especial de Garantía.	Reglamentos del ISSEMYM del 16 y 23 de agosto de 1974.
68 7.h	En 1974 el Ejecutivo instituyó 14 escuelas normales y 4 escuelas normales de educación preescolar.	Acuerdos del Ejecutivo del 1 de septiembre de 1974.
69 10.e	En 1974 se ofrecieron en garantía las participaciones federales para cubrir los créditos.	Decreto 144 del 8 de octubre de 1974.
70 1/2 .g	En 1974 se creó como organismo público descentralizado la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México.	Decreto 145 del 8 de octubre de 1974.
71 11.c	En 1974 se decretó la creación de la Rotonda de los Hombres Ilustres del Estado de México.	Decreto 163 del 31 de diciembre de 1974.
72 8.f	En 1975 se integró la Comisión Estatal Electoral con dos comisionados del Poder Ejecutivo y bajo la presidencia del secretario general de Gobierno.	Decreto 168 del 17 de enero de 1975.
73 22.g	En 1975 el Gobierno Federal constituyó el Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico del Estado.	Decreto presidencial del 27 de enero de 1975.
74 2/16 .d	En 1975 se constituyó la Constructora del Estado de México como organismo público descentralizado.	Decreto 175 del 28 de enero de 1975.
75 2/16 .c	En 1975 se encomendó a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas la supervisión de las obras efectuadas en las zonas típicas del Estado.	Decreto 187 del 31 de enero de 1975.
76 5.a	En 1975 con motivo del Año Internacional de la Mujer el Ejecutivo estableció la Presea a la Mujer.	Decreto del Ejecutivo del 14 de febrero de 1975.

77 2/3 .h	En 1975 se constituyó el Instituto de Protección y Asistencia a la Niñez del Estado de México.	Decreto 193 del 25 de marzo de 1975.
78 9/10 .e	En 1975 la Legislatura determinó que el Gobierno del Estado participara a los municipios el 50% del rendimiento anual del impuesto predial.	Decreto 219 del 13 de mayo de 1975.
79 7.h	En 1975 se instituyeron las escuelas normales de Texcoco y de San Felipe del Progreso.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de julio de 1975.
80 18.e	En 1975 se expidió la Ley de Planeación, Planificación y Urbanismo del Estado de México.	Decreto 259 del 25 de agosto de 1975.
81 2.e	En 1975 se informó sobre la creación de las subdirecciones de Ingresos y de Egresos y los departamentos de Archivo y Gaceta y Correspondencia y Organización y Métodos.	Sexto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1975.
82 2.16 .d	En 1975 se informó sobre la incorporación del Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente PRIZO a la Coordinación de Obras Públicas.	Sexto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1975.
83 18.e	En 1975 el Gobierno del Estado encabezado por Jorge Jiménez Cantú integró un Plan de Gobierno.	Directrices Generales del Programa de Gobierno del 16 de septiembre de 1975.
84 2.e	En 1975 la Legislatura otorgó licencia al titular del Poder Ejecutivo para salir fuera de la Capital y del territorio del Estado cuantas veces fuera necesario.	Decreto 4 del 17 de septiembre de 1975.
85 2/24 J	En 1975 se reestructuró la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de septiembre de 1975.
86 2/3 .h	En 1975 se reestructuró el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México.	Decreto 7 del 6 de octubre de 1975.
87 5/10 .g	En 1975 el Ejecutivo fue autorizado para avalar créditos otorgados a las organizaciones campesinas.	Decreto 8 del 20 de octubre de 1975.
88 2.e	En 1976 se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México.	Decreto 27 del 12 de enero de 1976.
89 2.e	En 1976 se crearon las direcciones Promotora del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario, de Patrimonio Cultural, de Cultura Física y Recreación, de Aprovechamientos Hidráulicos y de Adquisiciones y Servicios.	Decreto 27 del 12 de enero de 1976.
90 2.e	En 1976 se crearon los departamentos de Estadística y Estudios Económicos y de Organización, Sistemas y Correspondencia y las comisiones coordinadoras del Desarrollo Agrícola y Ganadero y de Obras Públicas.	Decreto 27 del 12 de enero de 1976.

91 2/26 .e	En 1976 se dispuso que para ser titular de una dependencia se requería ser de nacionalidad mexicana, estar en pleno goce de sus derechos, ser de reconocida probidad y tener los conocimientos relativos al ramo.	Decreto 27 del 12 de enero de 1976.
92 2/3 .h	En 1976 el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México se denominó Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México.	Decreto 28 del 26 de enero de 1976.
93 2/13 .j	En 1976 la Procuraduría General de Justicia se reorganizó en dos subprocuradurías y seis direcciones.	Decretos 38 y 44 del 30 de enero de 1976.
94 2/15 .g	En 1976 se creó la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Zona de Toluca, Lerma y Corredor Industrial.	Decreto 30 del 30 de enero de 1976.
95 12/26 .j	En 1976 se establecieron en la Constitución Política los requisitos para ser procurador general de Justicia.	Decreto 48 del 6 de marzo de 1976.
96 7/22 .h	En 1976 el Estado de México cedió a la Federación sus derechos en materia del registro profesional de títulos y grados académicos.	Convenio entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado del 18 de febrero de 1976.
97 2/16 .d	En 1976 al expedirse la Ley de Cooperación de Obras se precisaron los procedimientos a seguir por la Comisión Coordinadora de Obras y la Dirección de Hacienda.	Decreto 78 del 24 de mayo de 1976.
98 2/15 .g	En 1976 al instituirse el mes de julio como el Mes del Árbol se comprometió a las dependencias del Poder Ejecutivo a coadyuvar en las campañas de reforestación.	Decreto 81 del 31 de mayo de 1976.
99 24.j	En 1976 se reestructuró el Patronato para Liberados del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de julio de 1976.
100 1/2 .g	En 1976 las Legislatura derogó la Comisión Coordinadora del Desarrollo Agrícola y Ganadero.	Decreto 94 del 11 de octubre de 1976.
101 1/2 .g	En 1976 se creó la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, como un organismo público estatal descentralizado.	Decreto 95 del 11 de octubre de 1976.
102 11.c	En 1976 se agregó al Escudo del Estado de México el signo del Ejército del Trabajo.	Decreto 98 del 25 de octubre de 1976.
103 2/18 .d	En 1977 con la expedición de la Ley de Desarrollo Urbano se creó el Consejo Estatal de Planeamiento y Desarrollo Urbano.	Decreto 118 del 31 de enero de 1977.
104 2/13 J	En 1977 se tipificó como delito de los servidores públicos el abstenerse de hacer las promociones que legalmente sean procedentes.	Decreto 121 del 31 de enero de 1977.

105 5/16 .d	En 1977 el Ejecutivo convocó a todas las comunidades de la Entidad al Concurso de Mejoramiento Integral de los Pueblos.	Convocatoria del Ejecutivo del 4 de marzo de 1977.
106 2/3 .h	En 1977 la Legislatura le cambió el nombre al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México por el del actual Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	Decreto 148 del 19 de marzo de 1977.
107 10/13 .j	En 1977 la Legislatura decretó la reestructuración del Tribunal Fiscal del Estado.	Decreto 147 19 de marzo de 1977.
108 2/13 .e	En 1977 se estableció la competencia del Tribunal de Arbitraje y se delimitó la existencia de un solo sindicato de burócratas y otro de maestros en los poderes, municipios y organismos.	Decreto 151 del 28 de mayo de 1977.
109 7.h	En 1977 el Ejecutivo amplió los cursos de las carreras de profesor de educación preescolar y primaria a cinco años y autorizó la revalidación de estudios de tipo medio.	Acuerdos del Ejecutivo del 23 de mayo de 1977.
110 15.g	En 1977 el Ejecutivo promovió la creación de parques estatales como un fundamental servicio del Gobierno a sus comunidades.	Acuerdos del Ejecutivo del 3 de junio, 22 de julio 8 de agosto y 15 de noviembre de 1977.
111 2/11 .e	En 1977 se establecieron las funciones del Archivo de Notarías dependiente de la Dirección de Gobernación.	Reglamento del Ejecutivo del 9 de diciembre de 1977.
112 2/11 .c	En 1977 se creó el Patronato de la Orquesta Sagitario del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de diciembre de 1977.
113 7.h	En 1977 se decretó la creación de la Escuela Normal Superior Número Dos, de la Escuela Normal Número 24 de Educación Primaria y de las escuelas números 6 y 7 de profesoras de Educación Preescolar.	Acuerdos del Ejecutivo del 23 de diciembre de 1977.
114 2/29 .g	En 1978 se informó que se había establecido el Centro de Documentación Turística.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1978.
115 2/3 .e	En 1978 se informó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia había puesto en operación la técnica del presupuesto por programas.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1978.
116 2/11 .e	En 1978 se dispuso que en la correspondencia oficial se incluyera la leyenda "Año del Sesquicentenario de la Fundación del Instituto Literario de Toluca".	Decreto 215 del 3 de marzo de 1978.
117 3.h	En 1978 se constituyó el Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de marzo de 1978.

118 2.e	En 1978 se publicó la relación actualizada de los organismos y empresas descentralizadas del Gobierno del Estado de México.	Relación publicada el 25 de abril de 1978.
119 2/15 .g	En 1978 se creó la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna como un organismo público desconcentrado el Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo del Estado del 31 de mayo de 1978.
120 2/11 .c	En 1978 se creó el Fondo para las Actividades Sociales y Culturales del Estado de México como organismo público descentralizado.	Decreto 250 del 12 de junio de 1978.
121 7.h	En 1978 por primera vez se emitió una convocatoria general para la inscripción de niños de nuevo ingreso a las escuelas primarias.	Convocatoria de la Dirección General de Educación Pública del 27 de junio de 1978.
122 2.e	En 1978 se creó un Órgano Especial de Consulta integrado por ex gobernadores del Estado, cuyo origen haya sido la elección popular directa.	Decreto 255 del 29 de junio de 1978.
123 2/14 .e	En 1978 la Legislatura determinó solicitar la presencia en sus instalaciones de los directores de las dependencias y organismos descentralizados cuando fuera necesaria para el estudio de alguna iniciativa.	Decreto 262 del 17 de julio de 1978.
124 11.c	En 1978 se determinó que el 30 de octubre de cada año se conmemorara el Día de la Fraternidad del Estado de México.	Decreto 8 del 9 de octubre de 1978.
125 2/11 .c	En 1978 se creó el Comité Estatal para el Año Internacional del Niño.	Decreto 22 del 8 de diciembre de 1978.
126 2/15 .g	En 1978 la Ley de Turismo creó la Comisión Estatal de Turismo.	Decreto 23 del 11 de diciembre de 1978.
127 11/13 .e	En 1979 se crearon los departamentos de Planificación y Participación Ciudadana en la Procuraduría y los centros culturales en los municipios.	Tercer Informe de Gobierno del 20 de enero de 1979.
128 2/27 .g	En 1979 se constituyó el Instituto de Capacitación para el Trabajo Industrial como un departamento de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de febrero de 1979.
129 2/18 .e	En 1979 el gobernador fue facultado para elaborar, ejecutar y revisar los planes de desarrollo del Estado, así como los parciales y especiales derivados de aquellos.	Decreto 87 del 27 de junio de 1979.
130 7.h	En 1979 se creó el Patronato Pro-Celebración del Primer Centenario de la Educación Normal en la Entidad.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de junio de 1979.
131 2/18	En 1979 la Legislatura aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.	Decreto 100 del 11 de julio de 1979.
132 2/7 .h	En 1979 se creó el Instituto Superior de Ciencias de la Educación como dependencia de la Dirección de Educación Pública.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de diciembre de 1979.

133 10/26 .e	En 1979 con la expedición se constituyeron la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.	Decreto 143 del 26 de diciembre de 1979.
134 10.e	En 1980 el Ejecutivo le otorgó un aval para la obtención de un crédito a Fertilizantes EDOMEX, S.A.	Decreto 167 del 31 de enero de 1980.
135 2/7 .e	En 1980 el Ejecutivo expidió el Reglamento de Escalafón para los Maestros al Servicio del Estado de México.	Decreto 167 del 31 de enero de 1980.
136 2/22 .g	En 1980 se suscribió el Convenio Único de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de México.	Convenio entre la Federación y el Gobierno del Estado del 5 de febrero de 1980.
137 2/10 .e	En 1980 el Ejecutivo creó la Subdirección de Crédito dependiente de la Dirección General de Hacienda.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de febrero de 1980.
138 1.g	En 1980 se estableció la regionalización única del sector agropecuario y forestal con ocho distritos agrícolas.	Acuerdo del Ejecutivo del 6 de junio de 1980.
139 2.e	En 1980 el Archivo General de Notarías pasó a depender de la Dirección del Registro Público de la Propiedad.	Decreto 244 del 3 de julio de 1980.
140 2/27 .g	En 1980 se creó el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de agosto de 1980.
141 2.e	En 1980 el Ejecutivo creó la Comisión de Estudios Jurídicos como un organismo desconcentrado.	Acuerdo del Ejecutivo del 27 de agosto de 1980.
142 11/16 .c	En 1980 se facultó a las direcciones de Comunicaciones y Obras Públicas y de Patrimonio Cultural y Artístico autorizar obras en zonas declaradas como culturales.	Decreto 299 del 3 de diciembre de 1980.
143 2.e	En 1981 se pusieron en funcionamiento siete centros de servicios administrativos, el Sistema Estatal de Informática y el Banco Central de Datos del Gobierno del Estado de México.	Quinto Informe de Gobierno del 20 de enero de 1981.
144 2/22 .g	En 1981 se suscribió el Convenio Único de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado.	Convenio del 5 de febrero de 1981.
145 2/18 .e	En 1981 se creó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de marzo de 1981.
146 2/1 .g	En 1981 se creó la Comisión para el Desarrollo de la Zona Industrial de Atlacomulco como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo.	Decreto del Ejecutivo del 4 de junio de 1981.

**VIII. Los gobiernos del Estado de México del segundo periodo modernizador de la Administración Pública (1981-1989)**

1 2/14 .e	En 1981 la Legislatura fue facultada para solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y organismos cuando fuera necesaria para el estudio de una iniciativa de ley o decreto.	Decreto 1 del 13 de septiembre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
2 13/26 .e	En 1981 se determinó que los titulares de las dependencias y empresas descentralizadas no podrían desempeñar los oficios de apoderado o abogado de negocios ajenos.	Decreto 1 del 13 de septiembre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
3 2.e	En 1981 se determinó que todas las disposiciones legales y los documentos que el gobernador suscribiera fueran refrendados por el secretario general de Gobierno y por el titular del ramo correspondiente.	Decreto 1 del 13 de septiembre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
4 18.e	En 1981 se expidió Plan de Gobierno 1981/1987 que instituyó la regionalización de la Entidad.	Plan de Gobierno del Ejecutivo del 15 de septiembre de 1981.
5 2.e	En 1981 se integró el Programa de Modernización Administrativa 1981-1987.	Programa del 15 de septiembre de 1981.
6 2.e	En 1981 se expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública que instituyó nueve secretarías y reguló el funcionamiento de los tribunales administrativos y de los organismos auxiliares.	Decreto 2 del 15 de septiembre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
7 2/13 .j	En 1981 se instituyeron las funciones del Tribunal de Arbitraje, de la Junta de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal Fiscal.	Decreto 2 del 15 de octubre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
8 2.e	En 1981 a la Secretaría de Administración se le asignaron las funciones de la Oficialía Mayor, del Archivo General y del Centro de Documentación.	Decreto 2 del 15 de octubre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
9 2.e	En 1981 se constituyeron las secretarías de Finanzas; Planeación; Trabajo; Educación, Cultura y Bienestar Social; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario; Desarrollo Económico; y Administración.	Decreto 2 del 15 de octubre de 1981 promulgado el 17 de septiembre.
10 2/10 .e	En 1981 se constituyó el Comité Técnico de Financiamiento.	Decreto 26 del 22 de diciembre de 1981.
11 10.e	En 1981 se constituyó la Junta Catastral del Estado de México.	Decreto 30 del 22 de diciembre de 1981.
12 2/13 .j	En 1982 el Ministerio Público se reordenó con un procurador general de Justicia, un subprocurador, tres subprocuradores, un coordinador de Auxiliares y varios directores.	Decretos 37 y 38 del 6 de enero de 1982.
13 2/4 .d	En 1982 la Legislatura creó el organismo público descentralizado denominado Comisión del Transporte del Estado de México (COTREM).	Decreto 48 del 29 de enero de 1982.

14 2.e	En 1982 se expidió en la Entidad la primera Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.	Decreto 49 del 31 de enero de 1982.
15 2.e	En 1982 se informó sobre la creación de la Dirección de Recursos Materiales.	Evaluación del 30 de enero de 1982.
16 2.e	En 1982 se creó la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de marzo de 1982.
17 2.e	En 1982 se instalaron los comités ejecutivos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.	Acuerdo del secretario de Administración del 8 de junio de 1982.
18 2/22 .e	En 1982 se creó la Coordinación General de Apoyo Municipal.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de junio de 1982.
19 2/4 .g	En 1982 con la creación del Sistema de Transporte Troncal de Neza la Legislatura inició el proceso de creación de empresas paramunicipales.	Decreto 69 del 28 de junio de 1982.
20 2/27 .g	En 1982 se creó el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (ISET).	Acuerdo del Ejecutivo sobre el ISET del 1 de julio de 1982.
21 2/27 .g	En 1982 fue reestructurado el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).	Acuerdo del Ejecutivo sobre el ICATI del 1 de julio de 1982.
22 2/27 .g	En 1982 se instituyó el Servicio Estatal de Empleo con el apoyo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Acuerdo del 1 de julio de 1982
23 2/14 .e	En 1982 se acordó que el Ejecutivo remitiera los proyectos de leyes de ingresos y egresos antes del 20 de diciembre y las cuentas públicas en los primeros diez días del periodo ordinario de sesiones de la Legislatura.	Decreto 128 del 11 de diciembre de 1982.
24 2/10 .e	En 1982 la Gaceta del Gobierno publicó un resumen del presupuesto de egresos asignado a los organismos descentralizados con exclusión de los del sector social.	Decreto 138 del 28 de diciembre de 1982.
25 2/10 .e	En 1983 la Legislatura expidió las Bases Generales conforme a las cuales el Ejecutivo pudiera contratar los empréstitos autorizados en la Ley de Ingresos.	Decreto 148 del 30 de enero de 1983.
26 2/20 .e	En 1983 inició la publicación en el Periódico Oficial de las convocatorias a los proveedores para el suministro de materiales.	Convocatoria del Concurso Nacional No. EM-PAA-83 del 8 de marzo de 1983.
27 2/11 .c	En 1983 se instituyó la Presea Estado de México, en la cual figuraban las modalidades a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad y a la Administración Pública.	Decreto 160 del 28 de junio de 1983.
28 2.e	En 1983 se expidió la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado.	Decreto 161 del 28 de junio de 1983.

29 2/11 .c	En 1983 se abrogó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Fondo para las Actividades Sociales y Culturales del Estado de México.	Decreto 164 del 30 de junio de 1983.
30 2.e	En 1983 se expidió el Reglamento Interior Administrativo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	Reglamento del ISSEMYM del 11 de julio de 1893.
31 2/22 .f	En 1983 se constituyó la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de octubre de 1983.
32 2.e	En 1983 el Ejecutivo expidió el acuerdo por el que sectorizaron los organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de noviembre de 1983.
33 2/11 .c	En 1983 se constituyó el Consejo de Cultura del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 1 de diciembre de 1983.
34 2/22 .e	En 1983 el Ejecutivo suscribió con algunos municipios un convenio de administración sobre el impuesto predial, sus multas y recargos.	Convenio del 1 de diciembre de 1983.
35 5/18 I	En 1983 el Ejecutivo fue facultado para establecer procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema de Planeación Democrática.	Decreto 197 del 16 de diciembre de 1983.
36 18.d	En 1983 se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.	Decreto 198 del 19 de diciembre de 1983.
37 2/16 .d	En 1983 se creó el Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento en cuyo Consejo de Administración por primera vez figuró la representación de comisarios.	Decreto 199 del 19 de diciembre de 1983.
38 2/1 .g	En 1983 la Secretaría de Desarrollo Económico la integraron la Dirección de Pesca y las direcciones generales de Desarrollo Regional; de Turismo; y de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.	Reglamento del Ejecutivo 30 de diciembre de 1983.
39 2/19 .e	En 1983 se instituyó en cada dependencia una Comisión Interna de Administración y Programación presidida por su titular.	Reglamentos del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1983 y 5 de enero de 1984.
40 2/18 .e	En 1983 la Secretaría de Planeación la integraron el Sistema Estatal de Información y las direcciones generales de Planeación; Programación y Presupuesto; y Evaluación y Control.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1983.
41 2/7 .h	En 1983 la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social se integró con la Dirección General de Educación y las direcciones de Patrimonio Cultural y de Promoción Social.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1983.
42 2/8 .e	En 1983 la Secretaría de Gobierno se integró con las direcciones generales de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y del Registro Público de la Propiedad y las direcciones Jurídica y Consultiva, de Prevención y Readaptación Social y del Registro Civil.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1983.

43 2.e	En 1984 la Secretaría de Administración se integró con las direcciones de Desarrollo y Administración de Personal, de Recursos Materiales, de Organización y Documentación y del Sistema Estatal de Informática.	Reglamento del Ejecutivo del 5 de enero de 1984.
44 2/10 .e	En 1984 la Secretaría de Finanzas se integró con la Procuraduría Fiscal, la Dirección de Catastro y las direcciones generales de Ingresos, de Crédito y de Tesorería.	Reglamento del Ejecutivo del 5 de enero de 1984.
45 2/18 .e	En 1984 se aprobó la Ley de Planeación del Estado de México que constituyó el Sistema de Planeación Democrática.	Decreto 122 del 5 de enero de 1984.
46 10/22 .e	En 1984 se constituyó el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México con la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.	Decreto 215 del 5 de enero de 1984.
47 1/2 .g	En 1984 se constituyó el Centro de Artesanía Mexiquense como organismo público descentralizado.	Decreto 221 del 17 de enero de 1984.
48 2.e	En 1984 se procuró dignificar el servicio público con la construcción de centros de justicia y un Sistema de Módulos de Servicios Urbanos Integrados.	Segundo Informe de Gobierno del 20 de enero de 1984.
49 2/7 .h	En 1984 la Legislatura creó el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Consejo Mexiquense para la Atención de la Juventud.	Decreto 224 del 28 de enero de 1984.
50 2/4 .g	En 1984 se redefinió la estructura de su órgano de gobierno y las funciones de la Comisión del Transporte del Estado de México.	Decreto 239 del 15 de marzo de 1984.
51 2/22 .e	En 1984 el Ejecutivo reorientó los apoyos otorgados a las administraciones municipales a través del Convenio de Desarrollo Municipal.	Convenio del 22 de marzo de 1984.
52 10/18 .e	En 1984 la Legislatura al reformar la Ley de Deuda Pública fijó como obligación del Ejecutivo la elaboración del Programa Financiero Estatal.	Decreto 243 del 27 de marzo de 1984.
53 10/18 .e	En 1984 se dispuso que en los programas financieros estatales y municipales se incluyan los aspectos financieros de sus organismos auxiliares y fideicomisos.	Decreto 243 del 27 de marzo de 1984.
54 14.e	En 1984 se incluyó en la Constitución como obligación de la Legislatura la expedición de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Decreto 244 del 3 de abril de 1984.
55 2.e	En 1984 se expidió la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.	Decreto 245 del 7 de abril de 1984.

56 2/13 .e	En 1984 se tipificaron los delitos de los servidores públicos de coalición, abuso de autoridad, tráfico de influencia, concusión, peculado y enriquecimiento ilícito.	Decreto 246 del 7 de abril de 1984.
57 2.e	En 1984 se expidió el formato para la manifestación de bienes de los servidores públicos.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de mayo de 1984.
58 2.e	En 1984 se crearon los órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo Radio Mexiquense y Televisión Mexiquense.	Acuerdos del Ejecutivo del 9 de julio de 1984.
59 2/4 .d	En 1984 la administración y operación del Aeropuerto de la Ciudad de Toluca se encomendó a la Comisión del Transporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de septiembre de 1984.
60 2/16 .d	En 1984 se determinó que la Secretaría de Planeación, en coordinación con la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictará las disposiciones relacionadas con la obra pública y comprobarán sus resultados.	Decreto 299 del 25 de septiembre de 1984.
61 18.e	En 1984 por primera vez se aprobó un Plan de Desarrollo con la inclusión de programas sectoriales, regionales y especiales.	Plan Estatal de Desarrollo del 26 de septiembre de 1984.
62 2.e	En 1984 se expidió el Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de octubre de 1984.
63 2/22 .e	En 1984 se creó el Centro Estatal de Estudios Municipales.	Decreto del Ejecutivo del 15 de octubre de 1984.
64 2/11 .c	En 1984 se creó la Comisión Estatal encargada de la celebración del 175 Aniversario de la Iniciación de la Independencia Nacional y el 75 Aniversario de la Revolución Mexicana.	Decreto del Ejecutivo del 31 de octubre de 1984.
65 2/8 .h	En 1984 se creó el Consejo Estatal de Población.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de noviembre de 1984.
66 2/24 .j	En 1984 se creó el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública como un organismo normativo, técnico y de consulta.	Acuerdo del Ejecutivo del 27 de diciembre de 1984.
67 1/2 .g	En 1985 se constituyó la empresa paraestatal A.S.T.E.C.A. para coadyuvar con los productores agropecuarios en la comercialización de sus productos.	Normas publicadas en la Gaceta del Gobierno del 17 de enero de 1985.
68 11.c	En 1985 el Ejecutivo constituyó el Patronato de la Feria del Caballo de Texcoco.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de marzo de 1985.
69 2.e	En 1985 la Secretaría de Administración expidió el acuerdo para realizar compras consolidadas con los organismos auxiliares.	Acuerdo de la Secretaría de Administración del 30 de mayo de 1985.
70 10/22 .e	En 1985 por primera se publicó la relación de participaciones federales cubiertas a los municipios.	Acuerdo de la Secretaría de Finanzas del 4 de junio de 1985.

71 26.e	En 1985 se expidió el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a los Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.	Acuerdo del Ejecutivo del 21 de junio de 1985.
72 2/3 .h	En 1985 se constituyeron las unidades de coordinación regional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para apoyar a los sistemas municipales DIF.	Decreto 9 del 15 de julio de 1985.
73 7/26 .h	En 1985 se establecieron las reglas para ocupar las plazas laborales por concepto de la impartición de horas-clase.	Acuerdo de los secretarios de Administración y de Educación del 13 de agosto de 1984.
74 16.d	En 1985 se creó el Comité Coordinador del Programa Horizonte Control 17 Ciudades Periféricas.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de septiembre de 1985.
75 2.e	En 1985 se constituyó la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Gobierno del Estado de México.	Acuerdo suscrito entre varias instancias el 11 de noviembre de 1985.
76 2/21 .e	En 1985 se estableció en las oficinas del Registro Civil un volumen especial para facilitar la identificación del patrimonio inmobiliario estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de noviembre de 1985.
77 24.j	En 1985 se reglamentó el funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública, del Colegio de Policía y de los módulos de vigilancia denominados Teocallis.	Decreto 43 del 3 de diciembre de 1985.
78 7/26 .h	En 1985 se estableció el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para los Hijos de los Trabajadores.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de diciembre de 1985.
79 2/13 .e	En 1985 se expidió el Código Penal que tipificó las penas de los delitos contra el Estado.	Decreto 53 del 30 de diciembre de 1985.
80 7/26 .h	En 1985 se creó el Centro Coordinador de Educación Continua para el Magisterio del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1985.
81 2.e	En 1986 al expedirse la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México se creó el Sistema Estatal de Documentación y la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.	Decreto 57 del 16 de enero de 1986.
82 2/7 .h	En 1986 se extinguió el Instituto de Capacitación del Magisterio al Servicio del Estado de México.	Decreto 72 del 28 de enero de 1986.
83 2.e	En 1986 se expidió el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Almacenes que instituyó el Comité Consultivo y los comités ejecutivos en la materia.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de enero de 1986.
84 3.h	En 1986 se creó el Comité de Solidaridad Mexiquense.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de abril de 1986.

85 2/16 .d	En 1986 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se integró con la Dirección de Vialidad y Transporte y las direcciones generales de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Obras Públicas.	Reglamento del Ejecutivo del 19 de junio de 1986.
86 26/27 .e	En 1986 se expidió el primer Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 24 de junio de 1986.
87 23.h	En 1986 se creó el Consejo Estatal contra las Adicciones.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de julio de 1986.
88 2/24 .j	En 1986 se creó el Consejo Estatal de Protección Civil.	Decreto del Ejecutivo del 19 de agosto de 1986.
89 2/27 .g	En 1986 la Secretaría del Trabajo se integró con la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y las direcciones generales Jurídica Laboral y de Conciliación; de Empleo; y de Desarrollo de los Trabajadores.	Reglamento del Ejecutivo del 17 de septiembre de 1986.
90 2/3 .h	En 1986 la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la cual incluía las funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Decreto 148 del 17 de noviembre de 1986.
91 10/22 .e	En 1986 al expedirse la Ley de Coordinación Fiscal se establecieron las funciones del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México.	Decreto 160 del 22 de diciembre de 1986.
92 2/10 .e	En 1986 con la expedición de la Ley Catastral se creó el Instituto Catastral del Estado de México.	Decreto 162 del 23 de diciembre de 1986.
93 2/13 .j	En 1986 con la expedición de la Ley de Justicia Administrativa se constituyó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	Decreto 168 del 23 de diciembre de 1986.
94 2/13 .j	En 1986 se dispuso que las denuncias, acusaciones o quejas contra los servidores públicos fueran conocidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	Decreto 167 del 23 de diciembre de 1986.
95 10.e	En 1987 se autorizó al Ejecutivo a adquirir créditos adicionales a los programados en el Presupuesto.	Decretos 170 y 171 del 8 de enero de 1987.
96 2/16 .d	En 1987 la Legislatura abrogó la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Cuautitlán Izcalli.	Decreto 199 del 10 de febrero de 1987.
97 2.e	En 1987 se expidió el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal.	Reglamento del Ejecutivo del 21 de abril de 1987.
98 1/2 .g	En 1987 se creó en la Secretaría de Desarrollo Económico la Dirección General de Abasto.	Decreto del Ejecutivo del 21 de mayo de 1987.

99 1/2 .g	En 1987 se creó el organismo público descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.	Decreto 210 del 2 de junio de 1989.
100 1/2 .g	En 1987 se creó la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.	Decreto 212 del 11 de junio de 1987.
101 2.e	En 1987 se expidió el Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 22 de junio de 1987.
102 2/16 .d	En 1987 el Ejecutivo creó el órgano desconcentrado denominado Central de Maquinaria Mexiquense.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de junio de 1987.
103 2/11 .c	En 1987 se creó el Instituto Mexiquense de Cultura.	Decreto 235 del 25 de agosto de 1987.
104 2/18 .e	En 1987 se expidió el Plan de Desarrollo del Estado de México 1987-1993 que incluyó como líneas políticas la simplificación administrativa, la desconcentración y descentralización y la probidad y eficiencia.	Plan del Ejecutivo del 16 de septiembre de 1987.
105 2.e	En 1987 se presupuestaron erogaciones de 17 organismos auxiliares para el año de 1988.	Decreto 10 del 19 de diciembre de 1987.
106 7.h	En 1988 se creó la Escuela Normal de Educación Física del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de enero de 1988.
107 2/15 .g	En 1988 se creó la Comisión Estatal de Ecología.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de febrero de 1988.
108 2/24 .j	En 1988 el gobernador indultó por gracia a más de un centenar de reos.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de septiembre de 1988.
109 2/24 .j	En 1988 el Ejecutivo reorganizó el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de octubre de 1988.
110 2/14 .e	En 1988 se fijó como requisito que el gobernador pidiera autorización al Poder Legislativo para salir del País o del territorio del Estado por más de 15 días.	Decreto 44 del 20 de octubre de 1988.
111 4/22 .d	En 1988 el Gobierno del Estado de México y el Gobierno del Distrito Federal convinieron en integrar el Consejo de Transporte del Área Metropolitana (COTAM).	Acuerdo del 31 de octubre de 1988.
112 2/10 .e	En 1988 a los 17 organismos auxiliares incluidos en el Presupuesto de Egresos se agregaron ocho organismos.	Decreto 58 del 20 de diciembre de 1988.
113 2/24 .j	En 1989 se creó la Comisión para la Reforma del Sistema Penitenciario del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de enero de 1989.

114 26.e	En 1989 se expidió un nuevo acuerdo para el reconocimiento a servidores públicos.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de enero de 1989.
115 2/13 .j	En 1989 se instituyó en la Constitución Política la figura de los subprocuradores.	Decreto 71 del 16 de febrero de 1989.
116 2/22 .e	En 1989 el Gobierno del Estado suscribió un convenio con la Federación para implantar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental	Convenio del 23 de junio de 1989.
117 2/4 .d	En 1989 la Legislatura creó el organismo público descentralizado denominado Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Estado de México.	Decreto 79 del 15 de agosto de 1989.
118 2/13 .j	En 1989 en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia se precisó que esta dependencia se integraba con un procurador general, un subprocurador general, los subprocuradores necesarios y las direcciones generales de Averiguaciones Previas, de Responsabilidades, de Control de Procesos, de la Policía Judicial, de Servicios Periciales, de Formación Profesional y de Administración.	Decreto 80 del 22 de agosto de 1989.
119 2/4 .d	En 1989 la Legislatura creó la Junta de Caminos del Estado de México como organismo público descentralizado de carácter estatal.	Decreto 81 del 22 de agosto de 1989.
120 2.e	En 1989 se puso en operación un sistema de información, quejas y sugerencias para captar las demandas y opiniones de la población.	Dos años cumplidos del gobernador del 11 de septiembre de 1989.

**IX. Los gobiernos del Estado de México del tercer periodo modernizador de la Administración Pública (1989-1999)**

1 2.e	En 1989 se crearon la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de la Contraloría.	Decreto 88 del 10 de octubre de 1989.
2 2.e	En 1989 se dispuso que los servidores públicos debían de abstenerse de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a personas con quienes tuvieran parentesco consanguíneo o por afinidad o civil.	Decreto 14 del 13 de octubre de 1989.
3 2.e	En 1989 se expidieron las bases administrativas que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que tienen a su disposición de los servidores públicos.	Acuerdo del Ejecutivo del 31 de octubre de 1989.
4 15.g	En 1989 se expidió el acuerdo por el que se limitó la circulación de vehículos automotores en 17 municipios conurbados al Distrito Federal un día a la semana.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de noviembre de 1989.
5 2/22 .e	En 1989 se reestructuró la Coordinación General de Apoyo Municipal.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de noviembre de 1989.

6 2/7 .e	En 1989 se creó el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 20 de noviembre de 1989.
7 2/7 .e	En 1989 se creó el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 20 de noviembre de 1989.
8 2.e	En 1989 la Secretaría de la Contraloría la integraban la Coordinación de Comisarios y las direcciones generales de Responsabilidades y Situación Patrimonial y de Control y Auditoría Gubernamental.	Reglamento del Ejecutivo el 15 de diciembre de 1989.
9 2.e	En 1989 el Ejecutivo expidió el acuerdo por el que prohibió a los servidores públicos recibir obsequios.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de diciembre de 1989.
10 15.g	En 1990 se emitieron los primeros criterios para la verificación de emisiones contaminantes.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de enero de 1990.
11 2.e	En 1990 se expidió el acuerdo por el que inició la desincorporación y reestructuración del sector paraestatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de enero de 1990.
12 2/7 .h	En 1990 se abrogó el Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud.	Decreto 119 del 8 de febrero de 1990.
13 2/11 .c.	En 1990 se dotó de personalidad jurídica al Patronato de la Feria Internacional del Caballo de Texcoco.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de febrero de 1990.
14 2/18 .e	En 1990 se expidió el Plan Estatal de Desarrollo 1990-1993 que contempló una estrategia sobre la eficiencia de la Administración Pública.	Plan Estatal de Desarrollo del 11 de marzo de 1990.
15 2.e	En 1990 se establecieron las normas y formatos para la manifestación de bienes por actualización anual de los servidores públicos del Estado y municipios.	Acuerdo del secretario de la Contraloría del 16 de marzo de 1990.
16 2/15 .g	En 1990 se creó la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).	Decreto 124 del 7 de junio de 1990.
17 8/10 .f	En 1990 se incluyó en el Presupuesto de Egresos del Estado una partida relativa al financiamiento público de los partidos políticos.	Decreto 126 del 19 de junio de 1990.
18 2/22 .e	En 1990 el Ejecutivo promovió la implantación del Programa Especial denominado Promoción y Gestión para el Establecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.	Acuerdo entre el Gobierno del Estado y los ayuntamientos del 5 de julio de 1990.
19 2.e	En 1990 inició el proceso para la implantación del Sistema de Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.	Acuerdo del 5 de julio de 1990.
20 2/15 .g	En 1990 se creó la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de agosto de 1990.

21 2.e	En 1990 se expidió el acuerdo por el que se reagruparon en el sector de la Secretaría de la Contraloría los organismos auxiliares y fideicomisos que estaban en proceso de desincorporación.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de septiembre de 1990.
22 2/7 .h	En 1990 se instituyó el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	Decreto 138 del 5 de septiembre de 1990.
23 2.e	En 1990 se expidió una nueva Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Decreto 140 del 5 de septiembre de 1990.
24 2.e	En 1990 se integró el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública Estatal y su Sector Auxiliar.	Acuerdo del secretario de la Contraloría del 19 de septiembre de 1990.
25 2/16 .d	En 1990 se crearon dos subsecretarías en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Decreto 142 del 4 de octubre de 1990.
26 2.e	En 1990 se expidieron las normas y formatos para la manifestación de bienes por alta o baja en el servicio de los servidores públicos del Estado y municipios.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 10 de octubre de 1990.
27 2/11 .e	En 1990 la Secretaría de Administración expidió el Programa Estatal para la Modernización de la Administración de Documentos 1990-1993.	Programa del Ejecutivo de 1990.
28 2.e	En 1991 la Secretaría de la Contraloría expidió los Lineamientos y criterios generales sobre los vínculos de parentesco.	Lineamientos de la Secretaría de la Contraloría del 14 de enero de 1991.
29 26.e	En 1991 se otorgó un reconocimiento post-mortem a dos servidores públicos masacrados en Tejupilco.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de enero de 1991.
30 2/3 .h	En 1991 se creó la Coordinación General de Planificación Familiar.	Acuerdo del Ejecutivo del 21 de enero de 1991.
31 2/7 .h	En 1991 se creó como órgano dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social el Consejo Consultivo de Educación Especial.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de febrero de 1991.
32 2/24 .j	En 1991 se creó la Inspección General de Seguridad Pública y Tránsito.	Acuerdo del Ejecutivo del 27 de febrero de 1991.
33 2/16 .d	En 1991 se creó la Coordinación General del Programa de Desarrollo Integral de Valle de Bravo.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de abril de 1991.
34 1/19 .g	En 1991 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario expidió el Programa de Modernización Agroindustrial.	Programa del Ejecutivo expedido en abril de 1991.
35 2/23 .h	En 1991 se creó el Consejo Estatal de Vacunación.	Acuerdo del Ejecutivo del 6 de mayo de 1991.

36 1/2 .g	En 1991 se creó la Comisión Tripartita de Seguridad Industrial.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de junio de 1991.
37 2/13 .j	En 1991 se creó la Subprocuraduría de Justicia de Tejupilco.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de junio de 1991.
38 2/7 .e	En 1991 se creó la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.	Decreto 24 del 6 de septiembre de 1991.
39 2/7 .h	En 1991 se creó el Conservatorio de Música del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de septiembre de 1991.
40 2/22 .d	En 1991 el Ejecutivo suscribió un convenio para que el Sistema de Transporte Colectivo Metro estableciera dos estaciones en el Municipio de La Paz.	Acuerdo del 12 de agosto de 1991.
41 27.g	En 1991 la Secretaría del Trabajo expidió el Programa Estatal de Calidad y Productividad.	Programa del Ejecutivo del 26 de septiembre de 1991.
42 2/27 .g	En 1991 se creó el Comité Estatal de Calidad y Productividad.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de septiembre de 1991.
43 2.e	En 1991 se expidieron los Lineamientos para la enajenación de bienes muebles de los organismos auxiliares y fideicomisos públicos sujetos al proceso de desincorporación o reestructuración.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de octubre de 1991.
44 2/15 .g	En 1991 se estableció como obligación del titular del Poder Ejecutivo formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente.	Decreto 44 del 14 de octubre de 1991.
45 2.e	En 1991 se creó la Coordinación General del Programa de Remate de Vehículos Depositados en los Corralones.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de noviembre de 1991.
46 2.e	En 1991 se creó el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	Decreto 47 del 20 de diciembre de 1991.
47 2.e	En 1991 se crearon la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Ecología.	Decreto 46 del 20 de diciembre de 1991.
48 2.e	En 1991 se dispuso en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que las secretarías podían contar con subsecretarías.	Decreto 46 del 20 de diciembre de 1991.
49 2.e	En 1991 se incluyeron en el Presupuesto de Egresos disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina.	Decreto 53 del 23 de diciembre de 1991.
50 19/8 .h	En 1991 el Consejo Estatal de Población expidió el Programa Estatal de Población 1991	Programa del Ejecutivo de 1991.
51 8.e	En 1992 se establecieron las normas para obtener el nombramiento de notario público.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de enero de 1992.

52 26/30. .e	En 1992 se informó sobre la construcción de 914 viviendas para los servidores públicos.	Tercer Informe de Gobierno del 20 de enero de 1992.
53 7.h	En 1992 se estableció la Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 24 de enero de 1992.
54 2/10 .e	En 1992 la Secretaría de Finanzas y Planeación estaba integrada por la Contaduría General Gubernamental y las subsecretarías de Ingresos, de Tesorería General y de Planeación y Presupuesto.	Reglamento del Ejecutivo del 29 de enero de 1992.
55 2.e	En 1992 se dispuso que las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos remitieran a la Secretaría de Contraloría la información sobre pedidos y contratos.	Decreto 67 del 3 de marzo de 1992.
56 2/15 .g	En 1992 se abrogó el organismo desconcentrado denominado Comisión Estatal de Ecología.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de marzo de 1992.
57 2/15 .g	En 1992 se adscribieron a la Secretaría de Ecología la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma y la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de marzo de 1992.
58 2.e	En 1992 la Secretaría de Administración la integraban las direcciones de Desarrollo y Administración de Personal, Recursos Materiales, Control Patrimonial, Organización y Documentación y Sistema Estatal de Informática.	Reglamento del Ejecutivo del 8 de abril de 1992.
59 2/4 .d	En 1992 se abrogaron los organismos descentralizados denominados Sistemas de Transporte Troncal de Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Chalco, Toluca y Ecatepec.	Decretos 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del 10 de abril de 1992.
60 2/16 .d	En 1992 se abrogaron los organismos descentralizados denominados Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento y Constructora del Estado de México.	Decretos 98 y 99 del 10 de abril de 1992.
61 2/28 .j	En 1992 se creó la Comisión Coordinadora de la Vialidad y Tránsito de la Zona Metropolitana de Toluca (COVIT).	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de abril de 1992.
62 2/24 .j	En 1992 se creó la Dirección General de Protección Civil en la Secretaría General de Gobierno.	Decreto del Ejecutivo del 8 de mayo de 1992.
63 2/8 .e	En 1992 la Secretaría de Gobierno contaba con dos subsecretarías y las direcciones generales de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito, de Protección Civil y del Registro Público de la Propiedad; así como las direcciones de Prevención y Readaptación Social, del Registro Civil y Jurídica y Consultiva.	Decreto del Ejecutivo del 8 de mayo de 1992.

64 11.e	En 1992 se abrogó el Patronato de la Feria del Caballo de Texcoco.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de mayo de 1992.
65 7/22 .h	En 1992 el Gobierno Federal traspasó al Gobierno del Estado los planteles públicos que se prestaban los servicios de educación básica, normal y demás relativa a la formación de maestros y a la educación especial.	Convenio del 18 de mayo de 1992.
66 2/15 .g	En 1992 la Secretaría de Ecología contaba con una subsecretaría y las direcciones generales de Estudios y Proyectos Ecológicos, Prevención y Restauración, Concertación y Participación Ciudadana, y Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental.	Reglamento del Ejecutivo del 29 de mayo de 1992.
67 2/7.h	En 1992 se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	Decreto 103 del 30 de mayo de 1992.
68 2/4 .d	En 1992 se creó la Comisión Coordinadora de Carreteras Intraestatales y Vialidades de Cuota y Servicios o Actividades Conexas Concesionables.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de junio de 1992.
69 15/19 .g	En 1992 el Ejecutivo expidió el Programa Estatal de Protección al Ambiente.	Programa del Ejecutivo de junio de 1992.
70 2/15 .g	En 1992 se creó la Comisión para la revisión y evaluación de las propuestas para la construcción, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales con inversión privada.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de agosto de 1992.
71 2/27 .g	En 1992 la Legislatura transformó al órgano desconcentrado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en un organismo público descentralizado.	Decreto 111 del 19 de agosto de 1992.
72 2/27 .g	En 1992 se transformó al órgano desconcentrado Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (I.S.E.T.) en un órgano descentralizado.	Decreto 115 del 20 de agosto de 1992.
73 2/4 .g	En 1992 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes estaba integrada por las direcciones generales de Transporte Terrestre, de Vialidad y de Programación, Normatividad y Estudios de Transporte y de las direcciones de Concesiones y Tarifas, del Registro y Control del Transporte, de Normatividad y Estudios de Vialidad y de Administración Vial.	Reglamento del Ejecutivo del 31 de agosto de 1992.
74 2/7 .h	En 1992 se creó la Comisión Estatal para el Fomento del Uso Correcto del Lenguaje.	Acuerdo del Ejecutivo del 31 de agosto de 1992.

75 2/8 .e	En 1992 mediante una reforma constitucional se restableció la figura del secretario general de Gobierno.	Decreto 19 del 10 de septiembre de 1992.
76 6.a	En 1992 se creó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Decreto 128 del 13 de septiembre de 1992.
77 2.e	En 1992 se adecuó el nombre de la Secretaría de Gobierno por el de Secretaría General de Gobierno y el de la Secretaría del Trabajo por el de Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.	Decreto 128 del 13 de septiembre de 1992.
78 1/2 .g	En 1992 se creó la Comisión de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria del Estado de México (CASERCAMEX).	Acuerdo del Ejecutivo del 1 de noviembre de 1992.
79 24.j	En 1992 se reglamentó el funcionamiento de los centros preventivos y de readaptación social.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de noviembre de 1992.
80 7/26 .h	En 1993 se estableció el periodo sabático para los trabajadores educativos al servicio del Estado.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de enero de 1993.
81 10.e	En 1993 se informó sobre la adopción de ocho medidas que contribuyeron a sanear las finanzas públicas.	Cuarto Informe de Gobierno del 20 de enero de 1993.
82 15/22 .g	En 1993 se suscribió un acuerdo para sanear la Cuenca del Río Lerma entre la Federación y los estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro.	Acuerdo del 28 de enero de 1993.
83 2/16 .d	En 1993 se creó la Junta de Electrificación del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de febrero de 1993.
84 2.e	En 1993 se creó el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de febrero de 1993.
85 1/2 .g	En 1993 se abrogó la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.	Decreto 168 del 26 de febrero de 1993.
86 2/18 .e	En 1993 se facultó al gobernador para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales metropolitanos.	Decreto 163 del 1 de marzo de 1993.

87 1/2 .g	En 1993 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario contaba con las subsecretarías de Fomento Agropecuario y Agroindustrial y de Rehabilitación de Obras Hidráulicas e Infraestructura Rural; las direcciones generales de Planeación Rural, Fomento Agropecuario, Fomento Agroindustrial, Infraestructura Rural, de Apoyo a la Operación y de Rehabilitación de Obras Hidráulicas; y las direcciones de Programación Rural, Evaluación e Información,, Agricultura, Ganadería, Desarrollo de Productores, Apoyo al Financiamiento, Estudios y Proyectos, Construcción, Estudios y Proyectos de Rehabilitación y Rehabilitación de Obras Públicas.	Reglamento del Ejecutivo del 8 de marzo de 1993.
88 2.e	En 1993 se expidieron los lineamientos para la entrega y recepción de dependencias y organismos auxiliares.	Decreto del Ejecutivo el 15 de abril de 1993.
89 2.e	En 1993 se expidió el formato para el cumplimiento de las obligaciones de entrega y recepción de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos.	Acuerdo del secretario de la Contraloría del 16 de abril de 1993.
90 7/26 .h	En 1993 se instrumentó el Programa Emergente de Titulación para los Profesores en Servicio de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de abril de 1993.
91 2.e	En 1993 se expidió el decreto por el que se otorgaba a los ex gobernadores la asignación de personal.	Decreto del Ejecutivo del 3 de mayo de 1993.
92 2/23 .h	En 1993 se creó el Consejo Estatal para el Control de Drogas.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de junio de 1993.
93 2.e	En 1993 el Ejecutivo abrogó la Coordinación General del Programa de Remate de Vehículos Depositados en los Corralones Concesionados por el Gobierno del Estado.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de junio de 1993.
94 2.eh	En 1993 el Ejecutivo creó el Centro de Actualización Profesional del Gobierno del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de agosto de 1993.
95 1/2 .g	En 1993 la Secretaría de Desarrollo Económico contaba con las direcciones generales de Industria, Minas y Artesanías, de Abasto y Comercio y de Turismo y las direcciones de Promoción Industrial y Minera, de Inversión Extranjera y Comercio Exterior, de Promoción Artesanal, de Desarrollo Comercial y de Fomento a Productos Básicos.	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del 10 de agosto de 1993.

96 2/16 .d	En 1993 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas estaba integrada por las subsecretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Equipamiento Urbano y de Infraestructura Hidráulica; las direcciones generales de Desarrollo Urbano, de Normatividad y Seguimiento de Obras, de Obras Públicas, del Programa Hidráulico y de Coordinación con Organismos Operadores; y las direcciones de Planeación Urbana, de Coordinación e Instrumentación Urbana, de Región Metropolitana de Toluca y Resto del Estado, de Región Valle Cuautitlán-Texcoco, de Proyectos, Contratos y Control de Obras, de Construcción, de Programación de Obras Hidráulicas y de Seguimiento y Evaluación.	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del 10 de agosto de 1993.
97 2.e	En 1993 se informó que de 208 organismos y empresas existentes al inicio de la Administración operaban 32.	Quinto Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 1993.
98 4/22 .d	En 1993 se suscribió un convenio con el Departamento del Distrito Federal para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.	Acuerdo del 12 de septiembre de 1993.
99 22.f	En 1993 la Legislatura aprobó el convenio de precisión y reconocimiento de límites con el Distrito Federal.	Decreto 223 del 13 de septiembre de 1993.
100 2.e	En 1993 el Ejecutivo expidió las bases para la integración, ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 21 de octubre de 1993.
101 2.e	En 1993 se establecieron siete delegaciones regionales de la Secretaría de la Contraloría como órganos desconcentrados.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 29 de octubre de 1993.
102 2.e	En 1993 se abrogaron la Inspección General de Seguridad Pública y Tránsito, la Comisión Coordinadora de Vialidad y Tránsito de la Zona Metropolitana de Toluca, la Coordinación General de Planificación Familiar, la Coordinación General del Programa de Desarrollo Integral de Valle de Bravo y la Comisión Estatal para el Fomento del Uso Correcto del Lenguaje.	Acuerdos del Ejecutivo del 12 de diciembre de 1993.
103 2.e	En 1993 se establecieron las contralorías internas de las dependencias del Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de diciembre de 1993.

104 2/19 .e	En 1993 se incluyeron en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado partidas presupuestales para 26 organismos o fideicomisos del sector auxiliar.	Decreto 5 del 20 de diciembre de 1993.
105 19.e	En 1993 el Ejecutivo aprobó el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999.	Acuerdo del Ejecutivo del 20 de diciembre de 1993.
106 2.e	En 1993 se dispuso en la Constitución que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y la prestación de servicios se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.	Decreto 8 del 29 de diciembre de 1993.
107 2.e	En 1993 se incluyó en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos los tipos de sanciones por responsabilidad administrativa.	Decreto 11 del 29 de diciembre de 1993.
108 16/22 .d	En 1994 se suscribió el Convenio de Desarrollo Municipal para la realización de obras y acciones concertadas entre el Ejecutivo y los ayuntamientos.	Convenio del 26 de enero de 1994.
109 2/24 .j	En 1994 se constituyeron las unidades internas de protección civil en las dependencias y organismos auxiliares.	Decreto 17 del 29 de enero de 1994.
110 2/24 .j	En 1994 se creó el Consejo Estatal de Protección Civil como un órgano coordinador de acciones.	Decreto 17 del 29 de enero de 1994.
111 2/8 .f	En 1994 la Secretaría General de Gobierno estaba integrada por las subsecretarías A, B y C y las direcciones generales de Protección Civil, de Seguridad Pública y Tránsito, de Gobernación, de Previsión y Readaptación Social; del Registro Público, del Registro Civil y la Jurídica y Consultiva.	Decreto del Ejecutivo del 1 de marzo de 1994.
112 22.d	En 1994 se expidió la Convocatoria del Concurso de Desarrollo Municipal 1994.	Convocatoria publicada el 11 de marzo de 1994.
113 2/23 .h	En 1994 se crearon el Consejo Estatal para el Control de Enfermedades Diarreicas, el Consejo Estatal Contra las Adicciones y el Comité Estatal de Seguridad para el Manejo y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.	Acuerdos del Ejecutivo del 17 de marzo de 1994.
114 2/7 .h	En 1994 se extinguió el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de mayo de 1994.
115 2/29 .g	En 1994 se creó el Consejo Consultivo Turístico del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 3 de junio de 1994.

116 1/2 .g	En 1994 la Secretaría de Desarrollo Económico estaba integrada por una subsecretaría y las direcciones generales de Industria, Minas y Artesanías, de Abasto y Comercio y de Turismo; y las direcciones de Promoción Industrial y Minera, de Inversión Extranjera y Comercio Exterior, de Promoción Artesanal, de Desarrollo Comercial y de Fomento a Productos Básicos.	Decreto del Ejecutivo del 6 de junio de 1994.
117 2/7 .e	En 1994 el Ejecutivo creó el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de junio de 1994.
118 8/22 .h	En 1994 la Federación, el Distrito Federal y el Estado de México crearon la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad y la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana.	Acuerdos del 27 de junio de 1994.
119 22.f	En 1994 el Congreso de la Unión aprobó el convenio de límites entre el Estado de México y el Distrito Federal.	Decreto del Congreso de la Unión del 11 de julio de 1994.
120 2/4 .d	En 1994 se abrogó el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Estado de México.	Decreto 34 del 25 de agosto de 1994.
121 22.f	En 1994 se creó la Comisión de Límites entre el Estado de México y el Estado de Hidalgo.	Convenio suscrito el 10 de septiembre de 1994.
122 2/3 .h	En 1994 se creó el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.	Decreto 40 del 6 de octubre de 1994.
123 1/2 .g	En 1994 se creó el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	Decreto 41 del 6 de octubre de 1994.
124 2.e	En 1994 se expidió la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Decreto 47 del 14 de octubre de 1994.
125 2/7 .h	En 1994 se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.	Decreto 48 del 15 de octubre de 1994.
126 11.c	En 1994 se precisaron las cualidades de quienes podían ser acreedores a la Presea Estado de México.	Decreto 46 del 15 de octubre de 1994.
127 26.e	En 1994 se suscribió el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado.	Acuerdo suscrito por los Poderes del Estado de México del 21 de octubre de 1994.
1289 19/22 .j	En 1994 el Ejecutivo creó la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de octubre de 1994.

129 2/7 .h	En 1994 se creó la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez en el Municipio de Nicolás Romero.	Decreto 56 del 21 de diciembre de 1994.
130 15/22 .g	En 1994 se expidió el primer Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Distrito Federal y el Estado de México.	Programa suscrito el 27 de diciembre de 1994.
131 1/2 .g	En 1995 se creó el Consejo Consultivo Económico del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de enero de 1995.
132 2/11 .e	En 1995 se determinó que el Escudo del Estado sería utilizado como sello en toda la correspondencia oficial de las dependencias de los Poderes y sus municipios.	Decreto 66 del 5 de enero de 1995.
133 2.e	En 1995 se determinó que se debían pedir informes a la Secretaría de la Contraloría sobre la existencia de registro de inhabilitación de quienes se pretendieran contratar en el servicio público.	Decreto 67 del 10 de enero de 1995.
134 2/18 .j	En 1995 se creó la Dirección de la Defensoría de Oficio en la Secretaría General de Gobierno.	Decreto 69 del 19 de enero de 1995.
135 2.e	En 1995 se establecieron las bases administrativas que deberán adoptar las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos para adecuar su organización y operación a criterios de racionalidad y austeridad.	Acuerdo del Ejecutivo del 21 de febrero de 1995.
136 14.e	En 1995 se adecuó la numeración de los artículos de la Constitución Política del Estado.	Decreto 72 del 24 de febrero de 1995.
137 2/3 .h.	En 1995 se creó la Comisión Estatal de Alimentación y Nutrición Familiar.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de marzo de 1995.
138 18.j	En 1995 se expidió el primer Programa Estatal de Protección Civil.	Gaceta del Gobierno del 15 de mayo de 1995.
139 2/27 .g	En 1995 se creó el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de junio de 1995.
140 22/16 .h	En 1995 el Gobierno Federal, el del Distrito Federal y el del Estado de México crearon la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos.	Convenio del 23 de junio de 1995.
141 1/2 .g	En 1995 se extinguió la Comisión de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de junio de 1995.
142 2/3 .h	En 1995 se creó la Comisión Coordinadora del Programa Estatal para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de julio de 1995.

143 2/27 .g	En 1995 la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social la integraban la Dirección General el Trabajo, la Dirección General de la Previsión Social, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 11 de julio de 1995.
144 1/2 .g	En 1995 se creó el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de julio de 1995.
145 2/7 .h	En 1995 la Legislatura abrogó la Ley que creó las escuelas normales urbanas de Atlacomulco y Tlalnepantla.	Decreto 84 del 3 de agosto de 1995.
146 1/5 .h	En 1995 se creó el Consejo Agrario del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de agosto de 1995.
147 2/24 .j	En 1995 se creó el Consejo Estatal de Procuración de Justicia.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de agosto de 1995.
148 2.24 .j	En 1995 se creó el Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Acuerdo del Ejecutivo del 24 de agosto de 1995.
149 2.e	En 1995 se determinó que las secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría, se considerarán como dependencias de coordinación global de los organismos auxiliares y fideicomisos.	Decreto 88 del 24 de agosto de 1995.
150 2/8 .f	En 1995 se creó el Consejo Estatal para el Referéndum.	Decreto 91 del 29 de agosto de 1995.
151 20.e	En 1995 la Gaceta del Gobierno adquirió su formato actual de impresión.	Gaceta del Gobierno del 15 de septiembre de 1995.
152 2/22 .e	En 1995 se creó el Consejo Asesor Estatal de Desarrollo Municipal.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de septiembre de 1995.
153 2/15 .e	En 1995 se creó el Consejo Técnico Consultivo Estatal para la Protección de la Flora y Fauna Silvestre.	Acuerdo el Ejecutivo del 29 de septiembre de 1995.
154 2.e	En 1995 se expidió el Programa General de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública 1995-1999.	Programa del Ejecutivo aprobado en septiembre de 1995.
155 2/30 .e	En 1995 se creó la Comisión Estatal para el Fomento a la Vivienda del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de octubre de 1995.
156 1/2 .g	En 1995 se creó el Consejo Consultivo Económico Estatal.	Decreto 104 del 14 de octubre de 1995.
157 19/4 .d	En 1995 se expidieron los programas específicos para el reordenamiento integral del servicio público de transporte concesionado del Estado de México.	Programas del Ejecutivo del 30 de octubre de 1995.

158 2/16 .d	En 1995 se extinguió la Central de Equipo y Maquinaria Mexiquense.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de diciembre de 1995.
159 1/2 .g	En 1995 se creó el Grupo de Trabajo Intersecretarial de Desregulación de la Actividad Empresarial.	Acuerdo del Ejecutivo el 13 de diciembre de 1995.
160 2.e	En 1995 se dispuso que los titulares de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos podrían efectuar propuestas de reestructuración administrativa para incrementar la eficiencia.	Decreto 112 del 22 de diciembre de 1995.
161 2.e	En 1995 se constituyó el Centro de Información Administrativa.	Boletín del Sistema Estatal de Documentación de octubre-diciembre de 1995.
162 1/2 .g	En 1996 se abrogó la Productora de Semillas del Estado de México.	Decreto 119 del 18 de enero de 1996.
163 2.e	En 1996 se instituyó el uso del Nomenclátor de Localidades del Estado en la Administración Pública Estatal y Municipal.	Acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del 17 de enero de 1996.
164 2/30 .e	En 1996 se readecuaron los objetivos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.	Decreto 130 del 21 de febrero de 1996.
165 2.e	En 1996 se expidieron las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo.	Normas expedidas por la Secretaría de Administración en febrero de 1996.
166 2/j .f	En 1996 al crearse el Instituto Electoral del Estado de México el Gobierno del Estado dejó de ser participe en la organización de los procesos electorales.	Decreto 134 del 2 de marzo de 1996.
167 3.h	En 1996 se abrogó el Patronato de Promotores Voluntarios.	Acuerdo del Ejecutivo del 13 de marzo de 1996.
168 2/13 .j	En 1996 la Procuraduría General de Justicia estaba integrada por la Subprocuraduría General, las Subprocuradurías, la Policía Judicial, el Instituto de Formación Profesional y Capacitación y las direcciones generales de Averiguaciones Previas, de Control de Procesos, de Aprehensiones, de Política Criminal y Combate a la Delincuencia, de Servicios Periciales, de Responsabilidades y de Administración.	Decreto 139 del 31 de marzo de 1996.
169 2/15 .g	En 1996 se creó la Coordinación General de Conservación Ecológica.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de abril de 1996.
170 1/2 .g	En 1996 se crearon el Consejo Estatal de Sanidad Vegetal y el Consejo Estatal de Sanidad Animal.	Acuerdos del Ejecutivo del 15 de abril de 1996.

171 2.e	En 1996 la Secretaría de Administración estaba integrada por la Contraloría Interna y las direcciones generales de Desarrollo y Administración de Personal, de Recursos Materiales, de Control Patrimonial, de Organización y Documentación y del Sistema Estatal de Informática.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de abril de 1996.
172 2/20 .e	En 1996 se creó el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de mayo de 1996.
173 2/24 .j	En 1996 se creó el Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Acuerdo del Ejecutivo del 24 de mayo de 1996.
174 1.g	En 1996 el Ejecutivo otorgó estímulos fiscales a quienes generaran nuevos empleos.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de mayo de 1996.
175 2.e	En 1996 la Secretaría de la Contraloría estaba integrada por las direcciones generales de Responsabilidades y Situación Patrimonial y de Control y Auditoría Gubernamental, las coordinaciones de Comisarios y del Programa General de Simplificación y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de junio de 1996.
176 2/7 .h	En 1996 se creó la Universidad Tecnológica de Tecámac.	Decreto 146 del 28 de junio de 1996.
177 2/7 .h	En 1996 se creó el Colegio de Bachilleres del Estado de México.	Decreto 147 del 28 de junio de 1996.
178 22/23 .h	En 1996 la Federación transfirió al Estado de México materias de salubridad general y de regulación y control sanitarios.	Convenio del 20 de agosto de 1996.
179 2.e	En 1996 se creó el Comité Técnico del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo el 22 de agosto de 1996.
180 2/7 .h	En 1996 se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.	Decreto 158 del 3 de septiembre de 1996.
181 4/22 .d	En 1996 la Federación transfirió al Estado la construcción de caminos rurales y alimentadores.	Convenio del 6 de septiembre de 1996
182 2/15 .e	En 1996 se abrogó la Ley que creó la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.	Decreto 163 del 1 de octubre de 1996.

183 2/8 .f	En 1997 la Secretaría General de Gobierno la integraban las subsecretarías A, B y C de Gobierno, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Gobernación, de Prevención y Readaptación Social, de Seguridad Pública y Tránsito, de Protección Civil, del Registro Público de la Propiedad, de la Defensoría de Oficio, del Registro Civil y Jurídica y Consultiva.	Reglamento del Ejecutivo del 3 de enero de 1997.
184 2/15 .g	En 1997 la Secretaría de Ecología la integraban la Contraloría Interna y las direcciones generales de Planeación Ambiental, de Protección al Ambiente, de Normatividad y Apoyo Técnico y de Concertación y Participación Ciudadana.	Reglamentos del Ejecutivo del 3 de enero de 1997.
185 2/7 .h	En 1997 se creó el Instituto Mexiquense del Deporte y el Instituto Mexiquense de la Juventud.	Acuerdos del Ejecutivo del 9 de enero de 1997.
186 2.7 .h	En 1997 la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social la integraban la Contraloría Interna y la Dirección General de Educación.	Reglamento del Ejecutivo del 13 de enero de 1997.
187	En 1997 la Procuraduría General de Justicia tenía como unidades técnicas y administrativas la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, la Unidad de Comunicación Social, la Coordinación de Derechos Humanos, la Contraloría Interna, el Instituto de Formación Profesional y Capacitación y el Centro de Atención al Maltrato intrafamiliar y Sexual.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de enero de 1997.
188 2/4 .d	En 1997 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la integraban la Unidad de Comunicaciones, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Transporte Terrestre, de Transporte Masivo y de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de enero de 1997.
189 1/ 2 .g	En 1997 la Secretaría de Desarrollo Económico la integraba la Subsecretaría, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Abasto y Comercio, de Turismo y de Industria, Minas y Promoción Externa.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de enero de 1997.
190 1/2 .g	En 1997 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la integraban las subsecretarías de Fomento Agropecuario y de Infraestructura Hidroagrícola, la Contraloría Interna, la Dirección de Acuicultura, la Coordinación de Fomento Florícola y las direcciones generales de Planeación Rural, de Desarrollo de Productores, de Fomento Agropecuario, de Fomento Agroindustrial, de Infraestructura Rural y de Operación Hidroagrícola.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de enero de 1997.
191 2.e	En 1997 se expidió el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Decreto 11 del 4 de febrero de 1997.

192 2.e	En 1997 se expidió el Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública.	Reglamento del Ejecutivo del 13 de marzo de 1997.
193 20.e	En 1997 se aprobó la Política Editorial y el Primer Programa Editorial Anual del Poder Ejecutivo.	Acuerdos del Comité Editorial del 5 de junio de 1997.
194 2.g	En 1997 el Grupo Intersecretarial de Desregulación de la Actividad Empresarial efectuó modificaciones y adiciones al Registro Estatal de Trámites Empresariales.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de junio de 1997.
195 2/4 .d	En 1997 se abrogó la Ley que creó la Comisión del Transporte del Estado de México.	Decreto 21 del 13 de junio de 1997.
196 2/10 .e	En 1997 se creó el Gabinete de Economía y Finanzas.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de junio de 1997.
197 1/2 .g	En 1997 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la integraban las subsecretarías de Fomento Agropecuario y de Infraestructura y Desarrollo Rural, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Planeación Rural, Agricultura, Ganadería, Infraestructura Rural y de Desarrollo Rural.	Reglamento del Ejecutivo del 28 de julio de 1997.
198 7/30 .h	En 1997 se constituyó el Fondo de Apoyo a la Vivienda para los Servidores Públicos Docentes del Gobierno del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de agosto de 1997.
199 2/7 .h	En 1997 el Ejecutivo creó la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México y los tecnológicos de estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, del Oriente del Estado de México, de Huixquilucan, de Jilotepec y de Tianguistenco.	Acuerdos del Ejecutivo del 28 de agosto de 1997.
200 2/7 .h	En 1997 la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social la integraban las subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Educación Media Superior y Superior, la Dirección General de Educación y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 8 de septiembre de 1997.
201 2/22 .h	En 1997 se creó la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de septiembre de 1997.
202 2/19 .e	En 1997 la Secretaría de la Contraloría estableció el Programa Usuario Itinerante.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 15 de octubre de 1997.
203 2.e	En 1997 se expidió el Reglamento para la Expedición de Certificados de Incapacidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	Reglamento del ISSEMYM del 27 de octubre de 1997.
204 30.h	En 1997 se constituyó el Registro Estatal de Trámites de Vivienda.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de noviembre de 1997.

205 2.e	En 1998 se expidieron las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja y para el Ejercicio y Control de las Adquisiciones Directas.	Circular 1 del 26 de enero de 1998.
206 4/22 .d	En 1998 la Federación transfirió al Gobierno del Estado la Red de Carretera Federal.	Acuerdo del 30 de enero de 1998.
207 2/7 .h	En 1998 se creó el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México,	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de febrero de 1998.
208 2/23 .h	En 1998 se creó la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de febrero de 1998.
209 2/8 .f	En 1998 se creó la Dirección General de Desarrollo Político en la Secretaría General del Gobierno.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de febrero de 1998.
210 2.e	En 1998 la Secretaría de la Contraloría estableció el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 5 de marzo de 1998.
211 2.e	En 1998 se instituyó el Registro Estatal de Inspectores.	Convenio de coordinación del 5 de marzo de 1998.
212 2/22 .f	En 1998 los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal convinieron la creación de la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana.	Acuerdos del 13 de marzo de 1998.
213 2/20 .e	En 1998 se publicaron los primeros manuales generales de organización en la Gaceta del Gobierno.	Manuales de las secretarías de Administración y Contraloría del 20 de marzo de 1998.
214 2 1/ 2 .g	En 1998 se desincorporó la empresa de participación estatal denominada Tapetes Mexicanos, S.A.	Acuerdo del Ejecutivo del 20 de marzo de 1998.
215 2/15 .g	En 1998 se constituyó una empresa de participación estatal con los activos de la extinta Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y Corredor Industrial.	Acuerdo del Ejecutivo del 24 de marzo de 1998.
216 2/7 .h	En 1998 se creó el Consejo Técnico de Educación del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de mayo de 1998.
217 2/27 .g	En 1998 se aprobó la desincorporación del Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de junio de 1998.
218 2/19 .e	En 1998 se oficializó la creación del Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de junio de 1998.

219 2/13. .e	En 1998 creó en la Procuraduría General de Justicia el órgano desconcentrado responsable del Programa de Remate de Vehículos Depositados en los Corralones.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de junio de 1998.
220 2630 .e	En 1998 se constituyó el Fondo de Apoyo a la Vivienda de los Servidores Públicos Generales de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de agosto de 1998.
221 11.c	En 1998 se creó el Comité para la Conmemoración del Centésimo Septuagésimo Quinto Aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de agosto de 1998.
222 7/22 .h	En 1998 la Federación transfirió al Estado la organización y operación de los servicios de educación profesional técnica que presta el CONALEP.	Convenio del 17 de agosto de 1998.
223 2/27 .g	En 1998 se abrogó el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo.	Decreto 61 del 11 de septiembre de 1998.
224 2.e	En 1998 se estableció el Programa para la Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 21 de septiembre de 1998.
225 8.f	En 1998 mediante una reforma constitucional se creó el Instituto Electoral del Estado de México como órgano autónomo de los Poderes del Estado.	Decreto 64 del 2 de octubre de 1998.
226 14/20 .e	En 1998 inició la publicación en la Gaceta el Gobierno de las exposiciones de motivos y dictámenes de los decretos aprobados por la Legislatura.	Decreto 64 del 2 de octubre de 1998.
227 9/10 .e	En 1998 se facultó al gobernador para que cada año enviara a la Legislatura el proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios.	Decreto 74 del 7 de octubre de 1998.
228 2/13 .e	En 1998 se creó el Comité de Subastas Públicas, Bienes Perecederos y Semovientes, y de aplicación de los recursos para el mejoramiento de la procuración de justicia del Estado de México.	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia del 9 de octubre de 1998.
229 26.e	En 1998 se expidió la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Decreto 68 del 14 de octubre de 1998.
230 2/7 .h	En 1998 se creó el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	Decreto del Ejecutivo del 25 de noviembre de 1998.
231 2/7 .h	En 1998 se crearon los tecnológicos de estudios Superiores de Chalco y de Ecatepec.	Decretos del Ejecutivo del 2 de diciembre de 1998.
232 2.e	En 1998 el Ejecutivo creó el organismo descentralizado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	Decreto del Ejecutivo del 16 de diciembre de 1998.
233 1/2 .g	En 1998 se creó la Comisión Estatal de Atención Empresarial.	Acuerdos del Ejecutivo del 16 de diciembre de 1998.

234 2/25 .d	En 1999 se creó la Comisión del Agua del Estado de México.	Decreto 101 del 14 de enero de 1999.
235 2.e	En 1999 se informó que se había cambiado el horario de labores en el Gobierno.	Quinto Informe de Gobierno del 20 de enero de 1999.
236 2.e	En 1999 se implantó el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET EDOMEX.	Acuerdo de las secretarías de la Contraloría y Administración del 21 de enero de 1999.
237 2.e	En 1999 se creó el Grupo Intersecretarial para el Registro, Control y Protección del Patrimonio Inmobiliario del Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo el 20 de abril de 1999.
238 2/4 .d	En 1999 se abrogó la Comisión Coordinadora de Carreteras Intraestatales y Vialidades de Cuota y Servicios o Actividades Conexas Concesionables.	Acuerdo del Ejecutivo del 6 de mayo de 1999.
239 15.g	En 1999 el Ejecutivo expidió el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 31 de mayo de 1999.
240 2/10 .e	En 1999 se crearon las delegaciones fiscales de Oriente, Noreste, Tlalnepantla, Toluca y Naucalpan como organismos desconcentrados de la Secretaría de Finanzas y Planeación.	Acuerdo de la Secretaría de Finanzas del 20 de julio de 1999.
241 2/10. e	En 1999 el Ejecutivo creó el Instituto de Capacitación Hacendaria.	Decreto del Ejecutivo del 23 de julio de 1999.
242 2.e	En 1999 se publicó el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo de los Servidores Públicos.	Reglamento del Ejecutivo del 5 de agosto de 1999.
243 2.e	En 1999 se publicó el Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos.	Reglamento del Ejecutivo del 9 de agosto de 1999.
244 2.e	En 1999 se constituyó la Comisión Mixta de Escalafón.	Reglamento del Ejecutivo del 31 de agosto de 1999.
245 2/7 .h	En 1999 el Ejecutivo creó los tecnológicos de Estudios Superiores de Valle de Bravo, de Ixtapaluca y de Villa Guerrero.	Decretos del Ejecutivo del 8 de septiembre de 1999.
246 2/15 .g	En 1999 el Ejecutivo creó el Instituto Mexiquense de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de septiembre de 1999.

**X. Los gobiernos del Estado de México de los albores del Primer Milenio (1999-2010)**

1 2/15 .g	En 1999 se abrogó el Instituto Mexiquense de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.	Decreto del Ejecutivo del 24 de septiembre de 1999.
2 2.e	En 1999 se creó la Secretaría Técnica del Gabinete y los gabinetes especializados de Seguridad Pública, Bienestar Social, Agropecuario y Económico.	Decreto del Ejecutivo del 15 de octubre de 1999.
3 2/19 .e	En 1999 se aprobó el Programa General de Modernización de la Administración Pública y Mejoramiento de la Atención a la Ciudadanía.	Programa del Ejecutivo de noviembre de 1999.

4 2/22 .e	En 1999 el Ejecutivo abrogó la Coordinación General de Apoyo Municipal.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de diciembre de 1999.
5 2/3 .h	En 1999 el Ejecutivo creó la Coordinación General de Desarrollo Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de diciembre de 1999.
6 2/7 .h.	En 2000 se creó el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.	Decreto el Ejecutivo del 18 de enero de 2000.
7 2.e	En 2000 se creó el Consejo Estatal para la Calidad Gubernamental.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de enero de 2000.
8 2/8 .f	En 2000 la Secretaría General de Gobierno la integraban las subsecretarías de Gobernación, de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Político.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de febrero de 2000.
9 2/3 .h	En 2000 se creó la Mesa Técnica de Desarrollo Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de febrero de 2000.
10 2.e	En 2000 se constituyó la Comisión Estatal de Simplificación Administrativa como la instancia coordinadora del Programa General de Simplificación y Transparencia Administrativa.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de febrero de 2000.
11 2.e	En 2000 la Gubernatura estaba integrada por la Secretaría Particular, la Unidad de Proyectos Especiales, la Unidad Técnica para la Calidad Gubernamental, la Secretaría Técnica del Gabinete y el Consejo Consultivo Económico.	Manual del Ejecutivo del 18 de febrero de 2000.
12 2.e	En 2000 se expidió la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.	Decreto 159 del 29 de febrero de 2000.
13 2.e	En 2000 se expidió la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.	Decreto 158 del 29 de febrero de 2000.
14 2/18 .e	En 2000 se aprobó el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de marzo de 2000.
15 2/23 .h	En 2000 se creó la Secretaría de Salud.	Decreto 157 del 2 de marzo de 2000.
16 2/3 .d	En 2000 la Junta de Caminos del Estado de México fue reestructurada en sus atribuciones.	Decreto 161 del 3 de marzo de 2000.
17 1/2 .g	En 2000 la Secretaría de Desarrollo Económico la integraban las subsecretarías de Comercio y Turismo y de Industria y Promoción Internacional, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Abasto y Comercio, de Turismo, de Promoción Internacional y de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de marzo de 2000.
18 2/9 .h	En 2000 se creó el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	Decreto del Ejecutivo del 5 de abril de 2000.

19 2.e	En 2000 se creó el Comité para la designación de auditores externos en los organismos auxiliares y fideicomisos públicos.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 7 de abril de 2000.
20 1/2 .g	En 2000 se creó Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	Decreto del Ejecutivo del 28 de abril de 2000.
21 2/23 .h	En 2000 se creó el Comité Intersecretarial para la Regulación de Rastros en el Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de abril de 2000.
22 2/23 .h	En 2000 se creó el Consejo de Salud del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de mayo de 2000.
23 2/15 .g	En 2000 la Secretaría de Ecología la integraban la Contraloría Interna y las direcciones generales de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de Normatividad, de Concertación y Participación Ciudadana y de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de mayo de 2000.
24 2/15 .h	En 2000 se creó el Fondo Ambiental del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de junio de 2000.
25 2/3 .h	En 2000 se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer.	Decreto del Ejecutivo del 6 de junio de 2000.
26 1/2 .g	En 2000 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependían las subsecretarías de Fomento Agropecuario y de Infraestructura y Desarrollo Rural, la Contraloría Interna, la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario y las direcciones generales de Planeación Rural, de Agricultura, de Ganadería, de Infraestructura Rural y de Desarrollo Rural.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de julio de 2000.
27 13/19 .j	En 2000 se aprobó el Programa General de Procuración de Justicia para el Estado de México 1999-2005.	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia del 1 de agosto de 2000.
28 2/23 .h	En 2000 al expedirse el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud se establecieron las atribuciones del titular del ramo.	Reglamento del Ejecutivo del 4 de agosto de 2000.
29 2/15 .g	En 2000 se creó el Comité Estatal de Normalización Ambiental.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de agosto de 2010-
30 2.e	En 2000 se estableció el Programa de Contraloría Social como mecanismo de vigilancia y control ciudadano de los actos de la Administración Pública Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 6 de septiembre de 2000.
31 2/27 .g	En 2000 el Ejecutivo creó la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y las juntas locales de Texcoco, Amecameca y Atlacomulco.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de septiembre de 2000.

32 2.e	En 2000 se aprobó el Programa Institucional de Mediano Plazo 2000-2005 de la Secretaría de Administración.	Programa del Ejecutivo de septiembre de 2000.
33 2/11 .g	En 2000 se expidió el Programa de Trabajo para la Representación del Gobierno del Estado de México en el Exterior.	Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Económico del 9 de octubre de 2000.
34 1/2 .g	En 2000 se creó el Consejo Consultivo para el Fomento Agropecuario y Forestal.	Acuerdo del Ejecutivo del 13 de octubre de 2000.
35 2.e	En 2000 se expidió el Manual de Procedimientos para la Recepción, Control, Selección y Transferencia de Documentación del Archivo General del Poder Ejecutivo.	Manual de la Secretaría de Administración publicado el 17 de octubre de 2000.
36 2.e	En 2000 se creó la Comisión para la Modernización Integral de la Administración Pública.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de octubre de 2000.
37 2.e	En 2000 se adscribió la Unidad Técnica para la Calidad Gubernamental a la Secretaría de la Contraloría.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de diciembre de 2000.
38 2/7 .h	En 2000 se crearon la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y los tecnológicos de estudios superiores de San Felipe del Progreso y de Chimalhuacán.	Decretos del Ejecutivo del 22 de diciembre de 2000.
39 1/2 .g	En 2001 se publicó el Manual de procedimientos para la Ventanilla Única de Control Vehicular.	Manual del Ejecutivo del 5 de enero de 2001.
40 2/7 .h	En 2001 la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social la integraban las subsecretarías de Educación Básica y Normal, de Educación Media Superior y Superior y de Planeación y Administración; las direcciones generales de Educación Básica, de Educación Normal y Desarrollo Docente, de Educación Media Superior, de Educación Superior, de Planeación y Proyectos y de Administración y Finanzas; la Coordinación Jurídica y de Legislación; y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 10 de enero de 2001.
41 13/30 .j	En 2001 se creó la Fiscalía Especial para combatir los delitos cometidos por fraccionadores y contra la propiedad y posesión de inmuebles.	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia del 15 de enero de 2001.
42 13/15 .j	En 2001 se creó la Fiscalía Especial para combatir los delitos relacionados con la transportación, almacenamiento, distribución, procesamiento, comercialización o destrucción de productos de los montes o bosques del Estado o de su fauna o que causen la destrucción, daño o perturbación de la vida silvestre o de su hábitat.	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia del 26 de enero de 2001.
43 2/13 .j	En 2001 se crearon las subprocuradurías de Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec y Nezahualcóyotl.	Acuerdo de la Procuraduría General de Justicia del 1 de febrero de 2001.

44 2715 .g	En 2001 el Ejecutivo creó el Consejo Consultivo para la Protección y Aprovechamiento de los Mantos Acuíferos del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de febrero de 2001.
45 19.e	En 2001 se creó el Consejo Consultivo del Foro Ciudadano Permanente de Gran Visión del Estado de México 2001-2020.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de febrero de 2001.
46 2/5 .i	En 2001 se creó el Consejo Estatal Ciudadano de Contraloría Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de febrero de 2001.
47 2/23 .j	En 2001 se creó el Instituto de Protección Civil del Estado de México.	Acuerdo del 28 de febrero de 2001.
48 2/4 .e	En 2001 se creó el Consejo Consultivo del Transporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de febrero de 2001.
49 2/4 .e	En 2001 se creó Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	Decreto del Ejecutivo del 2 de marzo de 2001.
50 2/8 .f	En 2001 la Secretaría General de Gobierno la integraban la Coordinación General de Gobernación; las subsecretarías de Asuntos Jurídicos y de Seguridad Pública; las subsecretarías regionales de Gobernación de Atlacomulco, Toluca, Tlalnepantla, Valle de Bravo, Ecatepec y Nezahualcóyotl; las direcciones generales de Información y Análisis, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de la Defensoría de Oficio, de Prevención y Readaptación Social, de Seguridad Pública y Tránsito, de Protección Civil, de Desarrollo Político; la Dirección Técnica y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de abril de 2001.
51 2/22 .e	En 2001 se creó Coordinación General de Enlace Institucional.	Decreto del Ejecutivo del 8 de abril de 2001.
52 2.e	En 2001 se puso en operación el Programa de Gobierno Electrónico 2001-2005 (e-edomexico).	Acuerdo del Ejecutivo del 27 de abril de 2001.
53 20.e	En 2001 se editó el primer número de la revista Reconocer de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.	Revista Reconocer de abril de 2001.
54 2.e	En 2001 se expidieron las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de mayo de 2001.
55 2.e	En 2001 se creó la Unidad de Investigación y Mercadotecnia al modificarse el Acuerdo por el que se creó la Coordinación General de Comunicación Social.	Acuerdos del Ejecutivo del 23 de mayo de 2001.

56 2/10 .e	En 2001 se creó el Consejo Consultivo de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de mayo de 2001
57 2/18 .e	En 2001 se creó la Coordinación de Proyectos Estratégicos.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de mayo de 2001.
58 1/2 .g	En 2001 se creó el Consejo Consultivo para el Fomento de la Producción de Maíz en el Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de mayo de 2001.
59 2.e	En 2001 se creó la Comisión Intersecretarial para el Programa Migrante Mexiquense.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de junio de 2001.
60 2/4 .d	En 2001 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la integraban las subsecretarías de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones y de Transporte; de las direcciones generales de Vialidad, de Transporte Terrestre y de Transporte Masivo; de la Unidad de Comunicaciones y de la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de julio de 2001.
61 19/4 .d	En 2001 se estableció el Programa para el Desarrollo Integral del Transporte Público.	Acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del 15 de agosto de 2001-
62 2.e	En 2001 se creó el Consejo Consultivo para la Actualización de la Legislación del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de agosto de 2001.
63 2/8 .f	En 2001 se creó la Subsecretaría General de Gobierno.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de agosto de 2001.
64 2.e	En 2001 se editó el Manual de Comunicación Formal de la Administración Pública Estatal.	Manual de la Secretaría de Administración de agosto de 2001.
65 2/7 .h	En 2001 se creó la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	Decreto del Ejecutivo del 3 de septiembre de 2001.
66 2.e	En 2001 se constituyó el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 3 de septiembre de 2001.
67 2.e	En 2001 se integraron 15 quioscos de internet públicos para obtener información del directorio de servidores públicos y de trámites y servicios.	Segundo Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 2001.
68 2.e	En 2001 la Secretaría de Administración la integraban la Subsecretaría de Servicios Administrativos, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Desarrollo y Administración de Personal, de Control Patrimonial, de Organización y Documentación y del Sistema Estatal de Informática.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de octubre de 2001.

69 19/24 .j	En 2001 se publicó el Programa Estatal de Protección Civil 2001-2005.	Programa publicado el 1 de noviembre de 2001.
70 2/18 .e	En 2001 se estableció el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios y se crearon las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias y organismos auxiliares.	Decreto 44 del 14 de noviembre de 2001.
71 2.e	En 2001 la legislatura expidió el Código Administrativo del Estado de México.	Decreto 41 del 29 de noviembre de 2001.
72 2/3 .h	En 2001 la Legislatura creó la Secretaría de Desarrollo Social.	Decreto 42 del 29 de noviembre de 2001.
73 2/5 .i	En 2001 se regularon los términos de la afirmativa ficta de las peticiones ciudadanas.	Decreto 45 del 29 de noviembre de 2001.
74 2/22 .f	En 2001 la Legislatura creó la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.	Decreto 43 del 19 de diciembre de 2001.
75 2.e	En 2001 al expedirse la nueva Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos se introdujo el Sistema de Pensiones Mixtas y el Sistema de Cuenta Individual.	Decreto 53 del 22 de diciembre de 2001.
76 2.e	En 2001 se integró el Programa para la Reingeniería Organizacional de la Administración Pública Estatal con sus respectivos lineamientos.	Lineamientos de la Secretaría de Administración de diciembre de 2001.
77 2/22 .e	En 2002 se creó la Coordinación General de Estudios Municipales.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de enero de 2002.
78 13/15 .j	En 2002 se creó la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de enero de 2002
79 2.e	En 2002 se creó el Consejo Consultivo para la Desregulación Administrativa del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de febrero de 2002.
80 2.e	En 2002 se expidieron los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción e Ineficiencia Administrativa.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de marzo de 2002.
81 2.e	En 2002 se crearon en la Secretaría de Administración la Subsecretaría de Servicios Administrativos, la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad, la Coordinación del Programa de Apoyo y Administración de Materiales para el Desarrollo y la Unidad de Apoyo a la Administración General.	Acuerdo de la Secretaría de Administración del 1 de abril de 2002.

82 2/19 .e	En 2002 se publicó el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México.	Manual del Ejecutivo publicado el 24 de abril de 2002.
83 2/13 .j	En 2002 se creó el Consejo Estatal de Procuración de Justicia.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de abril de 2002.
84 26.e	En 2002 constituyó el seguro institucional para servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo del 20 de mayo de 2002.
85 2/3 .h	En 2002 se creó el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de junio de 2002.
86 2.e	En 2002 inició operaciones del Centro de Atención Telefónica Avanzatel.	Libro El Acceso a la Información Pública en el Estado de México.
87 2.e .d	En 2002 se crearon la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Transporte.	Decreto 86 del 23 de junio de 2002.
88 2/13 .j	En 2002 la Procuraduría General de Justicia la integraban la Subprocuraduría General de Coordinación, las subprocuradurías regionales, la Fiscalía General de Asuntos Especiales, las fiscalías especializadas, la Fiscalía de Supervisión y Control, las coordinaciones regionales y las direcciones generales de Coordinación Interinstitucional, de Atención Ciudadana y Prevención del Delito, de Control de Personal Sustantivo, de Información, Estadística e Identificación Criminal, Jurídica y Consultiva, de Servicios Periciales, de Policía Ministerial, Visitaduría, de Responsabilidades, de Bienes Asegurados, de Derechos Humanos y de Administración.	Decreto 86 del 23 de julio de 2002.
89 1/ 2 .g	En 2002 se creó el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de agosto de 2002.
90 2.e	En 2002 se instrumentó el Programa de Calidad y Simplificación Administrativa que incluía proyectos la mejora continua, de reingeniería de procesos y de certificaciones ISO-9000.	Tercer Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 2002.
91 2/3 .h	En 2002 se creó el Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de septiembre de 2002-

92 1/2 .g	En 2002 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la integraban las subsecretarías de Fomento Agropecuario y de Infraestructura y Desarrollo Rural, la Contraloría Interna, la Coordinación de Delegaciones de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Sanidad Agropecuaria y las direcciones generales de Planeación y Desarrollo Integral, de Comercialización, de Agricultura, de Ganadería, de Infraestructura Rural y de Desarrollo Rural.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de septiembre de 2002.
93 2.e	En 2002 se readscribió la Subsecretaría de Calidad Gubernamental y Simplificación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría a la Secretaría de Administración.	Acuerdo del Ejecutivo del 14 de octubre de 2002.
94 2/22 .f	En 2002 la Secretaría de Desarrollo Metropolitano la integraban la Contraloría Interna y las direcciones generales de Enlace Gubernamental con Municipios Metropolitanos, de Coordinación Metropolitana y de Enlace Económico y Social Metropolitano.	Reglamento del Ejecutivo del 27 de noviembre de 2002.
95 2/16. .d	En 2002 se crearon la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo.	Decreto 113 del 5 de diciembre de 2002.
96 2.e	En 2002 se editó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.	Carta de los Servidores Públicos de 2002.
97 2.e	En 2003 se expidió el Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 6 de marzo de 2003.
98 2/4 .d	En 2003 la Secretaría de Transporte la integraban la Subsecretaría de Operación del Transporte, la Contraloría Interna, el Instituto del Transporte del Estado de México, la Dirección de Concesiones y Tarifas y las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, de Servicios al Autotransporte, de Operación del Transporte Zona I, de Operación del Transporte Zona II y de Operación del Transporte Zona III.	Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte del 30 de abril de 2003.
99 2.e	En 2003 se creó el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de junio de 2003.
100 2/19 .e	En 2003 se extinguió la Coordinación General de Proyectos Estratégicos.	Acuerdo del Ejecutivo del 3 de julio de 2003.
101 2/8 .g	En 2003 se creó el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	Decreto 142 del 5 de julio de 2003.

102 2.e	En 2003 se creó el Comité para la Designación de Auditores Externos en Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 10 de julio de 2003.
103 2.e	En 2003 la Legislatura expidió el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo referente a la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.	Decreto 174 del 24 de julio de 2003.
104 2/30 .e	En 2003 se creó el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social al abrogarse los decretos que crearon el Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.	Decreto 179 del 24 de septiembre de 2003.
105 2.e	En 2003 la Legislatura dispuso que las ausencias del gobernador que no excedieran de 60 días las cubriera el secretario general de Gobierno.	Decreto 158 del 1 de agosto de 2003.
106 19.e	En 2003 se instituyó en la constitución la figura de los programas regionales y metropolitanos.	Decreto 172 del 20 de agosto de 2003.
107 3.h	En 2003 se creó el Consejo Mexiquense de Seguridad Alimentaria.	Acuerdo del Ejecutivo del 11 de septiembre de 2003.
108 2/8 .f	En 2003 se crearon las subsecretarías de Gobierno de las regiones de Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de octubre de 2003.
109 2.e	En 2003 producto de una fusión se creó la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.	Decreto 8 del 28 de octubre de 2003.
110 2/3 .e	En 2003 la Secretaría de Desarrollo Social la integraban la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Coordinación de Delegaciones Regionales, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Planeación para el Desarrollo, de Vinculación Institucional, de Promoción Social y de Programas Sociales.	Reglamento de Ejecutivo del 21 de noviembre de 2003.
111 2/7 .h	En 2003 se crearon la Universidad Intercultural del Estado de México y la Universidad Politécnica del Valle de México.	Decretos del Ejecutivo del 10 de diciembre de 2003.
112 2/4 .d	En 2003 se creó la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A.	Acuerdo del Ejecutivo del 15 de diciembre de 2003.
113 2/25 .g	En 2003 se transformó el órgano administrativo desconcentrado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en órgano descentralizado.	Decreto del Ejecutivo del 30 de diciembre de 2003.

114 2.e	En 2004 la Secretaría de la Contraloría la integraban la Subsecretaría de Control y Evaluación, la Coordinación de Administración, de la Contraloría Interna y las direcciones generales de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de Control y Evaluación del Sector Justicia, Administración y Economía, de Control y Evaluación del Sector Educación y Cultura, de Control y Evaluación del Sector Desarrollo Social, Salud y Trabajo, de Control y Evaluación de Sistemas de Información y de Contraloría y Evaluación Social.	Reglamento del Ejecutivo del 27 de enero de 2004.
115 2/8 .j	En 2004 la Secretaría General la integraban la Subsecretaría de Operación del Programa de Regionalización, las direcciones de gobierno regionales, la Contraloría Interna, la Coordinación Administrativa, las direcciones de Acción Gubernamental, de Desarrollo Ciudadano y Técnica y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; las direcciones generales de Información y Análisis, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de la Defensoría de Oficio, de Prevención y Readaptación Social, de Seguridad Pública y Tránsito, de Protección Civil y de Desarrollo Político.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de febrero de 2004.
116 1/2 .g	En 2004 la Secretaría de Desarrollo Económico la integraban las subsecretarías de Comercio y Turismo, de Industria y Promoción Internacional y de Planeación para el Desarrollo Económico, el Centro de Atención Empresarial, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Abasto y Comercio, de Turismo, de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa, de Promoción Internacional, de Planeación Económica Sectorial y Regional y de Proyectos Estratégicos y Evaluación.	Reglamento del Ejecutivo del 12 de febrero de 2004.
117 2/15 .g	En 2004 se creó el Comité Mexiquense de Fomento al Reciclaje.	Acuerdo del Ejecutivo del 23 de febrero de 2004.

118 2.e	En 2004 la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración la integraban las subsecretarías de Ingresos, de Planeación y Presupuesto, de Tesorería General y de Administración; la Procuraduría Fiscal, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna, la Contaduría General Gubernamental y las direcciones generales de Ingresos Coordinados y Recaudación, de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público, de Tesorería, de Crédito, de Administración de Personal, de Adquisiciones y Control Patrimonial, de Innovación, Estructura y Organización, de Modernización y Calidad y del Sistema Estatal de Informática.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de marzo de 2004.
119 2/16 .d	En 2004 de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo la integraban la Subsecretaría, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Construcción de Obra Pública, de Electrificación y de Programación, Control y Normatividad de Obra Pública.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de marzo de 2004.
120 2.e	En 2004 se expidió el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.	Reglamento del Ejecutivo del 24 de marzo de 2004.
121 2/3 .h	En 2004 se creó el Consejo Mexiquense de Adopciones.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de abril de 2004.
122 2.i	En 2004 se crearon Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y los comités y unidades de información de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos.	Decreto 46 del 18 de abril de 2004.
123 2.e	En 2004 se reguló lo concerniente a la creación y extinción de los organismos auxiliares.	Decreto 48 del 2 de julio de 2004.
124 2/27 .g	En 2004 se creó el Consejo Estatal para la Competitividad de los Sectores Productivos.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de julio de 2004.
125 2/4 .d	En 2004 la Secretaría de Transporte la integraban la Subsecretaría de Operación del Transporte, las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, de Servicios al Autotransporte, de Operación al Transporte Zona I, de Operación al Transporte Zona II y de Operación al Transporte Zona III; las direcciones de Concesiones y Registro, Consultiva, de lo Contencioso, del Registro Estatal de Vehículos y de Licencias, Infracciones y Permisos; la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 13 de octubre de 2004.

126 2.i	En 2004 se expidieron los Criterios para la clasificación de la información pública de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos.	Criterios de ITAIPEM del 22 de noviembre de 2004.
127 2/4 .d	En 2004 la Secretaría de Comunicaciones la integraban la Subsecretaría de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones, la Dirección General de Vialidad, la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad, la Unidad de Comunicaciones, la Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 29 de noviembre de 2004.
128 2/15 .g	En 2004 se creó la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.	Decreto 109 del 15 de diciembre de 2004.
129 1/2 .g	En 2005 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la integraban las subsecretarías de Fomento Agropecuario y de Infraestructura y Desarrollo Rural, las coordinaciones de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario y de Administración y Finanzas, la Unidad Jurídica, de la Contraloría Interna y las direcciones generales de Planeación y Desarrollo Integral, de Comercialización, de Agricultura, de Ganadería, de Infraestructura Rural, de Desarrollo Rural y de Sanidad Agropecuaria.	Reglamento del Ejecutivo del 4 de febrero de 2005.
130 2/15 .g	En 2005 la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal la integraban la Dirección General de Turismo, la Coordinación Administrativa, la Unidad Jurídica y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 25 de febrero de 2005.
131 2.e	En 2005 se expidieron las Normas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.	Acuerdo de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del 1 de febrero de 2005.
132 1/2 .g	En 2005 la Secretaría de Desarrollo Económico la integraban la Subsecretaría, el Centro General de Proyectos Estratégicos y Evaluación, el Centro de Atención Empresarial, la Coordinación Administrativa, de la Contraloría Interna y las direcciones generales de Abasto y Comercio, de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa, de Promoción Internacional, de Planeación Económica Sectorial y Regional y de Proyectos Estratégicos y Evaluación.	Reglamento del Ejecutivo del 4 de abril de 2005.

133 2/22 .f	En 2005 la Secretaría de Desarrollo Metropolitano la integraban la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Planeación Estratégica Metropolitana, de Coordinación Institucional y de Promoción para el Financiamiento Metropolitano.	Reglamento del Ejecutivo del 15 de junio de 2005.
134 2/16 .d	En 2005 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la integraban la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Dictámenes Urbanos, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Administración Urbana, de Operación Urbana y de Coordinación y Seguimiento Operativo.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de julio de 2005.
135 2/15 .g	En 2005 la Secretaría de Ecología la integraban las coordinaciones Jurídica y Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, de Ordenamiento e Impacto Ambiental y de Concertación y Participación Ciudadana.	Reglamento del Ejecutivo del 4 de julio de 2005.
136 2/7 .h	En 2005 se creó la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación en la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de julio de 2005.
137 2/22 .h	En 2005 se creó la Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses en la Secretaría de Desarrollo Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 18 de julio de 2005.
138 2.i	En 2005 iniciaron los procesos de transparencia con la operación del Portal de Transparencia y los módulos de acceso de las unidades de información.	Libro "El Acceso a la Información Pública del Estado de México".
139 2/15 .g	En 2005 la Legislatura le cambió el nombre a la Secretaría de Ecología por el de Secretaría del Medio Ambiente.	Decreto 153 del 25 de julio de 2005.
140 18.e	En 2005 se establecieron los 16 subcomités regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de septiembre de 2005.

141 2/3 .h	En 2005 el Ejecutivo al reestructurar la Secretaría de Desarrollo Social la integró con las subsecretarías de desarrollo regional del Valle de Toluca, del Valle de México y Zona Nororiente y del Valle de México Zona Oriente, de las direcciones generales de Programas Sociales y de Inversión para el Desarrollo Social, de las coordinaciones regionales, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación de Administración y Finanzas y de la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de septiembre de 2005.
142 2/8 .f	En 2005 la Secretaría General de Gobierno al reestructurarse se integró con la Subsecretaría General de Gobierno, las subsecretarías de Asuntos Jurídicos, de Seguridad Pública, de Gobernación Zona Valle de Toluca, de Gobernación Valle de México Zona Oriente y de Gobernación Valle de México Zona Nororiente; la Dicción Técnica y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Información y Análisis, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de la Defensoría de Oficio, de Seguridad Pública y Transito, de Prevención y Readaptación Social, de Protección Civil, de Gobernación Zona Valle de Toluca, de Gobernación Zona Oriente y de Gobernación Zona Nororiente.	Reglamento del Ejecutivo del 16 de septiembre de 2005.
143 2/8 .f	En 2005 la estructura regional de la Secretaría General de Gobierno se conformó con las subsecretarías de Gobierno del Valle de Toluca, del Valle de México Zona Nororiente y Valle de México Zona Oriente; las coordinaciones de Gobierno del Valle de Toluca, del Valle de México Zona Nororiente y Valle de México Zona Oriente; y las direcciones generales de Gobierno de las regiones de Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Lerma, Tejupilco, Toluca, Valle de Bravo, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlán, Zumpango, Amecameca, Chimalhuacán, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Texcoco.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de septiembre de 2005.
144 2/3 .h	En 2005 se decretó la creación en cada municipio de los consejos de integración ciudadana para el desarrollo social como órganos de consulta y opinión de los programas y acciones que lleva a cabo el Poder Ejecutivo.	Acuerdo del Ejecutivo del 13 de octubre de 2005.

145 2.e	En 2005 el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo se adscribió a la Dirección General de Administración de Personal.	Acuerdo del Ejecutivo del 1 de noviembre de 2005.
146 2.e	En 2005 el Ejecutivo abrogó la Unidad de Investigación y Mercadotecnia.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de noviembre de 2005.
147 2.27 .g	En 2005 se creó el Instituto Mexiquense del Emprendedor.	Acuerdo del Ejecutivo del 1 de diciembre de 2005.
148 2.e	En 2005 como producto de la simplificación de nombres de las dependencias se constituyeron las secretarías de Secretaría de Finanzas, del Trabajo, de Educación, de Desarrollo Urbano, de Agua y Obra Pública y de Turismo.	Decreto 189 del 6 de diciembre de 2005.
149 2/3 .h	En 2006 el Ejecutivo transformó el Instituto Mexiquense de la Mujer en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.	Decreto del Ejecutivo del 24 de enero de 2006.
150 2/24 .j	En 2006 el Ejecutivo creó la Agencia de Seguridad Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 1 de febrero de 2006.
151 2/24 .j	En 2006 la Agencia de Seguridad Estatal la integraban la Inspección General, la Secretaría Técnica, el Centro de Mando y Comunicación, el Colegio de Policía, las unidades de Análisis Criminal; de Planeación y Desarrollo; y de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas y de las direcciones generales de Inteligencia e Investigación para la Prevención, de Seguridad Pública y Tránsito, de Protección Civil, de Prevención y Readaptación Social, de Administración de Seguridad Penitenciaria, de Administración y Servicios y de Asuntos Jurídicos.	Reglamento del Ejecutivo del 1 de febrero de 2006.
152 18.e	En 2006 se publicó el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.	Gaceta del Gobierno del 2 de marzo de 2006.
153 2/25 .h	En 2006 el Ejecutivo fortaleció el funcionamiento del Consejo Consultivo del Agua del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 22 de marzo de 2006.
154 2/11 .c	En 2006 se creó el Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 26 de abril de 2006.
155 2.e	En 2006 el Ejecutivo creó el Grupo Consultivo para la Instrumentación de Diversos Beneficios Socioeconómicos a los Servidores Públicos de la Administración Pública Central.	Acuerdo del Ejecutivo del 9 de mayo de 2006.
156 2/20 .e	En 2006 se creó el Consejo Editorial de la Administración Pública del Estado de México al abrogarse el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.	Acuerdo del Ejecutivo del 16 de mayo de 2006.

157 2.e	En 2006 la Secretaría de la Contraloría la integraban la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Control y Evaluación del Sector Educación y Cultura; de Control y Evaluación de los Sectores Gobierno, Justicia, Administración y Economía; de Control y Evaluación de los Sectores Desarrollo Social, Salud y Trabajo; de Responsabilidades; de Contraloría y Evaluación Social; y de Control y Evaluación de Sistemas de Información.	Reglamento del Ejecutivo del 25 de mayo de 2006.
158 2/27 .g	En 2006 se creó la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 6 de junio de 2006.
159 2/4 .d	En 2006 se creó la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Transporte del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de junio de 2006.
160 2/19 .e	En 2006 el Ejecutivo abrogó el Consejo Consultivo del Financiamiento para el Desarrollo del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 28 de junio de 2006.
161 2.e	En 2006 la Secretaría de Finanzas la integraban las subsecretarías de Ingresos, de Planeación y Presupuesto, de Tesorería y de Administración; la Procuraduría Fiscal, la Contaduría General Gubernamental, la Caja General de Gobierno, la Coordinación de Servicios Aéreos, la Unidad de Apoyo a la Administración General, la Coordinación Administrativa y las direcciones generales de Planeación y Gasto Público, de Inversión, de Tesorería, de Financiamiento de Proyectos, de Crédito, de Personal, de Recursos Materiales, de Innovación y del Sistema Estatal de Informática.	Reglamento del Ejecutivo del 5 de julio de 2006.
162 2/16 .d	En 2006 de la Secretaría de Desarrollo Urbano dependían las direcciones generales de Administración Urbana, Operación Urbana y Control Urbano y Desarrollo Territorial, la Subdirección de Dictámenes Urbanos, la Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 10 de julio de 2006.
163 2/7. .e	En 2006 se creó la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	Decreto del Ejecutivo del 15 de agosto de 2006.

164 1/2 .g	En 2006 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependían las coordinaciones de Administración y Finanzas y de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, la Unidad Jurídica, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Desarrollo Rural y Comercialización, de Agricultura y Pecuaria, de Infraestructura Rural y de Sanidad Agropecuaria.	Reglamento del Ejecutivo del 21 de agosto de 2006.
165 1/2 .g	En 2006 la Secretaría de Desarrollo Económico la integraban la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Comercio, de Industria y de Atención Empresarial.	Reglamento del Ejecutivo del 29 de mayo de 2006.
166 2/15 .g	En 2006 la Secretaría del Medio Ambiente la integraban la Dirección de Concertación Ciudadana, las coordinaciones Jurídica y Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos y de Ordenamiento e Impacto Ambiental.	Reglamento del Ejecutivo del 22 de septiembre de 2006.
167 2/16 .d	En 2006 se creó el Consejo Mexiquense de Infraestructura.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de septiembre de 2006.
168 2/25 .d	En 2006 se extinguió el Consejo Consultivo del Agua del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de septiembre de 2006.
169 2/7 .h	En 2007 se creó el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 30 de enero de 2007.
170 3/19 .h	En 2007 se implementaron los programas Alimentario Integral para Adultos Mayores de 60 a 69 Años, Compromiso con el Futuro (Madres Adolescentes Embarazadas), Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades en el Estado de México y Apadrina a un Niño Indígena.	Reglas de la Secretaría de Desarrollo Social del 30 de enero de 2007.
171 8/19 .h	En 2007 se implementaron los programas Vigilante Voluntario, Mi Escuela y la Comunidad Seguras, Fianzas de Interés Social y Una Oficialía Cerca de Ti.	Lineamientos de la Secretaría General de Gobierno del 30 de enero de 2007.
172 3/19 .h	En 2007 se instrumentó el Programa Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	Reglas del DIFEM del 31 de enero de 2007.
173 19/24 .j	En 2007 se instrumentaron los programas Integral de Prevención del Delito, Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes y Atención a las Víctimas del Delito y sus Familiares.	Manuales de la Procuraduría General de Justicia publicados el 1 de febrero de 2007.

174 15/19 .g	En 2007 se expidió el Programa de Ordenamiento Ecológico y por Riesgo Eruptivo del Territorio del Volcán Popocatepetl y su Zona de Influencia.	Programa de la Secretaría del Medio Ambiente publicado el 8 de febrero de 2007.
175 1/2 .g	En 2007 se extinguió el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	Acuerdo del ejecutivo del 14 de febrero de 2007.
176 1/19 .h	En 2007 se aprobaron los programas sociales del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.	Lineamientos del FIDAGRO del 16 de febrero de 2007.
177 2/23 .g	En 2007 la Secretaría del Trabajo se integraba con las direcciones generales del Trabajo y de la Previsión Social, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, la Coordinación administrativa y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 23 de febrero de 2007.
178 2.e	En 2007 se creó el Comité Intersecretarial del Programa Compromiso en el Servicio.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de marzo de 2007.
179 16.d	En 2007 la Secretaría de Desarrollo Urbano la integraban la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna, las direcciones regionales y las direcciones generales de Planeación Urbana, de Operación Urbana y de Control Urbano.	Reglamento del Ejecutivo del 22 de marzo de 2007.
180 2/7 .h	En 2007 se creó el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de marzo de 2007.
181 2/23 .h	En 2007 se creó el Instituto Mexiquense contra las Adicciones.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de mayo de 2007.
182 2/15 .g	En 2007 la Secretaría del Medio Ambiente la integraban la Subsecretaría del Medio Ambiente, las coordinaciones Jurídica y Administrativa, la Contraloría Interna, la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana y las direcciones generales de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de Prevención y Control de la Contaminación de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos y de Ordenamiento e Impacto Ambiental.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de junio de 2007.
183 2/10 .e	En 2007 se constituyó el Fideicomiso de Garantía y/o Fuente de Pago.	Decreto 56 del 28 de julio de 2007.
184 16/19 .e	En 2007 se aprobaron bajo la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) el desarrollo del Centro Cultural Mexiquense de Oriente y del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.	Decretos 57 y 58 del 28 de julio de 2007.
185 2/23 .h	En 2007 se creó el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango como un organismo público descentralizado de carácter estatal.	Decreto 59 del 28 de julio de 2007.

186 10.e	En 2007 las calificadoras internacionales de la deuda le otorgaron al Gobierno del Estado el grado de inversión.	Segundo Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 2007.
187 2/5 .i	En 2007 iniciaron los foros de participación en el Portal del Gobierno del Estado de México.	Chat sobre el periodismo en la era digital del 28 de septiembre de 2007.
188 2.e	En 2007 se implementó el Programa Compromiso en el Servicio.	Segundo Informe de Gobierno del 5 de septiembre de 2007.
189 1/2 .g	En 2007 se estableció el Sistema Único de Gestión Empresarial del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 12 de octubre de 2007.
190 2/10 .e	En 2007 la Legislatura autorizó al gobernador para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de pasivos de la deuda pública.	Decreto 84 del 24 de octubre de 2007.
191 2/21 .b	En 2007 se creó el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	Decreto 90 del 24 de octubre de 2007.
192 2.e	En 2007 se estableció el Sistema de Atención Mexiquense en la atención a quejas y denuncias.	Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del 5 de noviembre de 2007.
193 2.e	En 2007 se estableció un Modelo Integral de Control Interno en las dependencias, Procuraduría General de Justicia, organismos auxiliares, Secretaría Técnica del Gabinete y Coordinación General de Comunicación Social.	Acuerdo de la Secretaría General de Gobierno del 20 de noviembre de 2007.
194 4/19 .d	En 2007 se expidió el Programa Especial de Transporte Masivo del Estado de México.	Programa del Ejecutivo publicado el 22 de noviembre de 2007.
195 13/15 .g	En 2007 se transformó el órgano desconcentrado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en organismo público descentralizado.	Acuerdo del Ejecutivo del 7 de diciembre de 2007.
196 15/19 .g	En 2007 se expidió el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Mariposa Monarca en el Territorio del Estado de México.	Programa del Ejecutivo publicado el 26 de diciembre de 2007.
197 5/15 .i	En 2008 el Gobierno del Estado organizó una consulta ciudadana que dio como resultado la construcción del Conjunto Ambiental Bicentenario en Metepec.	Comunicado de prensa del 22 de enero de 2008.
198 2.e	En 2008 la Secretaría de la Contraloría la integraban la Subsecretaría de Control y Evaluación, las delegaciones regionales de Contraloría y Atención Ciudadana, la Coordinación de Administración, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Responsabilidades, de Control y Evaluación de Tecnologías de Información y de Control y Evaluación A, B y C.	Reglamento del Ejecutivo del 30 de enero de 2008.

199 15/22 .g	En 2008 los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal constituyeron el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México.	Acuerdo del 10 de abril de 2008.
200 2/5 .i	En 2008 el Ejecutivo estableció las bases para contratar testigos sociales en los procesos adquisitivos de alto impacto de las dependencias y organismos auxiliares.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de abril de 2008.
201 10.e	En 2008 se estableció el formato universal de pago de contribuciones que administra la Hacienda Pública del Estado de México.	Lineamientos de la Secretaría de Finanzas del 22 de abril de 2008.
202 16/19 .d	En 2008 se expidieron los lineamientos generales para instrumentar el Programa de Desarrollo Urbano de las Ciudades del Bicentenario.	Acuerdo del Ejecutivo del 19 de mayo de 2008.
203 13.j	En 2008 se instrumentaron los programas de Defensor de Oficio Itinerante y Defensor de Oficio Especializado en Atención a los Indígenas.	Acuerdos de la Secretaría General del Gobierno del 20 de mayo de 2008.
204 2.e	En 2008 se reguló el funcionamiento de los gabinetes Legal y Ampliado, regionales y especializados.	Reglamento del Ejecutivo del 2 de junio de 2008.
205 2/21 .b	En 2008 se creó la Comisión para la Modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 4 de junio de 2008.
206 5.k .j	En 2008 se creó el órgano público autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Decreto 172 del 25 de junio de 2008.
207 2/7 .h	En 2008 se creó la Universidad Tecnológica de Tecámac.	Decreto del Ejecutivo del 30 de julio de 2008.
208 2/24 .j	En 2008 se creó el Centro Estatal de Estudios sobre Seguridad Pública y Desarrollo Policial.	Decreto del Ejecutivo del 3 de septiembre de 2008.
209 2/24 .j	En 2008 se creó el Centro de Control de Confianza del Estado de México para evaluar al personal de seguridad pública.	Decreto del Ejecutivo del 1 de diciembre de 2008.
210 15/22 .g	En 2008 los gobiernos de los estados de México y Michoacán crearon la Comisión México-Michoacán para la preservación Mariposa Monarca.	Convenio del 3 de diciembre de 2008.

211 2/8 .f	En 2009 la Secretaría General de Gobierno se integró con la Subsecretaría General de Gobierno; las subsecretarías de Gobierno del Valle de Toluca, del Valle de México Zona Nororiente, del Valle de México Zona Oriente, de Información y Desarrollo Político y de Asuntos Jurídicos; las coordinaciones de Gobierno del Valle de Toluca, del Valle de México Zona Nororiente y del Valle de México Zona Oriente; las direcciones generales de Gobierno de las regiones de Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Lerma, Tejupilco, Toluca, Valle de Bravo, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlán, Zumpango, Amecameca, Chimalhuacán, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Texcoco y Otumba; las direcciones generales de Información Sociopolítica, de Vinculación y Desarrollo Político, del Registro Civil y Jurídica y Consultiva; la Dirección Técnica y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; la Unidad de Asuntos Agrarios; la Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 14 de enero de 2009.
212 2/7 .h	En 2009 se crearon la Universidad Estatal del Valle de Toluca y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	Decretos del Ejecutivo del 20 de enero de 2009.
213 2.e	En 2009 el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo quedó adscrito a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas.	Acuerdo del Ejecutivo del 17 de febrero de 2009.
214 2/13 .e	En 2009 se establecieron sanciones a los servidores públicos que abandonaran su cargo sin justificación o no hicieran entrega de la documentación a su cargo.	Decreto 274 del 17 de marzo de 2009.
215 2/23 .h	En 2009 se creó el Consejo de Seguridad en Salud del Estado de México.	Acuerdo del Ejecutivo del 27 de abril de 2009.
216 2/22 .f	En 2009 la Secretaría de Desarrollo Metropolitano la integraban la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Coordinación Administrativa, la Contraloría Interna y las direcciones generales de Coordinación Metropolitana, de Vinculación Institucional, de Promoción Metropolitana y de Análisis y Prospectiva Metropolitana.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de mayo de 2009.
217 2/24 .j	En 2009 se extinguió el Centro de Análisis y Estrategia para el Combate Integral del Delito.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de mayo de 2009.
218 1/2 .g	En 2009 se creó en la Secretaría de Desarrollo Económico la Subsecretaría de Fomento Industrial.	Acuerdo del Ejecutivo del 29 de mayo de 2009.
219 2/15	En 2009 se creó la Comisión de Calidad Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.	Acuerdo del Ejecutivo del 2 de septiembre de 2009.

220 1/2 .g	En 2009 se creó el Consejo Estatal de Vinculación entre los Sectores Educativo, Productivo, Público y Social.	Acuerdo del Ejecutivo del 5 de octubre de 2009.
221 2/23 .h	En 2009 se creó el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de octubre de 2009
222 11.c	En 2009 se pusieron a disposición del público los Foros del Bicentenario.	Foros del Bicentenario del 10 de octubre de 2009.
223 2/13 .j	En 2009 la Procuraduría General de Justicia la integraban la Subprocuraduría General; la Subprocuraduría de Atención Especializada; la Comisaría General de la Policía Ministerial; la Coordinación de Planeación y Administración; las direcciones generales de Investigación, de Litigación, Jurídica y Consultiva, de Visitaduría, de Información y Análisis Estratégicos, de Información, Planeación, Programación y Evaluación y de Administración; las fiscalías especializadas y regionales; las direcciones contra la Delincuencia Organizada, de Operaciones, de Investigaciones y de la Policía Cibernética; la Unidad de Derechos Humanos y la Contraloría Interna.	Reglamento del Ejecutivo del 26 de noviembre de 2009.
224 2.e	En 2010 se publicaron los tabuladores de sueldos del magisterio estatal y de los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo Estatal.	Acuerdo de la Secretaría de Finanzas del 24 de febrero de 2010.
225 2/19 .e	En 2010 la Secretaría de Finanzas expidió los Lineamientos para la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados.	Lineamientos de la Secretaría de Finanzas del 25 de febrero de 2009.
226 2/22 .f	En 2010 se creó el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca.	Acuerdo del Ejecutivo del 25 de marzo de 2010.
227 2/19 .e	En 2010 el Ejecutivo estableció el Sistema de Información de Programas de Gobierno en la Secretaría de Finanzas.	Acuerdo del Ejecutivo del 8 de abril de 2010.
228 2.e	En 2010 se dispuso que la entrega y recepción de unidades administrativas se realice cuando un servidor público se separe de su empleo, cargo o comisión por cualquier motivo.	Acuerdo del Ejecutivo del 10 de abril de 2010.
229 2.e	En 2010 se estableció el Programa para la Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional.	Acuerdos del Ejecutivo del 10 de abril de 2010.
230 11.c	En 2010 iniciaron los Foros de Reflexión Compromiso por México en el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Patria.	Foros de Reflexión iniciados el 19 de abril de 2010.

231 26.e	En 2010 se expidió la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM.	Lineamientos del ISSEMYM del 28 de mayo de 2010.
232 11.c	En 2010 se creó Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana.	Decreto 88 del 24 de junio de 2010.
233 11.c	En 2010 se instrumentó Programa Mexiquense para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México.	Programa del Ejecutivo de 2010.

Las claves temáticas que conforman este cuadro son las siguientes:

**Temas básicos:**

1. Actividades productivas (agricultura/artesanía/bancos/comercio/fomento económico/industria).
2. Administración Pública (gobernador/organismos/Poder Ejecutivo/secretarías).
3. Beneficencia (adulto mayor/asistencia/familia/indígenas/mujeres/niños/solidaridad social).
4. Comunicaciones y transportes.
5. Derechos sociales (logias/prensa/participación ciudadana/reconocimientos).
6. Derechos humanos.
7. Educación pública (ciencia/deporte/juventud).
8. Gobernación (corredores/elecciones/límites/notarios/pasaportes/población/poderes/sorteos).
9. Gobierno interior de los pueblos (distritos/municipios).
10. Hacienda pública (arbitrios/catastro/contingente/cuenta pública/instituto catastral/peajes).
11. Identidad cultural (archivos/beneméritos/bibliotecas/festividades/museos).
12. Informes de gobierno (memorias/comparecencias/proclamas).
13. Justicia (Audiencia/Magistratura/Procuraduría/tribunales).
14. Legislación (Asamblea/Diputación/Junta/Congreso).
15. Medio ambiente (ecología).
16. Mejoras materiales (asentamientos humanos/caminos/obras públicas y de ornato).
17. Negocios eclesiásticos (libertad religiosa).
18. Planeación (estadísticas/planes).
19. Presupuestos (programas).
20. Publicaciones oficiales (bandos/impresos/periódico oficial).
21. Registros públicos (catastro/censos/registro civil).
22. Relaciones intergubernamentales (asuntos metropolitanos/gobiernos externos).
23. Salud pública.
24. Seguridad pública (cárceles/guerra/indultos/milicia/protección civil).
25. Servicios públicos (agua/drenaje/panteones/rastros).
26. Servidores públicos (derechos/meritorios/obligaciones/sanciones/seguridad social/sueldos).
27. Trabajo (empleo).
28. Tránsito.
29. Turismo.

30. Vivienda (tenencia de la tierra).

**Temas globales:**

- a. Derechos humanos (garantías individuales).
- b. Derechos sociales (asociación/prensa/propiedad/reconocimientos/trabajo).
- c. Desarrollo cultural (infraestructura cultural/tradiciones).
- d. Desarrollo de la infraestructura (comunicaciones/obras públicas/transporte).
- e. Desarrollo organizacional y de los servidores públicos (administración).
- f. Desarrollo político (asuntos metropolitanos/ayuntamientos/distritos/elecciones/migrantes/poderes).
- g. Desarrollo productivo (fomento/medio ambiente).
- h. Desarrollo social (asistencia/beneficencia/educación/salud).
- i. Participación ciudadana.
- j. Seguridad pública y procuración de justicia.
- k. Transparencia y rendición de cuentas.

## CONCLUSIONES

### Primer Libro (1810-1910)

#### Introducción

1.- En la Colonia están los antecedentes del Registro Público de la Propiedad, de la preservación de los archivos, de la secrecía de la información pública, de la exigencia de fianzas a quienes administran recursos públicos, de los canales de comunicación a seguir entre los jefes y subalternos en el Gobierno, de la prohibición para comerciar a quienes recauden contribuciones y de la aplicación de sanciones a quienes cometan peculado o hagan mal uso de sus atribuciones.

#### I. Génesis de la Administración Pública del Estado de México (1810-1823)

1.- Al Gobierno Colonial se debe la presentación de decretos con la inclusión de considerandos, la fijación de requisitos de población y otras cualidades para constituir municipios, el inicio de la secularización de la sociedad con la prohibición a los ministros de culto para ocupar cargos en los ayuntamientos, la limitación para ocupar más de dos plazas en el sector público, la regulación de la censura gubernamental a la prensa, el otorgamiento de empleos públicos sin distinción racial, el inicio de la dignificación del sistema penitenciario, la no intervención de los gobiernos provinciales en las decisiones de los ayuntamientos, la prohibición al allanamiento de las oficinas hacendarias y a los empleados públicos para que se dedicaran a actividades ajenas a su encargo, el otorgamiento de sueldos a los empleados que gozaran de licencias para restablecer su salud, la difusión de las plazas vacantes del sector público en los periódicos, el cobro de las contribuciones sin el auxilio de las autoridades judiciales y el cese o castigo a los servidores públicos corruptos, prevaricadores<sup>3</sup> o que incumplieran las órdenes superiores.

---

<sup>3</sup> Los servidores públicos prevaricadores eran los que actuaban contra Derecho, por afecto o por desafecto hacia alguno de los litigantes u otras personas.

2.- Al Gobierno Insurgente se debe la abolición del otorgamiento de empleos por gracia y la iniciativa para eliminar el papel sellado en los oficios públicos, cuya adquisición en el siglo XIX implicaba el cobro de un arancel.

3.- El Gobierno Provincial se mezcló con el de la Nueva España, toda vez que su Diputación resolvía asuntos de las demás provincias y su presidente también era virrey, capitán general y jefe superior político de las provincias que integraban la Nueva España. Al jefe político de la Provincia de México Ramón Gutiérrez del Mazo también se le identificaba con el nombre de intendente, en quien recaía el incipiente Poder Ejecutivo, el cual se caracterizó por cuidar que los naturales evitaran la embriaguez y los demás pecados públicos y por constituir la Junta Superior de Sanidad con representantes de la sociedad.

4.- Al Gobierno Imperial de Iturbide se debe la fijación de los horarios de audiencia de los ministerios, la presentación de informes al Congreso, la reglamentación inmediata de los decretos relevantes para su oportuna observancia en la esfera administrativa, el cese de los funcionarios que no cumplieran una orden o decreto dentro del término de tres días de haberlos recibido, la prohibición para disponer de recursos públicos sin orden de las autoridades, la exención de porte a la correspondencia oficial, la obligatoriedad de que las sesiones de los ayuntamientos y órganos legislativos fueran públicas, el otorgamiento del mando político y militar al jefe superior político de la provincia para que éste fuera el único canal de comunicación entre el Supremo Gobierno con los ayuntamientos y diputaciones provinciales, la instauración del depósito legal de las publicaciones en las bibliotecas públicas, la obligatoriedad de que la autoridad solo admitiera recursos de los particulares en papel sellado y la forma de organización de los ministerios con oficiales encargados de sus secciones.

5.- Al Gobierno del Triunvirato se debe la fijación del sueldo del jefe político de la Provincia de México, la elaboración de propuestas de beneméritos para ocupar alguno de sus cargos, la supervisión de la Hacienda Pública por parte de los diputados, el otorgamiento de las percepciones presupuestadas a quienes interinamente sustituyeran a los empleados titulares y la organización de colectas a favor de menesterosos y damnificados.

6.- En los primeros años del México independiente no se tuvo una división política certera del territorio y de sus autoridades, lo que aunado a la normatividad sobre la vida local expedida por el Supremo Gobierno y a las funciones ejecutivo-legislativas que tenía la Diputación Provincial y de la cual dependía la Tesorería Provincial no le permitieron al intendente, capitán o jefe político de la Provincia de México constituirse en el pilar de la Administración Pública que además de él estaba integrada por un secretario y un oficial mayor.

*La Administración Pública en la Provincia de México se caracterizó por ser compacta, por acentuarse los cambios de titulares del Poder Ejecutivo a partir de la consumación de la Independencia Nacional, por introducir principios éticos y de transparencia en el quehacer público, por su escasa autonomía con relación a la Administración Central y a la Diputación Provincial, por instrumentar y hacer cumplir las decisiones relacionadas con la vida municipal y porque al final de un periodo de siete años se registraron 11 movimientos en la titularidad del Poder Ejecutivo y se fijó un sueldo anual de 4,000 pesos para el jefe político de la Provincia de México.*

## **II. La Administración Pública del Estado de México durante la Primera República Federal (1824-1835)**

1.- En el periodo gubernamental de Melchor Muzquiz que inició el 2 de marzo de 1824 en la Ciudad de México y continuó en Texcoco se institucionalizó el depósito legal de los papeles públicos, la presentación de informes y memorias, la comunicación lineal entre el gobernador y las autoridades locales, la participación social, la regulación del tránsito vehicular, el otorgamiento de becas escolares y la fijación de topes salariales y atribuciones a los servidores públicos. Se expidió la primera Constitución Política del Estado y se estableció la Secretaría de Gobierno y el Consejo de Gobierno presidido por el teniente gobernador, el cual cubría las ausencias del gobernador por Ministerio de Ley.

2.- El periodo gubernamental de Lorenzo de Zavala que inició el 12 de marzo de 1827 tras la renuncia de Melchor Muzquiz se caracterizó por promoverse la participación ciudadana en la organización de eventos cívicos y en la conformación del Plan de Hacienda, por constituirse escuelas modelo de primeras letras, por regularse el préstamo de recursos

económicos a los servidores públicos, por instaurarse en la Secretaría de Gobierno la Oficialía Mayor y los departamentos de Gobierno, Hacienda y Justicia, y por implementarse la Casa de Moneda, la Fábrica de Puros y Cigarros de Texcoco y el Instituto Literario. En este periodo la Capital del Estado se instaló en Tlapam, el gobernador constantemente dejó su cargo al teniente gobernador y a finales de 1828 el gobernador abandonó temporalmente su cargo ante la supuesta intervención del Gobierno.

3.- En el periodo gubernamental del teniente gobernador Isidoro Montesdeoca que inició el 20 de abril de 1829 tras el permiso concedido a Lorenzo de Zavala para separarse de su cargo se estableció la figura de gobernador interino y el término de plaza para designar un cargo, se pidió la restitución de la antigua Capital del Estado, se creó la Inspección de la Milicia Cívica, se decretó la inmovilidad de los servidores públicos y se expidió el Reglamento de la Tesorería General.

4.- En el periodo gubernamental del teniente gobernador Joaquín Lebrija que inició el 2 de junio de 1829 la Federación facultó al Estado a hacer cumplir la Ley de Imprenta, se promovió el alistamiento de la Milicia Cívica para hacer frente a la invasión española, se extinguió la Fábrica de Puros y Cigarros de Texcoco, se reglamentó el uso del papel sellado de oficio y del papel corriente y se establecieron las administraciones de rentas en el interior del Estado.

5.- En el segundo periodo gubernamental de Melchor Muzquiz que inició el 28 de abril de 1830 tras la conspiración que llevó a la presidencia de la República a Anastasio Bustamente se trasladaron los Supremos Poderes a la Ciudad de Toluca, se instrumentó el primer programa de austeridad de la Entidad sin que se redujeran los sueldos de los servidores públicos, se extinguieron la Casa de Moneda y la Inspección de la Milicia Cívica, se extinguieron y se volvieron a instaurar el Instituto Científico y las tesorerías foráneas o de rescate, se autorizó por primera vez al Ejecutivo para contratar un empréstito y castigar a los servidores públicos de mala conducta, se enfrentaron satisfactoriamente las crisis ocasionadas por la Guerra del Sur y la sublevación de la Guarnición de Toluca, se estableció la Comisaría del Gobierno Federal para verificar los cortes de caja de la Tesorería, se subvencionó la edición de un periódico para favorecer la

publicación de documentos oficiales, la Biblioteca Pública dejó de pertenecer al Congreso al ser adscrita por éste al Ejecutivo, se establecieron juntas de sanidad en los municipios, se decretó la obligación del tesorero general para remitir anualmente la Cuenta Pública al Congreso para su glosa y se impuso un préstamo forzoso a los servidores públicos, a los prelados de culto religioso y a quienes poseyeran un capital superior a quinientos pesos.

6.- En el segundo periodo gubernamental de Lorenzo de Zavala que inició el 2 de enero de 1833 tras una conspiración que llevó a la presidencia de la República a Manuel Gómez Pedraza el Congreso ordenó al Ejecutivo que editara un periódico en el que se publicaran las disposiciones oficiales, se expidieron las primeras reglas para conceder licencias a los empleados públicos, se revisaron las enajenaciones sobre los bienes eclesiásticos y se expropiaron los bienes de los misioneros de las Filipinas y de los religiosos Camilos, se abrogaron los préstamos forzosos que debían hacer los servidores públicos al Gobierno, se creó la Inspección de la Milicia Cívica y la Dirección de Rentas, se establecieron caminos de cuota concesionados, se efectuaron subastas públicas de inmuebles propiedad del Estado, inició la desecación de las lagunas del Valle de México, se aprobaron las pensiones de quienes se inutilizaran en el servicio y las concedidas a las viudas, huérfanos o padres y se instaló una Junta de Sanidad para combatir los estragos del cólera.

7.- En el periodo gubernamental de Félix María Aburto que inició el 3 de diciembre de 1833 se reglamentó la operación de la Dirección de Rentas, se ratificó la presencia del Gobierno en la apertura y clausura de las sesiones del Congreso, se autorizó la integración de la Entidad a dos coaliciones de estados, se suprimió el medio sueldo que se asignaba a los empleados hacendarios que estaban en suspenso, se crearon tres secretarías que junto con el teniente gobernador constituirían un Consejo de Estado, se estableció la obligación de los secretarios para presentar anualmente una memoria al Congreso, se dispuso que cuando el teniente gobernador no pudiera cubrir las ausencias del gobernador lo hiciera el presidente del Tribunal Superior de Justicia, se determinó que el prefecto de la Capital fungiera como teniente gobernador, se constituyó el Montepío para favorecer con pensiones a los servidores públicos y se empleó el Periódico Oficial para expandir un plan subversivo que llevó a la sustitución del gobernador.

8.- En el periodo gubernamental de Manuel Diez de Bonilla que inició el 4 de septiembre de 1834 tras una conspiración el prefecto de la Capital dejó de fungir como teniente gobernador, las percepciones del gobernador en turno fueron cubiertas con provisión del Supremo Gobierno, se restituyeron los empleados que había cesado la anterior Administración por considerarlos partidarios de los sediciosos, se editó el periódico oficial La Oliva de la Paz, se facultó al Gobierno para que reglamentara la instrucción pública en todos sus ramos, se decretó el establecimiento de la partida presupuestal de gastos secretos del Gobierno y se instrumentaron las secretarías de Gobierno y Guerra y la de Hacienda, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

*El periodo comprendido entre el 10 de enero de 1824 y el 5 de octubre de 1835 se caracterizó porque se introdujo la tradición del gobernador de rendir un mensaje en la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, porque la elección del gobernador constitucional la efectuó el Congreso, porque se institucionalizó el mandato constitucional de cuatro años del gobernador que aún predominó a mediados del siglo XX, porque ningún gobernador constitucional concluyó el periodo para el cual fue electo, porque el segundo cargo en importancia en el Poder Ejecutivo fue el del teniente gobernador que cubría las ausencias del gobernador, porque se promovió la participación ciudadana en las acciones del Gobierno, porque siempre que estuvo reunido el Congreso se cumplió la obligación constitucional de entregar la memoria de gobierno, porque se mantuvo una estructura compacta en la Administración Pública, porque la creación y la modificación del organigrama gubernamental siempre obedeció a un mandato legal, porque el sueldo del gobernador se mantuvo estable en 5,000 pesos y el del teniente gobernador en 3,500, porque se presentaron tres sublevaciones que llevaron consigo el relevo del titular Poder Ejecutivo y cuatro enfrentamientos con los poderes federales,<sup>4</sup> porque en un periodo de once años se registraron 33 movimientos en la titularidad del*

---

<sup>4</sup> El primer enfrentamiento entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal se dio en octubre de 1828, cuando el gobernador Zavala se vio obligado a exiliarse ante el descontento de las elecciones presidenciales; el segundo entre abril y octubre de 1829 cuando al susodicho gobernador el Congreso le retiró el permiso que le había otorgado para fungir como secretario del Gobierno Federal; el tercero en marzo de 1830, cuando el Congreso General desconoció al Congreso Local recién electo; y el cuarto, cuando el gobernador Melchor Muzquiz al firmar un acuerdo de pacificación con los sublevados del Cuartel de Toluca se enfrentó con el Congreso General.

*Poder Ejecutivo, porque se establecieron una serie de atribuciones del titular del Poder Ejecutivo que aún predominan o predominaron en parte del siglo XIX, porque el Congreso limitó la actuación del Poder Ejecutivo con la sobrerregulación de su actuación, porque la Cuenta Pública fue revisada por el Supremo Gobierno, porque el Gobierno del Estado se constituyó en un fiel reflejo del Federal, porque se institucionalizó la transparencia que predominó en el siglo XIX y principios del siglo XX, porque las disposiciones oficiales se publicaron en bandos y en periódicos subvencionados y oficiales, porque parte de las decisiones importantes del Congreso se hicieron por acuerdo, porque un gobernador en funciones fue designado presidente de la República, porque a un gobernador en funciones se le otorgó un permiso para separarse de su cargo por acuerdo y no por decreto del Congreso y porque de las tres secretarías autorizadas al final del periodo solo operaron la de Gobierno con los ramos de Gobierno y Guerra y la de Hacienda con los ramos de Hacienda, Justicia y Negocios Eclesiásticos.*

### **III. La Administración Pública del Departamento de México durante la Primera República Centralizada (1835-1846)**

1.- En el primer periodo gubernamental de Valentín Canalizo que inició el primero de octubre de 1835 se expidieron las Bases de la Nueva Constitución, se estableció el derecho del Estado para expropiar propiedades por causa de utilidad pública y se dispuso que los administradores de rentas remitieran un corte de caja mensual a los subcomisarios.

2.- En el periodo gubernamental de Luis Gonzaga Vieyra que inició el 6 de julio de 1836 se decretó la incorporación del Territorio de Tlaxcala al Departamento de México, se fijó como su Capital la Ciudad de México y se dividió el Departamento en 13 distritos. Se expidieron las Siete Leyes Constitucionales y las ordenanzas y reglamentos municipales, se autorizó la realización de excavaciones arqueológicas, se creó la Facultad Medica que posteriormente se transformó en el Consejo de Salubridad, se estableció la figura del administrador general de obras en cada municipio, se suscitó una controversia entre el Gobierno Departamental y el Ayuntamiento de la Ciudad de México y se constituyeron la Policía de Barrio de la Capital y las compañías auxiliares en el interior del Departamento.

3.- En el segundo periodo gubernamental de Valentín Canalizo que inició el 10 de marzo de 1843 se expidieron las Bases de Organización Política de la República Mexicana y el Reglamento de la Subdirección de la Instrucción Primaria.

4.- En el periodo gubernamental de Ignacio Inclán que inició el 2 de octubre de 1843 tras la designación Valentín Canalizo como presidente de la República se expidió el primer presupuesto de egresos que inició con el año calendario.

5.- En el periodo gubernamental de Manuel Rincón que inició el 9 de mayo de 1844 se instaló la Asamblea Departamental, se compilaron los ordenamientos vigentes sobre seguridad pública en la Ciudad de México, se expidió el Reglamento para cubrir las bajas del Ejército, se precisaron las contribuciones que debía percibir la Tesorería Departamental, se determinó que las solicitudes para erigir un ayuntamiento debían hacerse a la Asamblea Departamental por conducto del Gobierno y se reglamentó el funcionamiento de la Milicia de Defensores, de la Tesorería del Departamento y de la Contaduría de la Asamblea Departamental.

6.- En el periodo gubernamental de Mucio Barquera que inició el 28 de agosto de 1845 se expidieron las reglas para la presentación de las cuentas públicas, se reguló la ocupación de las plazas vacantes, se reorganizaron las oficinas de Hacienda y se formó un departamento para la atención de los vagos.

*En el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 1835 y el 28 de julio de 1846 las disposiciones más relevantes fueron expedidas por el Congreso General y el Supremo Gobierno, se expidieron una serie de ordenanzas que en su gran mayoría tendieron a reordenar la actuación de los gobiernos municipales con la intervención del gobernador a través de los prefectos y subprefectos, se fortaleció la normatividad en materia de educación y salud, inició la regulación del transporte público y de la readaptación social, se fijaron los primeros lineamientos del escalafón y del ingreso al servicio público, se instituyó la Contaduría de la Asamblea Departamental y la Tesorería del Departamento, se mantuvieron los sueldos del gobernador y de su secretario sin variación con relación a los existentes en el régimen federal, se nombró al segundo gobernador en funciones presidente de la República, asumió por primera vez la Gubernatura del Departamento un*

*ex presidente de la República, ningún gobernador constitucional concluyó el mandato por el que fue designado y se registraron 17 cambios en la titularidad del Poder Ejecutivo.*

#### **IV. La Administración Pública del Estado de México durante la Segunda República Federal (1846-1853)**

1.- En el periodo gubernamental de José Gutiérrez de la Cortina que inició el 26 de agosto de 1846 se reglamentó el funcionamiento de la Policía Rural.

2.- En el periodo gubernamental de Francisco Modesto de Olaguibel que inició el 29 de agosto de 1846 se restableció como Capital del Estado la Ciudad de Toluca, se segregaron de la Entidad el Territorio de Tlaxcala y el Distrito Federal, se integró la Guardia Republicana Rural, se editó la Colección de Decretos y el primer Periódico Oficial del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo se conformó con las secretarías de Gobierno, Justicia y Hacienda y se implementó un programa anti crisis similar a los que actualmente se adoptan, ya que el Gobierno tramitó un préstamo con garantía en sus rentas, ordenó la reducción de los sueldos de su personal en un 3 por ciento, alentó el establecimiento de la industria militar mediante estímulos y aumentó los derechos por algunos productos suntuarios.

3.- En el periodo gubernamental de Manuel Gracida que inició el 7 de febrero de 1848 cesaron los montepíos de los empleados con el consiguiente descuento de sus sueldos y se reglamentó el funcionamiento de las oficinas de Hacienda.

4.- En el periodo gubernamental de Mariano Arizcorreta que inició el 28 de abril de 1848 se determinó que el tesorero remitiera cada mes al Congreso un estado sobre los ingresos y egresos habidos en el mes anterior, se creó la plaza de director de Caminos, se introdujo el derecho de petición en el proceso legislativo, se establecieron becas para alumnos del Instituto Literario procedentes de todos los municipios, se volvieron a presentar las memorias de gobierno y se estableció una contribución especial del 8 por ciento por concepto de sueldos, cesantías, jubilaciones, pensiones o montepíos.

5.- En el periodo gubernamental de Mariano Riva Palacio que inició el primero de septiembre de 1849 se redujeron los sueldos de los servidores públicos, se estableció el trabajo comunitario de los presos, se dispuso que la dirección y arreglo de la instrucción primaria estuviera a cargo del Ejecutivo, se instituyó la figura de peritos valuadores de predios, se ordenó valuar todas las fincas rústicas y urbanas, se facultó al Gobierno para enajenar los bienes de los municipios, se reglamentó el funcionamiento del Instituto Literario y se crearon la Policía Rural, el Consejo Superior de Salubridad, la Sociedad de Agricultura y la Comisión de Geografía y Estadística. Mediante una reforma constitucional se determinó que las faltas temporales del gobernador fueran cubiertas por el presidente del Tribunal Superior o quien haga sus veces, se facultó al Congreso para que en los casos de impedimento temporal del gobernador nombre gobernador interino y se eliminó la figura de teniente gobernador al determinarse que el Consejo de Gobierno lo presidiera el secretario de Gobierno y se integrara por los secretarios, el tesorero, el contador y un fiscal del Tribunal Superior.

6.- En el periodo de Luis Madrid que inició el 22 de diciembre de 1851 se integró el Presidio del Mineral del Monte como espacio de trabajos de minas y fábricas de los reos sentenciados, se acordó destinar el 10 por ciento de las contribuciones al pago de los certificados de la deuda, se autorizó la edición de la Constitución reformada y se reglamentaron las funciones de los prefectos y subprefectos.

7.- En el periodo gubernamental de Manuel Torres y Cañaño que inició el 19 de febrero de 1853 tras el desconocimiento de su antecesor por parte del Ayuntamiento de Toluca se pidió a los párrocos que exhortaran a la población a conservar el orden, a obedecer a la autoridad y a pagar con oportunidad sus contribuciones a favor de la educación.

*En el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 1846 y el 18 de marzo de 1853 la Administración Pública no pudo consolidarse debido a la inestabilidad provocada por la Guerra contra los Estados Unidos, por la carencia de recursos y por la falta de voluntad para hacer prevalecer la unidad nacional por encima de las diferencias políticas. El teniente gobernador antes de su extinción siguió siendo la segunda autoridad de la Entidad seguida por los tres secretarios, las oficinas de Hacienda operaron en forma independiente del Poder Ejecutivo, se nombró gobernador a un ex presidente de la*

*República sin que haya ejercido el cargo, el Ayuntamiento de Toluca destituyó a un gobernador, el sueldo del gobernador en 1950 se redujo de 5,000 a 4,000 pesos y se registraron 22 movimientos documentados en la titularidad del Poder Ejecutivo.*

## **V. La Administración Pública en los territorios del Estado de México el periodo de la transición hacia un nuevo orden constitucional (1853-1867)**

1.- En el periodo gubernamental de Manuel Torres Cataño que inició el 19 de febrero de 1853 se expidieron las Bases para la Administración de la República, por las cuales las legislaturas de los estados entraron en receso y los gobernadores quedaron sujetos a la autoridad del Supremo Gobierno.

2.- En el periodo gubernamental de Mariano de Salas que inició el 5 de julio de 1853 el Estado de México adquirió el estatus de Departamento de México, se incorporaron al Distrito de México las poblaciones de Ecatepec, Tlalnepantla, Tlalpam, Peñón Viejo y Huixquilucan, se constituyó en el territorio del Departamento el Distrito de Morelos, se arreglaron los límites con el Distrito de México, se reordenaron las funciones de las municipalidades y se otorgaron facultades al gobernador para detectar la ocupación ilegal de terrenos comunales.

3.- En el periodo gubernamental de Plutarco González que inició el 19 de agosto de 1855 se restituyó el Consejo de Gobierno, la Entidad perdió el Partido de Tlalpam, se restableció el sistema de alcabalas, se expidió el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, se pidió un préstamo forzoso a la población y se comprometió a los propietarios del Valle de México a participar en la realización de obras hidráulicas.

4.- En el periodo gubernamental de Mariano Riva Palacio que inició el 16 de enero de 1857 se expidió la Constitución Federal y el primer Reglamento de Policía, se determinó que el gobernador dividiera la Entidad en distritos electorales en vísperas de las elecciones federales y se decretó una reducción del 5 por ciento a las percepciones de los servidores públicos.

5.- En el periodo gubernamental de Benito Haro que inició el 28 de enero de 1858 se ofrecieron estímulos a quienes pagaran oportunamente sus impuestos, se establecieron partidas de policía rural, se facultó al gobernador a vigilar el cumplimiento de la Ley de Imprenta y se integraron al Distrito de México las prefecturas de Texcoco y Tlalnepantla.

6.- En el breve periodo gubernamental de Ignacio Orihuela que inició el 19 de enero de 1859 se editó el periódico semioficial Las Avanzadas.

7.- En el periodo gubernamental de Manuel Fernando Soto que inició el 24 de enero de 1861 se ordenó la reposición de los archivos que habían sido sustraídos durante el régimen conservador, se impuso un préstamo forzoso, se editó el periódico oficial La Emancipación, se regularon las comunicaciones oficiales, se extinguió el besamanos de que eran objeto los servidores públicos y se facultó a la Federación para apoyar la enseñanza elemental en el Estado.

8.- En el periodo gubernamental de Felipe Berriozábal que inició el 19 de octubre de 1861 se crearon la Dirección General de Beneficencia y las juntas distritales de beneficencia, se expidió una nueva Constitución Política del Estado y el Reglamento de las Fuerzas de Publica, se le agregó a las cabeceras de distrito el nombre de un prócer de la Patria, se expidió el primer programa de gobierno de la Entidad, se instruyó la formación de un consejo consultivo de educación en cada distrito y se creó la plaza de médico de la Ciudad de Toluca.

9.- En el periodo gubernamental de Francisco Ortiz de Zárate que inició el 18 de mayo de 1862 se dividió el Estado en once cantones militares y posteriormente éste vio vulnerada su Soberanía cuando el Gobierno Federal lo dividió en tres distritos militares, agregando al Distrito Federal los distritos de Chalco, Texcoco y Otumba e incorporando posteriormente la Municipalidad de Calpulalpan a Tlaxcala.

10.- En el periodo gubernamental de Pascual González Fuentes al frente del Departamento de Toluca se expidió el Estatuto del Imperio Mexicano, se editó el Periódico Oficial de la Prefectura Superior Política del Departamento, se expidió la Ley Orgánica sobre la Administración Departamental Gubernativa y se fijó a la Ciudad de Toluca como

la Capital de la Primera División Militar Imperial integrada por los departamentos del Valle de México, Iturbide,<sup>5</sup> Toluca, Guerrero, Acapulco, Michoacán, Tula y Tulancingo.

11.- En el periodo gubernamental de Germán Contreras al frente del Primer Distrito del Estado de México en 1867 se editaron el Periódico Oficial La Victoria y el Boletín Oficial del Gobierno del Primer Distrito del Estado de México.

*El periodo que inició el 20 de abril de 1853 y concluyó el 25 de diciembre de 1867 se caracterizó porque el antagonismo entre los liberales y los conservadores dificultó la permanencia de las medidas adoptadas por los gobiernos en turno, porque la mayoría de las disposiciones de carácter local fueron expedidas por el Supremo Gobierno, porque un ex presidente de la República ocupó la Gubernatura del Departamento de México y dos ex gobernadores asumieron la titularidad del Supremo Gobierno, porque la soberanía del Estado se vulneró ante la pérdida temporal de parte de sus territorios, porque se instituyó la facultad del gobernador para dividir el Estado en distritos electorales, porque en la Constitución Local de 1861 se otorgó el derecho de iniciar leyes a los ayuntamientos y a los ciudadanos, porque los gobiernos conservadores incorporaron la figura de lo contencioso administrativo y trataron de reducir el número de municipios para mejorar su gestión, porque los gobiernos liberales incrementaron las contribuciones y trataron de promover la construcción de caminos, porque el Gobierno Imperial instituyó las figuras de los comisarios y visitadores para prevenir y corregir las deficiencias presentadas en la Administración Pública y porque se registraron 39 cambios de titulares del Poder Ejecutivo con sede en la Ciudad de Toluca.*

## **VI. Consolidación de la Administración Pública del Estado de México bajo el régimen constitucional federal de 1857 (1867-1885)**

1.- En el periodo gubernamental de José Martínez de la Concha que inició el 30 de diciembre de 1868 se emitieron convocatorias para cubrir las plazas vacantes del Gobierno, se facultó al Ejecutivo para perseguir inmediatamente a los trastornadores del orden público y surgió el periódico oficial La ley, el cual como instancia de transparencia publicó desde sus primeros números los cortes de caja de la Tesorería, los discursos del

---

<sup>5</sup> Integrado por los territorios que actualmente conforman el Estado de Morelos.

governador, las iniciativas de ley o decreto y las leyes, decretos y otras disposiciones que por el simple hecho de publicarse adquirirían el carácter obligatorio. El Periódico Oficial en sus orígenes no contenía toda la información que por su naturaleza debía publicar, como fueron la gran mayoría de los presupuestos, las memorias de gobierno, el Código Civil y la Constitución Política reformada en 1870.

2.- En el periodo gubernamental de Cayetano Gómez y Pérez que inició el 23 de marzo de 1868 se constituyó la Sociedad General de Geografía y Estadística, se facultó al Gobierno para reglamentar la derrama de una contribución municipal, se publicaron las memorias mensuales del gobierno, la Administración se constituyó con las secretarías de Relaciones, Guerra y Hacienda, se permitió la participación ciudadana en los órganos de gobierno, se expidió la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado, se determinó que todas las solicitudes relativas a la división territorial se presentarían al Congreso por conducto del Gobierno y se establecieron la Junta para la Liquidación del Crédito Pasivo del Estado y el Catastro.

3.- En el periodo gubernamental de José Martínez de la Concha que reinició el 23 de julio de 1868 se impusieron multas para quienes se dirigieran al Supremo Gobierno a tratar asuntos de competencia del Gobierno del Estado, se determinó que el Periódico Oficial fuera administrado por el Congreso y se creó una escuela preparatoria y una agencia para recaudar los fondos que pertenecían al Instituto Literario.

4.- En el periodo gubernamental de Antonio Zimbrón que inició el 15 de octubre de 1868 se erigió el Estado de Hidalgo en el territorio de lo que fue el Segundo Distrito del Estado y se decretó la creación de la Secretaría General al suprimirse las tres secretarías del despacho.

5.- En el periodo gubernamental de José Martínez de la Concha que reinició el 3 de abril de 1869 se erigió el Estado de Morelos en el territorio de lo que fue el Tercer Distrito del Estado.

6.- En el periodo gubernamental de Antonio Zimbrón que reinició el 24 de agosto de 1869 se prohibió la intervención de los servidores públicos en los procesos electorales, se

autorizó la reimpresión de la Colección de Decretos y se permitió a una compañía particular la edificación de fincas urbanas.

7.- En el periodo gubernamental de Mariano Riva Palacio que inició el 3 de octubre de 1869 el Congreso se erigió en Gran Jurado para sancionar al encargado del Poder Ejecutivo por no haber publicado un decreto que consideraba anticonstitucional, se otorgaron excepciones de impuestos a los empresarios, el Ejecutivo asumió la administración del Periódico Oficial, se autorizó la construcción del ferrocarril de México a Toluca con su Lotería, se reformó la Constitución Política, se reinició la presentación de las memorias de gobierno y se crearon el Consejo de Estado y la corporación denominada Gendarmes del Estado de México.

8.- En el periodo gubernamental de Manuel Zomera y Piña que inició el 15 de marzo de 1871 se adscribió al Poder Ejecutivo la Tesorería General del Estado.

9.- En el periodo gubernamental de Mariano Riva Palacio que reinició el 15 de mayo de 1871 por primera vez el gobernador fue electo por el voto directo de la población.

10.- En el periodo gubernamental de Jesús Alberto García que inició el 20 de marzo de 1872 se ordenó establecer escuelas en las cárceles, se instruyó la realización de un concurso para designar al huérfano que por cada distrito debía ingresar al Hospicio, se expidió la Ley Orgánica del Instituto Literario, se incrementaron los sueldos de los servidores públicos, se incluyeron en la Constitución Política de la República las Leyes de Reforma y fueron masacrados tres servidores públicos después de jurar su cumplimiento, se integraron las juntas de instrucción primaria y las juntas protectoras de cárceles, se adoptó la evaluación de los métodos de enseñanza educativa los fines de semana, el Ejecutivo expidió el Reglamento que arregló la educación primaria al asumir su control, se instruyó a los jefes políticos para que transparentaran su actuación, se facultó al gobernador para que presentara una reseña de la Administración cuando asistiera a las sesiones del Congreso, se aprobó la cesión de la Municipalidad de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala y el Congreso autorizó al Gobierno para que formara los códigos penal, administrativo, municipal y el de procedimientos en materia criminal y civil.

11.- En el periodo gubernamental de Gumesindo Enríquez que inició el 29 de enero de 1875 se instrumentó una reforma hacendaria.

12.- En el periodo gubernamental de Dionisio Villarello que inició el 20 de agosto de 1875 el Congreso ordenó descontarles el dos por ciento de sus sueldos a los empleados que tuvieran percepciones superiores a 200 pesos, resolvió que los ayuntamientos reasumieran la recaudación e inversión de los fondos municipales y los de instrucción pública y dispuso que las elecciones de gobernador y ayuntamientos fueran directas y las de diputados indirectas.

13.- En el periodo gubernamental de Gumesindo Enríquez que reinició el 20 de marzo de 1876 se otorgaron estímulos fiscales a las empresas, se facultó al Ejecutivo para autorizar el establecimiento de loterías, se autorizó el establecimiento de un banco de avió, se estableció la obligación de la revisión de la Cuenta Pública por parte del Congreso y en el Presupuesto por primera vez se numeraron las partidas de egresos y se incluyeron las plazas de secretario particular del gobernador y de jefe de Sección de Estadística y Fomento.

14.- En el periodo gubernamental de Juan N. Mirafuentes que inició el 9 de diciembre de 1876 se establecieron las reglas de incompatibilidad de dos o más empleos públicos, se dispuso que los altos funcionarios contribuyeran con el uno por ciento de sus percepciones para pagar la deuda externa, se reinició la presentación de las memorias de gobierno, el Gobierno emprendió la realización de obras públicas, se instruyó la conformación de las bibliotecas de los Poderes del Estado, se facultó al Ejecutivo para que empleara peritos en la evaluación de las fincas, se emitieron medidas para contener la devastación de los bosques y se ministraron vacunas gratuitas a la población de la Capital.

15.- En el periodo gubernamental de José María Zubieta que inició el 22 de abril de 1880 se puso a la venta el primer prontuario de disposiciones hacendarias del Estado y se facultó al Ejecutivo para contratar la construcción de vías urbanas sin conceder subvenciones.

16.- En el periodo gubernamental de José Zubieta que inició el 20 de marzo de 1881 el Gobierno asumió la administración de las escuelas municipales, se efectuó la Primera Exposición Industrial del Estado, se expidió la primera Ley Estatal de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, mediante una reforma constitucional el gobernador dejó de asistir a la clausura de las sesiones del Congreso, se dispuso que los adeudos reconocidos por los contribuyentes fueran financiados por los fondos del Instituto Literario y se crearon la Junta Superior de Instrucción Primaria, la Escuela Normal para Profesores, el Consejo Superior de Salubridad, la Sección de Ingenieros de Catastro y la Oficina Telegráfica y Telefónica del Gobierno.

17.- En el periodo gubernamental de Jesús Lalane que inició el 20 de marzo de 1885 se expidió la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos, se incrementaron considerablemente los sueldos de los funcionarios, se autorizó a la Contaduría General de Glosa para que inspeccionara las oficinas del Poder Ejecutivo a fin de evitar malversación de fondos, se facultó al Ejecutivo para establecer los impuestos municipales y se creó la Sección de Ingenieros de Obras Públicas y la Comisión Científica de Minería.

18.- En el periodo gubernamental de José Zubieta que inició el 16 de marzo de 1886 se suprimieron las secciones de Guerra y de Ingenieros, se designó un visitador de jefaturas políticas, se redujeron los sueldos de los servidores públicos, se reglamentó la Gendarmería del Estado, se facultó al Ejecutivo para condonar o conceder plazos a los deudores del Impuesto Predial, se suprimió para siempre el cobro de las alcabalas, se reglamentó el funcionamiento del Instituto Científico y Literario, el Ejecutivo asumió el control de la redes telegráficas y telefónicas, se apoyo la exhibición de productos artesanales en la Exposición Internacional de Paris y se creó la Sección Liquidadora de la Deuda.

*El periodo que inició el 30 de diciembre de 1868 y concluyó el 19 de marzo de 1889 se caracterizó por instituirse el Periódico Oficial y la Secretaría General de Gobierno, por promoverse la integración de la estadística y la construcción de obras públicas, por otorgamiento de facultades extraordinarias legislativas al Ejecutivo, por darle un fuerte auge a las asociaciones civiles y a la participación ciudadana en los órganos de gobierno,*

*por las constantes variaciones que sufrieron las percepciones de los servidores públicos, por no publicarse en el Periódico Oficial todas las disposiciones relevantes, por reiniciarse la presentación de las memorias de gobierno al Congreso, por instituirse la elección del gobernador por voto directo de la población, por asumir el Ejecutivo el control de la educación básica obligatoria, por otorgarle al gobernador la facultad de presentar una reseña sobre la Administración al acudir a las sesiones del Congreso, por establecerse estímulos fiscales a quienes establecieran nuevas industrias y por instituirse la revisión de la Cuenta Pública por parte del Congreso, por la suscripción de bases para la construcción de nuevas vías férreas, por asumir el Ejecutivo el control de las redes telegráficas y telefónicas, por el fallecimiento del primer gobernador constitucional en funciones y de quien lo sustituyó, por la emisión de las primeras disposiciones para preservar el medio ambiente y la salud pública, por la tendencia que tenían los gobernadores para emplear a ex gobernadores, por la realización de obras públicas por contrato con los particulares, por el manejo de los fondos de educación y beneficencia públicas en forma autónoma a los presupuestos del Estado y por violarse el precepto constitucional que prohibía la reelección inmediata de los gobernadores, ya que en 1886 el Congreso designó gobernador interino a quien previamente había ocupado el cargo de gobernador constitucional.*

## **VII. Consolidación de la Administración Pública del Estado de México bajo el régimen dictatorial de Porfirio Díaz (1889-1901)**

1.- En el primer periodo constitucional de José Vicente Villada que inicio el 20 de marzo de 1889 se fortaleció el Periódico Oficial a partir del cambio de su nombre, el Congreso otorgó facultades al Ejecutivo para arreglar los adeudos con el fisco, se incrementaron los sueldos de los servidores públicos, se estatizaron los presupuestos de instrucción pública al adscribirlos al ramo del Poder Ejecutivo, se incluyeron los nombres del presidente de la República y del gobernador en las instituciones y en las obras públicas, se institucionalizaron las visitas del gobernador a los distritos y los reconocimientos al profesorado, se emprendió una reforma en la integración de los presupuestos con la centralización del cobro de multas y del impuesto de educación pública, se alentó la participación de la sociedad civil con la conformación de agrupaciones, se constituyó la Caja de Auxilios para los Empleados del Estado, se prohibió a los servidores públicos

fungir como procuradores en los juicios, se facultó al gobernador para que empleara a los pensionados en comisiones de trabajo, se establecieron bibliotecas públicas en todos los distritos, se reglamentó el uso del teléfono y de los telégrafos por parte de los servidores públicos, se reglamentó el pago del crédito pasivo del Estado, se incluyó en la Constitución la obligación del gobernador para presentar al Congreso la Cuenta Pública y las iniciativas de los presupuestos de ingresos y egresos, se facultó al Ejecutivo para enajenar bienes a favor de la educación, se concedió el derecho de pensión a los profesores, se estableció en el Poder Ejecutivo el cargo de visitador especial a los ayuntamientos, se restableció la Oficialía Mayor y se crearon el Cuerpo de Bomberos, la Escuela de Artes y Oficios para Varones, la Escuela Normal para Profesoras y de Artes y Oficios, la Sección de Instrucción Pública en la Tesorería y la Sección de Archivo y la Sección de Fomento, Estadística y Catastro en la Secretaría General.

2.- En el segundo periodo constitucional de José Vicente Villada que inició el 20 de marzo de 1893 se estableció que todas las partidas presupuestales de egresos se numeraran y clasificaran para facilitar su control contable, se expidieron los Certificados de la Deuda Consolidada del Estado de México, se concedió al tesorero general la facultad económico-coactiva para que haga efectivo el cobro de las cantidades que resulten a favor del erario, se facultó al Ejecutivo para conceder permisos para los espectáculos, se decretó un descuento del dos por ciento a los sueldos de los servidores públicos, se instituyó el premio al Mérito Civil, se crearon las academias pedagógicas a favor de la superación del magisterio, se concedieron contratos para obras de electrificación y aprovechamiento de aguas, se autorizó al Ejecutivo para suprimir municipios y para separarse constantemente de su encargo, se reglamentó el otorgamiento de licencias para la separación temporal de los servidores públicos, se otorgaron incentivos fiscales para el establecimiento de empresas, se expidió la primera ley sobre vacunación obligatoria, se concedió al tesorero general la facultad económico-coactiva para que hiciera efectivo el cobro de las cantidades que resultaran a favor del erario, se reglamentó el funcionamiento de la Gendarmería y de las oficinas telegráficas y telefónicas y se crearon la Sección Recaudadora de la Tesorería General en el Distrito de Toluca, la Escuela Correccional, la Oficialía Mayor, la Escuela Regional de Agricultura en Chalco y la Escuela de Obstetricia.

3.- En el tercer periodo constitucional de José Vicente Villada que inició el 20 de marzo de 1897 se autorizó el establecimiento del Banco del Estado de México, se incorporaron las áreas financieras a la Secretaría General de Gobierno, se expidió la Ley Orgánica de Instrucción Primaria, se facultó a la Contaduría General de Glosa para que diera aviso al Ejecutivo de todas las irregularidades que detectara en el manejo de los recursos públicos, se establecieron las administraciones de rentas en las caberas de distrito para concentrar los ingresos municipales en un solo sitio, se centralizó en proceso de recepción de oficios dirigidos por la población al Gobierno en la Oficialía de Partes, se procuró el cuidado de los bosques, se reglamentó el funcionamiento del Consejo de Salubridad y de otros establecimientos del ramo, se facultó al Ejecutivo para reformar la Ley Orgánica de Tribunales del Estado y para fijar los emolumentos y planta de empleados de la Administración de Justicia, se estatizó la Cárcel de la Municipalidad de Toluca para convertirla en la Cárcel Central del Estado, se fijaron los límites definitivos entre el Estado de México y el Distrito Federal, se publicaron los anexos de los informes del gobernador y los concursos a los proveedores para la realización de obras públicas, se facultó al Ejecutivo para modificar la división territorial de la Entidad, se integró el primer directorio oficial de funcionarios del Estado, se presentaron informes anuales en los establecimientos de educación superior, se concluyeron las obras del Canal del Desagüe del Valle de México, se facultó al Ejecutivo para que aplicara los remanentes que resultaran del Presupuesto de Egresos, se expidió por primera vez una sola ley de ingresos para las municipalidades, se adoptaron medidas para combatir la embriaguez en la población, se establecieron las plazas de Ministerio Público, defensor de oficio y procurador de pobres en el Poder Judicial, se sustituyó la Tesorería General por el Departamento de Caja, se creó la Inspección General de Hospitales y se constituyeron la Dirección General de Rentas y de la Contabilidad Pública, la Sección de Instrucción Superior y Justicia, la Sección Municipal y la Sección de Desamortización y División Territorial en la Secretaría General.

*El periodo que inició el 20 de marzo de 1889 y que concluyó el 19 de marzo de 1901 se editó el primer número del actual Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Entidad por primera vez fue gobernada por una sola persona reelecta, se restableció el cargo de oficial mayor, se impulsó la constitución de sociedades filantrópicas y literarias, se instituyeron los certificados de la deuda pública y el Premio al Mérito Civil, se*

*establecieron las academias pedagógicas, se introdujeron nuevas vías férreas y se iniciaron las obras de electrificación y aprovechamiento de aguas, se incentivó el establecimiento de empresas con estímulos fiscales, se emprendió una reforma hacendaria a partir del control de las finanzas públicas estatales y municipales por parte de la Secretaría General de Gobierno, se instituyó el Ministerio Público y la defensoría de Oficio, se reglamentó el funcionamiento de las áreas dedicadas a la salud pública y se hizo común la reglamentación de las leyes por parte del Ejecutivo.*

### **VIII. La Administración Pública del Estado de México en los albores del Siglo XIX (1901-1910)**

1.- En el cuarto periodo constitucional de José Vicente Villada que inició el 20 de marzo de 1901 el Congreso autorizó al Ejecutivo para condonar contribuciones a los inversionistas, se estableció la figura del profesor ambulante de instrucción rudimentaria, se registró un considerable incremento en el sueldo del gobernador y sus principales colaboradores, el Congreso le otorgó amplias facultades al Ejecutivo para que legislara en temas de sumo interés, se expidió la primera Ley General de Hacienda, se estableció el servicio de Policía Rural en todo el Estado, se facultó al Ejecutivo para que hiciera concesiones a favor de quienes establecieran empresas en la Entidad, se estableció que todas las obras que se llevara a cabo el Gobierno del Estado serían inspeccionadas y dirigidas por el jefe de la Sección de Ingenieros, se decreto la expedición de licencias para los dueños de bicicletas, velocípedos y demás vehículos semejantes, se suscribió un acuerdo para otorgar 15 días de vacaciones a los servidores públicos, se efectuó el primer sorteo de quinientos pesos para premiar a los obreros que acreditaran su honradez, laboriosidad y temperancia, se reformó el Código Civil para incluir una indemnización a los trabajadores que sufrieran algún accidente en el trabajo y se crearon el Consejo Superior de Enseñanza Secundaria, la Sección de Hacienda de la Secretaría General, el Hospital de Maternidad, el Tívoli de Obreros, la Lotería de la Beneficencia Pública del Estado de México, la Escuela Práctica Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud y La Gota de Leche.

2.- En el primer periodo interino de Fernando González que inició el 24 de mayo de 1904 se suspendieron las gratificaciones y sobresueldos que disfrutaban algunos servidores públicos.

3.- En el segundo periodo interino de Fernando González que inició el 24 de agosto de 1904 se facultó al Ejecutivo para conceder pensiones por incapacidad, se restableció la Dirección de Rentas, se creó la plaza de inspector administrativo en la Secretaría General de Gobierno y se restableció la obligación de los gobiernos municipales para sostener un alumno en el Instituto Literario.

4.- En el primer periodo constitucional de Fernando González que inició el 20 de marzo de 1905 por primera vez en la Ley de Ingresos se agruparon en rubros distintos los impuestos y los aprovechamientos, la Gaceta del Gobierno adquirió su formato actual al imprimirse en hojas tamaño carta e incluir un sumario en su portada, el Ejecutivo promovió la creación de la Junta Central de Auxilios para las Víctimas del Estado de Guanajuato, se dieron a conocer los horarios de audiencia pública del gobernador y del secretario general de Gobierno, se otorgaron becas a los hijos de los obreros, se suprimieron la Policía Rural y la Escuela Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud, se decretó un incremento considerable a los sueldos del gobernador y del secretario general de Gobierno, se creó la plaza de inspector de jefaturas políticas, se instalaron las juntas organizadoras de los festejos del Centenario de la Independencia Nacional, se destinaron recursos de suma consideración para el equipamiento de las fuerzas armadas, se privilegió la inversión pública en las municipalidades de Toluca y El Oro con empréstitos otorgados por el propio Ejecutivo y se fundó la Escuela de Jurisprudencia del Estado de México.

5.- En el periodo gubernamental interino de Carlos Castillo que inició el 7 de mayo de 1909 se dejó de publicar en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos, se creó la Escuela Correccional para Menores de ambos sexos y se prohibió a los oficiales del Registro Civil realizar actos de ellos mismos, de su esposa, ascendientes y descendientes.

6.- En el segundo periodo constitucional de Fernando González que reinició el 20 de marzo de 1909 el Congreso autorizó al Ejecutivo a adquirir maíz y frijol para venderlo a la población al precio de costo.

*El periodo que inició el 20 de marzo de 1901 y que concluyó el 16 de septiembre de 1910 se caracterizó por la centralización en la realización de las obras públicas en la Sección de Ingenieros, por los constantes permisos que solicitaba el titular del Poder Ejecutivo para separarse de su cargo, por otorgarse incrementos sustantivos a los sueldos de los funcionarios públicos y por iniciar el Gobierno la venta de productos básicos a precios subsidiados.*

### **Conclusiones Generales del Primer Libro (1810-1910)**

1.- El gobernador de departamento o estado o quien hiciera sus funciones desde 1824 ha sido titular del Poder Ejecutivo. A partir de ese año ha sido auxiliado por uno o más secretarios y en algunas ocasiones por un Consejo de Gobierno en diferentes modalidades, cuya actuación en la actualidad pudiera equipararse a la figura de la Secretaría Técnica del Gabinete.

2.- Desde 1824 se instituyó la figura de los prefectos y subprefectos, como una forma de delegación de autoridad territorial del titular del Poder Ejecutivo. Con la desaparición de estas figuras en 1914<sup>6</sup> el gobernador ejerce actualmente dicha autoridad a través de sus secretarios y directores, los cuales son responsables de atender los reclamos ciudadanos en uno o más municipios.

3.- El antecedente de los actuales informes y planes de gobierno está en las memorias de gobierno instituidas el 16 de diciembre de 1825 y en los discursos que desde 1827 hacían los gobernadores en las sesiones de apertura y clausura del Congreso, pues allí informaban sobre la situación actual de la Administración Pública, así como las diversas acciones a emprender por el Gobierno. Cabe señalar que desde la Constitución Política de 1827 se estableció como obligación del Gobierno acudir a la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso y que fue hasta el 6 de abril de 1883 cuando se

---

<sup>6</sup> Se suprimieron las jefaturas políticas con el reconocimiento en la Constitución Política de la República del municipio libre.

precisó que la asistencia era del gobernador, el cual en ningún momento estaba obligado a dirigir mensaje alguno.

4.- Desde que se erigió el Estado de México en 1824 se alentó la participación de la población en las acciones del Gobierno y se implementó el depósito legal de los papeles públicos, como una medida para preservar y facilitar la consulta de los expedientes y publicaciones en los archivos y bibliotecas del Estado.

5.- En el Siglo XIX y principios del Siglo XX las percepciones anuales del titular del Poder Ejecutivo y de sus colaboradores más cercanos se mantuvieron con cierta estabilidad, toda vez que en 1823 el jefe político de la Provincia de México ganaba 4,000 pesos, en 1824 el secretario del gobernador 2,500 pesos, en 1826 el gobernador 5,000 y el secretario 2,500, el 1828 el teniente gobernador 3,500 y los ocho prefectos 3,000, en 1834 los tres secretarios 3,000, en 1843 el gobernador del Departamento de México 5,000 y su secretario 2,500, en 1847 el gobernador 5,000, el teniente gobernador 3,500 y 2,500 cada uno de los tres secretarios, en 1868 el gobernador 4,000 y 2,400 para los tres secretarios, en 1869 el gobernador 3,500 y 2,400 el secretario de Gobierno, en 1873 el gobernador 4,000 y el secretario 2,800, en 1885 el gobernador 5,000 y el secretario 3,000, en 1886 el gobernador 4,000 y 2,800 el secretario, en 1889 el gobernador 6,000 y el secretario 3,201, en 1890 el secretario 3,504, en 1896 el gobernador 5,847 y el del secretario 3,416, en 1902 el gobernador 9,749 y el secretario 4,380, en 1906 el gobernador 12,000 y el secretario 6,000, en 1907 el gobernador 12,034 y el secretario general 6,017 y en 1908 el gobernador 12,001 y el secretario general 6,000.

6.- En los primeros años del México independiente la mayoría de quienes ocuparon la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de México tuvieron influencia notable en la vida política del País, toda vez que Lorenzo de Zavala propició la independencia de Texas de México, en tanto que los ex titulares del Poder Ejecutivo Melchor Muzquiz, Manuel Gómez Pedraza, Valentín Canalizo y Miguel Miramón ocuparon la presidencia de la República en forma interina en periodos comprendidos entre 1832 y 1859. A ello se debe agregar que los ex presidentes de la República Nicolás Bravo, Manuel de la Peña y Peña y Mariano de Salas fueron designados titulares del Poder Ejecutivo de la Entidad y a que

Melchor Muzquiz y Valentín Canalizo fueron nombrados presidentes de la República cuando aún ostentaban el cargo de gobernadores.

7.- Desde que se erigió el Estado de México en 1824 y hasta 1885 ningún gobernador electo para un cuatrienio cumplió sin interrupción el periodo por el que fue electo, a lo cual se debe agregar que en 1880 falleció el primer gobernador constitucional y el gobernador interino que sustituyó al primero. El único gobernador constitucional que en el Siglo XIX y principios del Siglo XX cumplió su mandato sin el auxilio de un gobernador interino fue José Zubieta en el cuatrienio 1881-1885.

8.- Del 2 de marzo de 1824 al 23 de mayo de 1910 se registraron 132 cambios de titulares del Poder Ejecutivo en el actual territorio del Estado de México, lo cual dio como resultado que en 86 años se tuviera un promedio de 1.53 nombramientos por año. Esta inestabilidad propició que en gran parte del Siglo XIX la Administración Pública tuviera que reinventarse sobre todo en los periodos en que prevaleció el Sistema Federal, toda vez que la rivalidad entre los grupos políticos propició no solo la caída de gobernadores sino el retroceso de medidas innovadoras, aunado a que los gobiernos estatales se veían acosados por los Supremos Poderes ante un intervencionismo que se justificaba al declarar desaparecidos sus poderes, al declarar inconstitucional alguna de las disposiciones de su Congreso, al declarar erigido un territorio o un estado en su demarcación o por la expedición de medidas que mermaban sus recursos y facultades.

9.- No obstante a que en 1824 se reconoció que del Poder Ejecutivo dependían la Tesorería y la Contaduría en la Constitución Política de 1827 se dio un giro contrario en esta materia, ya que allí se estableció que el Congreso debía nombrar al tesoro general y podía crear, reformar o suprimir las plazas y oficinas de Hacienda. Cabe señalar que el 19 de septiembre de 1846 el gobernador del Departamento de México fue facultado para remover a los empleados de rentas y que fue hasta el 2 de mayo de 1871 cuando el Poder Ejecutivo volvió a ejercer la dirección plena de la Hacienda Pública.

10.- En gran parte del Siglo XIX el Gobierno operó con una sola secretaría que era la Secretaría de Gobierno, ya que no obstante a que en las reformas a la Constitución de 1834 se establecieron tres secretarías solo funcionaron dos, que eran la Secretaría de

Gobierno con el ramo de Guerra y la Secretaría de Hacienda con los ramos de Justicia y Negocios Eclesiásticos. En 1843 en el periodo conservador solo operó la Secretaría de Gobierno, en 1846 al restablecerse temporalmente el régimen federal operaron las secretarías de Justicia, Gobierno y Hacienda; en 1868 con el restablecimiento definitivo del federalismo operaron las secretarías de Relaciones, Guerra y Hacienda y en 1869 ante la erección de los estados de Morelos e Hidalgo volvió a operar una sola secretaría que era la Secretaría General de Gobierno con sus secciones de Hacienda, Gobernación, Guerra y Justicia, la cual operó hasta 1910 con algunos cambios en sus secciones.

11.- Desde 1824 el titular del Poder Ejecutivo promulga las leyes y decretos de la Legislatura y las reglamenta, jura cumplir los mandamientos legales, presenta iniciativas de ley o decreto y procura preservar el orden público y una Administración de Justicia pronta y expedita. En 1827 al gobernador se le asignaron facultades que predominaron a lo largo del Siglo XIX, como fueron las de presidir los trabajos de la Junta de Elecciones y las de asistir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.

12.- Los primeros gobiernos del Estado de México tuvieron escasas facultades en materia de salud y educación, no obstante que en 1826 se autorizaron recursos para la propagación de vacunas y que en 1827 se instituyó el apoyo del Estado a la educación, con el establecimiento del Instituto Literario y de las escuelas de primeras letras en las municipalidades. La consolidación de la Administración Pública se inició con el restablecimiento de la República en 1868 cuando se creó la Sociedad General de Geografía y Estadística y se instituyó el suministro de recursos públicos a los hospitales e instituciones de asistencia, en 1869 se constituyó la Gendarmería del Estado, en 1870 se constituyó la Compañía Anónima Toluqueña facultada para autorizar las construcciones de los particulares, en 1871 el Ejecutivo reasumió el control de la Hacienda Pública al adscribirsele la Tesorería General del Estado, en 1873 se estableció la Junta Protectora de Cárceles, en 1874 el Ejecutivo fue facultado para conducir la dirección y arreglo de la educación primaria obligatoria, en 1876 se mejoró el control del gasto público al numerar las partidas presupuestales, en 1881 se reordenó el Sistema Educativo con el establecimiento de la Junta Superior de Instrucción Primaria, en 1882 se creó la Escuela Normal de Profesores y la figura de visitadores de juzgados dependientes del Poder Ejecutivo, en 1883 se creó el Consejo de Salubridad Pública y se reglamentó la

expropiación por causa de utilidad pública y el procedimiento administrativo para el cobro de derechos hacendarios y en 1884 se promovió al Estado internacionalmente y se ordenó la realización de concursos para obtener la plaza de profesor.

13.- Los gobiernos estatales surgidos en 1885 a partir de la reelección de Porfirio Díaz se caracterizaron por consolidar la transparencia, pues estos en el Periódico Oficial daban a conocer los estados financieros, las disposiciones legales y las acciones que permitían conocer el estado actual de la administración. En 1885 se restableció la Sección de Ingenieros, se formó de forma ínterin una Comisión Científica de Minería, en 1886 se suprimió la Sección de Guerra y se creó la Sección de Liquidación de la Deuda, en 1889 se creó la Escuela de Artes y Oficios, en 1890 se crearon la Caja de Auxilios para Empleados del Estado y las secciones de Archivo y de Fomento, Estadística y Catastro, en 1893 se creó la Academia de la Municipalidad de Toluca, en 1895 se creó la Escuela Regional de Agricultura de Chalco y se restableció la Oficialía Mayor, en 1896 se creó la Escuela de Obstetricia, en 1897 se crearon la Sección de Instrucción Superior y Justicia y el Ministerio Público y la Defensoría de Oficio como dependencias del Poder Judicial, en 1898 se creó la Inspección General de Hospitales, en 1898 se creó la Sección Municipal, en 1900 se creó la Sección de Desamortización y División Territorial, en 1903 se crearon el Hospital de Maternidad, el Tívoli de Obreros, la Lotería de la Beneficencia Pública y la Escuela Práctica Elemental Médico-Quirúrgica para Oficiales de Salud, en 1904 se creó la Gota de Leche y se restableció la Dirección de Rentas, en 1906 se creó la Inspección de Jefaturas Políticas, en 1907 se creó la Escuela de Jurisprudencia y la Comisión Central de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la Independencia Nacional y en 1909 la Escuela Correccional.

14.- La gran mayoría de las disposiciones de carácter innovador adoptadas en esta época eran una réplica de las de carácter nacional u obedecían a una instrucción de las autoridades centrales, tal y como se demuestra con la publicación en el Periódico Oficial de las iniciativas de ley o decreto y de los acuerdos que el Gobierno suscribía con los particulares para la realización de obras, así como la instauración de 1868 de la Sociedad General de Geografía y Estadística del Estado de México para contribuir a la formación de la estadística de la República Mexicana.

15.- En la gran mayoría de los informes y memorias de gobierno se aprecia un alto espíritu de reconocimiento a las causas que originaban los problemas, no importando si estas eran producto de sistemas ineficientes en la Administración Pública. En estos documentos se encuentran verdaderos tratados del pensamiento publiadministrativo de la época, por lo que será necesario difundirlos en un documento que en forma ex profesa los agrupe.

16.- En el Siglo XIX antes de editarse la Gaceta del Gobierno se presentaron esfuerzos importantes por establecer el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, siendo hasta 1899 cuando por primera vez publicó todas las disposiciones expedidas por el Congreso. Fue así como en forma paralela con los bandos se editaron los periódicos Conservador en 1832, Reformador en 1833, La Oliva de la Paz en 1834, Papel Oficial y El Porvenir del Estado de México en 1847, Comunicaciones Oficiales del Gobierno del Estado de México en 1858, Las Avanzadas en 1859, La Emancipación en 1861, Periódico Oficial de la Prefectura Superior Política del Departamento de Toluca en 1865, La Victoria y el Boletín Oficial del Gobierno del Primer Distrito del Estado de México en 1867, La Ley en 1868, La Gaceta del Gobierno en 1889 y la actual Gaceta de Gobierno a partir del segundo semestre de 1899.

17.- Con la asunción de José Vicente Villada a la Gubernatura del Estado en 1889 se inició la transformación de la Administración Pública Estatal, toda vez que el Ejecutivo adquirió la facultad de reglamentar las leyes como actualmente lo hace, aunado a que incorporó a la Secretaría General de Gobierno el control de las cuestiones hacendarias que hasta entonces eran manejadas en forma independiente.

18.- Las grandes obras materiales del Siglo XIX en el Estado de México fueron el Gran Canal del Desagüe del Valle de México, la desecación de los lagos de los valles de México y Toluca, la construcción y mejoramiento de los caminos y la introducción de vías férreas, telegráficas y telefónicas. En el ámbito social resaltaron las mejoras materiales a favor de las escuelas y de los hospitales, así como las obras de ornato y de conducción de aguas.

Con base en la información presentada en la primera parte de este libro se puede concluir que la Administración Pública del Estado de México encuentra en el Siglo XIX y en los primeros diez años del Siglo XX su razón de ser, su vocación por el servicio a la sociedad y su espíritu a favor de la innovación, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la eficiencia. A ello se debe agregar que la gran mayoría de las medidas con carácter innovador adoptadas por los gobiernos emanados de la Constitución Política de 1917 ya existían en el pretérito y que parte de los gobiernos objeto de este estudio se caracterizaron por ser transparentes en el manejo de sus presupuestos y programas; esfuerzos que se consolidaron a partir de 1868, cuando el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México se fue constituyendo en el órgano publicitario y memoria del quehacer gubernamental y cuando en 1878 se ordenó el establecimiento de las bibliotecas de cada uno de los tres poderes del Estado.

## **Segundo Libro (1910-2010)**

### **I. La Administración Pública del Estado de México en el periodo de transición hacia un tercer orden constitucional (1910-1916)**

1.- El último periodo gubernamental de Fernando González iniciado el 23 de mayo de 1910 se caracterizó por dejar de lado el emprendimiento de acciones relevantes para la Administración Pública, así como el retraso o la no publicación de las disposiciones federales y estatales en el Periódico Oficial. Cabe señalar que en 1911 no se presentó rompimiento constitucional en el Estado y que el Congreso derogó el impuesto de capitación, le concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo en los ramos de hacienda y guerra y limitó el otorgamiento de indultos a la presentación previa de testimonios que avalaran la buena conducta del procesado.

2.- En el periodo gubernamental de Rafael M. Hidalgo iniciado el 28 de mayo de 1911 el Ejecutivo manifestó que se mantendría al margen del proceso para elegir al gobernador constitucional y se adoptó por primera vez la rúbrica de "Sufragio Efectivo. No Reelección". Con el nombramiento de este personaje el Congreso recurrió a la figura de los decretos para designar a los gobernadores interinos, con lo que se dejó atrás el formato de acuerdos o proposiciones para tal efecto.

3.-Manuel Medina Garduño fue el primer gobernador que ostentó la carrera de ingeniero. Su Gobierno iniciado el 14 de octubre de 1911 se caracterizó por un sosiego de medidas innovadoras en la Administración, por denominar informe a su última comparecencia ante el Congreso, por dejarse de incluir en la Gaceta del Gobierno el sumario y por reactivar en dicho medio la difusión de los horarios de las audiencias del gobernador y del secretario general, así como la edición del directorio de servidores públicos.

4.- Francisco León de la Barra fue el único ex presidente de la República que en el Siglo XX ejerció el cargo de gobernador del Estado de México, dejando en su corto mandato que inició el 20 de marzo de 1913 como herencia un Plan de Gobierno en formato retórico, el cual se constituyó como el primero de su tipo surgido en el Siglo XX.

5.- Antonio Vilchis fue el primer gobernador que al asumir su cargo manifestó ser doctor. En su Administración iniciada el 26 de marzo de 1913 se promovió a instancias del Gobierno Federal el servicio de colocación de trabajadores, se creó el Consejo Superior de Salud y se incluyeron en la Constitución Política los principios de no reelección del gobernador y oriundez del mismo.

6.- En el breve periodo gubernamental de José Refugio Velasco iniciado el 16 de julio de 1913 se expidió el Reglamento del Consejo Superior de Salubridad, en tanto que en el de Joaquín Beltrán iniciado el 11 de octubre de 1913 se combatió la tala clandestina de árboles, se fijó un medio por ciento de impuesto sobre los sueldos de los servidores del Estado y empleados particulares, se concedió a los familiares de los servidores públicos fallecidos un subsidio de uno a tres meses de sueldo de acuerdo a su antigüedad y el pago de la inhumación de los pensionados, se incluyó por primera vez un apartado de guerra en el informe de gobierno, se reglamentó la entrega de pensiones a los servidores públicos que hayan servido a la Administración por más 20 o más años, se impuso un préstamo forzoso a los propietarios de fincas y a los dueños de establecimientos comerciales e industriales, se integró la Comisión Revisora de la Legislación del Estado, se reglamentó la conservación y matanza de perros callejeros y se le otorgaron facultades extraordinarias al Ejecutivo en los ramos de hacienda y guerra, autorizándosele para contraer un empréstito.

7.- En el Gobierno Constitucionalista de Francisco Murguía iniciado el 8 de agosto de 1914 se creó la Junta Central de Catastro con sus consiguientes juntas locales, se incluyeron los considerandos en las disposiciones legales, se prohibieron las tiendas de raya, se fijó el salario mínimo de los jornaleros, se expidieron las condiciones para la práctica del culto católico, se constituyó la Comisión de Ingenieros y se instó a la población a remitir estudios sobre la cuestión agraria.

8.- Rafael M. Hidalgo hizo una entrega pacífica del Poder Ejecutivo a Gustavo Baz el 14 de diciembre de 1914, el cual en su mandato respaldado por los zapatistas decretó la emisión de papel moneda y vales de circulación forzosa, entregó lotes de terrenos gratuitos a los obreros y servidores públicos para la construcción de sus viviendas, creó la Sección de Agricultura en la Secretaría General de Gobierno, inició el reparto de terrenos expropiados entre los vecinos de las comunidades rurales, decretó el aumento de impuestos sin reducir los sueldos de los servidores públicos y adoptó como rúbrica la frase de “Reforma, Libertad, Justicia y Ley”.

9.- El Gobierno Constitucionalista de Pascual Morales iniciado el 20 de octubre de 1915 adoptó el lema de “Constitución y Reformas”, incorporó considerandos en las disposiciones que expidió, ratificó la supresión de las jefaturas políticas, eliminó el nombre de Gaceta del Gobierno del Periódico Oficial, estableció centros recreativos para obreros, decretó el otorgamiento de becas para los estudiantes de la Escuela Normal, expidió la Ley Orgánica de la Educación Popular Primaria, creó la Oficina de Información del Gobierno y el Servicio Pedagógico de Directores para corregir las deficiencias en las escuelas, promovió la autonomía municipal y ordenó adscribir las escuelas primarias a éstos cuerpos, promovió concursos nacionales destinados a la juventud y a los industriales del maguey y ordenó establecer escuelas para obreros y niños indígenas y profesionales teórico-prácticas en diversas ramas.

10.- En el Gobierno Constitucionalista de Rafael Cepeda iniciado el 18 de agosto de 1916 se hizo extensiva la formación militar a los servidores públicos, el Gobierno del Estado nombró un representante ante el Gobierno Federal en la Ciudad de México y ordenó establecer la Procuraduría General de Justicia, el Almacén General y la Dirección General de Obras Públicas.

*Entre 1910 y 1914 en que se suspendió el orden constitucional en el Estado de México los cambios de titulares del Poder Ejecutivo no obedecieron al vaivén revolucionario, sino a la falta de voluntad política de los gobernadores constitucionales para ejercer la responsabilidad por la cual fueron electos, aunado a que se decretó un aumento de impuestos y nunca una reducción de los sueldos burocráticos, no obstante a que prevaleció el sueldo del gobernador en 12,000 pesos anuales que se fijó en 1908. Los cambios de titulares del Poder Ejecutivo posteriores a 1914 se debieron a la rotación de caudillos en la presidencia de la República, lo cual originó que ningún proyecto de gobierno madurara como tal.*

## **II. La Administración Pública del Estado de México surgida a partir de la expedición de la Constitución Federal de 1917 (1917-1921)**

1.- En la Constitución Política de 1917 se dispuso que el gobernador sería electo en forma directa, duraría en su cargo cuatro años, que nunca podría ser reelecto, que su periodo iniciaría el 16 de septiembre del año de su renovación y que no podía conceder licencias para juegos de azar ni salir del Estado sin previa licencia de la Legislatura por un tiempo que exceda de un mes. Se le otorgaron facultades para la formación de la estadística, la dirección de la educación y salubridad públicas, la instalación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, la formación de reglamentos y decretos para realizar expropiaciones por causa de utilidad pública y la presentación a la Legislatura de una memoria de gobierno al finalizar su gestión y de los proyectos anuales de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado.

2.- En el periodo gubernamental de Agustín Millán iniciado el 30 de junio de 1917 se redujeron en casi un 50 por ciento los sueldos de los funcionarios y posteriormente se incrementaron en más del cien por ciento, se incluyó por primera vez en la Ley General de Educación a las escuelas de todos los niveles educativos y a las bibliotecas públicas, se establecieron las escuelas prácticas normales de educación rudimentaria, se restableció el Consejo de Estado para emitir opiniones al Ejecutivo y se reordenó la Secretaría General de Gobierno con las direcciones de Administración, Hacienda, Trabajo y Fomento, Tierra y Aguas y Educación Pública; así como la Procuraduría General de

Justicia, la Procuraduría General de Hacienda y la Procuraduría de Pueblos y Pobres, la cual fungía como jefe de todos los defensores de oficio.

3.- En el breve periodo gubernamental de Joaquín García Luna iniciado el 9 de septiembre de 1918 se reactivó la edición del Directorio Oficial del Estado y se solicitó un préstamo voluntario. En la continuación del periodo constitucional de Agustín Millán iniciada el 5 de marzo de 1919 se expidió la Ley de Expropiación por causa de Utilidad Pública, se constituyó el Consejo General Universitario como una instancia de apoyo al Ejecutivo en materia educativa, se restituyó el nombre de Gaceta del Gobierno al Periódico Oficial, se expidió la Ley Orgánica Municipal, se estableció una Proveduría General para la adquisición de artículos para los establecimientos públicos y los sueldos de los funcionarios públicos se incrementaron en más de un cien por ciento.

4.- En el periodo gubernamental de Francisco Javier Gaxiola iniciado el 12 de septiembre de 1919 se reconoció el trabajo del cuerpo de voluntarios, se creó la Comisión Liquidataria de la Deuda Flotante y se transfirieron las bibliotecas públicas a las escuelas primarias.

5.- En el primer periodo gubernamental de Abundio Gómez iniciado el 5 de agosto de 1920 se dispuso que el año fiscal iniciara el primero de enero y concluyera el 31 de diciembre, en tanto que en el Gobierno de Manuel Campos Mena iniciado el 11 de febrero de 1921 se autorizó una subvención a un particular para establecer una escuela granja en el Estado y se derogó el decreto que creó la Escuela Normal Mixta al fusionar la Escuela Normal de Profesores y la Profesional y de Artes y Oficios para Señoritas.

*El periodo comprendido entre 1917 y 1921 se caracterizó por la inestabilidad política y económica reinante en el País, lo cual trajo consigo el desconocimiento del gobernador constitucional, la preeminencia de encargados interinos en el Poder Ejecutivo y el inicio de la pérdida del carácter informativo y difusor del Periódico Oficial. A ello se debe agregar que en 1918 se incrementó el sueldo del gobernador de 12,000 pesos que predominaba desde 1909 a 15,625.*

### **III. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del tercer orden constitucional (1921-1933)**

1.- Al reformarse la Constitución Política en 1921 se determinó que el gobernador debía presentar a la Legislatura los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado y los presupuestos de ingresos municipales, que el Ejecutivo asumiera la dirección técnica de todos los establecimientos oficiales de educación pública por conducto de la Dirección de Educación Pública y que cada año los ayuntamientos debían expedir su bando de policía y buen gobierno.

2.- En el periodo gubernamental de Abundio Gómez que inició el 16 de septiembre de 1921 se programó un incremento salarial sumamente considerable para los funcionarios públicos, el Congreso de la Unión les otorgó a los gobernadores facultades en materia agraria, se estableció una Junta Especial para invertir los fondos del impuesto de instrucción pública y beneficencia con la participación de tres vecinos, se dejó de publicar en la Gaceta del Gobierno el presupuesto de egresos y gran cantidad notas informativas y actas de la Legislatura, se expidió la Ley General de Hacienda, se instituyeron los centros culturales de maestros, se publicaron por primera vez en la Gaceta aspectos sobresalientes del Estado con motivo de su Primer Centenario, se suprimió la Dirección General de Beneficencia Pública, se constituyeron juntas de conciliación y arbitraje, se prohibió a los servidores públicos intervenir en los procesos electorales y al expedirse la Ley Orgánica de la Dirección General de la Educación Pública se estableció el Consejo de Educación Pública, el Cuerpo de Inspectores y el Servicio Médico Escolar.

3.- En el periodo gubernamental de Carlos Riva Palacio que inició el 16 de septiembre de 1925 se dieron a conocer los principios a seguir por el Ejecutivo en materia electoral, se creó el Departamento Administrativo y de Personal y el Departamento Central de Tránsito, se implementó un programa de contención del gasto público, se restablecieron los premios por rendimiento escolar, el Ejecutivo vulneró la autonomía municipal al considerarse su superior jerárquico, se introdujeron en los estudios preparatorios los programas por especialidad, se estableció la Medalla al Merito Cívico, se ordenó establecer un campo deportivo en cada municipio, se expidieron los primeros reglamentos de Tránsito y del Registro Público de la Propiedad, se restituyó la facultad económico-coactiva para el cobro de adeudos fiscales y se instituyeron las comisiones calificadoras y juntas revisoras para el cobro de impuestos, el cuerpo de inspectores de hacienda, el registro de profesionistas y la expedición de placas y licencias para vehículos

automotores. Cabe resaltar que la Gaceta no publicó las actas de la Legislatura ni los presupuestos de egresos y que la Legislatura le otorgó facultades al Ejecutivo en materia de policía de tránsito, turismo, construcción de caminos y pavimentación de ciudades.

4.- En el periodo gubernamental de Filiberto Gómez que inició el 16 de septiembre de 1929 se expidió una nueva Ley General de Hacienda, se reordenó la jurisdicción de los distritos obreros, se reglamentó el cobro de impuestos, se actualizaron los planes de estudios profesionales, se estableció la estructura orgánica de las juntas de conciliación y arbitraje, se institucionalizó el cobro de la tenencia de vehículos y los derechos por concepto de la expedición de placas, licencias y tarjetas de circulación, se expidieron las primeras tablas para fijar el valor catastral de las propiedades inmobiliarias, se estableció un Fondo de Garantías para cubrir las responsabilidades que resultaran a favor del Estado, se expidieron las primeras credenciales para los servidores públicos que tenían contacto con la población, se clasificaron los ingresos estatales en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, se institucionalizó el funcionamiento del Ministerio Público en la figura del procurador general de Justicia, los agentes del Ministerio Público y la Policía Judicial, se legisló el otorgamiento estímulos fiscales para las nuevas industrias y las que ensancharan su fuente de riqueza, se decretó la reducción en un 10 por ciento de las percepciones de los servidores públicos, se convocó a los deportistas para que integraran la Federación Estatal de la Confederación Deportiva Mexicana, se instrumentó la figura de los inspectores del trabajo, se expidió la Ley sobre Monumentos y Bellezas Naturales, se estableció la partida presupuestal de gastos de representación, se promovió la construcción de caminos con apoyo de la Federación, se autorizó al Ejecutivo para otorgar concesiones para el establecimiento de empresas relacionadas con el turismo y los juegos permitidos, se estableció la coordinación sanitaria entre el Gobierno del Estado y los ayuntamientos y se crearon la Comisión Local Pro-Turismo, las juntas central y regionales de catastro, el Jurado de Revisión en Materia Fiscal, el Museo del Estado, la Dirección de Arqueología, Historia y Bellas Artes, la Comisión Obrera del Salario Mínimo, la Junta de Caminos, el Consejo Local de Economía y la Escuela Hogar.

*El periodo comprendido entre 1921 y 1933 se caracterizó porque todos los gobernadores concluyeron su periodo constitucional, porque dichos gobernadores le dieron continuidad*

*a los programas establecidos por sus antecesores, porque se fue consolidando la estructura orgánico-funcional de la Administración Pública, porque los gobernadores se consideraban jefes superiores políticos de las corporaciones municipales, porque en 1922 el sueldo anual del gobernador paso de los 15,625 que se había establecido en 1918 a 21,900 pesos y porque la Gaceta del Gobierno fue perdiendo su carácter informativo y difusor de las principales disposiciones adoptadas por las instancias federales y locales, sobre todo porque no publicó el último Informe de Gobierno de Filiberto Gómez ni los presupuestos anuales de egresos.*

#### **IV. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del apoyo al bienestar social (1933-1945)**

1.- En el periodo gubernamental de José Luis Solórzano que inició el 16 de septiembre de 1933 se expidió el primer Reglamento de la Biblioteca Pública Central del Estado, se excitó a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones y se concedieron estímulos fiscales a los morosos para que cubrieran sus adeudos, se determinó que las faltas temporales del gobernador fueran cubiertas por el secretario general de Gobierno o el oficial mayor, se inició la presentación de los informes de gobierno en forma anual y se constituyeron la Junta de Catastro, la Comisión Agraria Mixta, la Comisión Pro-Turismo, la Dirección General de Educación Pública y el Consejo General de Educación.

2.- En el periodo gubernamental de Eucario López Contreras que inicio el 26 de diciembre de 1935 se introdujeron los programas educativos con enfoque socialista, se adoptó el Plan de Estudios Secundarios de la Federación, se autorizó a los ayuntamientos gestionar créditos para la construcción o mejoramiento de los servicios públicos, se presentó el primer informe anual de actividades del Poder Ejecutivo, se ofreció al público la consulta del Catálogo de Poblados, se integraron los patrones y obreros a los trabajos de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, se expidió la Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil, se dispuso que los ayuntamientos cubrieran las rentas de los locales de las escuelas que administraba el Estado, se obligó a los editores a entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca del Congreso de la Unión, se facultó al Ejecutivo para que expidiera algunas leyes y códigos y para otorgar la función notarial, se decretó el otorgamiento de estímulos fiscales a los inversionistas del ramo turístico y se crearon los

centros regionales de Higiene, la Junta de Beneficencia Privada, la Procuraduría del Trabajo, el Archivo General de Notarías, el Tribunal de Menores, la Junta de Beneficencia Pública, las juntas de mejoras materiales en los municipios y la Sociedad Civil Mutualista de Ahorros y Préstamos de los Empleados Dependientes del Gobierno del Estado.

3.- En el periodo gubernamental de Wenceslao Labra que inició el 16 de septiembre de 1937 el Ejecutivo apoyó la edición del Boletín del Poder Legislativo e involucró a los servidores públicos estatales y municipales en funciones censales, se alentó la participación de la población en las instancias gubernamentales, se impulsó la producción agrícola, se reinició la publicación en la Gaceta del Gobierno de los presupuestos de ingresos y egresos, se inicio la presentación de los informes de gobierno en teatros declarados Recinto Oficial de la Legislatura, se eliminó el requisito que incluía la aprobación de dos legislaturas para reformar o adicionar la Constitución, se simplificaron los procedimientos de expropiación relacionados con los centros urbanos, se institucionalizó la prestación del servicio social por parte de profesores y alumnos, se alentó la participación ciudadana y la construcción de caminos, se expidió el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, se entregaron las primeras casas a los servidores públicos sindicalizados bajo esquemas financieros accesibles, se instrumentó el Plan Confianza para apoyar la inversión productiva, se donó un inmueble a la Cruz Roja, se proporcionaron apoyos especializados a los campesinos y obreros y a la niñez y a la mujer, se promovió la identidad cultural entre la población, se adoptó para dichos fines el Escudo del Estado y se crearon las comisiones técnicas consultivas en los municipios, los departamentos de Turismo y Servicios Sociales, la Junta Central de Caminos y las juntas distritales de caminos, la Oficina de Servicios Agrícolas Gratuitos, el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios, el Tribunal de Arbitraje, la Escuela 18 de Marzo para empleados oficiales, el Cuerpo de Bomberos, la Dirección de Educación Física y la Casa de Mujeres sin Trabajo.

4.- En el periodo gubernamental de Alfredo Zárate Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1941 se instituyó la reglamentación de las cárceles y el trabajo de los presos, se actualizó el Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, se facultó al Ejecutivo para que con la aprobación de la Legislatura nombrara a los magistrados y jueces de primera instancia, se dispuso que la Legislatura nombrara al gobernador sustituto y se crearon el

Tribunal para Menores, las juntas distritales de la beneficencia pública y los departamentos de Agricultura y Ganadería y de Economía, Estadística y Turismo.

5.- En el periodo gubernamental de Isidro Fabela que inició el 16 de marzo de 1942 se determinó que el gobernador durara en su cargo seis años y los ayuntamientos tres, se facultó al Ejecutivo para que expidiera leyes y reglamentos y para contratar meritorios y personal supernumerario, el Periódico Oficial reanudó la publicación de las disposiciones federales y dejó de publicar todos los informes de gobierno, se emitieron bonos para financiar la construcción de caminos y el mejoramiento de la infraestructura, se instituyó la planificación para el desarrollo urbano y la participación del voluntariado de damas en la promoción del desarrollo social, se otorgaron estímulos fiscales a los contribuyentes cautivos y a los inversionistas que ampliaran sus operaciones, se otorgó la autonomía al Instituto Científico y Literario, se instituyó el servicio de inspección de los fondos del Estado, se reglamentó la instalación de anuncios y obras en las carreteras, se promovió la organización de los archivos y la capacitación de su personal, se estableció el horario corrido en las oficinas públicas, se proporcionó un seguro de vida a los empleados públicos, se otorgaron incrementos salariales sustanciosos a los servidores públicos de base y al magisterio, se cambió la fecha de presentación de los informes de gobierno del 1 al 5 de septiembre, se estableció la obligación de entregar ejemplares de las obras impresas a la Biblioteca Pública, se simplificaron las leyes hacendarias, se expidieron las primeras leyes de Tránsito y Protección de Animales en la Entidad, se prohibió el otorgamiento de premios y recompensas al gobernador y el imponer su nombre a calles y centros de servicio público, se establecieron los parámetros para integrar el escalafón de los servidores públicos, se determinó que los ayuntamientos eran los que tomaban las decisiones y los presidentes municipales quienes las instrumentaban, se autorizó la construcción de la residencia oficial del Ejecutivo del Estado, se reguló el funcionamiento de los archivos de los poderes y municipios del Estado y se crearon la Dirección General de Hacienda, la Inspección General de Policía, el Departamento de Alcoholes, la Escuela de Comercio, el Archivo Histórico como una sección del Archivo General, el Comité Pro Desayuno Escolar, la Inspección Confidencial de la Gubernatura, los comités de zonas turísticas, el Sistema Educativo del Estado, la Junta Central de Planificación y Zonificación y las juntas regionales de zonificación.

*El periodo comprendido entre 1933 y 1945 se caracterizó por la consolidación de la concordia y la estabilización política del País, por la presencia de dos gobernadores constitucionales que no terminaron su gestión, por el asesinato del primer gobernador en el ejercicio de sus funciones, por mantener sin variación la percepción anual del gobernador que en 1922 se fijó en 22,900 pesos, por crearse en el Archivo General el Archivo Histórico del Estado y establecer la normatividad para el funcionamiento de los archivos de los poderes y municipios, por la instrumentación de programas de gobierno con carácter social y emprendedor, por la limitada difusión de las actividades y normas emprendidas por las instancias gubernamentales en la Gaceta del Gobierno, por el inicio de la regulación del tránsito de los vehículos automotores, por el establecimiento de organizaciones y normas defensoras de los derechos de los servidores públicos, por el fomento del turismo y de las actividades productivas, por la adopción de medidas a favor de la beneficencia pública y privada y por la instrumentación de programas carreteros y de salud en coordinación con el Gobierno Federal y los ayuntamientos.*

#### **V. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la institucionalización del apoyo a la inversión productiva (1945-1957)**

1.- En el primer año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo que inició el 16 de septiembre de 1945 se otorgaron franquicias en la tributación general a los empresarios por un término de 3 a 20 años, se reglamentó la operación del catastro, se crearon los gravámenes de plusvalía, se redujo el periodo constitucional de los diputados de cuatro a tres años, la Gaceta del Gobierno inició su edición en tamaño carta, se integró el Archivo Histórico al Archivo General, se emprendió una gran campaña de alfabetización y se creó el Departamento Consultivo y de Legislación y la Galería de Gobernadores.

2.- En el segundo año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo que inició el 16 de septiembre de 1946 se difundieron ampliamente los servicios y programas del Archivo Histórico del Estado, se reordenó el Archivo General del Estado en las secciones de Archivo de Trámite, Archivo del Registro Civil y Archivo Histórico, se autorizó el establecimiento de una sucursal de Monte de Piedad, se reordenó la Junta Central de Planificación y Zonificación y sus juntas regionales con representantes de las organizaciones sociales, el Ejecutivo suscribió un convenio con el Comité Administrador

del Programa Federal de Construcción de Escuelas, se constituyó el Hospital General “Brigadier José Vicente Villada” en institución descentralizada con personalidad jurídica y se crearon los comités municipales y las brigadas sanitarias municipales y ejidales para combatir la fiebre aftosa.

3.- En el tercer año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo que inició el 16 de septiembre de 1947 se determinó que el gobernador fungiera como la máxima autoridad en materia de espectáculos taurinos, se expidió la primera Ley Ganadera del Estado, se creó la Policía Honoraria del Departamento de Agricultura y Ganadería y se constituyó el Patronato del Hospital Civil de Sultepec.

4.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo que inició el 16 de septiembre de 1848 se autorizó la constitución de patronatos en cada una de las escuelas para promover la conservación y reparación de los inmuebles escolares, se creó una condecoración especial de homenaje a los defensores de la República, se expidió una nueva Ley de Tránsito y la Ley de Cooperación para financiar la realización de obras públicas de beneficio o uso común, se convocó a un concurso para la erección del Monumento a la Reforma, se constituyó el Patronato del Hospital Civil de Tenancingo, se declaró hijo predilecto y benemérito del Estado al presidente de la República y se estableció el derecho sobre portación de armas de fuego.

5.- En el quinto año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo que inició el 16 de septiembre de 1949 se creó el Departamento de Coordinación Municipal, se amplió el periodo de gestión de los diputados de tres a cuatro años, se instituyó la presentación de los informes anuales de gobierno de los presidentes municipales y se expidió la Ley de Sociedades Mutualistas que tenía por objeto regular la protección a los mutualizados en caso de enfermedad, muerte e imposibilidad para el trabajo habitual.

6.- En el sexto año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo que inició el 16 de septiembre de 1950, se constituyó como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo la Junta Civil de Pavimentación de la Ciudad de Toluca, se editaron por primera vez varias secciones de la Gaceta del Gobierno para difundir el paquete fiscal, se redujo el periodo de gestión de los diputados de cuatro a tres años, se creó el Departamento de Higiene

Mental como instancia de apoyo a los escolares, se constituyó el Hospital Civil de Cuautitlán como una institución descentralizada, se creó la Dirección de Pensiones el expedirse la Ley de Pensiones para los Empleados del Estado de México y sus Municipios, se otorgó el derecho a la mujer de votar y ser votada en las elecciones municipales y se presupuestó una reducción en el sueldo del gobernador y un incremento substancial en las percepciones de sus más cercanos colaboradores.

7.- En el primer año del periodo gubernamental de Salvador Sánchez Colín que inició el 16 de septiembre de 1951 se incrementó el sueldo del gobernador en más del cien por ciento, se reglamentó el funcionamiento de la Defensoría de Oficio, iniciaron las obras de urbanización en la zona metropolitana del Valle de México, se restableció el Departamento de Personal, se estableció el Servicio de Extensión Agrícola, se facultó al Ejecutivo para fusionar oficinas, suprimir o modificar plazas, haberes, salarios, gratificaciones, pensiones y jubilaciones y se reorganizó la Dirección de Educación Pública en las secciones de Educación Pre-Escolar, Educación Primaria, Educación Secundaria y Profesional y Educación Extra. Se crearon la Subprocuraduría de Justicia, el Departamento de Averiguaciones Previas, la Policía Judicial, la Proveeduría General, el Comité de Fraccionamientos Urbanos, el Comité Estatal para el Fomento de las Comunicaciones y Obras Públicas, los comités especiales para la realización de obras por cooperación, el Consejo de Agricultura, la Dirección de Agricultura y Ganadería, la Comisión de Planeación y Fomento Rural, el Comité Estatal de la Campaña contra el Dengue, los comités y subcomités de defensa pecuaria, las brigadas de vacunación, la Central de Maquinaria, los departamentos especiales de Turismo y Acción Cívica y las direcciones de Agricultura y Ganadería, Comunicaciones y Obras Públicas, Tránsito, Seguridad Pública y Fomento Industrial.

8.- En el segundo año del periodo gubernamental de Salvador Sánchez Colín que inició el 16 de septiembre de 1952 se crearon los centros de trabajo, de alfabetización y de instrucción primaria en las cárceles, se introdujo como medio de readaptación social la formación de actividades deportivas y culturales a los reos, se decretó por primera vez en la Entidad la designación de un año en conmemoración a un personaje o hecho histórico, se declaró el 21 de agosto de cada año como el Día de la Alfabetización, se crearon siete delegaciones de tránsito y se reorganizaron las fuerzas de seguridad pública en la Policía

Judicial, Policía Urbana Municipal, Policía del Estado, Bomberos, Policía Bancaria e Industrial y comandancias municipales de Policía.

9.- En el tercer año del periodo gubernamental de Salvador Sánchez Colín que inició el 16 de septiembre de 1953 se consolidó la deuda del Estado con la Banca de Desarrollo, se autorizó la contratación de un empréstito para la adquisición de maquinaria e implementos agrícolas, se instituyó el Premio de Literatura Infantil “El Nigromante”, se dejaron de hacer públicos en el Presupuesto de Egresos del Estado los importes asignados a cada partida y por consiguiente a cada servidor público, se constituyó la Comisión Mixta de Escalafón Magisterial, se incluyó en la Ley Orgánica Municipal el funcionamiento de las juntas de mejoramiento moral, cívico y material, iniciaron los servicios asistenciales del Gobierno con la puesta en operación de una policlínica para sus trabajadores, de una tortillería y de tres expendios de pan, se permitió a los sindicatos de trabajadores y maestros del Gobierno del Estado vigilar los procesos de adquisición de medicinas y se creó el Departamento de Prensa y Publicidad, la Institución Protectora de la Infancia, la Oficina de la Exposición de Arte Popular, la Comisión de Estudios Legislativos y la Oficina de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material.

10.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Salvador Sánchez Colín que inició el 16 de septiembre de 1954 se sustituyó la Comisión de Estudios Legislativos por el Departamento Consultivo y de Legislación, se otorgó un aumento de emergencia a los servidores públicos para que hicieran frente a la crisis ocasionada por la devaluación de la moneda, se expidió la primera Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, se permitió que los servidores públicos cubrieran sus cuotas del Fondo de Pensiones mientras abandonarían el servicio por alguna comisión o permiso, se estableció en la Constitución el juramento de los servidores públicos y que el Ministerio Público se auxiliara de una Policía Judicial y se integrara por un procurador, un subprocurador y los agentes que determinen su Ley Orgánica, se creó el Consejo de Agricultura del Estado de México, se estableció el Comité Estatal para el Fomento de las Comunicaciones y Obras de Interés Público, se expidió la primera Ley Orgánica del Poder Judicial y la primera Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo en la Entidad y se autorizó al Ejecutivo a crear direcciones o departamentos mediante acuerdo.

11.- En el quinto año del periodo gubernamental de Salvador Sánchez Colín que inició el 16 de septiembre de 1955 se registró un aumento considerable a las percepciones de los funcionarios públicos, se expidió la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado, de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, se creó la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Fomento e Investigación Agropecuarias del Estado de México, se reglamentó la actuación de la Policía Judicial y del notariado, se crearon las oficinas del registro público en las cabeceras de los 16 distritos judiciales y se incorporaron al patrimonio de la Institución Protectora de la Infancia la Guardería Infantil, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela Hogar, el Tribunal para Menores y los Lavaderos Públicos.

12.- En el sexto año del periodo gubernamental de Salvador Sánchez Colín que inició el 16 de septiembre de 1956 se aceptó un crédito proporcionado por la banca internacional, se expidieron leyes tendientes a promover la producción agropecuaria, creó la Comisión de Conservación de los Recursos Naturales y el Departamento Médico-Asistencial en la Dirección de Pensiones, se instrumentó el fondo para la adquisición de medicinas y la prestación de servicios médicos a los servidores públicos y sus familiares, se instituyó el Premio Estado de México de la Ciencia y la Cultura, se instituyó la prestación del servicio social de los estudiantes y la actuación de los colegios de profesionistas, se proporcionó un subsidio mensual a una compañía de servicio aéreo, se creó la Comisión de la Feria del Estado de México y se homologaron los sueldos del magisterio estatal con los del Sistema Federal.

*En el periodo comprendido entre 1945 y 1957 la Gaceta del Gobierno siguió manteniendo su bajo perfil como órgano del Gobierno Constitucional del Estado de México, toda vez que dejó de publicar los informes de gobierno y solo lo hizo parcialmente del presupuesto de egresos, por lo a la población ya no tuvo los medios a su alcance para saber cuánto ganaban los servidores públicos. Por otra parte es digno resaltar que Alfredo del Mazo Vélez fincó las bases de la industrialización del Estado y que Salvador Sánchez Colín no solo consolidó dicho proceso sino el de la Administración Pública, toda vez que en su mandato se expidieron las primeras leyes Orgánica de la Administración Pública y de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aunado a que inició la sectorización del*

*aparato público al crear nuevos órganos descentralizados y al integrar a la Institución Protectora de la Infancia instituciones afines a su objeto.*

## **VI. Los gobiernos del Estado de México en el periodo de la estabilización de la economía (1957-1969)**

1.- En el primer año del periodo gubernamental de Gustavo Baz Prada que inició el 16 de septiembre de 1957 se levantó el primer censo del personal que prestaba sus servicios en el Gobierno del Estado y en los municipios, se organizó una convención con ayuntamientos y se crearon la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable de la Ciudad de Toluca y Poblaciones Conexas, la Junta Central de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, la Comisión de Fomento Industrial del Estado de México, la Comisión de Box del Gobierno del Estado, el Comité Estatal de Planificación, los comités especiales de planificación y la Dirección de Recursos Naturales.

2.- En el segundo año del periodo gubernamental de Gustavo Baz Prada que inició el 16 de septiembre de 1958 se expidió la primera Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, se extinguió la Dirección de Tránsito al fusionarse con la Dirección de Seguridad Pública, se hicieron extensivos los servicios de la Dirección de Pensiones a los trabajadores de los organismos descentralizados y coordinados del Estado y municipios, se instituyó el recurso de apelación ante la Junta Central de Catastro, se aprobaron las tablas de unidades tipo para la valorización, aforo o catastración provisional o definitiva de la propiedad territorial rústica y se creó el Tribunal Fiscal.

3.- En el tercer año del periodo gubernamental de Gustavo Baz Prada que inició el 16 de septiembre de 1959 se crearon el Instituto de Capacitación del Magisterio al Servicio del Estado, la Escuela para Maestras de Jardines de Niños, los consejos de cooperación de obras, el Comité Especial de Caminos y la Junta de Agua y Drenaje de la Unidad Urbano-Industrial N-Z-T.

4.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Gustavo Baz Prada que inició el 16 de septiembre de 1960 se tipificaron los delitos contra la Administración Pública, se

establecieron las escuelas normales de Tlalnepantla y Atlacomulco, el Fondo Estatal de Garantía y Fomento a la Pequeña y Mediana Empresa y el Ejército del Trabajo.

5.- En el quinto año del periodo gubernamental de Gustavo Baz Prada que inició el 16 de septiembre de 1961 se obtuvo un financiamiento para la construcción de 520 casas para los servidores públicos, se expidió el primer reglamento sobre condominios y se creó el Departamento del Plano Regulador, el Consejo Técnico-Administrativo de Educación Pública y el Registro de Antecedentes Penales.

6.- En el sexto año del periodo gubernamental de Gustavo Baz Prada que inició el 16 de septiembre de 1962 se dispuso que el Ejecutivo proveyera en la esfera administrativa todo lo relativo a la creación, supresión o modificación territorial de un municipio, se extinguió el Comité Especial de Caminos del Estado de México y se crearon la Escuela Normal Urbana de Chalco, el Comité Especial de Planificación de la Zona Industrial del Valle de México Ejes Toluca-Lerma y Toluca-Naucalpan, el Comité Especial de Planificación del Eje Toluca-Ixtlahuaca-Pastejé, el Comité Especial de Planificación del Municipio de Netzahualcóyotl y el Fideicomiso del Parque Matlazinca de la Ciudad de Toluca.

7.- En el primer año del periodo gubernamental de Juan Fernández Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1963 se moralizó el Ministerio Público con la contratación de personal especializado en el Derecho, se restituyó la Dirección de Tránsito y se creó la Comisión de Límites del Estado, el Tribunal para Menores, la Subdirección de Tránsito del Valle de México, el Departamento de Difusión Cultural y el Comité Especial de Planificación y Cooperación del Municipio de Tenango del Valle.

8.- En el segundo año del periodo gubernamental de Juan Fernández Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1964 se reguló la actividad pirotécnica, se reorganizó la presentación del informe de gobierno en función de ocho grandes temas y se creó “el Comité Especial de Planificación de la Zona Suroriente de la Ciudad de Toluca

9.- En el tercer año del periodo gubernamental de Juan Fernández Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1965 se reformó la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de México y sus Municipios, se suscribió un convenio con el Gobierno Federal

para canalizar al Distrito Federal agua potable de la Cuenca del Río Lerma y se crearon el Departamento de Prevención y Readaptación Social, el Departamento de Alcoholes y la Comisión Estatal Electoral bajo la presidencia del secretario general de Gobierno. Mediante una reforma constitucional se determinó que la convocatoria para la elección del gobernador se realizara por lo menos cien días antes de efectuarse los comicios y que el gobernador debía proponer a la Legislatura la designación de ayuntamientos sustitutos, provisionales, miembros de los ayuntamientos y jueces menores municipales.

10.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Juan Fernández Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1966 se coordinaron las acciones del Registro Nacional de Electores con la Comisión Estatal Electoral y se acordó que los trabajadores del Estado debían ser de nacionalidad mexicana y que solo se reconocería a un sindicato de maestros y a otro de burócratas.

11.- En el quinto año del periodo gubernamental de Juan Fernández Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1967 se extendieron los beneficios de pensión a los deudos de los servidores públicos, se creó el Consejo Tutelar de Menores y se inauguró el nuevo Palacio del Poder Ejecutivo con la inclusión de una nueva plancha en la Plaza de los Mártires y se instituyó la Presea Honor Estado de México para premiar a los maestros de primera enseñanza.

12.- En el sexto año del periodo gubernamental de Juan Fernández Albarrán que inició el 16 de septiembre de 1968 se avaló un crédito para la construcción de 663 casas para los servidores públicos, se restableció la Escuela de Artes y Oficios, se constituyó el Patronato para Liberados, se expidió la Ley de Protección a la Infancia y de Integración Familiar, se facultó a la Dirección de Prevención y Readaptación Social para que proporcionara auxilios a las víctimas del delito, se concedieron derechos a los trabajadores supernumerarios del Estado y a los que prestaban sus servicios en organismos públicos coordinados y descentralizados, se creó el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México, de sus Municipios y de las Instituciones y Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal (ISSEMYM) y se reglamentó la presentación de exámenes para obtener el título de

profesor y el desarrollo de las actividades realizadas en el interior del Centro Penitenciario.

*En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 1957 y el 15 de septiembre de 1969 se dio impulso a los procesos de planificación, a la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, a la preservación de los recursos naturales, a la organización del trabajo comunitario, al mejoramiento de las condiciones de los presos y liberados de las cárceles y al desarrollo fabril e inmobiliario. Se expandió el sector paraestatal, se dio continuidad a los programas iniciados por los regímenes anteriores, se promovió la inversión de obras en conjunción con la iniciativa privada y el Gobierno Federal, se modernizó la infraestructura e imagen urbana de la Capital del Estado, se dejaron de publicar íntegros los presupuestos de egresos y la creación y supresión de dependencias se hicieron sin efectuar reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública.*

## **VII. Los gobiernos del Estado de México del primer periodo modernizador de la Administración Pública (1969-1975)**

1.- En el primer año del periodo gubernamental de Carlos Hank González que inició el 16 de septiembre de 1969 se exhortó a los funcionarios para que colocarán en sus oficinas un retrato de don Benito Juárez, se transfirieron las funciones del registro público de la propiedad de la Dirección de Gobernación a la Dirección General de Hacienda, se sujetaron al control presupuestario a los organismos descentralizados y a las empresas propiedad del Gobierno del Estado, se efectuó el Primer Concurso Estatal de Pueblos en Acción de Desarrollo Social, se determinó que el Ejecutivo fuera deudor solidario de los empréstitos contraídos por los ayuntamientos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, se autorizó al Gobierno del Estado, a los ayuntamientos y a los organismos descentralizados a contratar empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, se reestructuraron la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta Local de Conciliación Permanente del Valle de México y la Dirección de Turismo, se instrumentaron programas de capacitación y de evaluación de puestos para los servidores públicos y se crearon las delegaciones regionales de Tránsito, el Consejo Consultivo de Historia, Arqueología y Monumentos, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, la

Protectora e Industrializadora de Bosques, la Constructora del Estado de México, el Departamento de Compras de la Oficialía Mayor y las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, de Prensa y Relaciones Públicas y de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

2.- En el segundo año del periodo gubernamental de Carlos Hank González que inició el 16 de septiembre de 1970 se expidieron las primeras leyes del servicio médico forense y para el control de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, se expidió el Plan de Desarrollo Integral para el Estado de México 1970-1976, se expidió la Ley de Tránsito y Transportes, se favoreció mediante la obtención de créditos el desarrollo de la infraestructura de los municipios del Valle de México, se hizo obligatorio el uso del Escudo del Estado en la correspondencia oficial, el Gobierno ofreció apoyos para la fundación de escuelas particulares y se crearon el Departamento de Escalafón Magisterial, el Departamento de Catastro, la Junta Central de Catastro, la Junta Consultiva de Planificación y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

3.- En el tercer año del periodo gubernamental de Carlos Hank González que inició el 16 de septiembre de 1971 se autorizó la construcción de las zonas industriales de Santiago Tlanguistenco, El Oro y Cuautitlán, se expidió la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos, se emitió la credencial única de identificación de los servidores públicos, se elaboraron los manuales de organización y de procedimientos de las dependencias y organismos, se capacitó a los servidores públicos, se instrumentó un nuevo tabulador de sueldos, se instalaron tiendas para los maestros y trabajadores del Estado, se instrumentó un programa de donación de acervos históricos, se facultó a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para otorgar concesiones al transporte público, se autorizó la construcción de viviendas para los servidores públicos en Atlacomulco, se extinguió la Procuraduría General de Hacienda y se crearon el Organismo Cuautitlán Izcalli, el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, la Comisión Estatal para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de Don Benito Juárez, el Consejo de Desarrollo Agrícola y Ganadero, la Impulsora Ganadera, la Orquesta Sinfónica, la Casa de las Artesanías, el Centro de Desarrollo y Difusión Artesanal, la Oficina Asesora de Recursos Hidráulicos, el Centro de de Documentación, el organismo público

descentralizado denominado Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente (PRIZO).y las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Ecatepec y Naucalpan.

4.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Carlos Hank González que inició el 16 de septiembre de 1972 se elaboró un proyecto para constituir la Comisión de Auxilio de la Población en caso de Desastre, se erigió el Municipios de Cuautitlán Izcalli, se facultó al Ejecutivo a proporcionar asesoría a los municipios cuando la soliciten y se creó el Archivo General de Notarías, la Contraloría General, la Escuela Normal Urbana Mixta para Profesores de Tejupilco, la Comisión de Estudio y Consulta del Autotransporte del Estado y el Departamento de Asesoría Municipal.

5.- En el quinto año del periodo gubernamental de Carlos Hank González que inició el 16 de septiembre de 1973 se conmemoró el 150 aniversario de la erección del Estado, inició la integración y regularización del inventario de los bienes patrimoniales del Estado, se extinguió el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento dejó de ser dependencia del Poder Ejecutivo al transformarse en un organismos descentralizado y se crearon la Dirección del Registro Público de la Propiedad, la Comisión Tripartita del Estado y la Comisión Administrativa Mixta del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

6.- En el sexto año del periodo gubernamental de Carlos Hank González que inició el 16 de septiembre de 1974 se ofrecieron en garantía las participaciones federales para cubrir los créditos, se erigió la Rotonda de los Hombres Ilustres, se determinó que en la Comisión Estatal Electoral participaran dos comisionados del Poder Ejecutivo, se integró el Programa Conmemorativo del Año Internacional de la Mujer, el Gobierno Federal constituyó el Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico del Estado, se determinó que el Gobierno del Estado participara a los municipios el 50 por ciento del rendimiento anual del impuesto predial, se expidió la Ley de Planeación, Planificación y Urbanismo del Estado, el Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente PRIZO se incorporó a la Coordinación de Obras Públicas y se crearon como organismos públicos descentralizados la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México, la Constructora del Estado de México y el Instituto de Protección y Asistencia a la Niñez del Estado de México. Se crearon en dicho sexenio el Centro de Documentación, las

subdirecciones de Ingresos y de Egresos y los departamentos de Compras, de Personal, de Archivo y Gaceta, de Correspondencia y de Organización y Métodos.

7.- En el primer año del periodo gubernamental de Jorge Jiménez Cantú que inicio el 16 de septiembre de 1975 se le otorgó licencia permanente al Ejecutivo para salir fuera de la Capital y del territorio del Estado, se reestructuraron la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, el Ejecutivo avaló créditos otorgados a las organizaciones campesinas, se se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, se establecieron los requisitos para ser titular de una dependencia, se reorganizó la Procuraduría General de Justicia, se expidieron la Ley de Cooperación de Obras Públicas y la Ley de Parques Estatales y Municipales, se involucró a las dependencias del Poder Ejecutivo en la realización de campañas de reforestación y se crearon el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México y la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial como organismos descentralizados, los departamentos de Estadística y Estudios Económicos y de Organización, Sistemas y Correspondencia, las comisiones coordinadoras del Desarrollo Agrícola y Ganadero y de Obras Públicas y las direcciones Promotora del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario, de Patrimonio Cultural, de Cultura Física y Recreación, de Adquisiciones y Servicios y de Aprovechamientos Hidráulicos.

8.- En el segundo año del periodo gubernamental de Jorge Jiménez Cantú que inicio el 16 de septiembre de 1976 se agregó al Escudo del Estado de México el signo del Ejército del Trabajo, se reestructuró el Patronato para Liberados, se volvió a publicar el informe de gobierno en el Periódico Oficial, se tipificó como delito de los servidores públicos el abstenerse de hacer las promociones que legalmente fueran procedentes, se convocó al Concurso de Mejoramiento Integral de los Pueblos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México adquirió su nombre actual, se reestructuró el Tribunal Fiscal, se estableció la competencia del Tribunal de Arbitraje, se delimitó la existencia de un solo sindicato de burócratas y otro de maestros en los poderes, municipios y organismos, se crearon parques naturales estatales, se ampliaron a cinco años los cursos de las carreras de profesor de educación preescolar, se establecieron dos periodos ordinarios de sesiones de la Legislatura y se crearon la Comisión Coordinadora para el

Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México y el Consejo Estatal de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

9.- En el tercer año del periodo gubernamental de Jorge Jiménez Cantú que inicio el 16 de septiembre de 1977 se establecieron las funciones del Archivo de Notarías, se puso en operación el presupuesto por programas en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se publicó la relación actualizada de los organismos y empresas descentralizadas del Gobierno del Estado de México, se emitió por primera vez una convocatoria general para la inscripción a las escuelas primarias, se extinguió la Comisión Coordinadora del Desarrollo Agrícola y Ganadero y se crearon la Escuela Normal Superior Número 2 en Ecatepec, el Centro de Documentación Turística, la Orquesta Sagitario, el Patronato de Promotores Voluntarios, el Fondo para las Actividades Sociales y Culturales, el Órgano Especial de Consulta de Ex gobernadores del Estado y la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

10.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Jorge Jiménez Cantú que inicio el 16 de septiembre de 1978 se le asignó al Ejecutivo la obligación de elaborar, ejecutar y revisar los planes de desarrollo, se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y se crearon el Día de la Fraternidad del Estado de México, el Comité Estatal para el Año Internacional del Niño, la Comisión Estatal de Turismo, los departamentos de Planificación y Participación Ciudadana en la Procuraduría General de Justicia, los centros culturales en los municipios, el Instituto de Capacitación para el Trabajo Industrial y el Patronato Pro-Celebración del Primer Centenario de la Educación Normal en la Entidad.

11.- En el quinto año del periodo gubernamental de Jorge Jiménez Cantú que inicio el 16 de septiembre de 1979 se expidieron la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal y el Reglamento de Escalafón para los Maestros al Servicio del Estado, se estableció la regionalización única para el sector agropecuario y forestal, el Archivo General de Notarías fue adscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y se crearon el Instituto Superior de Ciencias de la Educación, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal, Fertilizantes del Estado de México (FEDOMEX), la Comisión de Estudios Jurídicos, el Instituto de

Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y la Subdirección de Crédito de la Dirección General de Hacienda.

12.- En el sexto año del periodo gubernamental de Jorge Jiménez Cantú que inicio el 16 de septiembre de 1980 se protegieron los bienes con valor cultural, artístico y arquitectónico, se suscribió el Convenio Único de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México y se crearon los centros de servicios administrativos, el Sistema Estatal de Informática, el Banco Central de Datos, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y la Comisión para el Desarrollo de la Zona Industrial de Atlacomulco.

*En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 1969 y el 15 de septiembre de 1981 las adecuaciones a las estructuras administrativas del sector central y paraestatal no se formalizaron siempre en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo o en otra disposición legislativa, se dio amplia difusión a las actividades del Gobierno a través de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, se instituyó el control sobre los organismos auxiliares y las empresas paraestatales, se pusieron en vigor los decretos vigentes del pasado sobre el Escudo del Estado de México y la colocación del retrato de don Benito Juárez en las oficinas públicas, se favoreció el desarrollo de la infraestructura a partir del financiamiento bancario y posteriormente mediante el sistema de cooperación para obras públicas, se institucionalizó el otorgamiento del apoyo técnico a los municipios y las reuniones con los presidentes municipales electos, se favoreció la participación de los representantes de la sociedad civil en los órganos de gobierno del sector paraestatal, se instituyeron los procesos de planeación y planificación con la expedición de la primera Ley en la materia y del primer Plan de Desarrollo Estatal, se promovió el cuidado del medio ambiente y del trabajo comunitario, se decretó la creación de parques naturales y de organismos desconcentrados del Poder Ejecutivo y se endeudó al Estado con créditos que trascendieron a los subsiguientes periodos gubernamentales.*

## **VIII. Los gobiernos del Estado de México del segundo periodo modernizador de la Administración Pública (1981-1989)**

1.- En el primer año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo González que inicio el 16 de septiembre de 1981 se integró un programa de modernización administrativa, la Legislatura fue facultada para solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y organismos ante sus instancias, se prohibió a los titulares de las dependencias y empresas descentralizadas no desempeñar los oficios de apoderado o abogado de negocios ajenos, se determinó que todas las disposiciones legales y los documentos que el gobernador suscribiera fueran refrendados por el secretario general de Gobierno y por el titular del ramo correspondiente, se expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública que instituyó nueve secretarías y que reguló el funcionamiento de los tribunales administrativos y de los organismos auxiliares, se instituyeron las funciones del Tribunal de Arbitraje, de la Junta de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal Fiscal, se reorganizó el Ministerio Público, el Ejecutivo asumió la prestación del servicio de transporte público, se expidió la primera Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, se aprobó la constitución de las primeras empresas paramunicipales, se reestructuró el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se instituyó el Servicio Estatal de Empleo y se crearon el Comité Técnico de Financiamiento, la Junta Catastral, la Comisión del Transporte del Estado de México, la Dirección de Recursos Materiales, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo, la Coordinación General de Apoyo Municipal y las secretarías de Finanzas; Planeación; Trabajo; Educación, Cultura y Bienestar Social; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario; Desarrollo Económico; y Administración.

2.- En el segundo año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo González que inicio el 16 de septiembre de 1982 se publicó por primera vez un resumen del presupuesto de egresos asignado a los organismos descentralizados, se extinguió el Fondo para las Actividades Sociales y Culturales del Estado de México, se dispuso que todo empréstito del Ejecutivo se incluyera en el presupuesto de egresos correspondiente, se inició la publicación de los concursos para el suministro de materiales, se instituyó la Presea Estado de México que contemplaba las modalidades a la Administración Pública y a la

Perseverancia en el Servicio a la Sociedad y se expidió la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

3.- En el tercer año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo González que inicio el 16 de septiembre de 1983 se instituyeron los procedimientos de participación y consulta al constituirse el Sistema de Planeación Democrática, se aprobó la Ley de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, se constituyó el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México con la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal, se redefinieron las funciones de la Comisión del Transporte del Estado de México, se fijó como obligación del Ejecutivo la elaboración del Programa Financiero Estatal, se expidió la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y el formato para la manifestación de bienes de los servidores públicos, se tipificaron los delitos de los servidores públicos, se expidió el Convenio de Desarrollo Municipal por el que se orientaron las acciones del Poder Ejecutivo a favor de los municipios, se expidió el acuerdo por el que se sectorizaron los organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, inició la expedición de los reglamentos interiores de las dependencias, se instituyeron las comisiones internas de administración y programación de las dependencias y se crearon la Comisión de Límites, el Consejo de Cultura, el Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento, el Centro de Artesanía Mexiquense, el Consejo Mexiquense para la Atención de la Juventud, Radio Mexiquense y Televisión Mexiquense.

4.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo González que inicio el 16 de septiembre de 1984 por primera vez se aprobó un Plan de Desarrollo con la inclusión de programas sectoriales, regionales y especiales, se expidió el Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, se implantó el Sistema de Compras Consolidadas con los organismos auxiliares, por primera vez se publicó la relación de participaciones federales cubiertas a los municipios, se establecieron las reglas para ocupar las plazas laborales por concepto de la impartición de horas-clase, se expidió el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a los Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y se crearon la empresa paraestatal ASTECA, el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, el

Comité Coordinador del Programa Horizonte Control 17 Ciudades Periféricas, el Patronato de la Feria del Caballo de Texcoco, el Centro Estatal de Estudios Municipales, la Comisión Estatal del 175 Aniversario de la Iniciación de la Independencia Nacional y del 75 Aniversario de la Revolución Mexicana y las unidades de coordinación regional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

5.- En el quinto año del periodo gubernamental de Alfredo del Mazo González que inicio el 16 de septiembre de 1985 se expidió el Reglamento del Registro Civil, se estableció en las oficinas del Registro Civil un volumen especial para facilitar la identificación del patrimonio inmobiliario estatal, se reglamentó el funcionamiento del Colegio de Policía y de los cuerpos policiacos, se estableció el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para los Hijos de los Trabajadores, se tipificaron las penas de los delitos contra el Estado, se extinguió el Instituto de Capacitación del Magisterio al Servicio del Estado de México y se crearon el Comité de Solidaridad Mexiquense, el Centro Coordinador de Educación Continua para el Magisterio del Estado de México, el Comité Consultivo y los comités ejecutivos de adquisiciones, de enajenaciones y de arrendamientos, la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, el Comité Técnico del Sistema Estatal de Documentación y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Gobierno del Estado de México.

6.- En el periodo gubernamental de Alfredo Baranda García que inició el 21 de abril de 1986 se expidieron los primeros reglamentos de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México, de Escalafón de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México y para la Entrega y Recepción de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal. También se autorizó un endeudamiento adicional al programado, se liquidó el Organismo Cuautitlán Izcalli y se crearon el Consejo Estatal contra las Adicciones, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Sistema de Coordinación Fiscal, el Instituto Catastral del Estado de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Dirección General de Abasto, el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México y la Central de Maquinaria Mexiquense.

7.- En el primer año del periodo gubernamental de Mario Ramón Beteta que inicio el 16 de septiembre de 1987 el Ejecutivo indultó a 128 reos y creó la Escuela Normal de Educación Física del Estado de México y la Comisión Estatal de Ecología.

8.- En el segundo año del periodo gubernamental de Mario Ramón Beteta que inicio el 16 de septiembre de 1988 el Ejecutivo reorganizó el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, se determinó que el gobernador para salir del territorio del Estado por más de 15 días o del País necesitaba autorización de la Legislatura, se integró conjuntamente con el Distrito Federal el Consejo de Transporte del Área Metropolitana, se expidió un nuevo acuerdo para el reconocimiento a servidores públicos de los Poderes del Estado, se suscribió un convenio con la Federación para implantar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental y se crearon las subprocuradurías de Justicia, la Comisión para la Reforma del Sistema Penitenciario del Estado de México, Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Estado de México y la Junta de Caminos del Estado de México. Se adicionaron al presupuesto de egresos partidas específicas para ocho organismos auxiliares que eran el Instituto Catastral, el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal, el Fideicomiso para el Desarrollo Agroindustrial del Estado de México, Corporación Editorial LITOMEX, S.A. de C.V., Tapetes Mexicanos, S.A., el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México y la Central de Equipo y Maquinaria Mexiquense.

*En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 1981 y el 11 de septiembre de 1989 se integró un programa de modernización administrativa, se dio impulso excepcional a la consulta popular y a la comunicación social, se crearon secretarías dependientes directamente del gobernador, se promovió el establecimiento de empresas paraestatales y paramunicipales, el Ejecutivo asumió la función de prestador del servicio de transporte público, se regularon los procesos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, mantenimientos y almacenes de las dependencias y organismos auxiliares, inició la publicación de los acuerdos suscritos por los secretarios en el Periódico Oficial, se eliminó la aprobación de empréstitos en forma nominal al incluirse sus montos en el presupuesto de egresos, inició la instrumentación de los programas de protección civil, se introdujeron medidas de seguridad e higiene en las áreas laborales de los servidores públicos, se emprendieron acciones para combatir las adicciones, se reglamentó la entrega-recepción*

*de oficinas públicas, se creó la primera instancia de protección al ambiente, se dieron las primeras acciones de coordinación metropolitana con las autoridades del Distrito Federal, se sentaron las bases para la implantación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, se reguló el funcionamiento de los organismos auxiliares y fideicomisos y se instituyeron la Presea Estado de México, los procedimientos de la planeación democrática, la formación anual de programas financieros, la manifestación de bienes de los servidores públicos, el apoyo del Ejecutivo a las administraciones municipales, la participación del Estado en la operación de estaciones de radio y televisión, la elaboración y publicación de los reglamentos interiores de las dependencias y organismos con sus respectivas comisiones de administración y programación, la conformación de programas sectoriales, regionales y especiales y el control de los archivos y de los documentos públicos.*

#### **IX. Los gobiernos del Estado de México del tercer periodo modernizador de la Administración Pública (1989-1999)**

1.- En el primer año del periodo gubernamental de Ignacio Pichardo Pagaza que inicio el 11 de septiembre de 1989 se reguló la asignación y uso de bienes y servicios en las dependencias y organismos auxiliares, se prohibió a los servidores públicos recibir obsequios, se emitieron los primeros criterios para la verificación de emisiones contaminantes, se inició el proceso de desincorporación y reestructuración del Sistema Paraestatal, se dotó de personalidad jurídica al Patronato de la Feria Internacional del Caballo de Texcoco, se expidieron nuevos formatos para la manifestación patrimonial de los servidores públicos, se dispuso que los servidores públicos debían de abstenerse de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a personas con quienes tuvieran parentesco consanguíneo o por afinidad o civil, se incluyó en el presupuesto de egresos una partida relativa al financiamiento público de los partidos políticos, se expidió una nueva Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se reagruparon en la Secretaría de la Contraloría los organismos auxiliares y fideicomisos en proceso de desincorporación, se promovió la implantación del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental, se abrogó el Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud y se crearon la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del

Estado de México, el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México, la Protectora de Bosques del Estado de México, la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma y el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

2.- En el segundo año del periodo gubernamental de Ignacio Pichardo Pagaza que inicio el 11 de septiembre de 1990 se integró el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública Estatal y su Sector Auxiliar, se expidieron las normas y formatos para la manifestación de bienes por alta o baja en el servicio de los servidores públicos del Estado y municipios, inició el proceso para implantación del Sistema de Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, se otorgó un reconocimiento post-mortem a dos servidores públicos masacrados en Tejupilco, se expidieron los lineamientos sobre vínculos de parentesco, se suscribió un convenio para que el Sistema de Transporte Colectivo Metro estableciera dos estaciones en el Municipio de La Paz y se crearon dos subsecretarías en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Coordinación General de Planificación Familiar, el Consejo Consultivo de Educación Especial, la Inspección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, el Consejo Estatal de Vacunación, la Coordinación General del Programa de Desarrollo Integral de Valle de Bravo, la Comisión Tripartita de Seguridad Industrial, la Subprocuraduría de Justicia de Tejupilco, la Universidad Tecnológica de Nezahualcoyótl y el Conservatorio de Música del Estado de México.

3.- En el tercer año del periodo gubernamental de Ignacio Pichardo Pagaza que inicio el 11 de septiembre de 1991 se instrumentó el Programa Estatal de Calidad y Productividad, se establecieron disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuétales, se fijaron las normas para obtener el nombramiento de notario público, se facultó al Ejecutivo a establecer las subsecretarías en las dependencias que fueran necesarias, se adscribieron a la Secretaría de Ecología la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma y la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, la Federación traspasó al Gobierno del Estado los planteles públicos que prestaban servicios de educación básica, normal y especial, se expidieron los lineamientos para la enajenación de bienes muebles de los organismos auxiliares y fideicomisos públicos sujetos al proceso de desincorporación o reestructuración, se

dispuso que las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos debían de remitir a la Secretaría de Contraloría la información relativa a pedidos y contratos, se restableció la figura del secretario general de Gobierno en la Constitución, se transformaron los órganos desconcentrados denominados Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial e Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo en organismos públicos descentralizados y se abrogaron la Comisión Estatal de Ecología, el Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento, la Constructora del Estado de México, el Patronato de la Feria del Caballo de Texcoco y los Sistemas de Transporte Troncal de Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Chalco, Toluca y Ecatepec. También se crearon el Comité Estatal de Calidad y Productividad, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, la Coordinación General del Programa de Remate de Vehículos Depositados en los Corralones Concesionados por el Gobierno Estatal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Ecología, la Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México, la Comisión Coordinadora de la Vialidad y Tránsito de la Zona Metropolitana de Toluca, la Dirección de Control Patrimonial, la Dirección General de Protección Civil, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, la Comisión Estatal para el Fomento del Uso Correcto del Lenguaje, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Coordinadora de Carreteras Intraestatales y Vialidades de Cuota y Servicios o Actividades Conexas Concesionables y la Comisión de Revisión y Evaluación de Propuestas para la Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con Inversión Privada.

4.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Ignacio Pichardo Pagaza que inicio el 11 de septiembre de 1992 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para adecuar el nombre de la Secretaría de Gobierno por el de Secretaría General de Gobierno y el de la Secretaría del Trabajo por el de Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, se reglamentó el funcionamiento de los centros preventivos y de readaptación social, se estableció el periodo sabático para los trabajadores educativos al servicio del Estado, se expidieron los lineamientos a observarse en los procesos de entrega y recepción de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos y el formato respectivo, se estableció el Programa Emergente de Titulación para los Profesores en Servicio de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, el

Ejecutivo expidió el decreto por el que se otorgó a los ex gobernadores personal adscrito al Gobierno del Estado, se aprobó el convenio de precisión y reconocimiento de límites con el Distrito Federal, se abrogaron la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México y la Coordinación General del Programa de Remate de Vehículos Depositados en los Corralones Concesionados por el Gobierno del Estado y se crearon la Junta de Electrificación del Estado de México, la Comisión de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria del Estado de México, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, el Consejo Estatal para el Control de Drogas y el Centro de Actualización Profesional del Gobierno del Estado de México.

5.- En el primer año del periodo gubernamental de Emilio Chuayffet Chemor que inicio el 16 de septiembre de 1993 se expidieron las bases para la integración, ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública del Estado de México, se incluyó en la Constitución la obligación de efectuar licitaciones públicas y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos los tipos de sanciones por responsabilidad administrativa, se suscribió el Convenio de Desarrollo Municipal, la Federación, el Distrito Federal y el Estado de México crearon la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad y la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana, el Congreso de la Unión aprobó el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites entre el Estado de México y el Distrito Federal y se crearon las siete delegaciones regionales de la Contraloría, las contralorías internas de las dependencias, las unidades internas de protección civil de las dependencias y organismos auxiliares, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Consejo Estatal para el Control de Enfermedades Diarreicas, el Consejo Estatal Contra las Adicciones, el Comité Estatal de Seguridad para el Manejo y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas, el Consejo Consultivo Turístico del Estado de México, el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México y la Comisión de Límites entre el Estado de México y el Estado de Hidalgo. También se abrogaron la Inspección General de Seguridad Pública y Tránsito, la Comisión Coordinadora de Vialidad y Tránsito de la Zona Metropolitana de Toluca, la Coordinación General de Planificación Familiar, la Coordinación General del Programa de Desarrollo Integral de Valle de Bravo, la Comisión Estatal para el Fomento del Uso

Correcto del Lenguaje, el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte y Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Estado de México.

6.- En el segundo año del periodo gubernamental de Emilio Chuayffet Chemor que inicio el 16 de septiembre de 1994 se expidieron el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se precisaron las cualidades de quienes podían ser acreedores a la Presea Estado de México en sus diferentes denominaciones, se emitió el primer Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Distrito Federal y el Estado de México, se determinó que el Escudo del Estado fuera utilizado exclusivamente como sello en toda la correspondencia oficial, se determinó que se debían pedir informes a la Secretaría de la Contraloría sobre la existencia de registros de inhabilitación de las personas que se pretendieran contratar en el servicio público, se establecieron las bases administrativas que deberán adoptar las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos para adecuar su organización y operación a criterios de racionalidad y austeridad, se adecuó la numeración de los artículos de la Constitución Política del Estado, se expidió el primer Programa Estatal de Protección Civil, se creó conjuntamente con el Distrito Federal y la Federación la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, se extinguió la Comisión de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria del Estado de México y se crearon la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatales de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, el Consejo Consultivo Económico del Estado de México, la Comisión Estatal de Alimentación y Nutrición Familiar, el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad y la Dirección de la Defensoría de Oficio.

7.- En el primer año del periodo gubernamental de César Octavio Camacho Quiroz que inicio el 2 de julio de 1995 se determinó que las secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría se considerarán como dependencias de coordinación global de los organismos auxiliares y fideicomisos, la Gaceta el Gobierno adquirió su

formato actual de impresión, se expidieron los programas específicos para el reordenamiento integral del servicio público de transporte concesionado del Estado de México, se extinguieron la Central de Equipo y Maquinaria Mexiquense, el Patronato de Promotores Voluntarios, la Productora de Semillas del Estado de México y las escuelas normales urbanas de Atlacomulco y Tlalnepantla, se expidió el Programa General de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública 1995-1999, se instituyó el uso del Nomenclátor de Localidades del Estado en la Administración Pública Estatal y Municipal, el Gobierno del Estado dejó de ser participe en la organización de los procesos electorales, se otorgaron estímulos fiscales a las empresas que generaran nuevos empleos y se crearon el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Comisión Coordinadora del Programa Estatal para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el Consejo Agrario del Estado de México, el Consejo Estatal de Procuración de Justicia, el Consejo Estatal para el Referéndum, el Consejo Asesor Estatal de Desarrollo Municipal, el Consejo Técnico Consultivo Estatal para la Protección de la Flora y Fauna Silvestre, el Consejo Consultivo Económico Estatal, la Comisión Estatal para el Fomento a la Vivienda del Estado de México, el Grupo de Trabajo Intersecretarial de Desregulación de la Actividad Empresarial, el Instituto Electoral del Estado de México como órgano autónomo, la Coordinación General de Conservación Ecológica, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Consejo Estatal de Sanidad Vegetal, el Consejo de Sanidad Animal, el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal, la Universidad Tecnológica de Tecámac, el Centro de Información Administrativa y el Colegio de Bachilleres del Estado de México.

8.- En el segundo año del periodo gubernamental de César Octavio Camacho Quiroz que inicio el 2 de julio de 1996 se aprobó la desincorporación de la Comisión del Transporte del Estado de México y de la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, se expidieron las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo, se expidió el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública Estatal, se efectuaron modificaciones y adiciones al Registro Estatal de Trámites Empresariales, la Federación transfirió a la Entidad materias de salubridad general, de regulación y control sanitarios y

de construcción de caminos rurales y alimentadores y se crearon el Comité Técnico del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de México, el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, el Instituto Mexiquense de la Juventud, el Instituto Mexiquense del Deporte y el Gabinete de Economía y Finanzas.

9.- En el tercer año del periodo gubernamental de César Octavio Camacho Quiroz que inicio el 2 de julio de 1997 se aprobó la Política Editorial del Poder Ejecutivo y el Primer Programa Editorial Anual del Poder Ejecutivo, se constituyó el Fondo de Apoyo a la Vivienda para los Servidores Públicos Docentes del Gobierno del Estado de México, se estableció el Programa Usuario Itinerante, se expidió el Reglamento para la Expedición de Certificados de Incapacidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se constituyó el Registro Estatal de Trámites de Vivienda, se expidieron las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja y las Normas para el Ejercicio y Control de las Adquisiciones Directas, se transfirió al Estado la Red de Carretera Federal, se convino con el Distrito Federal la creación de la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana, se estableció el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, se instituyó el Registro Estatal de Inspectores, se desincorporaron de la Administración Pública Estatal Tapetes Mexicanos, S.A. y el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo, se constituyó una empresa mercantil de participación estatal con los activos de la extinta Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y Corredor Industrial y se crearon la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos, la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México, la Dirección General de Desarrollo Político, el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, el Consejo Técnico de Educación del Estado de México, el Grupo Intersecretarial Gasto-Financiamiento y el órgano responsable del Programa de Remate de Vehículos Depositados en los Corralones del Estado de México.

10.- En el cuarto año del periodo gubernamental de César Octavio Camacho Quiroz que inicio el 2 de julio de 1998 se constituyó el Fondo de Apoyo a la Vivienda de los Servidores Públicos Generales de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de México, se estableció el Programa para la Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal, se expidió la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inició la publicación en la Gaceta el Gobierno de las exposiciones de motivos y dictámenes de los decretos aprobados por la Legislatura, se facultó al gobernador para que cada año enviara a la Legislatura el proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios, se crearon los primeros dos organismos descentralizados de carácter estatal por decreto del Ejecutivo, se implantó el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET EDOMEX, se cambió el horario de labores del Gobierno, la Federación transfirió al Estado la organización y operación de los servicios de educación profesional técnica que presta el CONALEP, se expidieron el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y el Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, se abrogaron el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo, la Comisión Coordinadora de Carreteras Intraestatales y Vialidades de Cuota y Servicios o Actividades Conexas Concesionables y se crearon el Comité para la Conmemoración del Centésimo Septuagésimo Quinto Aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México, el Instituto Electoral del Estado de México, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la Comisión Estatal de Atención Empresarial, la Comisión del Agua del Estado de México, el Grupo Intersecretarial para el Registro, Control y Protección del Patrimonio Inmobiliario del Poder Ejecutivo, las delegaciones fiscales, el Instituto de Capacitación Hacendaria, la Comisión Mixta de Escalafón, el Instituto Mexiquense de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, el Comité de Subastas Públicas, Bienes Perecederos y Semovientes y de Aplicación de los Recursos para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia del Estado de México y los tecnológicos de estudios superiores de Chalco, Ecatepec, de Valle de Bravo, de Ixtapaluca y de Villa Guerrero

*En el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 1989 y el 15 de septiembre de 1999 se emitieron medidas para combatir la corrupción y el uso indebido de los recursos*

*públicos, se promovió el cuidado del medio ambiente, se impulsó al deporte y a la juventud, se crearon las primeras instituciones de educación superior de carácter tecnológico, se desincorporaron del Poder Ejecutivo más de 200 organismos auxiliares y fideicomisos, se propició el cuidado de la salud y la adopción de medidas de protección civil, se generalizó el establecimiento de subsecretarías y de órganos desconcentrados y consultivos, se reglamentó el proceso de entrega-recepción de las unidades administrativas, se prohibió la contratación de servidores públicos en función de alguna afinidad familiar o civil, se instrumentó el primer Programa de Simplificación Administrativa, se establecieron las contralorías internas, se crearon instancias metropolitanas para resolver los problemas comunes con el Distrito Federal, la presidencia de los consejos de gobierno de los organismos auxiliares paulatinamente se fue asignando a los secretarios en lugar del gobernador, se promovió la actividad económica y agropecuaria, se dio atención prioritaria a las personas con capacidades diferentes, el Gobierno del Estado dejó de ser participe en la organización de los procesos electorales al crearse el Instituto Electoral en 1996, se constituyó el primer fondo adicional de retiro de los servidores públicos, se fortaleció la actuación de la Defensoría de Oficio, se instrumentaron mecanismos de participación ciudadana, se intensificaron las acciones para la desconcentración del ejercicio presupuestal, se crearon los primeros organismos descentralizados por decreto del Ejecutivo e inició la publicación en la Gaceta del Gobierno de los manuales de organización y de las exposiciones de motivos y dictámenes de los decretos.*

## **X. Los gobiernos del Estado de México de los albores del Primer Milenio (1999-2010)**

1.- En el primer año del periodo gubernamental de Arturo Montiel Rojas que inició el 16 de septiembre de 1999 se crearon los gabinetes especializados de Seguridad Pública, Bienestar Social, Agropecuario y Económico, se aprobaron el Programa General de Simplificación y Transparencia Administrativa, el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 y el Programa General de Modernización de la Administración Pública y Mejoramiento de la Atención a la Ciudadanía 1999-2005, se expidieron las Ley de Bienes del Estado de México y Municipios y la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, se expidió el Programa General de Procuración de Justicia para el Estado de México 1999-2005, se estableció el Programa de Contraloría

Social como mecanismo de vigilancia y control ciudadano de los actos de la Administración Pública Estatal, se abrogaron el Instituto Mexiquense de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la Coordinación General de Apoyo Municipal y se crearon la Secretaría Técnica del Gabinete, la Coordinación General de Desarrollo Social, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, el Consejo Estatal para la Calidad Gubernamental, la Mesa Técnica de Desarrollo Social, la Comisión Estatal de Simplificación Administrativa, la Secretaría de Salud, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, del Comité para la Designación de Auditores Externos en los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, el Consejo de Salud del Estado de México, el Comité Intersecretarial para la Regulación de Rastros en el Estado de México, el Comité Estatal de Normalización Ambiental, el Instituto Mexiquense de la Mujer, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y las juntas locales de Texcoco, Amecameca y Atlacomulco.

2.- En el segundo año del periodo gubernamental de Arturo Montiel Rojas que inicio el 16 de septiembre de 2000 se expidió el Programa de Trabajo para la Representación del Gobierno del Estado de México en el Exterior, se publicó el Manual de Procedimientos para la Recepción, Control, Selección y Transferencia de Documentación del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México, se adscribió la Unidad Técnica para la Calidad Gubernamental a la Secretaría de la Contraloría, se editó el primer número de la revista Reconocer de los servidores públicos, se pusieron a disposición del público 15 quioscos interactivos de internet con información acerca del directorio de servidores públicos y de los trámites y servicios, se puso en operación el Programa de Gobierno Electrónico 2001-2005 (e-edomexico), se aprobaron los programas institucionales de mediano plazo 2000-2005 de las dependencias y organismos auxiliares, se expidieron las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, se estableció el Programa para el Desarrollo Integral del Transporte Público, se editó el Manual de Comunicación Formal de la Administración Pública Estatal, se constituyó el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado de México y se crearon la Comisión para la Modernización Integral de la Administración Pública, el Consejo Consultivo para el

Fomento Agropecuario y Forestal, la Coordinación General de Enlace Institucional, la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Cometidos por Fraccionadores y Contra la Propiedad y Posesión de Inmuebles, la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Relacionados con la Transportación, Almacenamiento, Distribución, Procesamiento, Comercialización o Destrucción de Productos de los Montes o Bosques del Estado o de su Fauna o que Causen la Destrucción, Daño o Perturbación de la Vida Silvestre o de su Hábitat, las subprocuradurías de Atlacomulco, Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Nezahualcóyotl, el Consejo Consultivo para la Protección y Aprovechamiento de los Mantos Acuíferos del Estado de México, el Consejo Consultivo del Foro Ciudadano Permanente de Gran Visión del Estado de México 2001-2020, el Consejo Estatal Ciudadano de Contraloría Social, el Instituto de Protección Civil del Estado de México, el Consejo Consultivo del Transporte del Estado de México, el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, la Coordinación de Proyectos Estratégicos, el Consejo Consultivo de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de México, el Consejo Consultivo para el Fomento de la Producción de Maíz en el Estado de México, la Comisión Intersecretarial para el Programa Migrante Mexiquense, el Consejo Consultivo para la Actualización de la Legislación del Estado de México, la Subsecretaría General de Gobierno y la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

3.- En el tercer año del periodo gubernamental de Arturo Montiel Rojas que inicio el 16 de septiembre de 2001 se pusieron en operación el Programa de Reingeniería Organizacional de la Administración Pública Estatal y el Programa de Calidad y Simplificación Administrativa que incluyó la certificación de procesos bajo la Norma ISO, se publicó el Programa Estatal de Protección Civil 2001-2005, se expidió el Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se regularon los términos de la afirmativa ficta en torno a las peticiones ciudadanas, se introdujo el Sistema de Pensiones Mixtas y el Sistema de Cuenta Individual en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, se expidieron los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción e Ineficiencia Administrativa, se publicó el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio,

Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se constituyó el seguro institucional para servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo del Estado de México, se puso en operación el Centro de Atención Telefónica AVANZATEL y se crearon la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, la Secretaría de Desarrollo Social, las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias y organismos auxiliares, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, la Coordinación General de Estudios Municipales, el Consejo Consultivo para la Desregulación Administrativa del Estado de México, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, el Consejo Estatal de Procuración de Justicia, el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Transporte y el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos.

4.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Arturo Montiel Rojas que inicio el 16 de septiembre de 2002 se readscribió la Subsecretaría de Calidad Gubernamental y Simplificación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría a la Secretaría de Administración, se expidió el Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se extinguieron la Coordinación General de Proyectos Estratégicos, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, se instituyó la figura de los planes regionales y metropolitanos, se expidió el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo referente a la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios y se crearon el Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo, el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, el Comité para la Designación de Auditores Externos en Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, el Consejo Mexiquense de Seguridad Alimentaria y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

5.- En el quinto año del periodo gubernamental de Arturo Montiel Rojas que inicio el 16 de septiembre de 2003 se transformó la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la

Fauna en organismo público descentralizado, se expidió el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública para regular la creación y extinción de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y se crearon la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, la Universidad Intercultural del Estado de México, la Universidad Politécnica del Valle de México, la Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A., el Comité Mexiquense de Fomento al Reciclaje, el Consejo Mexiquense de Adopciones, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los comités y unidades de información de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos, el Consejo Estatal para la Competitividad de los Sectores Productivos y las subsecretarías de Gobierno de las regiones de Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.

6.- En el sexto año del periodo gubernamental de Arturo Montiel Rojas que inicio el 16 de septiembre de 2004 iniciaron los procesos de transparencia con la operación del Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo y de los módulos de acceso de las unidades de información de las dependencias y organismos auxiliares, se expidieron los Criterios para la clasificación de la información pública y las nuevas normas para la asignación y uso de bienes y servicios y se crearon la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, la Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses.

7.- En el primer año del periodo gubernamental de Enrique Peña Nieto que inicio el 16 de septiembre de 2005 se establecieron los 16 subcomités regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, se aprobó el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y se extinguieron la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, el Instituto Mexiquense de la Mujer, el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal y el Consejo Consultivo del Financiamiento para el Desarrollo del Estado de México. También se crearon el Instituto Mexiquense del Emprendedor; el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, la Agencia de Seguridad Estatal, el Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México, la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México, la

Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Transporte del Estado de México, el Consejo Editorial de la Administración Pública del Estado de México, el Grupo Consultivo para la Instrumentación de Diversos Beneficios Socioeconómicos a los Servidores Públicos de la Administración Pública Central, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, las subsecretarías de desarrollo regional del Valle de Toluca, del Valle de México y Zona Nororiente y del Valle de México Zona Oriente; las subsecretarías de Gobernación Zona Valle de Toluca, de Gobernación Zona Oriente y de Gobernación Zona Nororiente; los consejos de integración ciudadana para el desarrollo social en los municipios; y las secretarías de Finanzas, del Trabajo, de Educación, de Desarrollo Urbano, de Agua y Obra Pública y de Turismo al readecuar sus nombres.

8.- En el segundo año del periodo gubernamental de Enrique Peña Nieto que inicio el 16 de septiembre de 2006 las calificadoras internacionales de la deuda por primera vez le otorgaron al Gobierno del Estado el grado de inversión, se aprobaron bajo la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) el desarrollo del Centro Cultural Mexiquense de Oriente y del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, se extinguieron el Consejo Consultivo del Agua del Estado de México y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y se implementaron los programas Compromiso en el Servicio, Alimentario Integral para Adultos Mayores de 60 a 69 Años, Compromiso con el Futuro (Madres Adolescentes Embarazadas), Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades en el Estado de México, Apadrina a un Niño Indígena, Vigilante Voluntario, Mi Escuela y la Comunidad Seguras, Fianzas de Interés Social, Una Oficialía Cerca de Ti Unidad Móvil, Desayuno Escolar Comunitario Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, Integral de Prevención del Delito, Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes, Atención a las Víctimas del Delito y sus Familiares, Ordenamiento Ecológico y por Riesgo Eruptivo del Territorio del Volcán Popocatepetl y su Zona de Influencia y Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México. También se crearon el Consejo Mexiquense de Infraestructura, el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México, el Comité Intersecretarial del Programa Compromiso en el Servicio, el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, el Instituto Mexiquense contra las Adicciones, el Fideicomiso de Garantía y/o Fuente de Pago y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

9.- En el tercer año del periodo gubernamental de Enrique Peña Nieto que inicio el 16 de septiembre de 2007 iniciaron los foros de participación en el Portal del Gobierno del Estado de México, la Legislatura autorizó al gobernador para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de pasivos de la deuda pública, se estableció el Sistema Único de Gestión Empresarial del Estado de México y el Sistema de Atención Mexiquense consistente en la atención de quejas y denuncias, se expidió el Programa Especial de Transporte Masivo del Estado de México, se estableció el Modelo Integral de Control Interno en las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Organismos Auxiliares, Secretaría Técnica del Gabinete y Coordinación General de Comunicación Social, se expidió el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Mariposa Monarca en el Territorio del Estado de México, se establecieron las bases para contratar testigos sociales en los procesos adquisitivos de alto impacto y el formato universal de pago de contribuciones que administra la Hacienda Pública del Estado, se expidieron los lineamientos generales para instrumentar el Programa de Desarrollo Urbano de las Ciudades del Bicentenario, se instrumentaron los programas de Defensor de Oficio Itinerante y Defensor de Oficio Especializado en Atención a los Indígenas, se reguló el funcionamiento de los gabinetes del gobernador y se crearon el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, la Comisión para la Modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, la Universidad Tecnológica de Tecámac, el Centro Estatal de Estudios sobre Seguridad Pública y Desarrollo Policial y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios como órgano público autónomo.

10.- En el cuarto año del periodo gubernamental de Enrique Peña Nieto que inicio el 16 de septiembre de 2008 se establecieron sanciones para los servidores públicos que abandonaran su cargo sin justificación o no hicieran entrega de la documentación y asuntos a su cargo, se extinguió el Centro de Análisis y Estrategia para el Combate Integral del Delito y se crearon el Centro de Control de Confianza del Estado de México, la Comisión México-Michoacán para la preservación Mariposa Monarca, la Universidad Estatal del Valle de Toluca, la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el Consejo de Seguridad en Salud del Estado de México y la Comisión de Calidad Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

11.- En el quinto año del periodo gubernamental de Enrique Peña Nieto que inicio el 16 de septiembre de 2009 se expidieron los Lineamientos para la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados, se estableció el Sistema de Información de Programas de Gobierno, se publicaron los tabuladores de sueldos del magisterio estatal y de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, se dispuso que la entrega y recepción de las unidades administrativas se realizara cuando un servidor público se separara de su empleo, cargo o comisión por cualquier motivo, se expidió la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, iniciaron los Foros de Reflexión Compromiso por México en el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Patria y se crearon el Reconocimiento Especial del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana, el Consejo Estatal de Vinculación entre los Sectores Educativo, Productivo, Público y Social, el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades y el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca.

*En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 1999 y el 23 de julio de 2010 se fortaleció la actuación de los gabinetes especializados, se impulsó de manera decidida el desarrollo social y el deporte, se institucionalizó el Portal Electrónico del Gobierno del Estado de México y el servicio de información telefónica, se integró y editó en forma periódica la revista Reconocer de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, se instauraron los procesos de reingeniería y de certificación de procesos, se fortalecieron los procesos del Sistema de Planeación Democrática y de la participación ciudadana, se instituyó la planeación metropolitana y regional, se alentó la inversión productiva mediante la desregulación y simplificación administrativa, se fortalecieron los procesos administrativos mediante la emisión de manuales de normas y procedimientos, se fortalecieron las acciones del Gobierno a través de la creación de oficinas y programas regionales y de asistencia social, se alentó la operación de sistemas de transporte masivo, se generalizó la instrumentación de reglas de operación para los programas operativos, se promovió la dignificación de los cuerpos de seguridad pública y de*

*procuración de justicia y se establecieron procedimientos para hacer más accesible la información pública.*

### **Conclusiones Generales del Segundo Libro (1910-2010)**

1.- El Periódico Oficial a principios del Siglo XIX se constituyó en un auténtico órgano de difusión del quehacer público, pues en él se publicaban los nombramientos de los servidores públicos, los indicadores de gestión y socioeconómicos, las convocatorias dirigidas a la población, las actas de la Legislatura y del Ayuntamiento de la Ciudad de Toluca, las comparecencias e informes del titular del Poder Ejecutivo y a un sinnúmero de disposiciones y acciones promovidas por las instancias federales y locales. La Gaceta del Gobierno después de restablecido el orden constitucional en 1921 fue perdiendo la transparencia que la caracterizó toda vez que dejó de editar su Sección Informativa y no siempre publicó las disposiciones legales federales y locales de interés general, en especial las actas de la Legislatura y los presupuestos de egresos.

2.- A partir del 2 de marzo de 1913 las comparecencias del gobernador para abrir las sesiones ordinarias del Congreso se denominaron informes, con lo que el concepto de memoria con la expedición de la Constitución Política de 1917 se adoptó para reseñar las acciones realizadas en un periodo constitucional de gobierno y se oficializó la presentación de un informe de gobierno semestral, presentándose en 1936 el primer informe anual como consecuencia de una reforma constitucional efectuada un año antes.

3.- Gran parte de las dependencias que se crearon entre 1910 y 1937 no contaron con un decreto de creación, toda vez que su instrumentación se daba en el momento que se incluía la partida correspondiente en el presupuesto de egresos. A ello se debe agregar la existencia de otras instancias semioficiales, como era la Sociedad Mutualista de Ahorros y Empleados dependientes del Gobierno del Estado que operaba en 1937.

4.- Entre 1912 y 1956 gracias a la publicación íntegra de los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado en el Periódico Oficial o en sus anexos fue posible conocer los sueldos asignados a cada uno de los servidores públicos. Fue así que en 1912 se fijó una percepción anual de 12,000 pesos para el gobernador y de 6,000 para el secretario

general de Gobierno, en 1915 de 12,034 para el gobernador y de 6,017 para el secretario general de Gobierno, en 1918 de 15,603 para el gobernador y de 9,599 para el secretario general de Gobierno, en 1919 de 15,646 para el gobernador y de 9,625 para el secretario general de Gobierno, en 1922 de 21,900 para el gobernador y de 14,600 para el secretario general de Gobierno, en 1939 de 21,900 para el gobernador y de 10,950 para el secretario general de Gobierno, en 1940 de 21,960 para el gobernador y de 10,980 para el secretario general de Gobierno, en 1941 de 21,900 para el gobernador y de 10,950 para el secretario general de Gobierno, en 1948 21,960 para el gobernador y 12,078 para el secretario general de Gobierno, en 1950 para el gobernador 21,900 y 14,600 para el secretario general de Gobierno, en 1950 para el gobernador 15,480 y 18,250 para el secretario general de Gobierno, en 1952 para el gobernador 36,000 y 21,600 para el secretario general de gobierno, en 1954 para el secretario general 24,000 y en 1956 para el secretario general 30,000.

5.- En 2010 con la publicación en la Gaceta del Gobierno por primera vez de los tabuladores de sueldos del magisterio estatal y de los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo Estatal hoy se puede saber que el gobernador percibe anualmente 143,812.60 pesos y el secretario general de Gobierno 128,709.40, que el sueldo más bajo de un mando superior es de 51,262.59 pesos, que las percepciones de los mandos medios de estructura oscilan entre 42,783.42 y 15,817.69 pesos, que los sueldos del personal de enlace y apoyo técnico oscilan entre 38,887.29 y 12,642.65 pesos y que las percepciones del personal general y de confianza oscilan entre 10,238.85 y 4,677.52 pesos.

6.- Se puede decir que con el ascenso de Isidro Fabela a la Gubernatura del Estado de México el 16 de marzo de 1942 inició el desarrollo económico de la Entidad, pues no obstante a que no existió formalmente un programa de acción a largo plazo este se dio en los hechos hasta el 15 de septiembre de 1976, cuando los gobernantes en turno le dieron continuidad a las acciones de sus antecesores, lo que facilitó el proceso de industrialización del Estado, el crecimiento de su mancha urbana y la generación de infinidad de empleos voluntarios y remunerados.

7.- El proceso modernizador que marco la línea de lo que se hacía el Poder Ejecutivo y de lo que hoy hace se inició en el sexenio del ingeniero Salvador Sánchez Colín, toda vez que en él se expidieron ordenamientos legales que en su esencia aún prevalecen y que le dieron una nueva orientación a la Administración al crear de un sinfín de dependencias, organismos descentralizados y órganos consultivos que coadyuvaron activamente a la instrumentación de los procesos relacionados con el desarrollo urbano y económico de la Entidad. A ello se debe agregar que en este periodo se constituyó el Fondo de Prestaciones Médicas de los Servidores Públicos y se expidieron las primeras leyes Orgánica de la Administración Pública y de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

8.- El 16 de septiembre de 1968 inició la consolidación de la Administración Pública con el perfeccionamiento de los mecanismos administrativos emprendidos anteriormente, sobre todo al darle un mayor sustento legal a la actuación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo y al motivar la participación organizada de la sociedad en la realización de obras y acciones de interés general, lo que a la vez implicó un impulso a las actividades productivas y a las relacionadas con la salud, la educación, la cultura y el deporte.

9.- El 16 de septiembre de 1981 inició la instrumentación de la segunda gran reforma de la Administración Pública Estatal, la cual trajo consigo la institucionalización del control de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, así como la adopción de los procesos de planeación y la publicación en el Periódico Oficial de los reglamentos, manuales de organización y demás ordenamientos que marcaron la actuación de las dependencias y organismos.

10.- En 11 de septiembre de 1989 inició la instrumentación de la tercera reforma de la Administración Pública del Estado de México, la cual trajo consigo la adopción de medidas tendientes a combatir la corrupción y el mal uso de los recursos públicos, la desincorporación de organismos auxiliares que no cumplían la función sustantiva del Estado, el establecimiento de subsecretarías y de órganos desconcentrados y consultivos, la creación de las contralorías internas en las dependencias y organismos auxiliares y de los órganos autónomos de los Poderes del Estado, la reglamentación de los procesos de entrega-recepción de unidades administrativas, la instrumentación de programas de

simplificación administrativa y de participación ciudadana, la creación de instancias de coordinación metropolitana con el Distrito Federal, la constitución de fondos adicionales para el retiro de los servidores públicos, la desconcentración del ejercicio presupuestal en las dependencias y organismos auxiliares, la creación de organismos descentralizados por decreto del Ejecutivo y el fortalecimiento del Periódico Oficial con la publicación de la exposición de motivos de los decretos de la Legislatura, de los manuales de organización y demás instrumentos de trabajo.

11.- El 16 de septiembre de 1999 inició la instrumentación de la cuarta reforma de la Administración Pública Estatal con el establecimiento de los gabinetes especializados, la institucionalización del Portal Electrónico del Gobierno del Estado de México y el servicio de información telefónica, la edición de la revista Reconocer de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, la instauración de los procesos de reingeniería y de certificación de procesos, el fortalecimiento los procesos del Sistema de Planeación Democrática y de la participación ciudadana con un enfoque metropolitano y regional, el fortalecimiento de los procesos administrativos mediante la emisión de manuales y reglas de operación, la proliferación de oficinas y programas regionales y de asistencia social y el establecimiento de procedimientos de transparencia de la gestión gubernamental para hacer más accesible la información pública a la población.

Se puede afirmar que los cimientos de la Administración Pública surgidos a partir del 16 de marzo de 1942 con el ilustre gobernante Isidro Fabela aún perduran en los albores del Siglo XXI, que los pilares construidos por sus sucesores han permitido consolidar al Estado de México como la primera entidad de la Confederación Mexicana y que la Administración de Enrique Peña Nieto sigue consolidando ese gran edificio moral con la realización de acciones visionarias, con la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, con la preservación y la difusión de los testimonios históricos de la Patria Chica y con su convocatoria para definir los Compromisos por el México.

## PROPUESTAS

Conforme se fue realizando esta investigación surgieron una serie de propuestas, las cuales en su gran mayoría se plasmaron en iniciativas ciudadanas de decreto que fueron presentadas a la LVII Legislatura del Estado de México, las cuales a manera de reseña a continuación se presentan:

1.- Que el Poder Legislativo del Estado reconozca a don Melchor Muzquiz por ser el Padre de la Administración Pública del Estado de México y el Padre de la Transparencia Mexiquense. Para tal efecto se presentó a la LVII Legislatura una iniciativa ciudadana de decreto para colocar en el Muro de Sesiones del Poder Legislativo con letras de oro el nombre de “Don Melchor Muzquiz”,<sup>7</sup> en el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México.<sup>8</sup>

2.- Que el Gobierno del Estado reconozca a don José Zubieta por ser el fundador de las escuelas oficiales y por haber sido el primer gobernador constitucional que concluyó el mandato constitucional por el que fue electo sin que mediara de por medio un encargado del despacho del Poder Ejecutivo. Para tal efecto se presentó a la LVII Legislatura una iniciativa ciudadana de decreto para se instruya al Ejecutivo dar vigencia al decreto número 11 del Congreso del Estado de México del 30 de marzo de 1885, por el que se ordenó inscribir el nombre del benemérito José Zubieta en el interior de todas las escuelas públicas del Estado, en atención a los inminentes servicios prestados a la instrucción pública.<sup>9</sup>

3.- Que el Gobierno del Estado reconozca a sus empleados Francisco Estrada, Francisco Rivero y Guilebardo Garduño como mártires de la Administración Pública Mexiquense, toda vez que el primero de noviembre de 1873 ofrendaron sus vidas después de jurar cumplir la Constitución Política Federal con la inclusión de las Leyes de Reforma en

---

<sup>7</sup> En fecha posterior a la presentación de esta iniciativa se localizó en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1974 el decreto 95 de la XLV Legislatura, en el cual se indica que “en vista de la obra realizada en favor del Estado Libre y Soberano de México, por el señor don José María Luis Mora y don Melchor Muzquiz, inscríbanse sus nombres con letras de oro, en el interior de este Recinto Legislativo; y los de los constituyentes de 1827 en el Salón de Juntas Previas”.

<sup>8</sup> Véase anexo D.

<sup>9</sup> Véase anexo F.

manos de fanáticos religiosos de Zinacantepec. Para tal efecto se presentó a la LVII Legislatura una iniciativa ciudadana de decreto para instituir el Día de la Lealtad del Servidor Público Mexiquense el primero de noviembre de cada año.<sup>10</sup>

4.- Que la Legislatura recobre el nombre de Congreso de imperó en 1824 y el día de apertura de su primer periodo de sesiones ordinarias del año calendario que imperó en el Siglo XIX. Para tal efecto se presentó a la LVII Legislatura una iniciativa ciudadana de decreto para reformar la Constitución Local, a efecto de que en su artículo 38 se indique que “el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado” y en el artículo 46 que “el Congreso del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias tres veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 2 de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril; y el tercero iniciará el 20 de julio, sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto.”<sup>11</sup>

5.- Que el 31 de enero de cada año se conmemore en la Entidad la expedición del Acta Constitutiva de la Federación que en 1824 dio origen al Estado de México. Para tal efecto se presentó a la LVII Legislatura una iniciativa ciudadana de decreto para instituir el Día de la Identidad Mexiquense el 31 de enero de cada año.<sup>12</sup>

6.- Que la Gaceta del Gobierno recupere el esplendor que tuvo a finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX, a efecto que en ella se publiquen las actas de las sesiones de la Legislatura, los documentos relevantes de la Administración Pública Estatal y una Sección Informativa Editorial que difunda los principales acontecimientos vinculados con el devenir del País y de la Entidad, para que el investigador del futuro pueda comprender el entorno socio-político que originó las disposiciones allí publicadas.<sup>13</sup>

7.- Que se integre un registro público de todos los organismos públicos vigentes y extintos de la Administración Pública Estatal, con la ficha correspondiente a su marco jurídico de

---

<sup>10</sup> Véase anexo G.

<sup>11</sup> Véase anexo D.

<sup>12</sup> Véase anexo D.

<sup>13</sup> Véase anexo H.

actuación, a sus titulares, a sus programas operativos y a las principales acciones realizadas.

8.- Que con el propósito de facilitar el estudio de la evolución del marco jurídico de la Entidad se integre y edite en forma impresa y electrónica la Colección de Decretos del Estado de México de 1910 a 2010, para darle continuidad a la existente que abarca el periodo de 1824 a 1909.<sup>14</sup>

9.- Que con el propósito de preservar la memoria institucional se integren y editen en forma impresa y electrónica todas las actas de las sesiones del Poder Legislativo, los bandos y periódicos oficiales, las memorias e informes de gobierno, los planes y programas de gobierno, los reglamentos, circulares y acuerdos emitidos del Poder Ejecutivo y todos los discursos y proclamas pronunciados por el gobernador o quien hizo sus funciones.<sup>15</sup>

10.- Que para coadyuvar con los propósitos antes señalados se cree la Biblioteca “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México, para preservar en un solo lugar las publicaciones producidas por este Poder y las que son de utilidad para el desempeño de sus funciones. Para tal efecto se presentó a la LVII Legislatura una iniciativa ciudadana de decreto para crear “la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México como órgano desconcentrado del Instituto Mexiquense de Cultura,<sup>16</sup> la cual sería dotada del presupuesto suficiente para la construcción y equipamiento de su inmueble en el Centro Cultural Mexiquense y para desarrollar las siguientes actividades:

- I. Integrar en su recinto las publicaciones y estudios producidos por el Gobierno del Estado de México en sus distintas fases históricas, incluyendo los que produzcan las administraciones del presente u otras instancias que hagan alusión al Estado de México.

---

<sup>14</sup> Véase anexo H.

<sup>15</sup> Véase anexo H.

<sup>16</sup> Véase anexo D.

- II. Catalogar y digitalizar los documentos que formen parte de su acervo, procurando la difusión de los mismos mediante un catálogo de acceso al público a través del Portal del Gobierno.
- III. Integrar mediante procesos de digitalización los acervos que deba resguardar y que por pertenecer a otras instituciones no son susceptibles de donación.
- IV. Promover o realizar por sí misma la realización de investigaciones sustentadas en sus acervos o en los que por su naturaleza deban formar parte de sus fondos documentales.
- V. Fungir como instancia depositaria de las publicaciones oficiales del Poder Ejecutivo y como enlace para hacer lo propio ante las bibliotecas Nacional y del Congreso.
- VI. Realizar actividades de promoción y difusión de los acervos y servicios que proporciona a las instituciones y público usuario.
- VII. Suscribir convenios interbibliotecarios o de otra naturaleza que sean afines a sus propósitos.

La Biblioteca el Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México al menos contaría con los siguientes fondos documentales en formato tradicional y/o electrónico:

1. Fondo del Poder Ejecutivo del Estado de México:
  - 1.1. Bandos y periódicos oficiales del Estado de México.
  - 1.2. Memorias, informes, proclamas y comparecencias del titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  - 1.3. Planes y programas del Gobierno del Estado de México.

- 1.4. Publicaciones oficiales de los distintos ramos de la Administración Pública del Estado de México.
  - 1.5. Manuales, estudios y proyectos promovidos por el Gobierno del Estado de México.
  - 1.6. Estudios sobre la Administración Pública del Estado de México.
  - 1.7. Estudios Generales sobre el Estado de México.
2. Fondo de Apoyo a la Gestión del Poder Ejecutivo Estatal:
- 2.1. Bandos y periódicos oficiales del Gobierno de la República (Diario Oficial de la Federación).
  - 2.2. Memorias, informes, proclamas y comparecencias del titular del Poder Ejecutivo Federal.
  - 2.3. Planes y programas del Gobierno Federal.
  - 2.4. Publicaciones oficiales de los distintos ramos de la Administración Pública Federal.
  - 2.5. Estudios sobre la Administración Pública Federal.
  - 2.6. Estudios sobre la Administración Pública Estatal.
  - 2.7. Estudios sobre la Administración Pública Municipal.”

10.- Que para hacer extensibles a otras instancias las bondades de la Biblioteca del Poder Ejecutivo se cree la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes

del Estado de México y Municipios, la cual como instancia coordinadora del Poder Legislativo<sup>17</sup> tendría las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los trabajos tendientes a integrar la Crónica y la Memoria Gubernamental y Legislativa de de los Poderes del Estado de México y Municipios.
- II. Promover la edición y realización de investigaciones tendientes a enriquecer la Crónica y la Memoria Gubernamental y Legislativa de los Poderes del Estado de México y Municipios.
- III. Promover la integración de una sección informativa en los periódicos oficiales para dar a conocer los nombramientos de servidores públicos de mando, de las actas de los órganos consultivos y de otros documentos de interés público para el presente y la posteridad.
- IV. Realizar por conducto de su Secretaría Técnica, de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” y del Instituto de Estudios Legislativos los trabajos tendientes a rescatar la memoria documental del Poder Legislativo del Estado de México.
- V. Fungir a través de su Secretaría Técnica como órgano de consulta y apoyo de los usuarios de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora”.
- VI. Expedir su Reglamento Interior y los demás instrumentos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La Comisión promovería la integración en medios físicos y electrónicos de catálogos, índices y textos de al menos los siguientes documentos:

- I. Bandos y periódicos oficiales del Estado de México.
- II. Memorias, informes, proclamas y comparecencias del titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

---

<sup>17</sup> Véase anexo H.

- III. Planes, programas, manuales, estudios y proyectos promovidos por el Gobierno del Estado de México.
- IV. Publicaciones oficiales de los distintos ramos de la Administración Pública del Estado de México.
- V. Actas, proclamas y demás publicaciones oficiales del Poder Legislativo.
- VI. Memoriales, actas, jurisprudencia, proclamas y demás publicaciones del Poder Judicial.
- VII. Periódicos oficiales, bandos, actas y demás publicaciones oficiales de los municipios del Estado de México.
- VIII. Manuales, estudios y proyectos promovidos por el Gobierno del Estado de México.
- IX. Estudios Generales sobre el Estado de México y sus municipios.

**ANEXO A****RELACIÓN DE TITULARES DEL PODER EJECUTIVO EN EL TERRITORIO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

<b>NO</b>	<b>NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR</b>	<b>FUENTE CONSULTADA</b>
1	Ciudadano Francisco Xavier Venegas de Saavedra (Virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España a partir del <u>13 de septiembre de 1810</u> ).	Biografía de Francisco Xavier Venegas de Saavedra.
2	Ciudadano Félix María Calleja (Virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España a partir del <u>4 de marzo de 1813</u> ).	Biografía de Félix María Calleja.
3	Ciudadano Juan Ruiz de Apodaca (Virrey y jefe superior político de la Nueva España a partir del <u>20 de septiembre de 1816</u> ). Ciudadano Ramón Gutiérrez del Mazo (Intendente de la Capital y Provincia de México y superintendente juez conservador de los propios y rentas).	Biografía de Juan Ruiz de Apodaca. Publicó un certificado del nombramiento de gobernador, alcaldes y demás oficiales de República el <u>17 de enero de 1817</u> .
4	Ciudadano Juan Ruiz de Apodaca (Virrey, capitán general y jefe superior político de la Nueva España y presidente de la Diputación Provincial de México). Ciudadano Ramón Gutiérrez del Mazo (Intendente de la Provincia de México).	Acta de instalación de la Diputación Provincial de México del <u>20 de julio de 1820</u> .
5	Francisco Novella (Capitán general y jefe superior político de la Nueva España y presidente de la Diputación Provincial de México a partir del <u>8 de julio de 1821</u> ). Ciudadano Ramón Gutiérrez del Mazo (Intendente de la Provincia de México).	Acta de la Diputación Provincial del 14 de julio de 1821.
6	Ciudadano Juan O'Donojú (Virrey, capitán general y jefe superior político de la Nueva España y presidente de la Diputación Provincial de México). Ciudadano Ramón Gutiérrez del Mazo (Intendente de la Provincia de México).	Acta de la Diputación Provincial del <u>14 de septiembre de 1821</u> .
7	Ciudadano Ramón Gutiérrez del Mazo (Intendente, jefe superior político y presidente de la Diputación Provincial de la Provincia de México).	Circular del <u>15 de septiembre de 1821</u> .
8	Ciudadano Manuel de la Sota Riva (Capitán general y jefe superior político de la Provincia de México).	Oficio dirigido a la Diputación Provincial el <u>19 de febrero de 1822</u> .
9	Ciudadano Anastasio Bustamante (Capitán de las Provincias Internas y encargado interinamente del mando militar y político de la Provincia de México).	Acta de Instalación de la Diputación Provincial del <u>5 de marzo de 1822</u> .

10	Ciudadano Luis Quintanar Soto Bocanegra (Capitán general y jefe superior político interino de la Provincia de México).	Acuerdo del Consejo de la Regencia del <u>2 de abril de 1822</u> .
11	Ciudadano José Antonio Andrade (Capitán general y jefe político superior de la Provincia de México).	Alocución de su toma de protesta del <u>23 de septiembre de 1822</u> .
12	Ciudadano Ramón Gutiérrez del Mazo (Jefe superior político de la Provincia de México a partir del <u>29 de marzo de 1823</u> ).	Acta de la Diputación Provincial del 3 de abril de 1823.
13	Ciudadano Francisco Molinos del Campo (Jefe superior político interino de la Provincia de México).	Publicó el <u>28 de abril de 1823</u> el decreto del Congreso Constituyente del 16 de abril.
14	Coronel Melchor Muzquiz (Jefe superior político de la Provincia de México a partir del <u>8 de diciembre de 1823</u> ).	Acta de la Diputación Provincial del 9 de diciembre de 1823.
15	Ciudadano Melchor Muzquiz (Jefe político encargado del Gobierno).	Decreto 1 del <u>2 de marzo de 1824</u> .
16	Brigadier Manuel Gómez Pedraza (Gobernador electo sin ejercer su cargo).	Decreto 5 del 4 de marzo de 1824.
17	Ciudadano Melchor Muzquiz (Teniente gobernador fungiendo como gobernador a partir del <u>4 de marzo de 1824</u> ).	Decreto 5 del 4 de marzo de 1824.
18	Ciudadano Melchor Muzquiz (Gobernador).	Decreto 21 del <u>17 de septiembre de 1824</u> .
19	Ciudadano Melchor Muzquiz (Gobernador constitucional).	Decreto 79 del <u>6 de octubre de 1826</u> .
20	Ciudadano Mariano Esteva (Gobernador interino).	Acuerdo del Congreso del <u>9 de marzo de 1827</u> .
21	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador a partir del <u>12 de marzo de 1827</u> ).	Decretos 1 y 3 del 8 y 10 de marzo de 1827.
22	Ciudadano Joaquín Lebrija (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Carta al Congreso de Lorenzo de Zavala del 15 de enero de 1828.
23	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador).	Publicó el <u>14 de febrero de 1828</u> el decreto 93 del 6 de febrero.
24	Ciudadano Joaquín Lebrija (Teniente gobernador funcionando de gobernador a partir del <u>17 de octubre de 1827</u> ).	Acta del Congreso del 16 de octubre de 1827.
25	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador reasumiendo sus funciones el <u>20 de octubre de 1827</u> ).	Acta del Congreso del 16 de octubre de 1827.
26	Ciudadano Joaquín Lebrija (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Carta de Lorenzo de Zavala del <u>15 de marzo de 1828</u> .
27	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador reasumiendo sus funciones el <u>20 de marzo de 1828</u> ).	Carta de Lorenzo de Zavala del 15 de marzo de 1828.
28	Ciudadano Joaquín Lebrija (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Carta de Lorenzo de Zavala del 27 de marzo de 1828.

29	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador).	El <u>30 de abril de 1828</u> publicó el decreto del Congreso General del 14 de abril.
30	General Isidoro Montesdeoca (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Acta de la sesión del Congreso del <u>7 de octubre de 1828</u> .
31	Ciudadano José Ramírez (Consejero de Gobierno funcionando como gobernador).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>6 de diciembre de 1828</u> .
32	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador).	Manifiesto del gobernador del <u>20 de enero de 1829</u> .
33	Ciudadano Isidoro Montesdeoca (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>20 de abril de 1829</u> .
34	Ciudadano José Ignacio Sotomayor (Consejero de Gobierno funcionando de gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>5 de mayo de 1829</u> .
35	Ciudadano Joaquín Lebrija (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Decreto 162 del <u>2 de junio de 1829</u> .
36	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador reinstalado sin ejercer su cargo).	Acuerdo de reinstalación del 15 de octubre de 1829.
37	General Melchor Muzquiz (Gobernador a partir del <u>28 de abril de 1830</u> ).	Decreto 97 del Congreso del 20 de abril de 1830.
38	General de Brigada Melchor Muzquiz (Gobernador constitucional a partir del <u>12 de marzo de 1831</u> ).	Decreto 194 del 1 de octubre de 1830.
39	Ciudadano José María Muñoz de Cote (Consejero de Gobierno funcionado como gobernador).	Acta de la sesión del Congreso del <u>11 de mayo de 1832</u> .
40	General Melchor Muzquiz (Gobernador).	Acta de la sesión del Congreso del <u>18 de mayo de 1832</u> .
41	Ciudadano Manuel Muria (Teniente gobernador funcionando como gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>9 de agosto de 1832</u> .
42	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador).	Discurso de proclamación del <u>2 de enero de 1833</u> .
43	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador constitucional a partir del <u>12 de marzo de 1833</u> ).	Decreto 270 del 21 de febrero de 1833.
44	Vicente Páez (Consejero funcionando como gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>31 de marzo de 1833</u> .
45	Ciudadano Lorenzo de Zavala (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>9 de abril de 1833</u> ).	Acuerdo del Congreso del 31 de marzo de 1833.
46	Ciudadano Domingo Bórica (Teniente gobernador interino funcionando de gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>24 de septiembre de 1833</u> .
47	Ciudadano Domingo Bórica (Primer consejero del Gobierno funcionando de gobernador).	Decreto 354 del <u>15 de octubre de 1833</u> .
48	Ciudadano Félix María Aburto (Gobernador constitucional a partir del <u>3 de diciembre de 1833</u> ).	Decreto 358 del 2 de diciembre de 1833.

49	Ciudadano Juan Fonseca (Teniente gobernador funcionando como gobernador).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>31 de enero de 1834</u> .
50	Ciudadano Félix María Aburto (Gobernador constitucional reincorporándose a sus funciones el <u>8 de febrero de 1834</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 31 de enero de 1834.
51	Ciudadano Juan Fonseca (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>5 de mayo de 1834</u> .
52	Ciudadano Félix María Aburto (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>12 de mayo de 1834</u> ).	Acuerdo del Congreso del 5 de mayo de 1834.
53	Ciudadano José María Esquivel (Ministro decano del Supremo Tribunal de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Proclama del <u>12 de junio de 1834</u> .
54	Ciudadano Manuel Diez de Bonilla (Gobernador).	Decreto 422 del <u>4 de septiembre de 1834</u> .
55	Ciudadano Valentín Canalizo (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>6 de diciembre de 1834</u> .
56	Ciudadano Valentín Canalizo (Teniente gobernador funcionando de gobernador).	Acuerdo del Congreso del <u>16 de diciembre de 1834</u> .
57	Ciudadano Manuel Diez de Bonilla (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>26 de enero de 1835</u> ).	Acuerdo del Congreso del 16 de diciembre de 1834.
58	Ciudadano Manuel Diez de Bonilla (Gobernador constitucional a partir del <u>12 de marzo de 1835</u> ).	Decreto 426 del 2 de octubre de 1834.
59	Ciudadano Valentín Canalizo (Teniente gobernador funcionando de gobernador a partir del <u>1 de octubre de 1835</u> ).	Decreto 485 del 5 de octubre de 1835.
60	Ciudadano Valentín Canalizo (Gobernador del Departamento de México).	Bases para la Nueva Constitución del 23 de octubre de 1835.
61	Ciudadano Luis Gonzaga Veyra (Gobernador del Departamento de México).	Circular del Departamento de México del <u>6 de julio de 1836</u> .
62	Ciudadano Luis Madrid (Presidente de la Junta del Departamento y encargado del Gobierno).	Publicó el <u>19 de diciembre de 1836</u> el decreto presidencial del 30 de noviembre.
63	Ciudadano Luis Gonzaga Veyra (Gobernador del Departamento de México).	Publicó el <u>18 de abril de 1837</u> el decreto del Congreso General del 17 de abril.
64	Ciudadano Luis Gonzaga Veyra (Gobernador constitucional del Departamento de México).	Circular del Ministerio de lo interior del <u>18 de octubre de 1837</u> .
65	Capitán Agustín Vicente de Eguía (Vocal de la Junta del Departamento de México y encargado del Gobierno).	Publicó el <u>30 de diciembre de 1837</u> el decreto del Congreso General del 29 de diciembre.
66	Ciudadano Luis Gonzaga Veyra (Gobernador del Departamento de México).	Circular del <u>1 de marzo de 1838</u> .

67	Ciudadano Miguel González Calderón (Vocal de la Junta Departamental y encargado del Gobierno del Departamento).	El <u>3 de febrero de 1840</u> publicó el decreto presidencial del 27 de enero.
68	Ciudadano Luis Gonzaga Vieyra (Gobernador del Departamento de México).	El <u>21 de marzo de 1840</u> publicó el decreto presidencial del 16 de marzo.
69	Ciudadano Francisco Ortiz de Zarate (Gobernador Interino del Departamento de México).	Publicó el bando del <u>22 de septiembre de 1841</u> .
70	Ciudadano Luis Gonzaga Vieyra (Gobernador del Departamento de México).	Publicó el <u>10 de octubre de 1841</u> el decreto de la Junta de Representantes del 9 de octubre.
71	Ciudadano Valentín Canalizo (Gobernador y comandante general del Departamento de México).	Publicó el <u>10 de marzo de 1843</u> el decreto presidencial del 7 de marzo.
72	General Ignacio Inclán (Gobernador y comandante general interino del Departamento de México)	Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación del <u>2 de octubre de 1843</u> .
73	General Manuel Rincón (Gobernador Constitucional).	Nombramiento presidencial del <u>9 de mayo de 1844</u> .
74	Ciudadano Nicolás Condelle (General de brigada y gobernador del Departamento de México).	Publicó el <u>29 de noviembre de 1844</u> el decreto del Congreso General de ese día.
75	General Manuel Rincón (Gobernador Constitucional).	Publicó el <u>6 de diciembre de 1844</u> un manifiesto a la población.
76	Ciudadano Mucio Barquera (Presidente de la Asamblea Departamental de México y por Ley gobernador interino del Departamento).	El <u>28 de agosto de 1845</u> expidió el Reglamento de la Milicia de Defensores.
77	Ciudadano Nicolás Bravo (Gobernador del Departamento de México).	El <u>2 de abril de 1846</u> publicó los decretos presidenciales del 30 de marzo.
78	Luis Gonzaga de Chavarri (Intendente honorario del Ejército, vocal de la Asamblea del Departamento de México y gobernador interino del mismo).	Publicó el <u>19 de abril de 1846</u> el decreto presidencial del 18 de abril.
79	General José Gómez de la Cortina (Gobernador interino del Estado).	Expidió el <u>26 de agosto de 1846</u> un bando.
80	Licenciado Francisco Modesto de Olaguibel (Gobernador interino).	Expidió el <u>1 del 29 de agosto de 1846</u> un decreto.
81	Licenciado Mariano Villela (Gobernador interino).	Decreto <u>1 del 11 de noviembre de 1846</u> .
82	Licenciado Francisco Modesto de Olaguibel (Gobernador constitucional).	Decreto 2 del <u>13 de noviembre de 1846</u> .
83	Licenciado Diego José Pérez y Fernández (Teniente gobernador y encargado del Ejecutivo por ausencia del gobernador).	Proposición del Congreso del <u>9 de marzo de 1847</u> .

84	Licenciado Francisco Modesto de Olaguibel (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>27 de marzo de 1847</u> ).	Acta del Congreso del 29 de marzo de 1847.
85	Licenciado Diego José Pérez y Fernández (Teniente gobernador constitucional en ejercicio del Poder Ejecutivo).	Comunicado del <u>5 de julio de 1847</u> .
86	Licenciado Francisco Modesto de Olaguibel (Gobernador constitucional).	Discurso del gobernador pronunciado el <u>15 de agosto de 1847</u> .
87	Licenciado Diego José Pérez y Fernández (Teniente gobernador constitucional en ejercicio del Poder Ejecutivo).	Discurso del <u>13 de septiembre de 1847</u> .
88	Licenciado Francisco Modesto de Olaguibel (Gobernador constitucional).	Discurso del <u>16 de octubre de 1847</u> .
89	Licenciado Manuel Gracida (Gobernador provisional).	Decreto 8 de la Junta Legislativa del <u>7 de febrero de 1848</u> .
90	Licenciado Mariano Arizcorreta (Gobernador constitucional).	Decreto 70 del <u>28 de abril de 1848</u> .
91	Licenciado Mariano Arizcorreta (Gobernador provisional).	Decreto 2 del <u>21 de marzo de 1849</u> .
92	Licenciado Manuel de la Peña y Peña (Gobernador constitucional sin asumir el cargo).	Decreto 3 del 22 de marzo de 1849.
93	Licenciado Mariano Arizcorreta (Teniente gobernador funcionando como gobernador).	Decreto 3 del <u>22 de marzo de 1849</u> .
94	Licenciado Francisco de Borja Olmedo (Gobernador Interino).	Decreto 8 del <u>10 de mayo de 1849</u> .
95	Ciudadano Juan María Flores y Terán (Gobernador constitucional a partir del <u>19 de mayo de 1849</u> ).	Decreto 10 del 15 de mayo de 1849.
96	Licenciado Mariano Arizcorreta (Gobernador constitucional a partir del <u>2 de junio de 1849</u> ).	Decreto 14 del 25 de mayo de 1849.
97	Ciudadano Luis Madrid (Teniente gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo).	Acta del <u>27 de julio de 1849</u> .
98	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional asumiendo sus funciones el <u>11 de septiembre de 1849</u> ).	Decreto 24 del 31 de agosto de 1849.
99	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional a partir del <u>12 de marzo de 1851</u> ).	Decreto 80 del 1 de octubre de 1850.
100	Ciudadano Luis Madrid (Teniente gobernador en el ejercicio del Poder Ejecutivo).	Publicó el <u>22 de diciembre de 1851</u> el decreto del Congreso General del 16 de diciembre.
101	Ciudadano Luis Madrid (Gobernador constitucional).	Decreto 56 del <u>3 de mayo de 1852</u> .
102	Ciudadano Manuel Torres y Cataño (Gobernador provisional).	Nombrado por el Ayuntamiento de Toluca el <u>19 de febrero de 1853</u> .

103	General Mariano de Salas (Gobernador y comandante general del Estado de México).	Manifiesto del <u>5 de julio de 1853</u> que indica su nombramiento por el Supremo Gobierno.
104	Comandante José María Ortega (Gobernador del Departamento de México).	Comunicado de Mariano de Salas del <u>8 de agosto de 1855</u> .
105	Ciudadano Plutarco González (Gobernador y comandante general del Estado de México).	Expidió el decreto 1 del <u>19 de agosto de 1855</u> .
106	Ciudadano Luis Madrid (Primer Consejero encargado del Gobierno).	Decreto del Ejecutivo del <u>6 de diciembre de 1856</u> .
107	Ciudadano Plutarco González (Gobernador y comandante general del Estado de México).	Publicó el <u>14 de enero de 1857</u> la circular de la Secretaría de Gobernación del 6 de enero.
108	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador a partir del <u>16 de enero de 1857</u> ).	Circular de la Secretaría de Gobernación del 6 de enero de 1857.
109	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional).	Decreto del <u>29 de junio de 1857</u> .
110	Licenciado José Guillermo de los Cobos, ministro del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Gobierno).	Publicó el decreto 2 del <u>4 de julio de 1857</u> .
111	Ciudadano Francisco Iturbe (Gobernador interino).	Decreto 2 del <u>4 de julio de 1857</u> .
112	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>7 de agosto de 1857</u> ).	Discurso del 7 de agosto de 1857.
113	Licenciado José María Godoy (Gobernador interino).	Decreto 7 del <u>16 de octubre de 1857</u> .
114	General Emilio Langberg (Gobernador provisional del Estado).	Expidió el bando del <u>18 de enero de 1858</u> .
115	General Miguel Miramón (Encargado del Departamento de México).	Expidió el bando del <u>28 de enero de 1858</u> .
116	General Benito Haro (Gobernador del Departamento de México).	Bando del <u>28 de enero de 1858</u> .
117	Licenciado Sabas Iturbide (Gobernador interino del Estado de México nombrado por los liberales).	Publicó el <u>14 de mayo de 1858</u> el decreto del ministro de Guerra y Marina del 4 de mayo.
118	Licenciado Simón Guzmán (Gobernador sustituto del Estado de México nombrado por los liberales a partir del <u>15 de mayo de 1858</u> ).	Decreto del ministro de Guerra y Marina del 4 de mayo de 1858.
119	General Ignacio Orihuela (Gobernador y comandante general del Departamento de México).	Acta de Adhesión al Plan de Tacubaya del <u>19 de enero de 1859</u> .
120	José Mariano de Salas (Gobernador y comandante general del Departamento de México).	Publicó el <u>9 de febrero de 1859</u> el decreto presidencial del 7 de febrero.

121	Francisco Iniestra (Gobernador interino del Estado de México).	Publicó el <u>28 de marzo de 1859</u> el decreto de la Secretaría de Guerra y Marina del 15 de febrero.
122	General Antonio Ayestaran (Gobernador y comandante general del Departamento de Toluca).	Publicó el <u>16 de mayo de 1859</u> el decreto presidencial del 9 de mayo.
123	Manuel de la Sota y Riva (Consejero encargado del gobierno del Departamento de Toluca).	Publicó el <u>19 de noviembre de 1859</u> el decreto presidencial del 3 de noviembre.
124	General Felipe B. Berriozábal (Gobernador).	Discurso del <u>27 de noviembre de 1860</u> .
125	Ciudadano Manuel Fernando Soto (Gobernador provisional del Estado).	Expidió el decreto del <u>24 de enero de 1861</u> .
126	General Felipe B. Berriozábal (Gobernador).	Decreto 4 del <u>21 de mayo de 1861</u> .
127	Ciudadano Manuel Fernando Soto (Gobernador provisional del Estado).	Expidió el <u>24 de mayo de 1861</u> dos decretos.
128	Coronel Manuel Alas (Diputado de la Legislatura, consejero de Gobierno y encargado provisional del Ejecutivo).	Decreto 23 del <u>8 de julio de 1861</u> .
129	General Felipe B. Berriozábal (Gobernador).	Expidió el decreto del <u>9 de octubre de 1861</u> .
130	Ciudadano Pascual González Fuentes (Gobernador por Ministerio de Ley a partir del <u>27 de febrero de 1862</u> ).	Decreto de la Diputación Permanente del 25 de febrero de 1862.
131	General Tomás O'Horán (Comandante militar del Estado de México bajo los mandos político y militar).	Nombramiento presidencial del <u>25 de marzo de 1862</u> .
132	General Francisco Ortiz de Zárate (Gobernador y comandante militar).	Bando del <u>18 de mayo de 1862</u> .
133	General Francisco Ortiz de Zárate (Gobernador provisional del Estado de México).	Decreto del <u>2 de julio de 1862</u> .
134	General Francisco Ortiz de Zárate (Gobernador del Primer Distrito del Estado de México).	Publico el <u>28 de julio de 1862</u> el decreto presidencial del 26 de junio.
135	Comandante Manuel Zomera y Piña (Gobernador y comandante militar del Primer Distrito del Estado de México).	Publicó el <u>18 de febrero de 1863</u> el decreto presidencial del 30 de enero.
136	Coronel Hipólito R. Ortiz (Gobernador y comandante militar sustituto del Primer Distrito del Estado de México).	Publicó el <u>4 de mayo de 1863</u> el decreto presidencial del 28 de abril.
137	General Francisco Ortiz de Zárate (Gobernador civil y militar del Primer Distrito del Estado de México).	Publicó el <u>26 de mayo de 1863</u> el decreto presidencial del 11 de mayo.
138	Ciudadano Manuel de la Sota y Riva (Prefecto político del Primer Distrito del Departamento de México).	Publicó el <u>9 de julio de 1863</u> el decreto de la Junta Superior de Gobierno del 29 de junio.

139	General Santiago Cuevas (Prefecto político y comandante superior del Primer Distrito del Departamento de México).	Publicó el <u>2 de abril de 1864</u> el decreto imperial del 8 de marzo.
140	Licenciado Pascual González Fuentes (Prefecto político del Primer Distrito del Departamento de México).	El <u>17 de noviembre de 1864</u> publicó el decreto imperial del 7 de noviembre.
141	Licenciado Camilo Zamora (Prefecto superior político del Departamento de Toluca).	Publicó el <u>13 de abril de 1866</u> el decreto imperial del 5 de abril.
142	Comandante Germán Contreras (Gobernador interino del Primer Distrito del Estado de México).	Publicó el <u>5 de junio de 1867</u> el decreto de Porfirio Díaz del 11 de marzo.
143	Ciudadano José Martínez de la Concha (Gobernador Constitucional a partir del <u>30 de diciembre de 1867</u> ).	Decreto 1 del 18 de diciembre de 1867.
144	Licenciado Cayetano Gómez y Pérez (Gobernador provisional a partir del <u>23 de marzo de 1868</u> ).	Decreto 11 del 17 de marzo de 1868.
145	Ciudadano José Martínez de la Concha (Gobernador Constitucional).	Discurso de reasunción de funciones del <u>23 de julio de 1868</u> .
146	Licenciado Antonio Zimbrón (Gobernador provisional).	Decreto 94 del <u>15 de octubre de 1868</u> .
147	Ciudadano José Martínez de la Concha (Gobernador constitucional).	Decreto 107 del <u>3 de abril de 1869</u> .
148	Licenciado Antonio Zimbrón (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Manifiesto de renuncia del gobernador del <u>24 de agosto de 1869</u> .
149	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional a partir del <u>3 de octubre de 1869</u> ).	Decreto 134 del 26 de septiembre de 1869.
150	Licenciado Valentín Gómez y Tagle (Gobernador interino a partir del <u>9 de mayo de 1870</u> ).	Decreto 15 del 30 de abril de 1870.
151	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional).	Gacetilla del periódico La Ley del <u>9 de septiembre de 1870</u> .
152	Licenciado Valentín Gómez y Tagle (Gobernador interino a partir del <u>19 de octubre de 1870</u> ).	Decreto 39 del 15 de octubre de 1870.
153	Licenciado Urbano Lechuga (Presidente del Superior Tribunal de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Expidió el decreto del <u>4 de noviembre de 1870</u>
154	Licenciado Valentín Gómez y Tagle (Gobernador interino).	Decreto 45 del <u>17 de noviembre de 1870</u> .
155	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador constitucional).	Acta del Congreso del <u>1 de diciembre de 1870</u> .
156	Ciudadano Manuel Zomera y Piña (Gobernador interino a partir del <u>15 de marzo de 1871</u> ).	Decreto 66 del 7 de marzo de 1871.

157	Ciudadano Mariano Riva Palacio (Gobernador Constitucional).	Circular 24 de la Secretaría General del <u>15 de mayo de 1871</u> .
158	Licenciado Antonio Zimbrón (Gobernador interino para cubrir el periodo del <u>25 de diciembre de 1871</u> al 19 de marzo de 1872).	Decreto 101 del 28 de septiembre de 1871.
159	Licenciado Jesús Alberto García (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1872</u> ).	Decreto 1 del 9 de marzo de 1872.
160	Licenciado Celso Vicencio (Gobernador interino por un mes a partir del <u>8 de noviembre de 1873</u> ).	Decreto 99 del 9 de octubre de 1873.
161	Licenciado Jesús Alberto García (Gobernador constitucional).	Circular 36 de la Secretaría General del <u>8 de diciembre de 1873</u> .
162	Licenciado Valentín Gómez Tagle (Encargado por Ministerio de Ley del Poder Ejecutivo a partir del <u>15 de febrero de 1874</u> ).	Acta del Congreso del 17 de febrero de 1874.
163	Licenciado Jesús Alberto García (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>21 de febrero de 1874</u> ).	Acta del Congreso del 17 de febrero de 1874.
164	Licenciado Dionisio Villarello (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Circular 2 de la Secretaría General del <u>15 de enero de 1875</u> .
165	Licenciado Gumesindo Enríquez (Gobernador interino a partir del <u>29 de enero de 1875</u> ).	Decreto 59 del 22 de enero de 1875.
166	Licenciado Gumesindo Enríquez (Gobernador interino).	Decreto 87 del <u>15 de abril de 1875</u> .
167	Licenciado Dionisio Villarello (Presidente del Tribunal Superior de Justicia encargado del Poder Ejecutivo).	Circular 20 de la Secretaría General del <u>20 de agosto de 1875</u> .
168	Coronel Nolasco Cruz (Gobernador interino).	Decreto 3 del <u>10 de marzo de 1876</u> .
169	Licenciado Gumesindo Enríquez (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1876</u> ).	Decreto 1 del 6 de marzo de 1876.
170	General Felipe N. Chacón (Gobernador y comandante militar interino del Estado de México a partir del <u>23 de noviembre de 1876</u> ).	Circular 36 de la Secretaría General del 24 de noviembre de 1876.
171	Licenciado Antonio Inclán (Gobernador interino).	Circular de la Secretaría General del <u>1 de diciembre de 1876</u> .
172	General Juan N. Mirafuentes (Gobernador provisional y comandante militar del Estado de México a partir del <u>9 de diciembre de 1876</u> ).	Decreto presidencial del 6 de diciembre de 1876.
173	General Juan N. Mirafuentes (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1877</u> ).	Decreto 1 del 14 de marzo de 1877.
174	Ciudadano Pascual Cejudo (Gobernador interino a partir del 17 de octubre de 1879).	Decreto 36 del <u>13 de octubre de 1879</u> .

175	General Juan N. Mirafuentes (Gobernador constitucional reasumiendo su cargo el <u>27 de octubre de 1879</u> ).	Circular 13 de la Secretaría General del 28 de octubre de 1879.
176	Licenciado José María Zubieta (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Gobierno).	Circular de la Secretaría del Congreso del <u>22 de abril de 1880</u> .
177	Licenciado Juan Chávez Ganancia (Gobernador a partir del <u>3 de septiembre de 1880</u> ).	Decreto 77 del 31 de agosto de 1880.
178	Licenciado José Zubieta (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley).	Circular 27 de la Secretaría General del <u>2 de noviembre de 1880</u> .
179	Ciudadano Marino Zúñiga (Gobernador a partir del <u>10 de noviembre de 1880</u> ).	Decreto 104 del 8 de noviembre de 1880.
180	Licenciado José Zubieta (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1881</u> ).	Decreto 1 del 9 de marzo de 1881.
181	General Jesús Lalanne (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1885</u> ).	Decreto 1 del 5 de marzo de 1885.
182	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Decreto 43 del <u>9 de marzo de 1886</u> .
183	Licenciado José Zubieta (Gobernador interino a partir del <u>16 de marzo de 1886</u> ).	Decreto 44 del 10 de marzo de 1886.
184	Licenciado José Zubieta (Gobernador interino).	Decreto 67 del <u>6 de mayo de 1886</u> .
185	Licenciado José Zubieta (Gobernador interino).	Decreto 81 del <u>8 de septiembre de 1886</u> .
186	Coronel José Vicente Villada (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1889</u> ).	Decreto 1 del 8 de marzo de 1889.
187	Licenciado Romualdo Uribe (Gobernador por Ministerio de Ley a partir del <u>10 de febrero de 1891</u> ).	Acuerdo del Congreso del 9 de febrero de 1891.
188	Licenciado Romualdo Uribe (Gobernador por Ministerio de Ley a partir del <u>24 de febrero de 1891</u> ).	Acuerdo del Congreso del 24 de febrero de 1891.
189	Coronel José Vicente Villada (Gobernador Constitucional reasumiendo su cargo el <u>3 de marzo de 1891</u> ).	Noticia en la Gaceta del Gobierno del 4 de marzo de 1891.
190	Coronel José Vicente Villada (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1893</u> ).	Decreto 1 del 10 de marzo de 1893.
191	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley).	Acta del Congreso del <u>27 de octubre de 1893</u> .
192	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>9 de enero de 1894</u> ).	Noticia den la Gaceta del Gobierno del 10 de enero de 1893.
193	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>23 de octubre de 1894</u> .

194	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>30 de octubre de 1894</u> ).	Noticia en la Gaceta del Gobierno del 31 de octubre de 1894.
195	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>2 de noviembre de 1894</u> .
196	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>22 de noviembre de 1894</u> .)	Noticia en la Gaceta del Gobierno del 21 de noviembre de 1894.
197	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>30 de marzo de 1895</u> .
198	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>15 de abril de 1895</u> .)	Acuerdo del Congreso del <u>30 de marzo de 1895</u> .
199	Licenciado Eduardo Villada (Gobernador interino).	Acuerdo del Congreso del <u>7 de mayo de 1895</u> .
200	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>8 de marzo de 1896</u> ).	Acuerdo del Congreso del 7 de mayo de 1895.
201	Licenciado Camilo Zamora (Gobernador interino).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>17 de noviembre de 1896</u> .
202	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional).	Memoria de Gobierno del 20 de marzo de 1897.
203	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1897</u> ).	Decreto 1 del 8 de marzo de 1897.
204	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>25 de septiembre de 1899</u> .
205	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>2 de octubre de 1899</u> ).	Acuerdo del Congreso del 25 de septiembre de 1899.
206	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>15 de noviembre de 1900</u> ).	Acuerdo del Congreso del 9 de noviembre de 1900.
207	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>8 de diciembre de 1900</u> ).	Noticia en la Gaceta del Gobierno del 8 de diciembre de 1900.
208	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1901</u> ).	Decreto 8 del 7 de marzo de 1901.
209	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>15 de octubre de 1901</u> ).	Acuerdo del Congreso del 10 de octubre de 1901.
210	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>1 de noviembre de 1901</u> ).	Acuerdo del Congreso del 10 de octubre de 1901.

211	Licenciado Camilo Zamora (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>3 de marzo de 1902</u> .
212	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>12 de marzo de 1902</u> ).	Noticia en la Gaceta del Gobierno del 12 de marzo de 1902.
213	Licenciado Ruperto Portillo (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>14 de octubre de 1903</u> ).	Acuerdo del Congreso del 26 de septiembre de 1903.
214	General José Vicente Villada (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>14 de noviembre de 1903</u> ).	Acta del Congreso del 14 de octubre de 1903.
215	Licenciado Eduardo Villada (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>7 de mayo de 1904</u> .
216	Coronel Fernando González (Gobernador interino del Estado a partir del <u>23 de mayo de 1904</u> ).	Decreto 48 del 18 de mayo de 1904.
217	Licenciado Agustín Martínez de Castro (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>21 de agosto de 1904</u> ).	Acuerdo del Congreso del 17 de agosto de 1904.
218	General Fernando González (Gobernador constitucional a partir del <u>24 de agosto de 1904</u> ).	Decreto 55 del 20 de agosto de 1904.
219	Licenciado Agustín Martínez de Castro (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>24 de septiembre de 1904</u> ).	Proposición del Congreso del 22 de septiembre de 1904.
220	Licenciado Agustín Martínez de Castro (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>8 de octubre de 1904</u> ).	Acuerdo del Congreso del 8 de octubre de 1904.
221	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>24 de octubre de 1904</u> ).	Noticia en la Gaceta del Gobierno del 26 de octubre de 1904.
222	Licenciado Agustín Martínez de Castro (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>5 de marzo de 1905</u> ).	Proposición del Congreso del 4 de marzo de 1905.
223	General Fernando González (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1905</u> ).	Decreto 1 del 7 de marzo de 1905.
224	Licenciado Celso Vicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>27 de julio de 1905</u> ).	Acuerdo del Congreso del 15 de julio de 1905.

225	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>11 de agosto de 1905</u> ).	Acuerdo del Congreso del 15 de julio de 1905.
226	Licenciado Celso Vicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>29 de noviembre de 1905</u> .
227	Licenciado Celso Vicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>12 de diciembre de 1905</u> .
228	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>1 de enero de 1906</u> ).	Acuerdo del Congreso del 12 de diciembre de 1905.
229	Licenciado Celso Vicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>3 de febrero de 1906</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 2 de febrero de 1906.
230	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>18 de febrero de 1906</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 2 de febrero de 1906.
231	Licenciado Celso Vicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>26 de febrero de 1906</u> .
232	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>14 de marzo de 1906</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 26 de febrero de 1906.
233	Licenciado Celso Vicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>31 de julio de 1906</u> .
234	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>15 de agosto de 1906</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 31 de julio de 1906.
135	Lic. Felipe N. Villarelo (Presidente interino del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>22 de enero de 1907</u> .
136	Lic. Felipe N. Villarelo (Presidente interino del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>22 de febrero de 1907</u> .
137	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>23 de marzo de 1907</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 22 de enero de 1907.
138	Licenciado Agustín Martínez de Castro (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>23 de junio de 1908</u> .
139	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>23 de agosto de 1908</u> ).	Acuerdo de la Diputación Permanente del 23 de junio de 1908.
140	General Fernando González (Gobernador a partir del <u>20 de marzo de 1909</u> ).	Decreto 1 del 8 de marzo de 1909.

141	Licenciado Carlos Castillo (Gobernador interino a partir del <u>7 de mayo de 1909</u> ).	Decreto 6 del 1 de mayo de 1909.
142	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>7 de septiembre de 1909</u> ).	Decreto 6 del 1 de mayo de 1909.
143	Licenciado Felipe N. Villarello (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>8 de abril de 1910</u> ).	Acuerdo del Congreso del 7 de abril de 1910.
144	Licenciado Felipe N. Villarello (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>16 de abril de 1910</u> .
145	Licenciado Felipe N. Villarello (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>7 de mayo de 1910</u> .
146	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>23 de mayo de 1910</u> ).	Acuerdo del Congreso del 7 de mayo de 1910.
147	Licenciado Felipe N. Villarello, presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Proposición de la Diputación Permanente del <u>17 de febrero de 1911</u> .
148	General Fernando González (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>17 de marzo de 1911</u> ).	Proposición de la Diputación Permanente del <u>17 de febrero de 1911</u> .
149	Licenciado Felipe N. Villarello (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo del Congreso del <u>25 de mayo de 1911</u> .
150	Ciudadano Rafael M. Hidalgo (Gobernador interino a partir del <u>28 de mayo de 1911</u> ).	Decreto 18 del 25 de mayo de 1911.
151	Ingeniero Manuel Medina Garduño (Gobernador constitucional a partir de <u>14 de octubre de 1911</u> ).	Decreto 25 del 9 de octubre de 1911.
152	Licenciado Francisco León de la Barra (Gobernador constitucional a partir del <u>20 de marzo de 1913</u> ).	Decreto 1 del 12 de marzo de 1913.
153	Doctor Antonio Vilchis Barbabosa (Gobernador interino a partir del <u>26 de marzo de 1913</u> ).	Decreto 4 del 25 de marzo de 1913.
154	Licenciado Francisco León de la Barra (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>26 de junio de 1913</u> ).	Decreto 4 del 25 de marzo de 1913.
155	General José Refugio Velasco (Gobernador interino a partir del <u>16 de julio de 1913</u> ).	Decreto 27 del 12 de julio de 1913.
156	Licenciado Cristóbal Solano (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del 10 de octubre de 1913).	Acta del Congreso del <u>10 de octubre de 1913</u> .
157	General Joaquín Beltrán (Gobernador sustituto a partir del <u>11 de octubre de 1913</u> ).	Decreto 34 del 10 de octubre de 1913.

158	Licenciado Cristóbal Solano (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>11 de enero de 1914</u> ).	Acta de la Diputación Permanente del 6 de enero de 1914.
159	General Joaquín Beltrán (Gobernador sustituto a partir del <u>15 de enero de 1914</u> ).	Decreto 43 del 13 de enero de 1914.
160	Licenciado Cristóbal Solano (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Publicó el <u>12 de julio de 1914</u> el decreto 65 del 9 de julio.
161	General Joaquín Beltrán (Gobernador interino a partir del <u>13 de julio de 1914</u> ).	Decreto 65 del 9 de julio de 1914.
162	Licenciado Cristóbal Solano (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Diputación Permanente del <u>8 de agosto de 1914</u> .
163	General Francisco Murguía (Comandante militar del Estado de México).	Noticia en Gaceta del Gobierno del <u>8 de agosto de 1914</u> .
164	General Francisco Munguía (Gobernador provisional).	Nombramiento presidencial del <u>27 de agosto de 1914</u> .
165	Ciudadano Rafael M. Hidalgo (Encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>24 de noviembre de 1914</u> ).	Noticia del 25 de noviembre de 1914.
166	Coronel Gustavo Baz (Gobernador interino).	Acta del <u>14 de diciembre de 1914</u> .
167	General Alejo G. González (Jefe de las Operaciones).	Decretos del <u>15 de octubre de 1915</u> .
168	Licenciado y general brigadier Pascual Morales y Molina (Gobernador y comandante militar).	Nombramiento presidencial del <u>20 de octubre de 1915</u> .
169	Doctor Rafael Cepeda (Gobernador y comandante militar a partir del <u>18 de agosto de 1916</u> ).	Circular 9 de la Secretaría de Gobernación del 21 de agosto de 1916.
170	General Carlos Tejada (Gobernador interino).	Circular 1 de la Secretaría de Gobernación del <u>15 de enero de 1917</u> .
171	General Agustín Millán (Gobernador a partir del <u>20 de junio de 1917</u> ).	Decreto 1 del 20 de junio de 1917.
172	Licenciado Arcadio Villavicencio (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>4 de diciembre de 1917</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 26 de noviembre de 1917.
173	General Agustín Millán (Gobernador reasumiendo sus funciones el <u>20 de diciembre de 1917</u> ).	Acta de la Legislatura del 4 de diciembre de 1917.
174	Ciudadano Joaquín García Luna (Gobernador interino constitucional a partir del <u>9 de septiembre de 1918</u> ).	Decreto 67 del 5 de septiembre de 1918.
175	General Agustín Millán (Gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>5 de marzo de 1919</u> ).	Decreto 67 del 5 de septiembre de 1918.

176	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Legislatura del <u>15 de abril de 1919</u> .
177	General Agustín Millán (Gobernador reasumiendo sus funciones el <u>23 de abril de 1919</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 15 de abril de 1919.
178	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Publicó el <u>19 de agosto de 1919</u> el decreto 115 del 14 de agosto.
179	General Agustín Millán (Gobernador).	Expidió el <u>23 de agosto de 1919</u> un reglamento.
180	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Informe rendido a la Legislatura del <u>1 de septiembre de 1919</u> .
181	General Agustín Millán (Gobernador).	Acta de la Legislatura del <u>3 de septiembre de 1919</u> .
182	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Legislatura del <u>3 de septiembre de 1919</u> .
183	General Agustín Millán (Gobernador reasumiendo sus funciones el <u>9 de septiembre de 1919</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 3 de septiembre de 1919.
184	Licenciado Francisco Javier Gaxiola (Gobernador constitucional interino a partir del <u>12 de septiembre de 1919</u> ).	Decreto 3 del 11 de septiembre de 1919.
185	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>4 de noviembre de 1919</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 28 de octubre de 1919.
186	Licenciado Francisco Javier Gaxiola (Gobernador constitucional interino reasumiendo sus funciones el <u>14 de noviembre de 1919</u> ).	Publicó el 14 de noviembre de 1919 el decreto 8 del 7 de noviembre.
187	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Legislatura del <u>29 de noviembre de 1919</u> .
188	Licenciado Francisco Javier Gaxiola (Gobernador constitucional interino reasumiendo sus funciones el <u>5 de diciembre de 1919</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 29 de noviembre de 1919.
189	General Agustín Millán (Gobernador reasumiendo sus funciones el <u>12 de marzo de 1919</u> ).	Decreto 3 del 11 de septiembre de 1919.
190	Licenciado Francisco F. Ruiz (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>5 de mayo de 1920</u> ).	Noticia sobre la salida del gobernador Agustín Millán del 8 de mayo.
191	Doctor Darío López (Gobernador Provisional a partir del <u>12 de mayo de 1920</u> ).	Nombramiento de Álvaro Obregón del 10 de mayo de 1920.

192	General Abundio Gómez (Gobernador provisional a partir del <u>5 de agosto de 1920</u> ).	Nombramiento del Senado de la República del 21 de julio de 1920.
193	Ciudadano Manuel Campos Mena (Gobernador constitucional a partir del <u>11 de febrero de 1921</u> ).	Decreto 30 del 8 de febrero de 1921.
194	General de brigada (Abundio Gómez, gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1921</u> ).	Decreto 1 del 6 de septiembre de 1921.
195	Ciudadano Carlos Riva Palacio (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1925</u> ).	Decreto 1 del 5 de septiembre de 1925.
196	Licenciado Francisco Carbajal (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Comunicado del Departamento Administrativo y de Personal del <u>27 de octubre de 1926</u> .
197	General de brigada (Carlos Riva Palacio, gobernador constitucional).	Comunicado del Departamento Administrativo y de Personal del <u>17 de noviembre de 1926</u> .
198	Licenciado Francisco Carbajal (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Circular 23 de la Secretaría General del <u>20 de enero de 1928</u> .
199	Licenciado Francisco Carbajal (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Circular 25 de la Secretaría General del <u>4 de febrero de 1928</u> .
200	General de brigada (Carlos Riva Palacio, gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>17 de febrero de 1928</u> ).	Oficio de la Secretaría General del 18 de febrero de 1928.
201	Licenciado Francisco Carbajal (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>14 de septiembre de 1928</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 11 de septiembre de 1928.
202	General de brigada (Carlos Riva Palacio, gobernador constitucional).	Circular 32 del Departamento Administrativo y de Personal del <u>24 de septiembre de 1928</u> .
203	Licenciado Francisco Carbajal (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>26 de noviembre de 1928</u> ).	Acuerdo de la Legislatura del 11 de septiembre de 1928.
204	General de brigada (Carlos Riva Palacio, gobernador constitucional).	Acta de la Legislatura del <u>2 de octubre de 1928</u> .
205	Ciudadano Filiberto Gómez, gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1929</u> ).	Decreto 1 del 3 de septiembre de 1929.
206	Licenciado Alfonso Ortega (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Oficio de la Secretaría General de Gobierno del <u>1 de abril de 1931</u> .

207	Ciudadano Filiberto Gómez, gobernador constitucional).	Acuerdo de la Secretaría General de Gobierno del <u>6 de abril de 1931</u> .
208	Licenciado Alfonso Ortega (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo oficio de la Diputación Permanente del <u>27 de mayo de 1931</u> .
209	Ciudadano Filiberto Gómez, gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>17 de junio de 1931</u> ).	Acuerdo oficio de la Diputación Permanente del 19 de junio de 1931.
210	Licenciado Alfonso Ortega (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo a partir del <u>22 de junio de 1931</u> ).	Acuerdo oficio de la Diputación Permanente del 19 de junio de 1931.
211	Ciudadano Filiberto Gómez, gobernador constitucional).	Acuerdo de la Secretaría General del <u>7 de julio de 1931</u> .
212	Licenciado Alfonso Ortega (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Secretaría General del <u>9 de noviembre de 1931</u> .
213	Ciudadano Filiberto Gómez, gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>24 de noviembre de 1931</u> ).	Acuerdo de la Secretaría General del 9 de noviembre de 1931.
214	Licenciado Alfonso Ortega (Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo).	Acuerdo de la Secretaría General del <u>13 de febrero de 1932</u> .
215	Ciudadano Filiberto Gómez, gobernador constitucional reasumiendo sus funciones el <u>28 de febrero de 1932</u> ).	Acuerdo de la Secretaría General del 13 de febrero de 1932.
216	Licenciado José Luis Solórzano (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1933</u> ).	Decreto 102 del 14 de julio de 1933.
217	Doctor Eucario López Contreras (Gobernador interino).	Decreto 15 del <u>26 de diciembre de 1935</u> .
218	Doctor Eucario López Contreras (Gobernador constitucional interino).	Decreto 25 del <u>26 de junio de 1936</u> .
219	Ciudadano Wenceslao Labra (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1937</u> ).	Decreto 75 del 19 de julio de 1937.
220	Licenciado Juan Fernández Albarrán (Gobernador constitucional del Estado por Ministerio de Ley a partir del <u>24 de abril de 1940</u> ).	Oficio-acuerdo del Poder Legislativo del 20 de febrero de 1940.
221	Ciudadano Wenceslao Labra (Gobernador constitucional reincorporándose a su cargo el <u>25 de mayo de 1940</u> ).	Circular 2 del Ejecutivo del 24 de mayo de 1940.
222	Licenciado Juan Fernández Albarrán (Gobernador constitucional del Estado por Ministerio de Ley).	Circular 3 del Ejecutivo del <u>2 de octubre de 1940</u> .
223	Ciudadano Wenceslao Labra (Gobernador constitucional).	Expidió un decreto el <u>19 de octubre de 1940</u> .

224	Ciudadano Alfredo Zárate Albarrán (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1941</u> ).	Decreto 48 del 13 de julio de 1941.
225	Licenciado José Luis Gutiérrez (Gobernador interino).	Publicó un decreto el <u>6 de marzo de 1942</u> .
226	Licenciado Isidro Fabela (Gobernador constitucional interino).	Decreto 82 del <u>16 de marzo de 1942</u> .
227	Ciudadano Alfredo del Mazo Vélez (Gobernador Constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1945</u> ).	Decreto 91 del 14 de julio de 1945.
228	Ingeniero Salvador Sánchez Colín (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1951</u> ).	Decreto 33 del 16 de julio de 1951.
229	Doctor Gustavo Baz Prada (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1957</u> ).	Decreto 1 del 6 de septiembre de 1957.
230	Licenciado Juan Fernández Albarrán (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1963</u> ).	Decreto 1 del 7 de septiembre de 1963.
231	Profesor Carlos Hank González (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1969</u> ).	Decreto 1 del 10 de septiembre de 1969.
232	Doctor Jorge Jiménez G. Cantú (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1975</u> ).	Decreto 1 del 8 de septiembre de 1975.
233	Lic. Alfredo del Mazo González (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1981</u> ).	Decreto 507 del 17 de julio de 1981.
234	Lic. Alfredo Baranda García (Gobernador sustituto).	Decreto 61 del <u>21 de abril de 1986</u> .
235	Lic. Mario Ramón Beteta Monsalve (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1987</u> ).	Decreto 223 del 23 de julio de 1987.
236	Lic. Ignacio Pichardo Pagaza (Gobernador sustituto).	Decreto 83 del <u>11 de septiembre de 1989</u> .
237	Lic. Emilio Chuayffet Chemor (Gobernador constitucional a partir del <u>16 de septiembre de 1993</u> ).	Decreto 206 del 18 de julio de 1993.
238	Lic. Cesar Octavio Camacho Quiroz (Gobernador sustituto).	Decreto 82 del <u>2 de julio de 1995</u> .
239	C. Arturo Montiel Rojas (Gobernador constitucional a partir <u>del 16 de septiembre de 1999</u> ).	Acuerdo 70 del Instituto Electoral del 28 de julio de 1999.
240	Lic. Enrique Peña Nieto. (Gobernador constitucional del Estado de México a partir del <u>16 de septiembre de 2005</u> ).	Acuerdo del Instituto Electoral del 31 de julio de 2005.

**ANEXO B****RELACIÓN DE MENSAJES DEL EJECUTIVO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO<sup>18</sup>**

<b>NO</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO (FECHA DE PRESENTACIÓN)</b>	<b>SITIO DE ACCESO (OBSERVACIONES)</b>
1	El capitán general y jefe político superior de la Provincia de México, a sus habitantes (José Antonio de Andrade, 23/Septiembre/1822).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional (FRBN: RLAf214LAF).
2	Arenga de Ramón Gutiérrez del Mazo al comunicar su nombramiento como jefe político en la Diputación Provincial de México (3/Abril/1823).	Noriega Elío, Cecilia, estudio. La Diputación Provincial de México. Actas de sesiones 1820-1823 tomo II. Pág. 460.
3	Intervención del jefe político de la Provincia de México Francisco Molinos del Campo en la Diputación Provincial (9/Junio/1823).	Noriega Elío, Cecilia, estudio. La Diputación Provincial de México. Actas de sesiones 1820-1823 tomo II. Pág. 529.
4	Intervención del teniente gobernador Melchor Muzquiz en su toma de posesión ante el Congreso (4/Marzo/1824).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de México I Pág. 15.
5	Discurso de Melchor Muzquiz al jurar el cargo de gobernador constitucional del Estado de México (17/Septiembre/1824).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de México. Pág. 308.
6	Manifiesto del gobernador del Estado Libre de México a sus habitantes (Melchor Muzquiz, 17/Octubre/1824).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 4, expediente 7, foja 1).
7	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz al jurar cumplir la Constitución Política del Estado de México (25/Febrero/1827).	González Oropeza, Manuel, editor. José María Luis Mora y la creación del Estado de México II. Pág. 1225. En el artículo 65 de la Constitución Política promulgada el 14 de febrero de 1827 se estableció que “las sesiones del Congreso ordinarias y extraordinarias, se abrirán y cerrarán con la asistencia del Gobierno y con las formalidades que prescribe su Reglamento Interior.
8	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la apertura de las sesiones del Primer Congreso Constitucional (2/Marzo/1827).	Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” (Colección Actas: volumen 12, foja 47).

<sup>18</sup> Incluye manifiestos y discursos ante el Poder Legislativo. Los discursos faltantes no se transcribieron en las actas del Congreso, pues se remitía su consulta al Periódico Oficial y estos no se localizaron.

9	Mensaje del gobernador Lorenzo de Zavala en su toma de protesta como gobernador (12/Marzo/1827).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (volumen 33, expediente 92, foja 4).
10	Discurso pronunciado por el gobernador del Estado de México, al cerrarse las primeras sesiones del Congreso Constitucional (Lorenzo de Zavala, 2/Junio/1827).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.D.E. volumen 1, expediente 7, foja 2).
11	Discurso pronunciado por el gobernador del Estado de México, al abrir sus segundas sesiones ordinarias el Congreso Constitucional (Lorenzo de Zavala, 15/Agosto/1827).	Biblioteca Nacional, Colección Mario Colín (ECO1357).
12	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala pronunciado en la clausura de las sesiones del Congreso (16/Octubre/1827).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constitucional del Estado de México II. Pág. 521.
13	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala pronunciado en la apertura de las sesiones del Congreso (2/Marzo/1828).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constitucional del Estado de México IV. Pág. 2.
14	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala pronunciado en la clausura de las sesiones del Congreso (2/Junio/1828).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constitucional del Estado de México IV. Pág. 638.
15	Discurso pronunciado por el gobernador Lorenzo de Zavala en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1828).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: volumen 18, foja 1).
16	Discurso pronunciado por el teniente gobernador en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (Joaquín Lebrija, 16/Octubre/1828).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: volumen 18, foja 274).
17	Manifiesto del gobernador del Estado de México ciudadano Lorenzo de Zavala (20/Enero/1829).	Biblioteca Nacional: Fondo Reservado (RLAF201LAF).
18	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala en la apertura de las sesiones del Congreso del Estado de México (2/Marzo/1829).	Archivo Histórico (L.L.D.E. volumen 1, expediente 6, foja 1).
19	El teniente gobernador del Estado Libre de México funcionando de gobernador, a los habitantes del mismo (Joaquín Lebrija, 23/Junio/1829).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (volumen 51, expediente 217, foja 1).
20	Discurso del teniente gobernador Joaquín Lebrija en la apertura del periodo extraordinario de sesiones del Congreso (25/Julio/1829).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: volumen 22, foja 2).
21	Comunicado suscrito por Joaquín Lebrija, teniente gobernador funcionando de gobernador (27/Julio/1829).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 17, expediente 1, foja 1).

22	El teniente gobernador del Estado de México, funcionando de gobernador, a los habitantes del mismo (Joaquín Lebrija, 10/Agosto/1829).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 1, expediente 7, foja 1).
23	Discurso del teniente gobernador Joaquín Lebrija en la clausura del periodo extraordinario de sesiones del Congreso (12/Agosto/1829).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: volumen 22, foja 60).
24	Discurso del teniente gobernador Joaquín Lebrija en la apertura de las sesiones del Congreso (15/Agosto/1829).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: volumen 23, foja 2).
25	Comunicado de Joaquín Lebrija (22/Septiembre/1829).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 18, expediente 26, foja 34).
26	El teniente gobernador en ejercicio del Gobierno, a todos los habitantes del Estado Libre de México (Joaquín Lebrija, Septiembre/1829).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 20, expediente 8, foja 1).
27	El teniente gobernador del Estado de México, encargado del Poder Ejecutivo a sus habitantes (Joaquín Lebrija, Octubre/1829).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 20, expediente 7, foja 1).
28	Discurso del teniente gobernador Joaquín Lebrija en la clausura de las sesiones del Congreso (16/Octubre/1829).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección decretos: volumen 23, foja: 214).
29	El teniente gobernador en ejercicio del Gobierno, a todos los habitantes del Estado Libre de México (Joaquín Lebrija, Enero/1830).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 21, expediente 19, foja 4).
30	El teniente gobernador, en ejercicio del Gobierno, a todos los habitantes del Estado Libre de México (Joaquín Lebrija, 24/Febrero/1830).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (volumen 57, expediente 105, foja 1).
31	El gobernador del Estado de México, a sus habitantes (Melchor Muzquiz, 28/Abril/1830).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 22, expediente 35, foja 1).
32	Intervención del gobernador Melchor Muzquiz en la instalación del Congreso Constitucional (15/Agosto/1830).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constitucional del Estado Libre de México comprensivas del 13 de agosto de 1830 al 1º de febrero de 1831. Pág. 3. En el artículo 24 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado del 14 de agosto de 1930 se estableció que "las sesiones ordinarias se abrirán y cerrarán con la asistencia del Gobierno".

33	Intervención del gobernador Melchor Muzquiz en la clausura de las sesiones del Congreso (16/Octubre/1830).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Congreso Constitucional del Estado Libre de México comprensivas del 13 de agosto de 1830 al 1º de febrero de 1831. Pág. 393.
34	El gobernador del Estado a los propietarios y demás habitantes del mismo (Melchor Muzquiz, 8/Noviembre/1830).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 25, expediente 23, Foja 1).
35	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Marzo/1831).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 30, foja 6).
36	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Junio/1831).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 30, foja 379).
37	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1831).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 31, foja 3).
38	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso (9/Diciembre/1831).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 31, foja 274).
39	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (21/Diciembre/1831).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 31, foja 274).
40	Mensaje del gobernador Melchor Muzquiz en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Marzo/1832).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 34, foja 3).
41	Manifiesto del gobernador del Estado de México a sus habitantes (Melchor Muzquiz, 1/Mayo/1832).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 29, expediente 16, foja 1).
42	Preinserto de Melchor Muzquiz del segundo suplemento al número 17 del Conservador (4/Mayo/1832).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 29, expediente 16, foja 2).
43	Conducta del general Muzquiz en los acontecimientos de Toluca (14/Mayo/1832).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 30, expediente 2, foja 2).
44	Discurso del gobernador Melchor Muzquiz en la clausura de las sesiones del Congreso (2/Junio/1832).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 34, foja 263).
45	Discurso del gobernador Melchor Muzquiz en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (4/Julio/1832).	El Conservador del 7 de julio de 1832. Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 33, foja s.n.).
46	El gobernador del Estado a las autoridades y habitantes del mismo (Melchor Muzquiz, 9/Agosto/1832).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 30, expediente 22, foja 16).

47	Discurso del teniente gobernador Manuel Muria en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1832).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 35, foja 2).
48	Lorenzo de Zavala, gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a todos sus habitantes, sabed (2/Enero/1833).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 31, expediente 1, foja 2).
49	Discurso pronunciado por el gobernador del Estado D. Lorenzo de Zavala, a la apertura de sesiones del Congreso (17/Febrero/1833).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.D.E. volumen 1, expediente 1, foja 1).
50	Intervención de Lorenzo de Zavala al jurar como gobernador constitucional del Estado de México (12/Marzo/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 37, foja 106).
51	Habitantes del Estado (Lorenzo de Zavala, 29/Mayo/1833).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 32, expediente 37, foja 1).
52	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala al acudir a la clausura de las sesiones del Congreso (2/Junio/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 38, foja 414).
53	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala al acudir a la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso (22/Junio /1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 39, foja 2).
54	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala al acudir a la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (12/Agosto /1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 39, foja 119).
55	Discurso del gobernador Lorenzo de Zavala al acudir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 40, foja 2).
56	Discurso del primer consejero de Estado Domingo Bórica al acudir a la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (16/Octubre/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 40, foja 2).
57	Discurso del primer consejero de Estado Domingo Bórica al acudir a la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso (23/Noviembre/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 41, foja 2).
58	Discurso del gobernador Félix María Aburto al tomar posesión de su cargo (3/Diciembre/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 41, foja 52).
59	Discurso del gobernador Félix María Aburto al acudir a la clausura las sesiones extraordinarias del Congreso (31/Diciembre/1833).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 41, foja 149).
60	Discurso del gobernador Félix María Aburto al acudir a la apertura las sesiones extraordinarias del Congreso (4/Enero/1834).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 41, foja 153).
61	Discurso del gobernador Félix María Aburto al acudir a la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (14/Enero/1834).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 41, foja 186).

62	Discurso del gobernador Félix María Aburto al acudir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, el 2 de marzo de 1834 (2/Marzo/1834).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 42, foja s.n.).
63	El ciudadano José María Esquivel gobernador interino del Estado Libre de México, a sus habitantes (12/Junio/1834).	Baranda, Marta y Lía García, compiladoras. Estado de México textos de su historia I. Pág. 338.
64	Discurso del Gobierno del Estado en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (25/Agosto/1834).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (volumen 76, expediente 62, foja 1). En el artículo 16 del Reglamento Interior del Congreso se estableció que el día fijado para la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se haya retirado el Gobierno el presidente del Congreso hará la declaratoria de apertura de las sesiones, en tanto que en el artículo 17 se indicó que el día de la clausura de dichas sesiones después de que se haya retirado el Gobierno el presidente del Congreso hará la declaratoria del cierre de las mismas.
65	Discurso del gobernador Manuel Diez de Bonilla en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (16/Octubre/1834).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 43, foja 238).
66	Discurso del gobernador Manuel Diez de Bonilla en la clausura de las sesiones del Congreso (2/Junio/1835).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 44, foja s.n.).
67	El gobernador del Departamento de México: a sus habitantes (Valentín Canalizo, 24/Mayo/1836).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.M. volumen 1, expediente 30, foja 1).
68	Alocución pronunciada por el Exmo. Sr. D. Luis Gonzaga Vieyra, al prestar juramento como gobernador constitucional del Departamento de México (19/Octubre/1837).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.D.E. volumen 1, expediente 4, foja 1).
69	Informe documentado que el Gobierno del Departamento de México, da al Supremo de la Nación sobre la queja que ante la superioridad tiene elevada el Exmo. Ayuntamiento de la Capital (Luis Gonzaga Vieyra, 22/Mayo/1840).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional (ECO395).
70	El gobernador del Departamento, a los habitantes de la Capital (Manuel Rincón, 6/Diciembre/1844).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 45, expediente 15, foja 1).

71	El gobernador del Estado, a los habitantes de la capital (Francisco M. Olaguibel, 13/Septiembre/1846).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 2, expediente 20, foja 1).
72	El gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes (Francisco Modesto de Olaguibel, 26/Octubre/1846).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.D.E. volumen 1, expediente 13, foja 1).
73	Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. gobernador del Estado Libre y Soberano de México, C. Lic. Francisco M. de Olaguibel, en la solemne apertura de sesiones del Congreso (10/Noviembre/1846).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.D.E. volumen 1, expediente 14, foja 6).
74	Discurso pronunciado por el gobernador Francisco Modesto de Olaguibel en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (15/Febrero/1847).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 51, foja s.n.).
75	El gobernador del Estado de México, a sus habitantes (Francisco M. de Olaguibel 1/Marzo/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 2, expediente 23, foja 1).
76	Discurso del gobernador Francisco Modesto de Olaguibel en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Marzo/1847).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección de Actas: volumen 52, foja 4).
77	A sus conciudadanos (Diego José Pérez y Fernández, 23/Marzo/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 48, expediente 38, foja 1).
78	A sus habitantes (Francisco Modesto de Olaguibel, 21/Abril/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 48, expediente 44, foja 1).
79	El teniente gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, a los habitantes del Estado Libre y Soberano de México (Diego José Pérez y Fernández, 5/Julio/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 1, foja 1).
80	Bando de Diego J. Pérez Fernández, teniente gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo del 6 de agosto 1847.	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 3, foja 1).
81	Discurso que pronunció el Exmo. Sr. Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, en la solemne apertura de las sesiones (Francisco Modesto de Olaguibel, 15/Agosto/1847).	Alcance al número 7 de El Porvenir del 7 de agosto de 1847 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
82	El gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes (Francisco Modesto de Olaguibel, 26/Agosto/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 8, foja 1).
83	El gobernador constitucional del Estado Libre de México, a sus habitantes (Francisco Modesto de Olaguibel, 8/Septiembre /1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 4, foja 1).

84	Diego J. Pérez Fernández, teniente gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, a los habitantes del mismo (13/Septiembre/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 5, foja 1).
85	Diego J. Pérez Fernández, teniente gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, a los habitantes del mismo (15/Septiembre/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 6, foja 1).
86	Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. gobernador del Estado Libre y Soberano de México, en la clausura de las sesiones (Francisco Modesto de Olaguibel, 16/Octubre/1847).	Papel Oficial del Poder Ejecutivo del Estado del 17 de octubre (Archivo Histórico del Estado de México: G.G.G. Volumen 49, Expediente 69, Foja 2).
87	El gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a los habitantes del sur del mismo (Francisco Modesto de Olaguibel, 1/Diciembre/1847).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 9 foja 1).
88	El gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a los habitantes del mismo (Mariano Arizcorreta, 31/Mayo/1848).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 11, foja 1).
89	Discurso pronunciado por el gobernador Mariano Arizcorreta en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (16/Agosto/1848).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora (Colección Actas: volumen 53, foja 2).
90	Discurso pronunciado por el gobernador Mariano Arizcorreta en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (16/Octubre/1848).	El Federal Republicano del 20 de octubre de 1848 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
91	Discurso pronunciado por el gobernador Mariano Arizcorreta en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (12/Noviembre/1848).	El Federal Republicano del 17 de noviembre de 1848 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
92	El gobernador constitucional del Estado de México, a los habitantes del mismo (Mariano Arizcorreta, 4/Enero/1849).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 12, foja 1).
93	Discurso pronunciado por el señor gobernador en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (Mariano Arizcorreta, 2/Marzo/1849).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México I. Págs.8-12.
94	Discurso pronunciado por Mariano Arizcorreta al jurar como gobernador constitucional ante el Congreso (2/Junio/1849).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México I. Págs.280 y281.

95	Discurso pronunciado por el gobernador Mariano Arizcorreta en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Junio/1849).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México I. Págs.282-284.
96	Discurso pronunciado por el teniente gobernador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias (Luis Madrid, 15/Agosto/1849).	El Porvenir del 16 de agosto de 1859 (Archivo Histórico del Estado de México: Hemeroteca).
97	Discurso que el Exmo. Sr. Mariano Riva Palacio pronunció en la Honorable Legislatura al tomar posesión de su cargo (11/Septiembre/1849).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.D.E. volumen 1, expediente 15, foja 1).
98	Discurso pronunciado por el gobernador constitucional en la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Mariano Riva Palacio, 16/Octubre/1849).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México I. Págs.470-474.
99	Discurso pronunciado por el señor gobernador del Estado en la apertura de las sesiones del Congreso (Mariano Riva Palacio, 2/Marzo/1850).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México II. Págs.2 y 3.
100	Discurso pronunciado por el señor gobernador del Estado en la clausura de sesiones del Congreso (Mariano Riva Palacio, 2/Junio/1850).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México II. Págs.386-389.
101	Discurso pronunciado por el señor gobernador del Estado en la apertura de las sesiones del Congreso (Mariano Riva Palacio, 15/Agosto/1850).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México II. Págs.406-409.
102	Discurso pronunciado por el señor gobernador del Estado en la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias (Mariano Riva Palacio, 16/Octubre/1850).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México II. Págs.602 y 603.
103	Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Gobernador del Estado, D. Mariano Riva Palacio, al abrir sus sesiones extraordinarias, la H. Legislatura (30/Junio/1851).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 54, expediente 44, foja 1).
104	José Mariano de Salas, gobernador y comandante general del Estado de México, a sus habitantes (5/Julio/1853).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 18, foja 1).

105	José Mariano de Salas, general de división, gobernador y comandante general del Departamento de México, a sus habitantes (24/Noviembre/1853).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 3, expediente 2, foja 2).
106	José Mariano de Salas, a los habitantes del Departamento de México (8/Agosto/1855).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 58, expediente 65, foja 1).
107	El ciudadano Plutarco González a los habitantes del Estado de México (Enero/1857).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 60, expediente 3, foja 3).
108	Discurso pronunciado por Mariano Riva Palacio al recibir el Gobierno del Estado de México (16/Enero/1857).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 60, expediente 4, foja 1).
109	Discurso pronunciado por el Exmo. Gobernador del Estado de México D. Mariano Riva Palacio, en la apertura de sesiones de la Honorable Legislatura (28/Junio/1857).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
110	Discurso pronunciado por el Exmo. Gobernador constitucional del Estado de México D. Mariano Riva Palacio en que tomó posesión del Gobierno (7/Agosto/1857).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 61, expediente 47, foja 3).
111	Renuncia del Exmo. Sr. gobernador D. Mariano Riva Palacio, y determinación que sobre ella dio la Honorable Legislatura del Estado (15/Octubre/1857).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
112	El gobernador y comandante general del Departamento de México, a sus habitantes (Benito Haro, 8/Mayo/1858).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 62, expediente 32, foja 1).
113	Mensaje de Simón Guzmán al aceptar el cargo de gobernador del Estado de México en la Villa de Zitácuaro (14/Mayo/1858).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (volumen 199, expediente 137, foja 1).
114	El gobernador y comandante general del Departamento, a sus habitantes, el 20 de junio de 1858.	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 62, expediente 46, foja 2).
115	Ignacio Orihuela general de brigada, gobernador y comandante general del Departamento de México, a sus subordinados (20/Enero/1859).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 63, expediente 2, foja 3).
116	El C. Felipe B. Berriozábal gobernador del Estado de México, y general en jefe de la División del mismo (27/Noviembre/1860).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 4, expediente 10, foja 1).
117	Discurso pronunciado por el C. gobernador Manuel Fernando Soto, en la apertura solemne de sesiones de la Legislatura del Estado de México, el día primero de mayo de 1861 (1/Mayo/1861).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.

118	Discurso pronunciado por el gobernador Felipe Berriozábal al hacerse la solemne protesta de la Constitución Política (17/Octubre/1861).	El Telégrafo del 7 de noviembre de 1861 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central). En el artículo 55 de la Constitución Política promulgada el 17 de octubre de 1861 se estableció que "las sesiones del Congreso ordinarias y extraordinarias, se abrirán y cerrarán con la asistencia del Gobierno y con las formalidades que prescribe su Reglamento Interior.
119	Discurso pronunciado por el gobernador Felipe Berriozábal en la clausura de sesiones del Congreso (15/Noviembre/1861).	El Telégrafo del 17 de noviembre de 1861 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
120	El C. Felipe B., Berriozábal, gobernador del Estado Libre de México, y general en jefe de la división del mismo, a sus habitantes (24/Diciembre/1861).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 64, expediente 29, foja 1).
121	C. Pascual González Fuentes, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, a sus habitantes al tomar posesión del cargo de gobernador (27/Febrero/1862).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 4, expediente 13, foja 19).
122	Manuel Zomera y Piña, gobernador y comandante militar del Primer Distrito del Estado de México, a sus habitantes (22/Marzo/1863).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 4, expediente 19, foja 2).
123	Alocución de que el prefecto político del Departamento de Toluca, Manuel de la Sota Riva, dirige a los habitantes del mismo (14/Julio/1863).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 65, expediente 44, foja 2).
124	El prefecto político del Primer Distrito del Departamento de México, a los habitantes de esta Ciudad (Manuel de la Cota, 2/Febrero/1864).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 66, expediente 9, foja 1).
125	Discurso pronunciado por el gobernador José María Martínez de la Concha en su toma de posesión ante el Congreso (30/Diciembre/1867).	La Ley del 10 de enero de 1868 (Archivo Histórico del Estado de México).
126	Discurso pronunciado por el gobernador José María Martínez de la Concha en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (31/Enero/1868).	La Ley del 4 de febrero de 1868 (Centro de Información).
127	Discurso pronunciado por el gobernador José María Martínez de la Concha en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (7/Marzo/1868).	La Ley del 10 de marzo de 1868 (Centro de Información).

128	El. C. Cayetano Gómez y Pérez, gobernador interino del Estado, a sus habitantes (23/Marzo/1868).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 4, expediente 25, foja 20).
129	El C. Cayetano Gómez y Pérez, gobernador sustituto del Estado Libre y Soberano de México, a los vecinos de la Ciudad de Tulancingo de Bravo (20/Abril/1868).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 4, expediente 27, foja 1).
130	Discurso del gobernador interino Cayetano Gómez y Pérez al dejar su encargo (23/Julio/1868).	La Ley del 24 de julio de 1868 (Centro de Información).
131	Discurso del gobernador constitucional José María Martínez de la Concha al reasumir su encargo (23/Julio/1868).	La Ley del 24 de julio de 1868 (Centro de Información).
132	El C. Lic. José María Martínez de la Concha, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México (23/Julio/1868).	Archivo Histórico del Estado de México (L.L.C.E. volumen 4, expediente 23, foja 1).
133	Discurso pronunciado por el gobernador Antonio Zimbrón en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso (29/Enero/1869).	La Ley del 2 de febrero de 1869 (Centro de Información).
134	Discurso pronunciado por el gobernador Antonio Zimbrón en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Marzo/1869).	La Ley del 5 de febrero de 1869 (Centro de Información).
135	Discurso pronunciado por el gobernador José María Martínez de la Concha en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (2/Mayo/1869).	La Ley del 4 de mayo de 1869 (Centro de Información).
136	Manifiesto que el C. Lic. José Martínez de la Concha gobernador constitucional del Estado de México, dirige a sus conciudadanos al separarse del Gobierno (24/Agosto/1869).	La Ley del 24 de agosto de 1869 (Centro de Información).
137	Mensaje que el C. Mariano Riva Palacio gobernador constitucional del Estado de México dirige a la Legislatura del mismo al tomar posesión de su encargo (3/Octubre/1869).	La Ley del 5 de octubre de 1869 (Centro de Información).
138	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del último periodo de sesiones de la Legislatura del Estado de México (Mariano Riva Palacio, 20/Febrero/1870).	La Ley del 22 de febrero de 1870 (Centro de Información).
139	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del primer periodo de sesiones de la Legislatura (Mariano Riva Palacio, 2/Mayo/1870).	La Ley del 3 de mayo de 1870 (Centro de Información).
140	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (Mariano Riva Palacio, 16/Octubre/1870).	La Ley del 18 de octubre de 1870. (Centro de Información).

141	Discurso del gobernador en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (Mariano Riva Palacio, 10/Enero/1871).	La Ley del 13 de enero de 1871 (Centro de Información). En el artículo 33 de la Constitución Política promulgada el 1 de diciembre de 1870 se estableció que “las sesiones del Congreso ordinarias y extraordinarias, se abrirán y cerrarán con la asistencia del Gobierno y con las formalidades que prescribe su Reglamento Interior.
142	Discurso del gobernador en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso (Mariano Riva Palacio, 2/Marzo/1871).	La Ley del 3 de marzo de 1871 (Centro de Información).
143	El C. Manuel Zomera y Piña, gobernador interino del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes (15/Marzo/1871).	La Ley del 17 de marzo de 1871 (Centro de Información).
144	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del tercer periodo de sesiones del Congreso (Manuel Zomera y Piña, 2/Mayo/1871).	La Ley del 5 de mayo de 1871(Centro de Información).
145	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones del Congreso (Mariano Riva Palacio, 15/Agosto/1871).	La Ley del 15 de agosto de 1871 (Centro de Información).
146	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del último periodo de sesiones del Congreso (Mariano Riva Palacio, 16/Octubre/1871).	La Ley del 17 de octubre de 1871 (Centro de Información).
147	Discurso pronunciado por el C. Mariano Riva Palacio al cesar de sus funciones de gobernador constitucional del Estado de México y entregar el gobierno al C. gobernador interino Lic. Antonio Zimbrón (25/Diciembre/1871).	La Ley del 26 de diciembre de 1871 (Centro de Información).
148	Discurso pronunciado por el gobernador Antonio Zimbrón en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso efectuada (19/Febrero/1872).	La Ley del 20 de febrero de 1872 (Biblioteca “Dr. José María Luis Mora”).
149	Discurso pronunciado por el gobernador Antonio Zimbrón en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (22/Febrero/1872).	La Ley del 23 de febrero de 1872 (Biblioteca “Dr. José María Luis Mora”).

150	Discurso pronunciado por el C. Lic. Jesús Alberto García, ante la Legislatura al presentar la protesta de Ley, como gobernador constitucional del Estado de México, y contestación del C. Lic. Ruperto Portillo, como presidente de la misma H. Legislatura (20/Marzo/1872).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
151	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del primer periodo de sesiones de la Legislatura (Jesús Alberto García, 2/Mayo/1872).	La Ley del 4 de mayo de 1872 (Centro de Información).
152	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de sesiones del Congreso (Jesús Alberto García, 16/Octubre/1972).	La Ley del 17 de octubre de 1872 (Centro de Información).
153	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de sesiones extraordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 2/Enero/1873).	La Ley del 4 de enero de 1873 (Centro de Información).
154	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 7/Enero/1873).	La Ley del 9 de enero de 1873 (Centro de Información).
155	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 17/Enero/1873).	La Ley del 18 de enero de 1873 (Centro de Información).
156	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 4/Marzo/1873).	La Ley del 6 de marzo de 1873 (Centro de Información).
157	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del periodo de sesiones ordinarias (Jesús Alberto García, 2/Mayo/1873).	La Ley del 3 de mayo de 1873 (Centro de Información).
158	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del periodo de sesiones extraordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 8/Mayo/1873).	La Ley del 10 de mayo de 1873 (Centro de Información).
159	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del periodo de sesiones extraordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 9/Mayo/1873).	La Ley del 13 de mayo de 1873 (Centro de Información).
160	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 15/Agosto/1873).	La Ley del 16 de agosto de 1873 (Centro de Información).
161	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del cuarto y último periodo de sesiones del Congreso (Jesús Alberto García, 16/Octubre/1873).	La Ley del 18 de octubre de 1873 (Centro de Información).

162	Alocución del gobernador en la apertura del primer periodo de sesiones de la V Legislatura (Jesús Alberto García, 2/Marzo/1874).	La Ley del 3 de marzo de 1874 (Centro de Información).
163	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 2/Mayo/1874).	La Ley del 7 de mayo de 1874 (Centro de Información).
164	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Jesús Alberto García, 15/Agosto/1874).	La Ley del 17 de agosto de 1874 (Centro de Información).
165	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 3/Marzo/1875).	La Ley del 3 de marzo de 1875 (Centro de Información). En el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de México del 12 de octubre de 1874 se estableció que en la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias el <u>gobernador “leerá un discurso en que, en términos generales, haga una reseña del Estado de la Administración En el artículo 160 se indicó que “si terminado el acto hecha por el gobernador, hubiere de dirigir éste la palabra al Congreso, se procederá como queda determinado en el art. 15”.</u>
166	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 2/Mayo/1875).	La Ley del 3 de mayo de 1875 (Centro de Información).
167	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 10/Agosto/1875).	La Ley del 11 de agosto de 1875 (Centro de Información).
168	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura de las sesiones extraordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 12/Agosto/1875).	La Ley del 13 de agosto de 1875 (Centro de Información).
169	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 15/Agosto/1875).	La Ley del 16 de agosto de 1875 (Centro de Información).

170	Discurso pronunciado por el gobernador interino en la clausura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Dionisio Villarelo, 16/Octubre/1875).	La Ley del 18 de octubre de 1875 (Centro de Información).
171	Discurso pronunciado por el gobernador interino en la apertura del primer periodo de sesiones del Congreso (Dionisio Villarelo, 2/Marzo/1876).	La Ley del 3 de mayo de 1876 (Centro de Información).
172	Discurso de toma de protesta del gobernador constitucional del Estado de México, Gumesindo Enríquez (20/Marzo/1876).	La Ley del 22 de marzo de 1876 (Centro de Información).
173	Discurso del gobernador constitucional en la clausura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso (Gumesindo Enríquez, 2/Mayo/1876).	La Ley del 3 de mayo de 1876 (Centro de Información).
174	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso (Gumesindo Enríquez, 15/Agosto/1876).	La Ley del 16 de agosto de 1876 (Centro de Información).
175	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 16/Octubre/1876).	La Ley del 18 de octubre de 1876 (Centro de Información).
176	Discurso pronunciado por el gobernador en la apertura del periodo de sesiones extraordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 15/Noviembre/1876).	La Ley del 17 de noviembre de 1871 (Centro de Información).
177	Discurso pronunciado por el gobernador en la clausura del periodo de sesiones extraordinarias del Congreso (Gumesindo Enríquez, 18/Noviembre/1876).	La Ley del 20 de noviembre de 1876 (Centro de Información).
178	Manifiesto a los conciudadanos del Estado de México del general Felipe N. Chacón (26/Noviembre/1876).	La Ley del 27 de noviembre de 1876 (Centro de Información).
179	Discurso pronunciado por el general Juan N. Mirafuentes, gobernador provisional del Estado de México (10/Marzo/1877).	La Ley del 14 de marzo de 1877 (Centro de Información).
180	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1877).	La Ley del 17 de agosto de 1877 (Centro de Información).
181	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso (16/Octubre/1877).	La Ley del 17 de octubre de 1877 (Centro de Información).
182	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias del Congreso (2/Marzo/1878).	La Ley del 4 de marzo de 1878 (Centro de Información).

183	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la clausura del tercer periodo de sesiones ordinarias del Congreso (2/Mayo/1878).	La Ley del 3 de mayo de 1878 (Centro de Información).
184	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la apertura del cuarto periodo de sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1878).	La Ley del 16 de agosto de 1878 (Centro de Información).
185	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la clausura del cuarto periodo de sesiones ordinarias del Congreso (16/Octubre/1878).	La Ley del 18 de octubre de 1878 (Centro de Información).
186	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso (2/Marzo/1879).	La Ley del 3 de marzo de 1879 (Centro de Información).
187	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso (2/Mayo/1879).	La Ley del 5 de mayo de 1879 (Centro de Información).
188	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1879).	La Ley del 18 de agosto de 1879 (Centro de Información).
189	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso (16/Octubre/1879).	La Ley del 17 de octubre de 1879 (Centro de Información).
190	Discurso pronunciado por el gobernador Juan N. Mirafuentes en la apertura del tercer periodo de sesiones de la Legislatura (2/Marzo/1880).	La Ley del 3 de marzo de 1880 (Centro de Información).
191	Discurso pronunciado en la clausura del tercer periodo de la H. Legislatura por el C. José Zubieta, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley (2/Mayo/1880).	La Ley del 3 de mayo de 1880 (Centro de Información).
192	Discurso pronunciado en la apertura del cuarto periodo de la H. Legislatura por el C. José Zubieta, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley (15/Agosto/1880).	La Ley del 16 de agosto de 1880 (Centro de Información).
193	Discurso pronunciado en el cuarto y último periodo de sesiones de la Legislatura por el C. Lic. José Zubieta, secretario del Gobierno por enfermedad del gobernador constitucional (16/Octubre/1880).	La Ley del 18 de octubre de 1880 (Centro de Información).

194	Discurso pronunciado en la inauguración de las sesiones extraordinarias de la Legislatura por el C. Lic. José Zubieta, presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley (8/Noviembre/1880).	La Ley del 10 de noviembre de 1880 (Centro de Información).
195	Discurso pronunciado en la clausura del periodo extraordinario de la Legislatura por el C. Marino Zúñiga, gobernador constitucional del Estado (10/Noviembre/ de 1880).	La Ley del 12 de noviembre de 1880 (Centro de Información).
196	Discurso pronunciado en la apertura del primer periodo de sesiones por la 9ª Legislatura, por el C. Mariano Zúñiga, gobernador constitucional del Estado (2/Marzo/1881).	La Ley del 4 de marzo de 1881 (Centro de Información).
197	Discurso pronunciado por el C. gobernador José Zubieta en la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias (2/Mayo/1881).	La Ley del 4 de mayo de 1881 (Centro de Información).
198	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta en la apertura del segundo periodo de sesiones de la Legislatura (15/Agosto/1881).	La Ley del 17 de agosto de 1881 (Centro de Información).
199	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta en la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (16/Octubre/1881).	La Ley del 16 de octubre de 1881 (Centro de Información).
200	Discurso pronunciado en la apertura de las sesiones extraordinarias de la Legislatura por el C. gobernador José Zubieta (28/Diciembre/1881).	La Ley del 30 de diciembre de 1881 (Centro de Información).
201	Discurso pronunciado en la clausura de sesiones extraordinarias por el C. gobernador Zubieta (30/Diciembre/1881).	La Ley del 2 de enero de 1882 (Centro de Información).
202	Discurso pronunciado por el C. gobernador José Zubieta en la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (2/Marzo/1882).	La Ley del 3 de marzo de 1882 (Centro de Información).
203	Discursos pronunciado por el C. gobernador José Zubieta en la clausura del tercer periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (2/Mayo/1882).	La Ley del 3 de mayo de 1882 (Centro de Información).
204	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (15/Agosto/1882).	La Ley del 16 de agosto de 1882 (Centro de Información).
205	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta, en la clausura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de la Novena Legislatura (16/Octubre/1882).	La Ley del 18 de octubre de 1882 (Centro de Información).

206	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta, en la apertura de las sesiones extraordinarias a que fue convocada la Legislatura (20/Febrero/1883).	La Ley del 21 de febrero de 1883 (Centro de Información).
207	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta, en la clausura de las sesiones extraordinarias a que fue convocada la Legislatura (26/Febrero/1883).	La Ley del 28 de febrero de 1883 (Centro de Información).
208	Discurso pronunciado por el C. gobernador Lic. José Zubieta en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de la Décima Legislatura (2/Marzo/1883).	La Ley del 5 de marzo de 1883 (Centro de Información).
209	Discurso pronunciado por el Sr. gobernador José Zubieta en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (15/Agosto/1883).	La Ley del 17 de agosto de 1883 (Centro de Información). Mediante una reforma efectuada a la Constitución Política el 6 de abril de 1883 al artículo 33 se dispuso que "las sesiones ordinarias y extraordinarias se abrirán con la asistencia del gobernador y con las formalidades que prescriba el Reglamento Interior del Congreso".
210	Discurso pronunciado por el Sr. gobernador Lic. José Zubieta en la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (2/Marzo/1884).	La Ley del 3 de marzo de 1884 (Centro de Información).
211	Discurso pronunciado por el Sr. gobernador Lic. José Zubieta en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones de la Legislatura (15/Agosto/1884).	La Ley del 18 de agosto de 1884 (Centro de Información).
212	Discurso pronunciado por el C. gobernador constitucional Lic. José Zubieta en la apertura del primer periodo ordinario de sesiones ordinarias de la XI Legislatura (2/Marzo/1885).	La Ley del 4 de marzo de 1885 (Centro de Documentación).
213	Discurso pronunciado por el gobernador Jesús Lalanne en la apertura del periodo de sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1885).	La Ley del 17 de agosto de 1885 (Centro de Información).
214	Discurso pronunciado por el gobernador Jesús Lalanne en la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura (2/Marzo/1886).	La Ley del 3 de marzo de 1886 (Centro de Información).
215	Discurso pronunciado por el ciudadano gobernador interino José Zubieta en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de la XI Legislatura (15/Agosto/1886).	La Ley del 16 de agosto de 1886 (Centro de Información).

216	Discurso pronunciado por el ciudadano gobernador Lic. José Zubieta en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de la XII Legislatura (2/Marzo/1887).	La Ley del 4 de marzo de 1887 (Centro de Información).
217	Discurso pronunciado por el C. gobernador interino del Estado, Lic. José Zubieta en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la XII Legislatura (15/Agosto/1887).	La Ley del 17 de agosto de 1887 (Centro de Información).
218	Discurso pronunciado por el gobernador interino José Zubieta en la apertura del tercer periodo de sesiones de la XII Legislatura pronunciado (2/Marzo/1888).	La Ley del 5 de marzo de 1888 (Centro de Información).
219	Discurso pronunciado por el gobernador interino José Zubieta en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de la XII Legislatura (15/Agosto/1888).	La Ley del 18 de agosto de 1888 (Centro de Documentación).
220	Discurso pronunciado por el gobernador interino José Zubieta en la apertura del primer periodo de sesiones de la XIII Legislatura (2/Marzo/1889).	La Ley del 5 de marzo de 1889 (Centro de Información).
221	Mensaje que el Ejecutivo dirige a la XIII Legislatura, al inaugurar el segundo periodo de sus sesiones (José Vicente Villada, 15/Agosto/1889).	Gaceta del Gobierno del 24 de agosto de 1889 (Biblioteca "Dr. José María Luis Mora").
222	Mensaje presentado por el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura, al abrir el tercer periodo de sus sesiones ordinarias (José Vicente Villada, 2/Marzo/1890).	Gaceta del Gobierno del 12 de marzo de 1890 (Biblioteca "Dr. José María Luis Mora").
223	Mensaje presentado por el Ejecutivo del Estado, a la H. Legislatura, al abrir el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias (José Vicente Villada, 15/Agosto/1890).	Gaceta del Gobierno del 27 de agosto de 1890 (Biblioteca "Dr. José María Luis Mora").
224	Mensaje del Ejecutivo al abrirse el primer periodo de sesiones de la XIV Legislatura del 2 de marzo de 1891 (Romualdo Uribe, 2/Marzo/1891).	Gaceta del Gobierno del 4 de marzo de 1891 (Biblioteca "Dr. José María Luis Mora").
225	Mensaje del gobernador José Vicente Villada en la apertura de las sesiones extraordinarias del 2 de julio de 1891.	Gaceta del Gobierno del 4 de julio de 1891 (Centro de Documentación).
226	Mensaje del gobernador José Vicente Villada en la apertura del periodo de sesiones ordinarias del Congreso (15/Agosto/1891).	Gaceta del Gobierno del 26 de agosto de 1891 (Centro de Información).
227	Mensaje pronunciado por el gobernador José Vicente Villada en la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias de la XIV Legislatura (2/Marzo/1892).	Gaceta del Gobierno del 9 de marzo de 1892 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).

228	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada en la apertura del cuarto y último periodo de sesiones de la XIV Legislatura (15/Agosto/1892).	Gaceta del Gobierno del 17 de agosto de 1892 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
229	Discurso pronunciado por el coronel José Vicente Villada en la apertura del primer periodo de sesiones de la XV Legislatura (2/Marzo/1893).	Gaceta del Gobierno del 2 de marzo de 1893 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
230	Discurso pronunciado por el C. gobernador del Estado, general José Vicente Villada en la apertura de las sesiones extraordinarias (10/Mayo/1893).	Gaceta del Gobierno del 13 de mayo de 1893 (Centro de Información).
231	Discurso pronunciado por el C. gobernador del Estado, general José Vicente Villada en la apertura del segundo periodo de sesiones de la XV Legislatura (15/Agosto/1893).	Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 1893 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
232	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada en la apertura del tercer periodo de sesiones del XV Congreso (2/Marzo/1894).	Gaceta del Gobierno del 3 de marzo de 1894 (Centro de Información).
233	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada en la apertura de las sesiones del 4º y último periodo de la XV Legislatura Constitucional (15/Agosto/1894).	Gaceta del Gobierno del 18 de agosto de 1894 (Centro de Información).
234	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada en la apertura de las sesiones extraordinarias de la XV Legislatura (24/Noviembre/1894).	Gaceta del Gobierno del 28 de noviembre de 1894 (Centro de Información).
235	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada en la apertura de las sesiones extraordinarias de la XV Legislatura (19/Diciembre/1894).	Gaceta del Gobierno del 22 de diciembre de 1894 (Centro de Información).
236	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada al abrirse el primer periodo de sesiones ordinarias de la XVI Legislatura (2/Marzo/1895).	Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1895 (Centro de Información).
237	Discurso pronunciado por el gobernador interino Eduardo Villada al abrirse el segundo periodo de sesiones ordinarias de la XVI Legislatura (15/Agosto/1895).	Gaceta del Gobierno del 17 de agosto de 1895 (Centro de Información).
238	Discurso pronunciado por el gobernador interino Eduardo Villada al abrirse el tercer periodo de sesiones ordinarias de la XVI Legislatura (2/Marzo/1896).	Gaceta del Gobierno del 4 y 7 de marzo de 1896 (Centro de Información).
239	Discurso pronunciado por el gobernador José Vicente Villada al abrirse el cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de la XVI Legislatura (15/Agosto/1896).	Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 1896 (Centro de Información).

240	Informe que rinde el C. Camilo Zamora, presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado interinamente el Poder Ejecutivo a la XVII Legislatura (2/Marzo/1897).	Gaceta del Gobierno del 3 de marzo de 1897 (Centro de Información).
241	Informe pronunciado por el C. gobernador del Estado, general José Vicente Villada, al abrirse el segundo periodo de sesiones ordinarias de la XVII Legislatura (15/Agosto/1897).	Gaceta del Gobierno del 21 y 25 de agosto de 1897 (Centro de Información).
242	Discurso pronunciado por el C. general José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado de México, al abrir la XVII Legislatura su tercer periodo de sesiones ordinarias (2/Marzo/1898).	Gaceta del Gobierno del 5 de marzo de 1898 (Centro de Información).
243	Discurso pronunciado por el general José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado de México, al abrir la XVII Legislatura el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1898).	Gaceta del Gobierno del 17 de agosto de 1898 (Centro de Información).
244	Discurso pronunciado ante la XVII Legislatura por el gobernador constitucional ciudadano general José Vicente Villada al abrirse el periodo extraordinario (4/Noviembre/1898).	Gaceta del Gobierno del 5 de noviembre de 1898 (Centro de Información).
245	Discurso pronunciado por el C. general José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado de México, al abrirse el periodo de sesiones extraordinarias (13/Febrero/1899).	Gaceta del Gobierno del 15 de febrero de 1899 (Centro de Información).
246	Discurso pronunciado por el C. gobernador del Estado en la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Décimo Octavo Congreso Constitucional (José Vicente Villada, 2/Marzo/1899).	Gaceta del Gobierno del 2 de marzo de 1899 (Centro de Información).
247	Discurso pronunciado por el ciudadano gobernador del Estado en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del XVIII Congreso Constitucional (José Vicente Villada, 15/Agosto/1899).	Gaceta del Gobierno del 16 de agosto de 1899 (Centro de Información).
248	Discurso pronunciado por el ciudadano gobernador, general José Vicente Villada, al abrir la XVIII Legislatura del Estado, su tercer periodo de sesiones ordinarias (2/Marzo/1900).	Gaceta del Gobierno del 3 de marzo de 1900 (Centro de Información).
249	Discurso pronunciado por el general brigadier José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado de México, al abrir la XVIII Legislatura del mismo, el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1900).	Gaceta del Gobierno del 15 de agosto de 1900 (Centro de Información).

250	Discurso pronunciado por el general brigadier José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado de México, al abrir la XVIII Legislatura, el periodo extraordinario de sus sesiones (27/Diciembre/1900).	Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 1900 (Centro de Información).
251	Discurso pronunciado por el Sr. general brigadier D. J. Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XIX Legislatura el primer periodo de sesiones ordinarias (2/Marzo/1901).	Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1901 (Centro de Información).
252	Discurso pronunciado por el C. gobernador del Estado general brigadier José Vicente Villada, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del XIX Congreso (15/Agosto/1901).	Gaceta del Gobierno del 17 de agosto de 1901 (Centro de Información).
253	Discurso pronunciado por el C. general brigadier José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XIX Legislatura, el tercer periodo de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1902).	Gaceta del Gobierno del 5 de marzo de 1902 (Centro de Información).
254	Discurso pronunciado por el señor general brigadier don José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XIX Legislatura el periodo extraordinario de sesiones (23/Junio/1902).	Gaceta del Gobierno del 25 de junio de 1902 (Centro de Información).
255	Discurso pronunciado por el señor general brigadier don José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XIX Legislatura el último periodo de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1902).	Gaceta del Gobierno del 16 de agosto de 1902 (Centro de Información).
256	Discurso pronunciado por el ciudadano gobernador del Estado, en la apertura de las sesiones extraordinarias de la Legislatura (José Vicente Villada, 20/Diciembre/1902).	Gaceta del Gobierno del 24 de diciembre de 1902 (Centro de Información).
257	Discurso pronunciado por el general José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XX Legislatura el primer periodo de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1903).	Gaceta del Gobierno del 4 de marzo de 1903 (Centro de Información).
258	Discurso pronunciado por el general José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XX Legislatura el segundo periodo de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1903).	Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 1903 (Centro de Información).
259	Discurso pronunciado por el C. general brigadier José Vicente Villada, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XX Legislatura el tercer periodo de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1904).	Gaceta del Gobierno del 5 de marzo de 1904 (Centro de Información).

260	Discurso pronunciado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado por Ministerio de Ley del Poder Ejecutivo del Estado, al abrir la XX Legislatura el periodo extraordinario de sesiones (18/Mayo/1904).	Gaceta del Gobierno del 18 de mayo de 1904 (Centro de Información).
261	Discurso pronunciado por el general Fernando González, gobernador interino del Estado, al abrir la XX Legislatura el periodo extraordinario de sesiones (27/Junio/1904).	Gaceta del Gobierno del 29 de junio de 1904 (Centro de Información).
262	Discurso pronunciado por el general Fernando González, gobernador interino del Estado, al abrir la XX Legislatura el cuarto y último periodo de sus sesiones (15/Agosto/1904).	Gaceta del Gobierno del 17 de agosto de 1904 (Centro de Información).
263	Discurso pronunciado por el ciudadano gobernador constitucional del Estado de México, general Fernando González, al abrir la XXI Legislatura el primer periodo de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1905).	Gaceta del Gobierno del 4 de marzo de 1905 (Centro de Información).
264	Discurso pronunciado por el ciudadano general Fernando González, gobernador del Estado, al abrirse el segundo periodo de sesiones ordinarias de la XXI Legislatura (15/Agosto/1905).	Gaceta del Gobierno del 16 de agosto de 1905 (Centro de Información).
265	Discurso leído por el C. Lic. Celso Vicencio presidente interino del Tribunal Superior de Justicia encargado del Poder Ejecutivo del Estado, por Ministerio de Ley, al abrir la XXI Legislatura el primer periodo de sus sesiones, correspondiente al segundo año de su gestión (2/Marzo/1906).	Gaceta del Gobierno del 7 de marzo de 1906 (Centro de Información).
266	Discurso pronunciado por el señor general don Fernando González, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XXI Legislatura el segundo periodo del segundo año de su ejercicio (15/Agosto/1906).	Gaceta del Gobierno del 18 de agosto de 1906 (Centro de Información).
267	Discurso pronunciado por el C. Lic. Felipe N. Villarello, presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley, al abrir la XXII Legislatura, el primer periodo de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1907).	Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1907 (Centro de Información).
268	Discurso pronunciado por el C. general Fernando González, gobernador constitucional del Estado, al abrir su XXII Legislatura, el segundo periodo de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1907).	Gaceta del Gobierno del 21 de agosto de 1907 (Centro de Información).

269	Discurso leído por el C. general Fernando González, gobernador constitucional del Estado, al abrir la XXII Legislatura, el tercer periodo de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1908).	Gaceta del Gobierno del 7 de marzo de 1908 (Centro de Información).
270	Discurso pronunciado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley, al abrir la XXII Legislatura Constitucional el último periodo de sus sesiones ordinarias (Agustín Martínez Castro, 15/Agosto/1908).	Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 1908 (Centro de Información).
271	Discurso pronunciado por el C. general Fernando González, gobernador del Estado ante la XXII Legislatura al abrir esta el primer periodo del primer año de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1909).	Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1909 (Centro de Información).
272	Discurso leído por el C. Lic. Carlos Castillo, presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley, al abrir la XXIII Legislatura el segundo periodo de sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio (15/Agosto/1909).	Gaceta del Gobierno del 18 de agosto de 1909 (Centro de Información).
273	Discurso leído por el señor general don Fernando González, gobernador constitucional del Estado, al abrir la Legislatura el periodo de sesiones extraordinarias (6/Noviembre/1909).	Gaceta del Gobierno del 10 de noviembre de 1909 (Centro de Información).
274	Discurso pronunciado por el C. general Fernando González, gobernador del Estado ante la XXIII Legislatura al abrir el primer periodo del segundo año de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1910).	Gaceta del Gobierno del 5 de marzo de 1910 (Centro de Información).
275	Discurso pronunciado por el C. general Fernando González, gobernador del Estado, al abrir el cuarto y último periodo del segundo año de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1910).	Gaceta del Gobierno del 24 de agosto de 1910 (Centro de Información).
276	Discurso leído por el C. Lic. Felipe N. Villarelo, presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del Poder Ejecutivo del Estado, por Ministerio de la Ley, al abrir la XXIV Legislatura el 2 de marzo de 1911, el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal (2/Marzo/1911).	Gaceta del Gobierno del 4 de marzo de 1911 (Centro de Información).
277	Discurso pronunciado por el ciudadano Rafael M. Hidalgo gobernador interino del Estado, ante la LXIV Legislatura del mismo, al abrir esta el día 14 de julio de 1911 su periodo de sesiones extraordinarias (14/Julio/1911).	Gaceta del Gobierno del 15 de julio de 1911 (Centro de Información).

278	Discurso pronunciado por el C. Rafael M. Hidalgo gobernador interino del Estado, ante la XXIV Legislatura del mismo, al abrir esta el 15 de agosto de 1911, el segundo periodo del primer año de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1911).	Gaceta del Gobierno del 23 de agosto de 1911 (Centro de Información).
279	Discurso pronunciado por el Sr. D. Rafael M. Hidalgo, gobernador interino del Estado, al hacer entrega del gobierno al señor ingeniero don Manuel Medina Garduño (14/Octubre/1911).	Gaceta del Gobierno del 16 de octubre de 1911 (Centro de Información).
280	Discurso pronunciado por el C. ingeniero Manuel Medina Garduño, gobernador constitucional del Estado, ante la XXIV Legislatura del mismo, al abrir esta el 2 de marzo de 1912, el tercer periodo del segundo año de sus sesiones ordinarias (2/Marzo/1912).	Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1912 (Centro de Información).
281	Discurso pronunciado por el C. ingeniero Manuel Medina Garduño gobernador constitucional del Estado, ante la XXIV Legislatura del mismo, al abrir esta el 15 de agosto de 1912, el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias (15/Agosto/1912).	Gaceta del Gobierno del 17 de agosto de 1912 (Centro de Información).
282	Manifiesto a los habitantes del Estado de México del gobernador Manuel Medina Garduño (23/Octubre/1912).	Gaceta del Gobierno del 23 de octubre de 1912 (Centro de Información).
283	Discurso pronunciado por el ciudadano ingeniero Manuel Medina Garduño, gobernador constitucional del Estado, ante la XXIV Legislatura del mismo, el día 12 de noviembre de 1912, un periodo de sesiones extraordinarias (12/Noviembre/1912).	Gaceta del Gobierno del 13 de noviembre de 1912 (Centro de Información).
284	Informe del ciudadano ingeniero Manuel Medina Garduño, gobernador del Estado de México, a la XXV Legislatura del mismo, al abrirse el primer periodo de sesiones ordinarias (2/Marzo/1913).	Gaceta del Gobierno del 5 de marzo de 1913 (Centro de Información).
285	Manifiesto a los conciudadanos del Estado de México de Francisco León de la Barra (25/Marzo/1913).	Gaceta del Gobierno del 25 de marzo de 1913 (Centro de Información).
286	Manifiesto a los conciudadanos del Estado de México de Francisco León de la Barra (28/Junio/1913).	Gaceta del Gobierno del 2 de julio de 1913 (Centro de Información).
287	Informe rendido por el ciudadano licenciado Francisco León de la Barra gobernador constitucional, ante la XXV H. Legislatura del mismo, al abrir esta, el 2 de julio de 1913, un periodo de sesiones extraordinarias (2/Julio/1913).	Gaceta del Gobierno del 5 de julio de 1913 (Centro de Información).

288	Informe del ciudadano general de división José Refugio Velasco, gobernador interino del Estado, a la XXV Legislatura del mismo, al abrirse el segundo periodo de sesiones ordinarias (15/Agosto/1913).	Gaceta del Gobierno del 16 de agosto de 1913 (Centro de Información).
289	Informe rendido por el ciudadano general de brigada Joaquín Beltrán, gobernador sustituto del Estado, ante la XXV Legislatura del mismo, al abrir esta, el 11 de noviembre de 1913, un periodo de sesiones extraordinarias (11/Noviembre/1913).	Gaceta del Gobierno del 15 de noviembre de 1913 (Centro de Información).
290	Informe rendido por el ciudadano general de división Joaquín Beltrán, gobernador sustituto del Estado, ante la XXV H. Legislatura del mismo, al abrir esta (11/Enero/1914).	Gaceta del Gobierno del 14 de enero de 1914 (Centro de Documentación).
291	Mensaje leído por el ciudadano gobernador sustituto del Estado, general de división Joaquín Beltrán, al inaugurar la H. XXV Legislatura del mismo Estado, en periodo de sesiones ordinarias (2/Marzo/1914).	Gaceta del Gobierno del 4 de marzo de 1914 (Centro de Información).
292	Manifiesto a los conciudadanos del Estado de México del gobernador Joaquín Beltrán (21/Abril/1914).	Gaceta del Gobierno del 22 de abril de 1914 (Centro de Información).
293	Mensaje leído por el ciudadano general de división Joaquín Beltrán, gobernador sustituto del Estado, ante la XXV H. Legislatura del mismo, al abrir esta, el día 20 de mayo de 1914, un periodo de sesiones extraordinarias (20/Mayo/1914).	Gaceta del Gobierno del 23 de mayo de 1914 (Centro de Información).
294	Mensaje leído por el ciudadano general de división Joaquín Beltrán, gobernador sustituto del Estado, ante la XXV H. Legislatura del mismo, al abrir esta, el día 8 de julio de 1914, un periodo de sesiones extraordinarias (8/Julio/1914).	Gaceta del Gobierno del 11 de julio de 1914 (Centro de Información).
295	Mensaje de Rafael M. Hidalgo al entregar el Poder Ejecutivo a Gustavo Baz (14/Diciembre/1914).	Gaceta del Gobierno del 11 de julio de 1914 (Centro de Información).
296	Mensaje del coronel Gustavo Baz al tomar posesión como gobernador interino del Estado (14/Diciembre/1914).	Gaceta del Gobierno del 11 de julio de 1914 (Centro de Información).
297	Manifiesto del gobernador Gustavo Baz (16/Diciembre/1914).	Gaceta del Gobierno del 19 de diciembre de 1914 (Centro de Información).
298	Informe oficial que el ciudadano gobernador provisional del Estado, coronel Gustavo Baz, rindió al ciudadano general de brigada don Francisco V. Pacheco el 6 de marzo de 1915.	Gaceta del Gobierno del 21 de marzo de 1915 (Centro de Información).

299	Manifiesto al pueblo del Estado de México del gobernador y comandante militar del Estado, general Pascual Morales y Molina (20/Octubre/1915).	Gaceta del Gobierno del 20 de octubre de 1915 (Centro de Información).
300	Noticia de las principales disposiciones dictadas por el Gobierno del Estado del 23 de agosto del año en curso (Rafael Cepeda, 16/Octubre/1916).	Archivo Histórico del Estado de México (G.G.G. volumen 206, expediente 32, foja 3).
301	Discurso pronunciado por el ciudadano general Agustín Millán, gobernador constitucional del Estado, ante la XXVI Legislatura del mismo, al abrir esta el 1º de marzo de 1918, el segundo periodo del primer año de sus sesiones (1/Marzo/1918).	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 6 de marzo de 1918 (Centro de Información). En el artículo 50 de la Constitución Política promulgada el 8 de noviembre de 1917 se precisó que “las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Legislatura se abrirán con asistencia del gobernador y con las formalidades que prescriba el Reglamento Interior. En la fracción IV del artículo 89 se estableció como obligación del gobernador “concurrir a la apertura de cada periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Legislatura, para <u>informar en el primer caso, acerca del estado que guarda la Administración Pública,</u> y en el segundo, acerca de los motivos en que se haya fundado la convocatoria a sesiones extraordinarias cuando él haya pedido la convocatoria.
302	Informe leído por el ciudadano gobernador constitucional del Estado general Agustín Millán al abrir la XXVI Legislatura su primer periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio (1/Septiembre/1918).	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 11, 14 y 18 de septiembre de 1918 (Centro de Información).
303	Informe que el C. gobernador interino del Estado, Joaquín García Luna, Jr., rinde a la H. XXVI Legislatura del mismo, al inaugurar esta Asamblea el segundo y último periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio (1/Marzo/1919).	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 5 de marzo de 1919 (Centro de Información).

304	Informe rendido por el ciudadano gobernador del Estado, a la XXVII Legislatura Local, con motivo de la inauguración de su primer periodo de sesiones ordinarias, y leído por Ministerio de Ley, por el presidente del Tribunal Superior de Justicia (Francisco F. Ruiz, 1/Septiembre/1919).	Gaceta del Gobierno del 6 de septiembre de 1919 (Centro de Información). En el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del 3 de mayo de 1919 se estableció que en la apertura de las sesiones ordinarias y extraordinarias el gobernador “leerá un discurso en que, en términos generales, haga una reseña del Estado de la Administración. En el 159 se indicó que “si terminado el acto hecha por el gobernador, hubiere de dirigir éste la palabra a la Legislatura, se procederá como queda determinado en el artículo 15”.
305	Manifiesto que el C. Lic. Francisco Javier Gaxiola, gobernador interino del Estado, dirige a los habitantes del mismo con motivo de las próximas elecciones municipales (20/Octubre/1919).	Gaceta del Gobierno del 22 de octubre de 1919 (Centro de Información).
306	Discurso inaugural pronunciado por el gobernador interino del Estado licenciado Francisco Javier Gaxiola, al abrirse el periodo de sesiones extraordinarias de la LXVII Legislatura (17/Enero/1920).	Gaceta del Gobierno del 21 de enero de 1920 (Centro de Información).
307	Informe que rindió el ciudadano Lic. Francisco Javier Gaxiola, gobernador constitucional interino del Estado, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la XXVII Legislatura (1/Marzo/1920).	Gaceta del Gobierno del 3 de marzo de 1920 (Centro de Información).
308	Manifiesto al pueblo del Estado de México del general Agustín Millán (21/Abril/1920).	Gaceta del Gobierno del 24 de abril de 1920 (Centro de Información).
309	Aviso a los contribuyentes del Estado de México de mayo de 1920 (Darío López, 15/Mayo/1920).	Gaceta del Gobierno del 15 de mayo de 1920 (Centro de Información).
310	Manifiesto del doctor y senador don Darío López, al pueblo del Estado de México (31/Julio/1920).	Gaceta del Gobierno del 31 de julio de 1920 (Centro de Información).
311	Intervención de Darío López al entregar el Gobierno del Estado al general Abundio Gómez (5/Agosto/1920).	Gaceta del Gobierno del 7 de agosto de 1920 (Centro de Información).
312	Manifiesto al pueblo del Estado de México del general Abundio Gómez (5/Agosto/1920).	Gaceta del Gobierno del 11 de agosto de 1920 (Centro de Información).

313	Informe rendido por el ciudadano gobernador provisional del Estado, general de brigada Abundio Gómez, al inaugurar la XXVII Legislatura del Estado, su periodo de sesiones extraordinarias (31/Enero/1921).	Gaceta del Gobierno del 2, 5 y 9 de febrero de 1921 (Centro de Información).
314	Informe que el ciudadano gobernador constitucional del Estado, don Manuel Campos Mena, rinde a la XXVII Legislatura del mismo, al inaugurar esta Asamblea el último periodo de sus sesiones ordinarias, del último año de su ejercicio (1/Marzo/1921).	Gaceta del Gobierno del 9 de marzo de 1921 (Centro de Información).
315	Informe rendido por el gobernador constitucional del Estado, ciudadano Manuel Campos Mena, ante la XXVIII Legislatura, al inaugurar ésta su primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal (1/Septiembre/1921).	Gaceta del Gobierno del 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de septiembre de 1921 (Centro de Información).
316	Manifiesto al pueblo del Estado de México del gobernador constitucional Abundio Gómez (22/Septiembre/1921).	Gaceta del Gobierno del 22 de septiembre de 1921 (Centro de Información).
317	Informe rendido por el ciudadano gobernador constitucional del Estado, general Abundio Gómez, ante la XXVII Legislatura, al abrir esta el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal (1/Marzo/1922).	Gaceta del Gobierno del 18, 22 y 25 de marzo, 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22 y 26 de abril de 1922 (Centro de Información).
318	Informe rendido por el ciudadano gobernador constitucional del Estado, Abundio Gómez, a la XXVIII Legislatura, al abrirse periodo de sesiones extraordinarias (1/Septiembre/1922).	Gaceta del Gobierno del 13, 16 y 23 de septiembre, 4, 14, 21 y 28 de octubre, 8 y 11 de noviembre de 1922 (Centro de Información).
319	Informe que rinde el ciudadano gobernador constitucional del Estado, general Abundio Gómez, ante la H. XXVIII Legislatura del mismo (1/Marzo/1923).	Gaceta del Gobierno del 24, 28 y 31 de marzo de 1923 (Centro de Información).
320	Informe rendido a la H. XXIX Legislatura del Estado, el primero de septiembre de mil novecientos veintitrés, por el gobernador constitucional, general Abundio Gómez, en ocasión de inaugurar el primer periodo de sesiones ordinarias (1/Septiembre/1923).	Gaceta del Gobierno del 5, 8, 12, 15 y 19 de septiembre de 1923 (Centro de Información).
321	Informe que el ciudadano general de brigada Abundio Gómez, gobernador constitucional del Estado, rinde a la XXIX Legislatura del mismo Estado, en la solemne ocasión de inaugurarse el periodo de sesiones ordinarias (1/Marzo/1924).	Gaceta del Gobierno del 19, 22, 26 y 29 de marzo, 2, 5 y 9 de abril de 1924 (Centro de Información).

322	Discurso del ciudadano gobernador del Estado, al inaugurar la H. legislatura Local, su periodo de sesiones extraordinaria (11/Junio/1924).	Gaceta del Gobierno del 21 de junio de 1924 (Centro de Información).
323	Informe que el ciudadano general de brigada Abundio Gómez, gobernador constitucional del Estado, rinde a la Honorable XXIX Legislatura Local, con motivo de inaugurarse el primer periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio legal (1/Septiembre /1924).	Gaceta del Gobierno del 6, 10, 13 y 17 de septiembre de 1924 (Centro de Información).
324	Informe rendido por el ciudadano general de brigada Abundio Gómez, gobernador constitucional del Estado, ante la XXIX Legislatura (1/Marzo/1925).	Gaceta del Gobierno del 18, 21 y 25 de marzo de 1925 (Centro de Información).
325	Informe que rinde el ciudadano general Abundio Gómez, gobernador constitucional del Estado, ante la Honorable XXX Legislatura Local, al inaugurar el primer periodo de sus sesiones en el primer año de su ejercicio legal (1/Septiembre/1925).	Gaceta del Gobierno del 19, 23 y 26 de septiembre de 1925 (Centro de Información).
326	Manifiesto a los habitantes del Estado de México del gobernador Carlos Riva Palacio (Octubre/1925).	Gaceta del Gobierno del 19, 23 y 24 de octubre de 1925 (Centro de Información).
327	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Marzo/1926).	Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1926 (Centro de Información).
328	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local, al abrir esta un periodo de sesiones extraordinaria (Carlos Riva Palacio, 23/Julio/1926).	Gaceta del Gobierno del 28 de julio de 1926 (Centro de Información).
329	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Septiembre/1926).	Gaceta del Gobierno del 4 de septiembre de 1926 (Centro de Información).
330	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Marzo/1927).	Gaceta del Gobierno del 12 de marzo de 1927 (Centro de Información).
331	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Septiembre/1927).	Gaceta del Gobierno del 1 de septiembre de 1927 (Centro de Información).
332	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Marzo/1928).	Gaceta del Gobierno del 1 de marzo de 1928 (Centro de Información).
333	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Septiembre/1928).	Gaceta del Gobierno del 12 de septiembre de 1928 (Centro de Información).
334	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Carlos Riva Palacio, 1/Marzo/1929).	Gaceta del Gobierno del 16 de marzo de 1929 (Centro de Información).

335	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local, el 1º de septiembre de 1929 (Carlos Riva Palacio, 1/Septiembre/1929).	Gaceta del Gobierno del 25 y 28 de septiembre de 1929 (Centro de Información).
336	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado, a la H. Legislatura Local (Filiberto Gómez, 1/Marzo/1930).	Gaceta del Gobierno del 5 de marzo de 1930 (Centro de Información).
337	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Filiberto Gómez, 1/Septiembre/1930).	Gaceta del Gobierno del 24 de septiembre de 1930 (Centro de Información).
338	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Filiberto Gómez, 1/Marzo/1931).	Gaceta del Gobierno del 14 de marzo de 1931 (Centro de Información).
339	Informe leído por el ciudadano gobernador del Estado el día 1º del actual, ante la H. Legislatura Local, con motivo de la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal (Filiberto Gómez, 1/Septiembre/1931).	Gaceta del Gobierno del 12 y 16 de septiembre de 1931 (Centro de Información).
340	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Filiberto Gómez, 1/Marzo/1932).	Gaceta del Gobierno del 19, 23 y 26 de marzo de 1932 (Centro de Información).
341	Contesta el gobernador del Estado el mensaje del presidente de la República del 18 de junio de 1932 (Junio/1932).	Gaceta del Gobierno del 25 de junio 1932 (Centro de Información).
342	Informe rendido por el Ejecutivo del Estado, ante la XXXIII Legislatura (Filiberto Gómez, 1/Septiembre/1932).	Gaceta del Gobierno del 7, 10 y 14 de septiembre de 1932 (Centro de Información).
343	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Filiberto Gómez, 1/Marzo/1933).	Gaceta del Gobierno del 11, 15 y 18 de marzo de 1933 (Centro de Información).
	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (Filiberto Gómez, 1/Septiembre/1933).	<u>No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.</u>
344	Excitativa a los contribuyentes del Estado de México (José Luis Solórzano, 4/Enero/1934).	Gaceta del Gobierno del 10 de enero de 1934 (Centro de Información).
345	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local, el 1º de marzo de 1934 (José Luis Solórzano, 1/Marzo/1934).	Gaceta del Gobierno del 10, 14 y 17 de marzo de 1934 (Centro de Información).
346	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura Local (José Luis Solórzano, 1/Septiembre/1934).	Gaceta del Gobierno del 15, 19 y 22 de septiembre de 1934 (Centro de Información).
347	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado, a la H. Legislatura Local (José Luis Solórzano, 1/Marzo/1935).	Gaceta del Gobierno del 13 de marzo de 1935 (Centro de Información).
348	Informe que rinde el Ejecutivo del Estado, a la H. Legislatura Local (José Luis Solórzano, 1/Septiembre/1935).	Gaceta del Gobierno del 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de septiembre.

349	Discurso del gobernador Wenceslao Labra al acudir a la apertura de un periodo extraordinario de la Legislatura (19/junio/1936).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: XXXIV Legislatura, expediente 2).
350	Discurso del gobernador Wenceslao Labra al acudir a la apertura de un periodo extraordinario de la Legislatura (10/Agosto1936).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: XXXIV Legislatura, expediente 2).
351	Informe que el ciudadano doctor Eucario López Contreras, gobernador constitucional interino, rinde ante la H. XXXIV Legislatura Local, con motivo de la apertura del periodo ordinario de sesiones del mismo H. Congreso (1/Septiembre/1936).	Gaceta del Gobierno del 9, 12, 19 y 23 de septiembre de 1936 (Centro de Información). Con la expedición del decreto 6 del 23 de octubre de 1935 que reformó la Constitución Política para establecer un solo periodo de sesiones de la Legislatura se inició la presentación en septiembre de cada año del informe anual de gobierno.
352	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Eucario López Contreras, 1/Septiembre/1937).	Gaceta del Gobierno del 4 y 8 de septiembre de 1937 (Centro de Información).
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Wenceslao Labra, 1/Septiembre/1938).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.
353	Discurso del gobernador Wenceslao Labra al acudir a la apertura de un periodo extraordinario de la Legislatura (9/Agosto/1939).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (Colección Actas: XXXIV Legislatura, expediente 2).
354	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Wenceslao Labra, 1/Septiembre/1939).	No se publicó en la Gaceta. Se incluyó: Labra, Wenceslao. Dos años al servicio del Estado de México, 1939 (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Wenceslao Labra, 1/Septiembre/1940).	No se publicó en la Gaceta No se localizó en los archivos ni bibliotecas.
355	Informe constitucional que de su labor administrativa rinde el C. Wenceslao Labra, ante la XXXV Legislatura del Estado de México (1/Septiembre/1941).	Gaceta del Gobierno del 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de septiembre, 1, 4, 8, 11, 15 y 18 de octubre de 1941 (Centro de Información).
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Isidro Fabela, 1/Septiembre/1942).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Isidro Fabela, 1/Septiembre/1943).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.

356	Informe constitucional que de su labor administrativa rindiera el C. Lic. Isidro Fabela, ante la XXXVI Legislatura del Estado de México (5/Septiembre/1944).	Gaceta del Gobierno del 9, 13, 16 y 20 de septiembre de 1944 (Centro de Información). El 29 de agosto de 1944 al reformarse el artículo 48 de la Constitución Política se determinó que "el periodo anual de sesiones dará principio el día 5 de diciembre y durará el tiempo necesario para que la Legislatura trate todos los asuntos de su competencia pendientes de resolución, pero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año".
357	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Isidro Fabela, 5/Septiembre/1945).	Fabela, Isidro. Mi Gobierno en el Estado de México (1972-1945) (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
358	Discurso pronunciado por Alfredo del Mazo después de rendir su protesta de Ley ante la Legislatura (15/Septiembre/1945).	Gobierno del Estado de México. Alfredo del Mazo, el Estado de México (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
359	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Alfredo del Mazo Vélez, 5/Septiembre/1946).	Gobierno del Estado de México. Los dos primeros años de Gobierno de Alfredo del Mazo V. en el Estado de México (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
360	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Alfredo del Mazo Vélez, 5/Septiembre/1947).	Gobierno del Estado de México. Los dos primeros años de Gobierno de Alfredo del Mazo V. en el Estado de México (Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central).
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Alfredo del Mazo Vélez, 5/Septiembre/1948).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Alfredo del Mazo Vélez, 5/Septiembre/1949).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Alfredo del Mazo Vélez, 5/Septiembre/1950).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.
	Informe que rindió el ciudadano gobernador del Estado de México ante la H. Legislatura Local (Alfredo del Mazo Vélez, 5/Septiembre/1951).	No se publicó en la Gaceta. No se localizó en los archivos ni bibliotecas.

361	Primer informe de actividades en la Administración Pública como gobernador constitucional de la Entidad de Salvador Sánchez Colín correspondiente al periodo entre el 16 de septiembre de 1951 y el 31 de agosto de 1952 (5/Septiembre/1952).	Centro de Información: B1952-2.
362	Segundo Informe del Ing. Salvador Sánchez Colín. Gobernador constitucional del Estado de México 1952-1953 (5/Septiembre/1953).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
363	Tercer Informe del Ing. Salvador Sánchez Colín. Gobernador constitucional del Estado de México 1953-1954 (5/Septiembre/1954).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
364	Cuarto Informe del Ing. Salvador Sánchez Colín. Gobernador constitucional del Estado de México 1954-1955 (5/Septiembre/1955).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
365	Quinto Informe del Ing. Salvador Sánchez Colín. Gobernador constitucional del Estado de México 1955-1956 (5/Septiembre/1956).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
366	Sexto Informe del Ing. Salvador Sánchez Colín gobernador constitucional del Estado de México 1956-1957 (5/Septiembre/1957).	Centro de Información: B1957-11.
367	Primer Informe de Gobierno del Estado de México 1957-1958 (Gustavo Baz Prada, 5/Septiembre/1958).	Centro de Información: B1958-2.
368	Segundo Informe de Gobierno del Estado de México 1958-1959 (Gustavo Baz Prada, 5/Septiembre/1959).	Centro de Información: B1959-6.
369	Tercer Informe de Gobierno del Estado de México 1959-1960 (Gustavo Baz Prada, 5/Septiembre/1960).	Centro de Información: B1960-2.
370	Cuarto Informe de Gobierno del Estado de México 1960-1961 (Gustavo Baz Prada, 5/Septiembre/1961).	Centro de Información: B1961-1.
371	Quinto Informe de Gobierno del Estado de México 1961-1962 (Gustavo Baz Prada, 5/Septiembre/1962).	Centro de Información: B1962-2.
372	Sexto Informe de Gobierno del Estado de México 1962-1963 (Gustavo Baz Prada, 5/Septiembre/1963).	Centro de Información: 1963-6.
373	Primer Informe de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán, gobernador constitucional (5/Septiembre/1964).	Centro de Información: B1964-2.
374	Segundo Informe de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán, gobernador constitucional (5/Septiembre/1965).	Centro de Información: B1965-2.
375	Tercer Informe de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán, gobernador constitucional (5/Septiembre/1966).	Centro de Información: B-1966-4.

376	Cuarto Informe de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán, gobernador constitucional (5/Septiembre/1967).	Centro de Información: B1967-2.
377	Quinto Informe de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán gobernador constitucional (5/Septiembre/1968).	Centro de Información: B1968-3.
378	Sexto Informe de Gobierno Lic. Juan Fernández Albarrán, gobernador constitucional (5/Septiembre/1969).	Centro de Información: B1969-6.
379	Mensaje del C. Prof. Carlos Hank González al rendir su protesta como gobernador constitucional del Estado de México 1969-1975 ante la XLIV Legislatura Local (15/Septiembre/1969).	Centro de Información: B1969-3.
380	Primer Informe de Gobierno Prof. Carlos Hank González, gobernador constitucional (5/Septiembre/1970).	Centro de Información: B1970-10.
381	Segundo Informe de Gobierno Prof. Carlos Hank González, gobernador constitucional (20/Enero/1972).	Centro de Información: B1972-11. El 25 de agosto al reformarse la fracción IV del artículo 89 de la Constitución se indicó que el gobernador tenía como obligación "concurrir a la Legislatura del Estado el día 20 de enero de cada año, con excepción del que corresponda al año siguiente en que tome posesión del cargo al rendir un informe acerca del estado que guarda la Administración Pública. De la gestión administrativa realizada en los últimos ocho meses de cada sexenio, informará el 5 de septiembre del año respectivo".
382	Tercer Informe de Gobierno. Profesor Carlos Hank González, gobernador constitucional (20/Enero/1973).	Centro de Información: B1973-12.
383	Cuarto Informe de Gobierno C. Prof. Carlos Hank González, gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1974).	Centro de Información: B1974-16.
384	Quinto Informe de Gobierno. C. Prof. Carlos Hank González, gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1975).	Centro de Información: B1975-18.
385	Sexto Informe de Gobierno. Prof. Carlos Hank González, gobernador constitucional del Estado de México (5/Septiembre/1975).	Centro de Información: B1975-30.

386	Primer Informe de Gobierno. Jorge Jiménez Cantú, gobernador constitucional (20/Enero/1977).	Centro de Información: B1977-25 y sección primera de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero de 1977.
387	Segundo Informe de Gobierno. Jorge Jiménez Cantú, gobernador constitucional (20/Enero/1978).	Centro de Información: B1978-22 y sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 21 de enero de 1978.
388	Tercer Informe de Gobierno. Jorge Jiménez Cantú, gobernador constitucional (20/Enero/1979).	Centro de Información: B1979-28 y sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 20 de enero de 1979.
389	Cuarto Informe de Gobierno. Jorge Jiménez Cantú, gobernador constitucional (20/Enero/1980).	Centro de Información: B1980-19 y sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero de 1980.
390	Quinto Informe de Gobierno rendido ante la Honorable XLVII Legislatura del Estado por el ciudadano gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, doctor Jorge Jiménez Cantú (20/Enero/1981).	Sección Segunda de la Gaceta del Gobierno del 20 de enero de 1981 (Centro de Información).
391	Sexto Informe de Gobierno rendido ante la Honorable XLVIII Legislatura del Estado por el ciudadano gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México, doctor Jorge Jiménez Cantú (5/Septiembre/1981).	Sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 12 de septiembre de 1981 (Centro de Información).
392	Discurso pronunciado por el señor licenciado Alfredo del Mazo, al rendir protesta de Ley como gobernador constitucional del Estado de México (15/Septiembre/1981).	Centro de Información: 1981-47.
393	Primer Informe de Gobierno Lic. Alfredo del Mazo G., gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1983).	Centro de Información: B1983-26 y sección especial de la Gaceta del Gobierno del 22 de enero de 1983.
394	Segundo Informe de Gobierno Estado de México. Lic. Alfredo del Mazo G., gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1984).	Centro de Información: B1984-6
395	Tercer Informe de Gobierno. Lic. Alfredo del Mazo G., gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1985).	Centro de Información: B1985-17 y número especial de la Gaceta del Gobierno del 20 de enero de 1985.
396	Cuarto Informe de Gobierno. Lic. Alfredo del Mazo G., gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1986).	Centro de Información: B1986-21.
397	Primer Informe de Gobierno. Lic. Alfredo Baranda, gobernador del Estado de México (20/Enero/1987).	Centro de Información: B1987-56.

398	Segundo Informe de Gobierno. Lic. Alfredo Baranda, gobernador del Estado de México (5/Septiembre/1987).	Centro de Información: B1987-76 y Gaceta del Gobierno del 5 de septiembre de 1987.
399	Mensaje al asumir la Gubernatura (Mario Ramón Beteta Monsalve/15/Septiembre/1987).	Centro de Información: S4-1 (1987).
400	Primer Informe de Gobierno. Lic. Mario Ramón Beteta, gobernador constitucional del Estado de México (20/Enero/1989).	Centro de Información.
401	Ignacio Pichardo Pagaza. Primer Informe de Gobierno (20/Enero/1990).	Centro de Información: 2R-10.
402	Ignacio Pichardo Pagaza. Segundo Informe de Gobierno (20/Enero/1991).	Centro de Información.
403	Tercer Informe de Gobierno. Ignacio Pichardo Pagaza (20/Enero/1992).	Centro de Información.
404	Ignacio Pichardo Pagaza. Cuarto Informe de Gobierno (20/Enero/1993).	Centro de Información: B1993-3.
405	Ignacio Pichardo Pagaza. Quinto Informe de Gobierno (5/Septiembre/1993).	Centro de Información: B1993-52
406	Discurso de protesta del Lic. Emilio Chuayffet Chemor como gobernador constitucional del Estado de México (15/Septiembre/1993).	Gobierno del Estado de México. Discursos Lic. Emilio Chuayffet Chemor, gobernador constitucional del Estado de México. Tomo I septiembre 15-diciembre 1993 (Centro de Información).
407	Emilio Chuayffet Chemor. Primer Informe de Gobierno (20/Enero/1995).	Centro de Información.
408	Discurso pronunciado por el Lic. César Camacho Quiroz al rendir protesta como gobernador constitucional sustituto del Estado de México, ante la LII Legislatura Estatal (2/Julio/1995).	Centro de Información: B1995-52.
409	Segundo Informe de Gobierno. César Camacho Quiroz (20/Enero/1996).	Centro de Información.
410	Tercer Informe de Gobierno. César Camacho Quiroz (20/Enero/1997).	Centro de Información.
411	Cuarto Informe de Gobierno. César Camacho Quiroz (20/Enero/1998).	Centro de Información.
412	Quinto Informe de Gobierno. César Camacho Quiroz (20/Enero/1999).	Centro de Información.
413	Sexto Informe de Gobierno. César Camacho Quiroz (5/Septiembre/1999).	Centro de Información.
414	Discurso de Arturo Montiel Rojas al asumir la Gubernatura del Estado de México el 15 de septiembre de 1999, en Gobierno del Estado de México (15/Septiembre/1999).	Gobierno del Estado de México. Compromiso con los mexiquenses. Arturo Montiel Rojas. Gobernador constitucional del Estado de México.

415	Primer Informe de Gobierno. Arturo Montiel Rojas (5/Septiembre/2000).	Centro de Información: B2000-57. El 24 de febrero de 1995 mediante la reforma que se hizo a la fracción XVIII del artículo 77 se estableció que el gobernador tendrá como obligación la de "rendir a la Legislatura del Estado, el 5 de septiembre de cada año, un informe acerca del estado que guarde la Administración Pública".
416	Segundo Informe de Gobierno. Arturo Montiel Rojas (5/Septiembre/2001).	Centro de Información: B2001-73.
417	Tercer Informe de Gobierno. Arturo Montiel Rojas (5/Septiembre/2002)	Centro de Información: B2002-80.
418	4 Informe de Gobierno Estado de México. Arturo Montiel (5/Septiembre/2003).	Centro de Información: B2003-67.
419	Quinto Informe Estado de México. Arturo Montiel Rojas (5/Septiembre/2004).	Centro de Información: B2004-30.
420	Sexto Informe Estado de México. Arturo Montiel Rojas (5/Septiembre/2005).	Centro de Información: B2005-22.
421	Mensaje del Lic. Enrique Peña Nieto, a la sesión solemne de protesta como gobernador constitucional del Estado de México (15/Septiembre/2005).	Comunicación Social, Discursos: <a href="http://www.edomexico.gob.mx">www.edomexico.gob.mx</a>
422	Primer Informe de Gobierno. Enrique Peña Nieto (5/Septiembre/2006).	Centro de Información: B-2006-13.
423	Segundo Informe de Gobierno. Enrique Peña Nieto (5/Septiembre/2007).	Centro de Información: B-2007-33.
424	Tercer Informe de Gobierno. Enrique Peña Nieto (5/Septiembre/2008).	Centro de Información: B2008-10.
425	Cuarto Informe de Gobierno. Enrique Peña Nieto (5/Septiembre/2009).	Centro de Información: B2009-8.

**ANEXO C****RELACIÓN DE MEMORIAS DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE MÉXICO**

<b>NO</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO (FECHA DE PRESENTACIÓN A LA LEGISLATURA)</b>	<b>SITIO DE ACCESO (OBSERVACIONES)</b>
1	Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México da cuenta de los ramos de su Administración al Congreso del mismo Estado, a consecuencia de su decreto del 16 de diciembre de 1825 (Melchor Muzquiz, 15/Febrero/1826).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 25, expediente 203, foja 4 y versión manuscrita: volumen 30 bis, expediente 220, foja 1. El 16 de marzo de 1825 el Congreso expidió un acuerdo por el que se dispuso que el gobernador presentara anualmente una memoria sobre las operaciones del Gobierno.
2	Memoria de los ramos que son a cargo del Gobierno del Estado Libre de México, leída al Primer Congreso Constitucional en sesión del día 6 de marzo de 1827 (Melchor Muzquiz, 6/Marzo/1827).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 37, expediente 278, foja 1 y versión manuscrita: volumen 37, expediente 267, foja 1.
	Dictamen de la Comisión de Análisis de las Memorias que en los años de 26 y 27, presentó el ciudadano ex gobernador Melchor Muzquiz: la primera al Congreso Constituyente y la segunda al primero Constitucional del Estado Libre y Soberano de México de cuya orden se imprime del 16 de febrero de 1828.	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional: FRBN: R354.72008MÉX.m.15 y versión manuscrita en la Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 46, expediente 302, foja 1.

3	Memoria en que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta al Primer Congreso Constitucional de todos los ramos que han sido a su cargo en el año próximo pasado de 1827 (Lorenzo de Zavala, 13/Marzo/1828).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional: R354.72008MÉX.m.15.1. (La memoria no cuenta con portada) y versión manuscrita en la Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 47, expediente s.n., foja 1. La fracción novena del artículo 135 de la Constitución de 1827 estableció que el gobernador dará "cuenta anualmente al Congreso en la apertura de las sesiones de marzo una memoria del estado en que se hallan todos los ramos de la Administración Pública, y adelantamientos o mejoras de que son susceptibles".
4	Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta al Segundo Congreso Constitucional, de todos los ramos que han sido a su cargo en el año económico corrido desde 16 de octubre de 1828, hasta 15 de igual mes de 1829 (Lorenzo de Zavala, 20/Marzo/1829).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 52, expediente 226, foja 1.
5	Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta al Congreso Constitucional, de todos los ramos que han sido a su cargo en el año económico corrido desde 16 de octubre de 1829, hasta 15 de igual mes de 1830 presentada el día 2 de marzo de 1831 (Melchor Muzquiz, 2/Marzo/1831).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central (portada mutilada) y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 59, expediente 211, foja 1).
6	Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta al Congreso Constitucional, de todos los ramos que han sido a su cargo en el año económico corrido desde el 16 de octubre de 1830, hasta el 15 de igual mes de 1831 (Melchor Muzquiz, 12/Marzo/1832).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
7	Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta al Honorable Congreso Constitucional de todos los ramos que han sido a su cargo en el último año económico (Lorenzo de Zavala, 30/Marzo/1833).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional: R354.72008MEX.m.15.2.
8	Memoria del Gobierno del Estado de México presentada por Félix María Aburto (26/Marzo/1834).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional: 354.72008MEX.m.15.2. (no cuenta portada).

9	Memoria que el secretario del Ejecutivo del Estado Libre de México encargado de las secciones de Gobierno y Guerra leyó al Congreso los días 26, 27 y 28 del mes de marzo (Luis Varela, 26/Marzo/1835).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional: 354.72008MEX.m.15.2 y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora": volumen 82, expediente 54, foja 1. Mediante el Decreto 401 del 12 de mayo de 1834 que reformó la Constitución Política de 1827 se determinó que el "secretario de despacho dará cuenta anualmente al Congreso, en los primeros días de sesiones de marzo, por medio de una memoria, del estado en que se hallen los objetos de su respectivo ramo, y adelantamiento o mejoras de que son susceptibles".
10	Memoria de Hacienda, Justicia y Negocios Eclesiásticos, que el secretario del Gobierno del Estado de México encargado de dichos ramos, leyó al Congreso, en los días 4 y 5 del mes de abril de 1835 (Manuel Piña, 4/Abril/1835).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca Dr. José María Luis Mora: volumen 82, expediente 112, foja 1).
	No se presentaron memorias entre 1836 y 1845.	Las leyes de los gobiernos conservadores no preveían esta obligación.
11	Memoria que el secretario del ramo de Hacienda del Estado Libre y Soberano de México, da cuenta al Congreso Constitucional de todos los ramos que han sido a su cargo en el año de 1848; comprendiéndose noticias a los cuatro meses de 1846 y todo el año de 1847, que volvió a regir el Sistema Federal (Manuel de Olmedo, 24/Marzo/1849).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
12	Memoria de las secretarías de Relaciones y Guerra, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, del Gobierno del Estado de México, leída a la Honorable Legislatura en las sesiones de los días 1º y 2º de mayo de 1849, por el secretario de esos ramos, C. Lic. Pascual González Fuentes (1/Mayo/1849).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
13	Memoria que el secretario de Hacienda leyó al Honorable Congreso del Estado de México, el día 13 de mayo de 1850 (José María Romero Díaz, 13/Mayo/ 1850).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" (volumen 183, expediente 24, foja 1).

	Faltan memorias de 1850 de otros secretarios (El 2 de marzo el gobernador Riva Palacio señaló que “oportunamente se presentarán los Sres. secretarios del despacho a leer sus memorias”).	Poder Legislativo del Estado de México. Actas del Primer Congreso Constitucional del Estado de México II. Pág. 3.
14	Memoria que el secretario de Hacienda leyó al Honorable Congreso del Estado de México, el día 3 de abril de 1851 (3/Abril/1851).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca “Dr. José María Luis Mora (volumen 190, expediente 106, foja 1).
15	Memoria que el secretario de Hacienda, ciudadano Manuel de la Sota Riva, leyó al Honorable Congreso del Estado de México los días 24 y 26 de marzo de 1852 (24/Marzo/1852).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” (Volumen 196, expediente 118, foja 1).
16	Memoria de la Secretaría de Relaciones y Guerra del Gobierno del Estado de México, leída por el secretario del ramo Lic. Isidoro A. Montiel, en los días 29, 30 y 31 de marzo de 1852 (29/Marzo/1852).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
17	Memoria de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública del Estado de México, leída ante su Honorable Legislatura (Francisco de P., 27/Marzo/1852).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional (Colección Mario Colín: ECO1137).
	No se presentaron memorias entre 1853 y 1867 ante la inestabilidad política y la preeminencia de gobiernos conservadores que no contemplaban dicha atribución.	Actas del Congreso Constituyente y Primera Legislatura Constitucional del 30 de junio de 1857 al 24 de febrero de 1862.
	No se presentaron memorias de gobierno entre 1868 y 1870.	Actas del Congreso de los meses de marzo de 1868 a 1870. El artículo 95 de la Constitución Política de 1861 estableció que “cada secretario dará cuenta anualmente al Congreso, en los primeros días de las sesiones de marzo, por medio de una memoria, del estado que guarden los objetos de su respectivo ramo y adelantamiento o mejoras de que son susceptibles”.

18	Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México, por el C. gobernador constitucional del mismo, Mariano Riva Palacio, en cumplimiento a la fracción 4ª del Art. 71 de la Constitución del Estado; leída en las sesiones de los días 3, 6 y 7 de marzo de 1871, por el C. Jesús Fuentes y Muñiz, Srio. General de Gobierno (3/Marzo/1871).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora". En la fracción cuarta del artículo 71 de la Constitución Política de 1870 se estableció que el gobernador tenía como facultad "presentar al día siguiente de la apertura de las sesiones ordinarias, una memoria del estado de la Administración".
19	Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México, por el C. gobernador interino Lic. Antonio Zimbrón, en cumplimiento de la fracción IV del art. 71 de la Constitución; leída en la sesión del día 18 de marzo de 1872, por el C. Jesús Fuentes y Muñiz, Srio. General de Gobierno (18/Marzo/1872).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".
	No se presentaron memorias de gobierno en el periodo comprendido entre 1873 y 1877.	Actas de Congreso correspondientes al mes de marzo de 1873 a 1877.
20	Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México, por el C. gobernador constitucional, general Juan N. Mirafuentes, correspondiente al primer año de su Administración (Marzo/1878).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".
21	Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México, por el C. gobernador constitucional, general Juan N. Mirafuentes, correspondiente al segundo año de su Administración (Marzo/1879).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional (Colección Mario Colín: ECO1143) y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".
	No se presentaron memorias de gobierno en el periodo comprendido entre 1880 y 1884.	Actas de Congreso correspondientes al mes de marzo de 1880 a 1884.
22	Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México por el C. gobernador Constitucional Lic. José Zubieta correspondiente a cuatro años de su Administración (2/Marzo/1885).	Archivo Histórico del Estado de México y Biblioteca Dr. José María Luis Mora.
23	Memoria presentada a la XI Legislatura del Estado de México por el gobernador constitucional del mismo, C. general Jesús Lalanne, correspondiente al periodo corrido de 20 de marzo a 31 de diciembre de 1885 (2/Marzo/1886).	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".

24	Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México, por el gobernador interino C. Lic. José Zubieta, correspondiente al periodo corrido del 16 de marzo de 1886 en que tomó posesión del Gobierno, a igual mes de 1887 (2/Marzo/1887).	Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional (Colección Mario Colín: ECO1146) y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".
	Memoria presentada por el gobernador interino C. Lic. José Zubieta (19/Marzo/1889).	Acta del Congreso de la sesión del 19 de marzo de 1889. (No se localizó la memoria en las bibliotecas ni en los archivos consultados).
25	Gobierno del Estado de México. Memoria de la Administración Pública del Estado de México presentada a la XV Legislatura por gobernador constitucional general José Vicente Villada al cuatrienio constitucional de 1889 a 1893 (20/Febrero/1894).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central.
26	Memoria que el C. gobernador constitucional del Estado de México Gral. José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del mismo, dando cuenta de sus actos administrativos durante el cuatrienio de 1893 a 1897 (20/Marzo/1897).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".
27	Memoria que el general José Vicente Villada presenta a la Legislatura del Estado de México, acerca de sus actos como gobernador constitucional durante el cuatrienio de 1897-1901 (19/Marzo/1901).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central y Biblioteca "Dr. José María Luis Mora".
	No se presentaron memorias de gobierno entre 1902 y 1925 debido a que los gobernadores consideraban que cumplían con esa obligación constitucional al presentar un mensaje en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.	No se localizaron memorias en las bibliotecas y archivos.

	No se presentaron memorias de gobierno entre 1918 y 1925 debido a que los gobernadores consideraban que cumplían con esa obligación constitucional al presentar un mensaje en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.	No se localizaron memorias en las bibliotecas y archivos. La fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política del 31 de octubre de 1917 estableció como obligación del gobernador “presentar a la Legislatura, al terminar su periodo constitucional, una memoria sobre el estado de los negocios públicos, expresando cuales sean las deficiencias que note en la Administración y cuales las medidas que en su concepto deban aplicarse, para subsanarlas”.
28	Memoria que el C. Carlos Riva Palacio, gobernador constitucional del Estado de México, presentó al H. Congreso del mismo, dando cuenta de su labor administrativa durante el cuatrienio de 1925 a 1929 (10/Septiembre/1929).	Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central (J172M48R58 1929).
	Memoria de Gobierno de Filiberto Gómez del periodo constitucional 1929-1933.	En ningún documento consultado se hace alusión a la existencia de una memoria de gobierno.
	Memoria de Gobierno de José Luis Solórzano y Eucario López Contreras del periodo constitucional 1933-1937.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos. En el Informe de Gobierno del primero de septiembre de 1937 se indicó “que los datos estadísticos y los amplios que origina la actividad de cada una de las dependencias del Ejecutivo se insertarán en la memoria que debo presentar próximamente a esta H. XXXIV Legislatura”.
	Memoria de Gobierno de Wenceslao Labra del periodo constitucional 1937-1941.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
	Memoria de Gobierno de Alfredo Zárate Albarrán e Isidro Fabela del periodo constitucional 1941-1945.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
	Memoria del Gobierno de Alfredo del Mazo Vélez del periodo constitucional 1945-1951.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
	Memoria del Gobierno de Salvador Sánchez Colín del periodo 1951-1957.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
	Memoria del Gobierno de Gustavo Baz Prada del periodo 1957-1963.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.

29	Memoria del sexenio 1969-1969 Lic. Juan Fernández Albarrán gobernador constitucional. (5/Septiembre/1969).	Centro de Información: B1969-1.
	Memoria del Gobierno de Carlos Hank González del periodo 1969-1975.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
	Memoria del Gobierno de Jorge Jiménez Cantú del periodo 1975-1981.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
30	Memoria del Gobierno 1881-1987 (Alfredo del Mazo González y Alfredo Baranda García, Agosto/1987).	Centro de Información: B1987-16.
31	Gobierno del Estado de México. Dos años cumplidos. Lic. Mario Ramón Beteta gobernador constitucional del Estado de México (11/Septiembre/1989).	Centro de Información: B1989-14.
	Memoria de Gobierno de Ignacio Pichardo Pagaza del periodo 1989-1993.	No se localizó la memoria en las bibliotecas y archivos.
32	Gobierno del Estado de México. Memoria 1993-1999 (Emilio Chuayffet Chemor y César Camacho Quiroz, Septiembre/1999).	Centro de Información. En la fracción XXXIV del artículo 77 de la Constitución Política reformada el 24 de febrero de 1995 se estableció que el gobernador tenía la obligación de "enviar a la Legislatura, al término de cada periodo constitucional, una memoria sobre el estado de los asuntos públicos".
33	Memoria de Gobierno 1999-2005. Lic. Arturo Montiel Rojas, gobernador constitucional del Estado de México (Septiembre/2005).	Centro de Información: B2005-35.

## **ANEXO D**

Toluca de Lerdo, México, a 16 de octubre de 2009

**DIPUTADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA EN FUNCIONES  
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con pleno respeto a su alta investidura y con fundamento en el Artículo 51 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que otorga a los ciudadanos de la entidad el derecho de iniciar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración, someto a consideración de la Honorable Legislatura que usted preside la Iniciativa de Decreto por la que se reforman los artículos 38 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforma la Fracción IX del Artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México, por el que se instituye el Día de la Identidad Mexiquense, por el que se ordena colocar en el Muro del Salón de Sesiones del Poder Legislativo con letras de oro el nombre de “Don Melchor Muzquiz” y por el que se crea la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México como órgano desconcentrado del Instituto Mexiquense de Cultura, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Decreto que aquí se propone tiene como finalidad darle solemnidad a los festejos conmemorativos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México, con base en el reconocimiento a los valores de personajes como Don Melchor Muzquiz, quienes ante las vicisitudes marcadas primeramente por la pérdida de su Capital y posteriormente por gran parte de su territorio hicieron como lo señalaba el gobernador Antonio Zimbrón el 2 de marzo de 1869, que el Estado de México “conservará el nombre y esplendor que ha disfrutado siempre, de ser el primero de la Confederación”.

Las reformas a los artículos 38 y 46 de de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México tienen como propósito recuperar la esencia histórica del Poder

Legislativo de la entidad, el cual desde su instalación en 1824 se conoció con el nombre de Congreso e iniciaba sus sesiones el 2 de marzo de cada año.

En este orden de ideas se indica que la reforma que se propone al Artículo 38 Constitucional consiste en sustituir la palabra Legislatura por Congreso, toda vez que en el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre de México expedida en 1827 se establecía que “El Poder Legislativo reside en el Congreso”, lo cual era adecuado para esos tiempos y también para los actuales.

Lo anterior lo afirmo porque la reforma propuesta no vulnera lo dispuesto en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a pesar de que en su segundo párrafo de la Fracción II se establece que “el número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno”. El hecho de que en el referido texto se indique “las legislaturas de los estados” no quiere decir que este órgano así deba denominarse, ya que lo que se conoce con el nombre de Legislatura y que incluso se numera es al cuerpo de diputados que sesiona en el transcurso de tres años, de acuerdo al mandato ciudadano manifestado a través de su voto.

Otra prueba de que no se vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el hecho de que solo cuatro estados denominan a su órgano legislativo Legislatura del Estado, en tanto que los 27 restantes lo denominan como Congreso del Estado, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>NO</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DEL ÓRGANO LEGISLATIVO</b>
1	Aguascalientes	Congreso del Estado
2	Baja California	Congreso del Estado
2	Baja California Sur	Congreso del Estado
4	Campeche	Congreso del Estado
5	Chiapas	Congreso del Estado
6	Chihuahua	Congreso del Estado
7	Coahuila	Congreso del Estado
8	Colima	Congreso del Estado
9	Distrito Federal	Asamblea Legislativa
10	Durango	Congreso del Estado
11	Guanajuato	Congreso del Estado
12	Guerrero	Congreso del Estado
13	Hidalgo	Congreso del Estado
14	Jalisco	Congreso del Estado

15	México	Legislatura del Estado
16	Michoacán	Congreso del Estado
17	Morelos	Congreso del Estado
18	Nayarit	Congreso del Estado
19	Nuevo León	Congreso
20	Oaxaca	Congreso del Estado
21	Puebla	Congreso del Estado
22	Querétaro	Legislatura del Estado
23	Quintana Roo	Legislatura del Estado
24	San Luis Potosí	Congreso del Estado
25	Sinaloa	Congreso del Estado
26	Sonora	Congreso del Estado
27	Tabasco	Congreso
28	Tamaulipas	Congreso del Estado
29	Tlaxcala	Congreso del Estado
30	Veracruz	Congreso del Estado
31	Yucatán	Congreso del Estado
32	Zacatecas	Legislatura del Estado

Por lo que se refiere al Artículo 46 Constitucional se considera que el segundo periodo debe iniciar el 2 de marzo y no el 1 de marzo como actualmente se establece, toda vez que en el Artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre de México expedida en 1827 establecía que “Las primeras sesiones darán principio el día 2 de marzo, y terminarán el 2 de junio. Las segundas empezarán el 15 de agosto y se cerrarán el 16 de octubre”.

Si se analiza el Artículo 50 de la Constitución de 1827 se encuentra que la fecha de inicio de sesiones tenía su razón de ser, toda vez que al efectuarla el 2 de marzo se recordaba anualmente un noble acontecimiento, el de la instalación del Primer Congreso del Estado de México en 1824.

Por lo que se refiere a la propuesta para instituir el Día de la Identidad Mexiquense el 31 de enero de cada año se encuentra que en dicha fecha pero del año 1823 se expidió el Acta Constitutiva de la Federación, en donde se estableció que entre los estados de la naciente Federación estaba el de México. Esta nueva conmemoración no pretende sustituir la correspondiente a la del 2 de marzo de cada año, ya que en esa fecha de conmemora la instalación del Primer Congreso y por consiguiente el inicio de la vida institucional del Estado de México.

Por lo que se refiere a la colocación en letras de oro del nombre de Don Melchor Muzquiz en el Recinto Legislativo es en honor a este noble personaje, el cual no obstante a que no nació en la entidad mexiquense se caracterizó por ser un ciudadano ejemplar del mismo. A este personaje se le recuerda por ser el forjador de las bases de la Administración Pública del Estado de México en 1824, primeramente el 31 de enero como jefe Superior Político de la extinta Provincia de México, el 4 de marzo como teniente gobernador encargado del Poder Ejecutivo y finalmente el 17 de septiembre como gobernador Constitucional hasta el 7 de marzo de 1827; cargo que posteriormente inició el 20 de abril de 1830 y que se vio obligado a abandonarlo el 9 de agosto de 1832, para ejercer la presidencia de la República hasta el 26 de diciembre de ese año.

A Don Melchor Muzquiz se le reconoce por fincar las bases de la administración pública, sobre todo porque sus ideales se transformaron en hechos palpables, tal y como se constató en la primera memoria de gobierno que presentó al Congreso del Estado el 15 de febrero de 1826, en donde se demostró que la administración pública estatal nació con un amplio espíritu de publicidad y transparencia, con informes respaldados con cuadros y cifras; con medidas innovadoras para esa época, como fue la fijación de un tope salarial burocrático y el rescate financiero gubernamental a una empresa.

A Melchor Muzquiz se le puede considerar como el Padre de la Transparencia en el Estado de México, toda vez que el 15 de febrero al presentar su Memoria al Congreso señaló que las primeras medidas de su Gobierno fueron la creación de una Secretaría, el ponerse en contacto con las poblaciones más remotas, el brindar atención a los establecimientos de beneficencia, la construcción de una presa de mampostería en la Prefectura de Tula, el establecimiento de una Academia de Medicina Práctica<sup>19</sup>, la reanimación de la Administración de Justicia con la creación del Supremo Tribunal y de la Audiencia, el apoyar a la Milicia Nacional y la integración de la estadística con el apoyo de los prefectos, pues consideraba que “nadie ignora que la estadística es la clave de la ciencia del gobierno, porque, ¿cómo podrán dictarse providencias acomodadas al carácter de los ciudadanos, si se carece de la noticia del número á que asciende la población; en qué cantidad y bajo qué climas está reunida, cuáles son sus inclinaciones y

---

<sup>19</sup> Melchor Muzquiz señalaba que “por la separación del Distrito Federal, no hay otros establecimientos de este ramo en el Estado, que las escuelas de primeras letras”.

placeres favoritos, cuáles sus necesidades, cuál es el grado de su ilustración, cuáles son las producciones naturales del terreno que ocupa, y cuáles finalmente sus principales recursos en minería, agricultura y comercio?”<sup>20</sup>

Bajo esa premisa en el apartado de Gobierno de dicha Memoria se describía la situación y extensión del territorio, su superficie, división, población, agricultura, industria, minas, comercio, Gobierno, ayuntamientos, fondos públicos, repartimientos de tierras, baldíos, seguridad pública, pasaportes, bagajes, instrucción pública, vacuna, enfermedades epidémicas, Consulado, caminos y puentes, desagüe, obras públicas de utilidad y ornato, cárceles, nacionales, ocurrencias notables y Secretaría.

En el ramo de Hacienda se describía información sobre la alcabala permanente, la alcabala eventual, el derecho de consumo, pulques, el dos por ciento de moneda, pulperías, desagüe, impuesto para milicias, tabacos, papel sellado, contribución directa, pensión de carnes, derechos impuestos al oro y plata pasta, fondos de rescate, gallos, multas, emolumentos de oficina, Montepío, chancillería, media annata (sic) secular, ramos Tesorería, Contaduría, gastos generales, crédito activo, crédito pasivo y presupuesto. También se presentaban aspectos sobre Justicia y Guerra, en donde resaltaban acciones sobre la milicia activa y la milicia permanente.

El gobernador al referirse al ramo de Hacienda advirtió “que desde la instalación del Congreso hasta el 16 de octubre de 824 en que se recibieron en la Tesorería de lo que fue de la Diputación Provincial y estuvo sujeta al mismo Congreso, no siendo responsable el Gobierno á la administración de dichos caudales, si no es de una parte muy corta que por sobrantes entraron a la Tesorería General luego de que se formó”<sup>21</sup>. De igual manera precisaba que las rentas del Estado consistían en los productos de las aduanas, las utilidades del tabaco y las del papel sellado, la contribución directa, la pensión de carnes, los ramos de la Tesorería General y foráneos, y los eclesiásticos.

---

<sup>20</sup> Gobierno del Estado de México. Gobierno del Estado de México. *Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo Estado, a consecuencia de su Decreto del 16 de diciembre de 1825*. México, Martín Rivera, 1826. Pág. 8.

<sup>21</sup> *Ibidem*. Pág. 7.

Como parte anexa de la Memoria estaban el estado que manifiesta los pueblos donde hay ayuntamientos en virtud de la Ley del 9 de febrero de 1825<sup>22</sup>, el estado que manifiesta la fuerza de que se compone la Milicia Cívica, el estado que manifiesta el número de expedientes que han girado las diversas secciones a la Secretaría del Gobierno, el estado que manifiesta el número en asuntos que el gobernador ha pasado al Consejo<sup>23</sup>, el estado que manifiesta los productos totales y gastos y líquidos del Gobierno, el resumen de los ingresos de todos los ramos que forman la hacienda del Estado, la liquidación provisional del contingente vencido por el Estado en el primer año de su administración de rentas, la razón de los valores del crédito activo y pasivo, los presupuestos a erogarse, el estado que manifiesta el número de presos y el Estado que manifiesta el cupo de hombres que se asignó a las ocho prefecturas.

En el “Presupuesto de los gastos que deben erogarse en el ramo de Gobierno del año 1825”<sup>24</sup> se contempló por concepto de sueldos y gastos una suma de 76.008 pesos, de los cuales 5.000 eran para el gobernador, 3.500 para el teniente gobernador, 8.000 para cuatro consejeros de a dos mil pesos cada uno, 2.500 para el secretario, 1.400 para el oficial primero, 1.300 para el oficial segundo, 1.200 para el oficial tercero, 1.100 para el oficial cuarto, 1.000 para el oficial quinto, 900 para el oficial sexto, 800 para el oficial séptimo, 700 para el archivero, 400 para el oficial del archivero, 1.600 para cuatro escribientes de a 400 pesos cada uno, 1.460 para cuatro escribientes de a 365 pesos cada uno, un portero 300, un mozo de oficio 200, 6.400 de gastos de escritorio y extraordinarios del Gobierno, 24.000 para ocho prefectos de a tres mil pesos cada uno, 12.600 para 36 subprefectos de a 350 pesos cada uno y 1.728 para premios de certámenes.

En aquella ocasión con dicha información se comprobó como lo señalaba el gobernador Muzquiz en las primeras líneas de su Memoria que “una de las bases que constituyen el sistema representativo felizmente adoptado en nuestro país, y que lo hacen más permanente y duradero, es la publicidad de los actos todos de los tres poderes en que se

---

<sup>22</sup> Con expresión de las prefecturas y cabecera de Partido a que estaban sujetos.

<sup>23</sup> Se agrupaban en los ramos de Hacienda, Gobierno, Justicia, Guerra y Beneficencia.

<sup>24</sup> También se incluía el presupuesto de gastos del Estado en el ramo de Justicia, el cual se agrupaba en los rubros referentes al Supremo Tribunal de Justicia, a la Audiencia, a los jueces de letras y a la reclusión de mujeres.

divide”<sup>25</sup>. En materia de transparencia también resalta su sentir en el manejo de los recursos públicos, pues al comparecer ante el Congreso señalaba que “si el gobierno se presenta con satisfacción á dar cuenta de sus operaciones, aquella es tanto mayor al entrar en los ramos de hacienda, cuanto más grande es el interés de los ciudadanos en saber la pureza con que se han recaudado é invertido los caudales públicos, como que estos no son otra cosa que la suma de los sacrificios pecuniarios que cada uno hace para el sostenimiento del Estado”<sup>26</sup>.

El 6 de marzo de 1827 Melchor Muzquiz en su segunda Memoria de gobierno resaltó que las rentas se encontraban en estado decadente “por la Ley que destinó á la Federación los rendimientos del que hoy se llama Distrito Federal”<sup>27</sup>, que el Gobierno General agregó dos o tres pueblos a dicho Distrito, que no se había podido determinar el número de la población exacta del Estado, que en materia de agricultura, industria y comercio nada se podía exponer de nuevo, que en la minería se habían producido algunos adelantos, que se había emprendido la apertura de un camino a Cuernavaca y otro en Acapulco y que era necesario que el Congreso le aprobara una iniciativa que presentó, a efecto de que se “destinase la contribución directa de los gastos precisos de los ayuntamientos,... pues las municipalidades podrán contar con lo necesario para el fomento de la educación pública, para la mejora de la policía, y para el pago de sus más precisos dependientes”<sup>28</sup>.

En esta Memoria a diferencia de la anterior se incluyó un “estado que manifiesta los productos de los ramos que hay en las tesorerías foráneas<sup>29</sup> y los gastos de administración, un presupuesto para los gastos del Poder Legislativo<sup>30</sup>, un presupuesto de los gastos comunes de Hacienda, “una noticia por mayor de los trabajos que ha tenido el Supremo Tribunal de Justicia” y la razón de conventos y religiosos que existían en el Estado.

---

<sup>25</sup> Gobierno del Estado de México. *Op. Cit.* Pág. 1.

<sup>26</sup> *Ibíd.* Pág. 7.

<sup>27</sup> Gobierno del Estado de México. *Memoria de los ramos que son a cargo del Gobierno del Estado Libre de México, leída al Primer Congreso Constitucional en sesión del día 6 de marzo de 1827.* Pág. 2.

<sup>28</sup> *Ibíd.* Pág. 7.

<sup>29</sup> Temascaltepec, Pachuca y Zimapan.

<sup>30</sup> Cada uno de los 21 diputados debía ganar tres mil pesos anuales.

El 2 de marzo de 1831 Melchor Muzquiz al presentar su tercera Memoria al Congreso manifestó que en abril de 1830 al declararse nula la Legislatura Constitucional volvió a tomar las riendas del Estado, que “las circunstancias en que he tenido que desempeñarle no han sido ciertamente las más favorables para adquirirse concepto, ya sea por escasez de recursos, como por la falta de tranquilidad interior ocasionada de la funesta guerra del sur... De un lado tenían que invertirse cuantiosos gastos por los establecimientos erigidos fuera de un cálculo provechoso, y de otro la destrucción de los antiguos fondos en estos establecimientos y otros objetos, y la desconfianza y paralización de los giros por causa de las revueltas políticas, tenían restañados en su origen los manantiales de la riqueza pública”<sup>31</sup>.

El gobernador señaló que con el restablecimiento del Instituto Literario se hacía necesario incluir otro método de enseñanza, que el comisionado de estadística estimaba una población de 1.050.153 habitantes en la entidad, que en materia de seguridad pública se había retrocedido ante las continuas convulsiones políticas, que estaba por concluirse el monumento sepulcral a Morelos en el pueblo de Ecatepec, que por acuerdo del Congreso de la Unión se había nombrado un comisionado para realizar estudios en el canal de desagüe de Huehuetoca, que se habían iniciado los trabajos de reposición de 19 cárceles y que ante la crisis económica “el Congreso Constituyente intentó disminuir las plazas y las dotaciones de los que á su juicio serían bastantes á su despacho: el Ejecutivo esforzando sus razones logró no se hicieran todas las bajas que se proponían, pero al fin se verificaron algunas, y se suprimieron dos plazas, a la vez que la de inspección de Milicia Cívica se confió al Gobierno, suprimiendo la Secretaría de esta que contaba de un secretario y cuatro escribientes”<sup>32</sup>.

El gobernador Melchor Muzquiz al presentar su cuarta Memoria de gobierno el 12 de marzo de 1832 señaló que se iniciarían los trabajos con el Distrito Federal para delimitar sus territorios, que el Gobierno del Estado de Querétaro pedía la incorporación a su jurisdicción de los pueblos de Pacula y Xiliapan, que la tranquilidad volvía a la entidad con

---

<sup>31</sup> Gobierno del Estado de México. *Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México presentó el 2 de marzo de 1831*. Pág. 5.

<sup>32</sup> *Ibidem*. Pág. 33. Muzquiz señalaba que como consecuencia de esta medida “se aumentaban los trabajos con las labores de una oficina tan basta como complicada, y el servicio se entorpecía: para impedir este mal el Gobierno creyó conveniente llamar, como lo verifiqué, un oficial instruido del Ejército que se encargase del despacho de la Mesa de Inspección”.

la conclusión de la Revolución del Sur, que existían continuas evasiones de criminales de las cárceles, que se hacía necesario aumentar una dotación para gastos de escritorio de los subprefectos, que se continuaba con el cuidado de los caminos, que ya se dotaba a los preceptores de las escuelas de primeras letras de sueldos proporcionados de los fondos municipales, que infructuosamente se trató de integrar un índice de todas las disposiciones de Hacienda desde la época colonial, que el Ejecutivo había propuesto al Congreso la formación de juntas de letrados para integrar un Código Criminal y que las finanzas se verían afectadas ante “el reciente Decreto del Congreso General expedido el 11 de febrero de 1832, en el cual se obliga al Estado á contribuir cada mes para los gastos federales con la cantidad de 10.000 pesos”<sup>33</sup>.

Entre los anexos que distinguen a esta memoria con las anteriores están los referentes al estado de los ingresos, gastos y productos líquidos que ha habido en las administraciones e peaje<sup>34</sup>, el estado de los trabajos que manifestaba la Contaduría General del Estado y la “noticia de las cantidades distribuidas entre viudas, huérfanos, padres, madres y hermanos que perdieron sus deudos en la revolución del Sur en los pueblos de las prefecturas de Tasco y Acapulco, y fueron donadas por varios ciudadanos del Estado á excitación de este gobierno”.

Entre los anexos que resaltan de esta Memoria están las tablas estadísticas de los ocho prefectos del Estado<sup>35</sup>, la noticia que manifiesta los caudales existentes en la Tesorería General y en otras oficinas del Estado al 15 de octubre de 1830, los trabajos que han tenido el Supremo Tribunal de Justicia y la Audiencia, el estado que manifiesta los reos fugados<sup>36</sup>, los curatos que han sido provistos en el Estado, la “noticia que manifiesta el cupo total de hombres que se asignó a las ocho prefecturas en que se dividía el Estado”<sup>37</sup> y los estados que manifiestan el número de subinspectores, partidos de que se componen, batallones y regimientos, compañías y piquetes sueltos de Infantería local y de Caballería.

---

<sup>33</sup> Poder Legislativo del Estado de México. *Memoria que el Gobierno del Estado Libre de México, da cuenta al Congreso Constitucional, de todos los ramos que han sido a su cargo en el año económico corrido desde el 15 de octubre de 1830, hasta el 15 de igual mes de 1831*. Pág. 13.

<sup>34</sup> Se cobraba en las garitas de dos caminos, Cerro Gordo, Santa Úrsula, Buenavista, Tenango y Huitzilac.

<sup>35</sup> Incluían número de casamientos, bautismos, entierros, población y años en que se duplica la población.

<sup>36</sup> Se reportaban 229 reos fugados.

<sup>37</sup> Acapulco, Cuernavaca, México, Toluca, Tula, Tasco, Huejutla y Tulancingo.

El 9 de agosto de 1832 al despedirse Melchor Muzquiz de las autoridades y habitantes del Estado manifestó que “quisiera examinar los errores, en los que habré incurrido en las dos épocas de mi Gobierno, para implorar vuestra indulgencia; pero los instantes vuelan, y descansando en aquella, me adelanto á pedir os una gracia más, y es la de que me auxiliéis por todos medios, para la grande obra de restablecer la paz, y conservar intacta la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”<sup>38</sup>.

A Don Melchor Muzquiz y a los diputados<sup>39</sup> que avalaron su misión se deben las siguientes aportaciones introducidas a la administración pública del Estado de México:

<b>NO</b>	<b>ASPECTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>FUENTE CONSULTADA</b>
1	Publicación de las disposiciones de carácter nacional y local por parte del encargado del Poder Ejecutivo.	Decreto del 8 de enero de 1824 publicado mediante Bando.
2	Establecimiento del juramento de obediencia al Congreso del gobernador y altos funcionarios.	Decreto 6 del 4 de marzo de 1824.
3	Establecimiento de la obligación del gobernador para cumplir y hacer cumplir la ley, expedir decretos y reglamentos y presentar iniciativas de leyes y reformas.	Artículo 13 de la Ley Orgánica Provisional del Gobierno Interior del Estado del 7 de agosto de 1824.
4	Establecimiento de la obligación del gobernador para preservar el orden público y procurar una administración pronta y expedita.	Artículo 13 de la Ley Orgánica Provisional del Gobierno Interior del Estado del 7 de agosto de 1824.
5	Establecimiento de una administración compacta integrada por un solo secretario encargado de todos los ramos, nombrado y removido al arbitrio del gobernador.	Artículo 15 de la Ley Orgánica Provisional del Gobierno Interior del Estado del 7 de agosto de 1824.
6	Desconcentración territorial de la autoridad del gobernador en las autoridades locales en asuntos relacionados con la salud, educación, obras, estadísticas y cuenta pública.	Artículos 39 y 61 de la Ley Orgánica Provisional del Gobierno Interior del Estado del 7 de agosto de 1824.
7	Asignación al gobernador de la responsabilidad de conducir la hacienda pública a través de una Tesorería General y una Contaduría.	Decreto 28 del 9 de octubre de 1824 y Decreto 32 del 16 de diciembre de 1824.

<sup>38</sup> El gobernador del Estado a las autoridades y habitantes del mismo del 9 de agosto de 1832.

<sup>39</sup> La actuación del Gobierno estaba enormemente regida a las disposiciones que emitiera el Congreso.

8	Fijación del primer tope salarial de los servidores públicos al establecerse que ningún sueldo podría exceder 3,500 pesos.	Artículo 61 del Decreto 32 del 16 de diciembre de 1824.
9	Aportación de recursos del Estado de México a la Federación con una cantidad más alta que cualquier otro Estado.	Decreto 70 del Congreso General del 4 de agosto de 1824.
10	Establecimiento del primer peaje de un camino.	Decreto 46 del 15 de junio de 1825.
11	Establecimiento de la Casa de Moneda como la primera empresa estatal integrada por contrato con algún particular o compañía.	Artículo 2º del Decreto 47 del 1 de junio de 1825.
12	Establecimiento del primer rescate financiero del Gobierno a una empresa minera.	Decreto 54 del 12 de septiembre de 1825.
13	Establecimiento de la brecha salarial entre los puestos ejecutivos y operativos de la administración pública estatal	Anexo 17 de la Memoria de Gobierno del 15 de febrero de 1826.
14	Constitución de una administración pública estatal con un amplio espíritu de publicidad y transparencia, con informes respaldados con cuadros y cifras.	Acuerdo del Congreso del 16 de diciembre de 1825 y Memoria de Gobierno del 15 de febrero de 1826.
15	Establecimiento de la prohibición para que ningún empleado posea otro empleo en otra instancia de gobierno.	Decreto 58 del 14 de enero de 1826.
16	Destinación de recursos para la vacunación de la población.	Decreto 68 del 20 de junio de 1826.
17	Establecimiento del presupuesto de gastos comunes de hacienda que predominó en gran parte del Siglo XIX.	Anexo 17 de la Memoria de marzo del 6 de marzo de 1827.
18	Establecimiento de restricciones al gobernador como la de no salir del territorio del Estado sin la autorización del Congreso.	Artículo 136, Apartado Primero de la Constitución Política del Estado de 1827.
19	Tratamiento de la Hacienda Pública en forma independiente del Poder Ejecutivo, toda vez que el Congreso nombraba al tesorero general y podía crear, reformar o suprimir las plazas y oficinas de Hacienda.	Artículo 32 Sexta y undécima y Título V de la Constitución Política del Estado de 1827.
20	Institucionalización del fomento del Estado a la educación con el establecimiento del Instituto Literario y las escuelas de primeras letras en cada municipalidad.	Artículo 229 de la Constitución Política de 1827.
21	Establecimiento de la facultad del gobernador para presidir los trabajos de la Junta General de Elecciones.	Artículo 29 de la Constitución Política de 1827.
22	Publicación de los decretos expedidos por la Legislatura por parte del gobernador, en términos similares a los actuales.	Artículo 48 de la Constitución Política de 1827.

23	Establecimiento de un Consejo como parte integrante del Gobierno del Estado.	Artículos 121, 124 y 125 de la Constitución Política de 1827.
24	Institucionalización de la presentación de una memoria o informe al Congreso por parte del gobernador y posteriormente por los secretarios del ramo, para que estos respondieran mejor los cuestionamientos hechos por los diputados.	Artículo 135 de la Constitución de 1827 y artículo 145 de dicha Constitución publicada en 1852.
25	Institucionalización de la revisión de la Cuenta Pública del Estado por parte de la Legislatura.	Artículo 32 Décima de la Constitución de 1827.
26	Establecimiento de la primera empresa paraestatal con la creación con fondos públicos de la Fábrica de Puros y Cigarros de Texcoco.	Decreto 96 del 27 de febrero de 1827.
27	Presentación del primer antecedente de la participación de profesionistas con la conformación del Plan de Hacienda.	Decreto 16 del 19 de abril de 1827.
28	Desde 1827 se estableció como obligación del gobernador la obligación de publicar las leyes y decretos del Congreso.	Decreto 60 del 31 de agosto de 1827.
20	Expedición del primer reglamento interior para una Secretaría.	Decreto 80 del 12 de octubre de 1827.
30	Establecimiento del principio que da preferencia de los naturales y vecinos del Estado en la ocupación de cargos públicos.	Decreto 86 del 16 de octubre de 1827.
31	Presentación del primer antecedente de tutelaje del Gobierno a un periódico, a fin de facilitar la inserción de documentos oficiales.	Decreto 213 del 20 de abril de 1830.
32	Con el Gobierno Federal promovió mediante el otorgamiento de estímulos como un local y el agua, el establecimiento de la Compañía Patriótica Mexicana para el Fomento de la Industria Nacional.	Proyecto para la organización de la Compañía Industrial promovida por el Supremo Gobierno el 3 de mayo de 1830.
33	Presentación del primer antecedente de contención del gasto público para mitigar una crisis económica con la reducción de plazas y oficinas, así como con el restablecimiento del derecho de alcabalas.	Decreto 99 del 10 de mayo, decretos 105, 107, 108 y 112 del 29 de mayo y decretos 117 al 122 del 1 de junio de 1830.
34	Otorgamiento de facultades al gobernador a establecer penas a los administradores de mala conducta.	Decreto 198 del 16 de octubre de 1830.
35	Fijación de la normatividad que establece que los nombramientos de los ministros del Tribunal Superior de Justicia recaen en el Congreso, a propuesta del gobernador.	Decreto 220 del 2 de julio de 1831.
36	Autorización al Ejecutivo para vender fincas o solicitar un préstamo con hipoteca a las rentas estatales con el propósito de obtener recursos para el traslado de las oficinas de Tlalpan a Toluca.	Decreto 129 del 5 de julio de 1830.

37	Presentación de los primeros avances de la estadística estatal de la población.	Anexo 1 de la Memoria de Gobierno del 2 de marzo de 1831.
38	Instrumentación del primer programa de austeridad con la venta de inmuebles propiedad del Estado y la obtención de ahorros al dejar de imprimir decretos que no interesasen a la comunidad	Decreto 226 del 6 de octubre de 1832.
39	Fijación de la norma que establece que todos los caudales del Estado ingresan a la Tesorería General y que no se admite ningún gasto que no esté en el presupuesto.	Decreto 244 del 29 de mayo de 1832.
40	Establecimiento de la norma que establece la remisión de la Cuenta Pública anual del Gobierno al Congreso para su glosa.	Decreto 246 del 29 de mayo de 1831.
41	Establecimiento del primer préstamo forzoso al Gobierno por parte de los particulares.	Decreto 255 del 3 de julio de 1832.
42	Promoción del Gobierno a la donación de recursos particulares para auxiliar a los deudos de la Revolución del Sur.	Anexo 3 de la Memoria de Gobierno del 12 de marzo de 1832.

Finalmente, por lo que respecta a la creación de la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México se manifiesta que su nombre se justifica por las razones antes señaladas, que dicha decisión es prioritaria porque es el único Poder que no cuenta con una Biblioteca creada ex profeso para resguardar su memoria institucional, a lo que se suma la dispersión de acervos bibliohemerográficos y estudios inéditos en las distintas unidades documentales que integran el Poder Ejecutivo, lo que dificulta la consulta y por consiguiente la sistematización de los documentos que reflejan el devenir histórico de nuestra entidad federativa.

En este aspecto cabe señalar que el Archivo Histórico del Estado de México dependiente del Instituto Mexiquense de Cultura cuenta con un fondo bibliohemerográfico de estos caracteres, sin contar los acervos similares que forman parte de los expedientes correspondientes a cada ramo de la administración. Al acervo del Instituto Mexiquense se debe agregar el del Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central, caracterizado principalmente por publicaciones editadas en los siglos XIX y XX.

Otros acervos importantes para comprender el devenir histórico de la entidad están en la Secretaría de Finanzas, en el Archivo General del Poder Ejecutivo, que además de un fondo bibliohemerográfico cuenta con el de los estudios inéditos generados por la

Administración en los últimos 30 años, sin contar los demás acervos de esta naturaleza que están insertos en los expedientes correspondientes. De esta Secretaría también depende el Centro de Información y Documentación de la Gestión Gubernamental, entre cuyos acervos bibliohemerográficos resaltan los de los periódicos oficiales del Estado editados a partir de 1868 y el de las publicaciones oficiales de los últimos 30 años.

La creación de la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” como órgano desconcentrado del Instituto Mexiquense de Cultura es prioritaria, pues un esfuerzo del rescate de los documentos del pasado y por consiguiente del resguardo de los del presente no se puede circunscribir a una modesta oficina del Gobierno, pues para realizar su trabajo se necesita además de una gran calidad moral un presupuesto que contemple instalaciones y personal adecuado, así como los recursos materiales y financieros para rescatar, digitalizar y difundir los documentos que reflejan el devenir de nuestra entidad, sobre todo porque últimamente no se han emprendido acciones para rescatar las memorias e informes del Gobierno del Estado de todos los tiempos, los planes y programas de gobierno y los distintos periódicos oficiales que van desde los primeros Bandos en 1824, El Reformador en 1833, La Oliva de la Paz en 1835, El Porvenir del Estado de México en 1847, La Ley en 1868 y La Gaceta del Gobierno editada a partir de 1890.

Con base en lo antes señalado y confiando en el espíritu de participación ciudadana que impera en la LVII Legislatura tengo a bien presentar la:

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3.49 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA DE LA IDENTIDAD MEXIQUENSE, POR EL QUE SE ORDENA COLOCAR EN EL MURO DEL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE “DON MELCHOR MUZQUIZ” Y POR EL QUE SE CREA LA BIBLIOTECA DEL BICENTENARIO “MELCHOR MUZQUIZ” DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 38 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada **Congreso del Estado.** Cada Legislatura del Estado **se integrará** por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

**Artículo 46.- El Congreso** del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias tres veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 2 de marzo y no podrá prolongarse más allá del 30 de abril; y el tercero iniciará el 20 de julio, sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto.

**Artículo Segundo.-** Se reforma la Fracción IX del Artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

IX. Administrar la Orquesta Sinfónica del Estado de México, el Conservatorio de Música del Estado de México y la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México;

**Artículo Tercero.-** Se establece como Día de la Identidad Mexiquense el 31 de enero de cada año, por lo que se instruye al Titular del Poder Ejecutivo se haga cargo de los festejos correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Se ordena colocar en el Muro de Sesiones del Poder Legislativo con letras de oro el nombre de “Don Melchor Muzquiz” en la apertura de las sesiones del Congreso del 2 de marzo de 2010, en el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México.

**Artículo Quinto.-** Se crea la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México como órgano desconcentrado del Instituto Mexiquense de Cultura, la cual será dotada del presupuesto suficiente para la construcción y

equipamiento de su inmueble en el Centro Cultural Mexiquense y para desarrollar las siguientes actividades:

- I.- Integrar en su Recinto las publicaciones y estudios producidos por el Gobierno del Estado de México en sus distintas fases históricas, incluyendo los que produzcan las administraciones del presente u otras instancias que hagan alusión al Estado de México.
- II.- Catalogar y digitalizar los documentos que formen parte de su acervo, procurando la difusión de los mismos mediante un catálogo de acceso al público a través del Portal del Gobierno.
- III.- Integrar mediante procesos de digitalización los acervos que deba resguardar y que por pertenecer a otras instituciones no son susceptibles de donación.
- IV.- Promover o realizar por sí misma la realización de investigaciones sustentadas en sus acervos o en los que por su naturaleza deban formar parte de sus fondos documentales.
- V.- Fungir como instancia depositaria de las publicaciones oficiales del Poder Ejecutivo y como enlace para hacer lo propio ante las bibliotecas Nacional y del Congreso.
- VI.- Realizar actividades de promoción y difusión de los acervos y servicios que proporciona a las instituciones y público usuario.
- VII.- Suscribir convenios interbibliotecarios o de otra naturaleza que sean afines a sus propósitos.

**Artículo Sexto.-** La Biblioteca el Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México al menos contará con los siguientes fondos documentales en formato tradicional y/o electrónico:

## **1.- Fondo del Poder Ejecutivo del Estado de México:**

- 1.1.- Bandos y periódicos oficiales del Estado de México (El Reformador, La Oliva de la Paz, El Porvenir, La Ley y Gaceta del Gobierno).
- 1.2.- Memorias, informes, proclamas y comparecencias del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- 1.3.- Planes y programas del Gobierno del Estado de México.
- 1.4.- Publicaciones oficiales de los distintos ramos de la Administración Pública del Estado de México.
- 1.5.- Manuales, estudios y proyectos promovidos por el Gobierno del Estado de México.
- 1.6.- Estudios sobre la Administración Pública del Estado de México.
- 1.7.- Estudios Generales sobre el Estado de México.

## **2.- Fondo de Apoyo a la Gestión del Poder Ejecutivo Estatal:**

- 2.1.- Bandos y periódicos oficiales del Gobierno de la República (Diario Oficial de la Federación).
- 2.2.- Memorias, informes, proclamas y comparecencias del Titular del Poder Ejecutivo Federal.
- 2.3.- Planes y programas del Gobierno Federal.
- 2.4.- Publicaciones oficiales de los distintos ramos de la Administración Pública Federal.
- 2.5.- Estudios sobre la Administración Pública Federal.

2.6.- Estudios sobre la Administración Pública Estatal.

2.7.- Estudios sobre la Administración Pública Municipal.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” del Poder Ejecutivo del Estado de México se integrará con el personal y acervos del Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central, de la Biblioteca del Archivo Histórico del Estado de México, de la Biblioteca del Archivo General del Poder Ejecutivo y del Centro de Información y Documentación de la Gestión Gubernamental; por lo que estas unidades documentales iniciarán su proceso de extinción al momento de entrar en vigencia el presente Decreto, con la intervención en Comité de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de la Contraloría y del instituto Mexiquense de Cultura.

**SEGUNDO.-** Las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo que posean publicaciones y estudios sobre el devenir histórico del Estado de México deberán transferirlos a la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz”, una vez que esta reúna las condiciones adecuadas para resguardarlos y emita la circular correspondiente.

**TERCERO.-** Las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo están obligadas a remitir anualmente a la Biblioteca del Bicentenario “Melchor Muzquiz” las publicaciones que produzcan, incluyendo los estudios que por su naturaleza deban resguardarse para la posteridad.

**CUARTO.-** Los archivos de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo están obligados a proporcionar a la Biblioteca “Melchor Muzquiz” los acervos bibliohemerográficos producidos por el Gobierno del Estado de México en sus distintas fases históricas, incluyendo los estudios que por su naturaleza merezcan un trato especial y que estén en algún expediente.

**QUINTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. JORGE REYES PASTRANA**  
**CONSULTOR DE TRANSPARENCIA**

## **ANEXO D**

Toluca de Lerdo, México, 11 de noviembre de 2009

**DIPUTADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA EN FUNCIONES  
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con pleno respeto a su alta investidura y con fundamento en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que otorga a los ciudadanos de la entidad desde el año de 1861 el derecho de iniciar leyes y decretos en todos los ramos de la administración, someto a consideración de la Honorable Legislatura que usted preside la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Decreto que aquí se propone es un alcance a las iniciativas que presenté a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México el 23 de junio de 2008 y el 16 de octubre de 2009 y tiene como finalidad hacer más accesible el acceso a la información pública, así como la protección de los derechos de los servidores públicos que proporcionan este servicio. Al mismo tiempo se pretende instituir en cada Poder, Organismo Autónomo y Municipio una Biblioteca del Bicentenario que sirva como centro de referencia y de consulta a los usuarios de estos servicios; así como el de cambiarle el nombre al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, tal y como ya se hace llamar dicho Instituto en su página electrónica.

Con el propósito de hacer más accesible el acceso a la información pública con estas reformas se pretende que el usuario por sí mismo localice la información que requiere en los expedientes respectivos, que como en cualquier archivo se le permita el uso de una cámara fotográfica digital para reproducir los documentos que son de su interés y que se

considere como información pública de oficio a las fichas curriculares de los servidores públicos, a los recursos económicos o en especie transferidos en calidad de donación a las instituciones públicas o sujetas al derecho privado y a los catálogos y en su caso publicaciones oficiales, discursos, boletines y conferencias de prensa, estudios y demás documentos correspondientes a las atribuciones del Sujeto Obligado.

En suma, lo que se busca con esta iniciativa es vincular los procesos de transparencia con los de los archivos públicos y los fondos reservados de las bibliotecas gubernamentales, para que en el derecho al acceso a la información pública también se incluya la información de carácter histórico, la que se produce día a día y que de alguna manera refleja el funcionamiento de las instituciones públicas. Lo importante será que el usuario tome conciencia que el derecho que le otorga esta Ley es el de acceder a los archivos públicos y que los Sujetos Obligados no están obligados a responder a sus cuestionamientos, sino a orientarlos para que ellos mismos los respondan al consultar los expedientes y las publicaciones susceptibles de contener la información requerida.

## **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo Primero.-** Se reforma y adiciona la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en sus artículos 2 fracciones III, IX XV, XVI y XVII, 2, 7 fracción I, 12 fracciones XIII, XIV, XVII, XXIV, XXV y XXVI, 29 fracción I, 30 fracciones IX y X, 33, 35 fracción IX, 39, 45, 48, 50, 56, 60, fracciones XIII, XIV, XVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII, 63, 69, 75 bis y 83; así como del nombre del título quinto.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

III. Órganos Autónomos: El Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, **el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México,**

IX. Instituto: **El Instituto de Acceso a la Información del Estado de México;**

**XV.** Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas, **publicaciones** o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos;

**XVI.** Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley; y

**XVII. Unidad Administrativa: Dirección General o equivalente de cada Sujeto Obligado, que cuenta con un Servidor Público Habilitado.**

**Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben de poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

**Los ayuntamientos, los órganos autónomos y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán contar con una Biblioteca denominada del Bicentenario, en donde se resguardarán los documentos que reflejen su devenir histórico, incluyendo aquellos que en la actualidad se produzcan y reúnan los requisitos de públicos. Estas bibliotecas funcionarán como centros de referencia de los usuarios, para que éstos sepan de antemano a qué lugar acudir para consultar la información que requieran en función de un propósito académico, laboral o de otra naturaleza.**

**Artículo 7.-** Son sujetos obligados:

**I.** El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, **los organismos administrativos desconcentrados**, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;

**Artículo 12.-** Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

**XIII. Mecanismos de acceso** de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;

**XIV. Agenda de reuniones públicas** a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados, **incluyendo aquellas de carácter académico, social o de otra naturaleza;**

**XVII. Catálogos y en su caso** expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

**XXIV. Catálogos y en su caso publicaciones oficiales, discursos, boletines y conferencias de prensa, estudios y demás documentos correspondientes a las atribuciones del Sujeto Obligado;**

**XXV. Los recursos económicos o en especie transferidos en calidad de donación a instituciones públicas o sujetos del derecho privado; y**

**XXVI. Fichas curriculares de los servidores públicos de estructura y asesoría.**

**Artículo 29.-** Los Sujetos Obligados establecerán un Comité de Información integrado:

I. En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar, **del organismo administrativo desconcentrado**, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.

**Artículo 30.-** Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

**IX. Promover la organización de los archivos y demás unidades documentales que administra el Sujeto Obligado.**

**X. Promover la cultura de la transparencia y la difusión de la información que resguarda el Sujeto Obligado.**

**Artículo 33.-** Los Sujetos Obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Información, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente **ante el Servidor Público Habilitado** la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada.

**Artículo 35.-** Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

**IX. Integrar un Centro de Documentación con acervos referentes al devenir histórico del Sujeto obligado, incluyendo libros, revistas y demás documentos que faciliten el cumplimiento de las funciones encomendadas al Sujeto Obligado; y**

**Artículo 39.-** Los Servidores Públicos Habilitados serán **propuestos por los titulares de las Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados, para ser aprobado su nombramiento** por el Presidente del Comité de Información.

**Artículo 45.-** De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

**Cuando una solicitud de información sea hecha en forma de cuestionamiento y requiera la consulta de varios documentos u expedientes, se le informará al usuario el lugar donde puede consultarlos en los horarios y días hábiles preestablecidos con anterioridad. Este tipo de respuesta no podrá ser objeto de recurso de revisión, al menos que el usuario una vez que acuda a dichos sitios demuestre que los documentos ofrecidos no responden al objeto de su petición.**

**Cuando la respuesta a una solicitud implique la reproducción de un número considerable de hojas se facilitará al usuario la consulta de dichos documentos en los términos antes señalados, para que él por sus propios medios los reproduzca con un escáner portátil o una cámara fotográfica. Este principio también será**

**extensible para cualquier usuario que manifieste su deseo de reproducir los documentos solicitados en forma digital, sin importar el volumen de los mismos.**

**Artículo 48.-** La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante **el horario y** el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla, **informándole que el dicho plazo concluye a los 15 días hábiles de haber sido notificado.**

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.

Una vez entregada la información **o concluido el plazo de los 15 días para consultar o reproducir la información se dará** por terminado el trámite de acceso a la información.

**Artículo 50.-** Las Unidades de Información deberán recibir y dar curso a las solicitudes de acceso, corrección, sustitución, rectificación, o supresión total o parcial de sus datos personales. Estas solicitudes podrán hacerse por vía electrónica, **dándose curso a las mismas en el momento en que se acredite la personalidad jurídica del solicitante.**

## **TITULO QUINTO**

### **DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION**

#### **Capítulo I**

##### **De la Naturaleza y Atribuciones**

**Artículo 56.-** Se crea el Órgano Público Autónomo de carácter estatal denominado **Instituto de Acceso a la Información del Estado de México**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

El **Instituto de Acceso a la Información del Estado de México**, podrá modificar su estructura y base de organización.

**Artículo 60.-** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

**XIII.** Coadyuvar **con el Sistema Estatal de Documentación** a la elaboración y aplicación de los criterios para la conservación y archivo de la información pública;

**XIV.** Realizar, **promover** y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al objeto de esta Ley;

**XVIII.** Designar, **con base en el perfil requerido para el puesto propuesto**, a través de su Presidente, a los servidores públicos de su adscripción y administrar sus recursos materiales y financieros;

**XXIX.** Establecer lineamientos para la transparencia de los programas y acciones de los **Sujetos Obligados**, así como la aplicación de estímulos y certificaciones a quienes se caractericen por su transparencia y cumplimiento irrestricto a las obligaciones derivadas de esta Ley;

**XXX.** Promover la certificación de habilidades de los servidores públicos habilitados que realicen actividades relacionadas con el objeto de esta Ley;

**XXXI.** Promover la cultura de la transparencia y el uso de los documentos públicos entre los servidores públicos, los integrantes del sector académico y de investigación y el público en general; y

**XXXII. Las demás que le confiere la presente Ley y otras disposiciones aplicables.**

**Artículo 63.-** Los Comisionados y el Comisionado Presidente desempeñarán su cargo por un periodo de cinco años; y, en lo individual, podrán ser ratificados para fungir por otro periodo igual, o ser nuevamente designados con distintos nombramientos, en este supuesto al término de su gestión no podrán ser ratificados.

En todo caso, deberá observarse el mismo procedimiento que se siguió para la primera designación.

**Los nombramientos que se originen por renuncia, fallecimiento, incapacidad o destitución de algún Comisionado se harán por el término en que fue elegido originalmente el Consejo en funciones.**

**Artículo 69.-** A fin de poder cumplir con sus atribuciones y objetivos, el Instituto contará con la estructura orgánica y funcional necesaria, así como con un Contralor Interno quien tendrá las facultades que le establezca el Reglamento Interior. **Adoptará los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto y programas.**

**Artículo 75 Bis A. –** El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.
- IV. El recurrente no acredite su personalidad jurídica ante el Instituto.**

**Artículo 83.-** Los servidores públicos de los sujetos obligados que incurran en las responsabilidades administrativas establecidas en el artículo anterior, serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la conducta incurrida y conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El Instituto deberá considerar como elemento agravante la reincidencia en que incurran los servidores públicos al momento de determinar la aplicación de la sanción correspondiente.

**No se ejercerá acción penal o administrativa en contra de un servidor público si quien promueve el recurso de revisión o el denunciante no acredita su personalidad jurídica ante el Instituto. Esta disposición no lo exime de su compromiso con la transparencia y la legalidad.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE REYES PASTRANA  
CONSULTOR DE TRANSPARENCIA**

## **ANEXO F**

Toluca de Lerdo, México, a 19 de enero de 2010

**DIPUTADO EYNAR DE LOS COBOS CARMONA  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE  
LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con pleno respeto a su alta investidura y con fundamento en el Artículo 51 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que otorga a los ciudadanos de la entidad el derecho de iniciar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración, sometemos a consideración de la Honorable Legislatura que usted preside la Iniciativa de Decreto por el que se instruye al Ejecutivo dar vigencia al Decreto Número 11 del Congreso del Estado de México del 30 de marzo de 1885, por el que se ordenó inscribir el nombre del Benemérito José Zubieta en el interior de todas las escuelas públicas del Estado, en atención a los inminentes servicios prestados a la instrucción pública, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Decreto que aquí se propone tiene como finalidad darle solemnidad a los festejos conmemorativos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, con el reconocimiento a las acciones a favor de las mejoras materiales y espirituales del Estado de México realizadas por personajes como José Zubieta, quien al ser el primer gobernador de la entidad que cumplió el periodo constitucional por el que fue electo contribuyó al mejoramiento de la educación básica, al proponer en 1881 la iniciativa que reordenó el sistema educativo con el establecimiento de la Junta Superior de Instrucción Primaria del Estado de México, con lo que las escuelas de primeras letras que estaban a cargo de las autoridades municipales pasaron al control del Poder Ejecutivo, el cual trató de eliminar la desproporción existente en el número de establecimientos para niños en comparación con los de las niñas.

Cabe señalar que en la Constitución Política del Estado de México del 14 de febrero de 1827 se estableció en su artículo 135 como obligación del gobernador el “promover la ilustración y prosperidad del Estado en todos sus ramos”, en tanto que en el artículo 155 se estableció como una de las funciones de los prefectos de los distritos la de “velar sobre que en los pueblos haya escuelas de primeras letras, y otros establecimientos de instrucción pública y beneficencia, donde pudiera haberlos”. En el artículo 228 se determinó que en “el lugar de residencia de los Supremos Poderes habrá un Instituto Literario” y en el 229 que habrá “a lo menos en cada municipalidad una escuela de primeras letras, en la que se enseñará a leer, escribir, las cuatro reglas de la aritmética, el catecismo religioso y político”.

Entre 1827 y 1881 el sistema educativo del Estado de México fue objeto de los siguientes cambios:

1	En 1828 se presentó el primer antecedente del otorgamiento de becas a estudiantes al fundarse el Instituto Literario.	Decreto 95 del 18 de febrero de 1828.
2	En 1832 se informó que por primera vez se cubrían los sueldos de los preceptores de primeras letras con los fondos municipales.	Memoria de gobierno del 12 de marzo de 1832.
3	En 1834 se expidió la primera Ley de Instrucción Pública del Estado que reguló la educación primaria en los municipios y en los partidos, así como la educación secundaria con la inclusión de programas de estudio.	Decreto 366 del 13 de enero de 1834.
4	En 1846 se otorgó la facultad necesaria a los estados para organizar por sí mismos la educación pública y proveer los fondos necesarios para el cumplimiento de ese objeto.	Decreto presidencial del 23 de octubre de 1846.
5	En 1861 se facultó al Gobierno Federal para proporcionar educación básica en los pueblos de los estados que carecieran de escuela.	Decreto presidencial del 15 de abril de 1861.

6	En la Constitución de 1861 se estableció como obligación del Gobierno el establecimiento del Instituto Literario y de la Escuela de Artes, Oficios y Agricultura, dejándose a cada municipalidad el establecimiento de las escuelas primarias.	Artículos 183, 184 y 185 de la Constitución Política del Estado del 12 de octubre de 1861.
7	En la Constitución de 1861 se siguieron manteniendo en apartados separados del Poder Ejecutivo las funciones relacionadas con los jefes políticos, la Tesorería General del Estado, la Contaduría y la instrucción pública.	Capítulos XIX, XXX, XXXI y XXXII de la Constitución Política del Estado.
8	En 1861 el Gobierno del Estado dispuso la organización de la educación primaria en cada cabecera de distrito, con la conformación de un Consejo Consultivo.	Decreto del Ejecutivo del 7 de diciembre de 1861.
9	En 1865 el Gobierno Imperial facultó a los prefectos políticos para vigilar el buen funcionamiento de los establecimientos de educación pública en los departamentos bajo su responsabilidad.	Ley de instrucción Pública del 27 de diciembre de 1865.
10	En 1871 el Gobierno inició la reorganización de la educación primaria con el apoyo de los jefes políticos distritales y de los ayuntamientos.	Decreto 60 del 5 de enero de 1871.
11	En 1871 se tuvo por primera vez un listado de los establecimientos de educación pública existentes en el Estado de México.	Memoria de Mariano Riva Palacio el 3 de marzo de 1871.
12	En 1873 se dispuso que en cada cabecera de municipalidad y municipio se estableciera una junta de instrucción pública integrada por las autoridades municipales y tres vecinos.	Decreto 124 del 16 de octubre de 1873.
13	En 1874 se instituyó la capacitación y evaluación de los métodos de enseñanza educativa.	Circular 1 de la Secretaría General Sección Justicia del 11 de enero de 1874.

14	En 1874 el Congreso al establecer la educación primaria obligatoria y gratuita a los menores de edad facultó al Gobierno a conducir la dirección y arreglo de la misma.	Decreto 19 del 30 de abril de 1871.
15	En 1876 el gobernador al reformar la Ley Orgánica del Instituto Literario introdujo los estudios de perfeccionamiento en los ramos de instrucción pública.	Decreto del Ejecutivo del 30 de diciembre de 1876.

En el periodo constitucional del gobernador José Zubieta que abarcó del 20 de marzo de 1881 al 20 de marzo de 1885 se efectuaron los siguientes adelantos en materia educativa, por lo que al concluir su mandato el Congreso del Estado de México lo declaró Benemérito del mismo:

1	En 1881 se reordenó el sistema educativo con el establecimiento de la Junta Superior de Instrucción Primaria del Estado de México.	Decreto 12 del 29 de abril de 1881.
2	En 1881 la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria estableció su primera escuela.	Noticia publicada en La Ley del 17 de junio de 1881.
3	En 1881 el Gobierno asumió la administración de las antiguas escuelas municipales y ordenó el establecimiento de escuelas para adultos y al menos dos escuelas primarias en cada municipalidad, una para niños y otra para niñas.	Reglamento del Ejecutivo del 13 de agosto de 1881.
4	En 1881 se inauguró el primer establecimiento de instrucción primaria gratuita para niñas sostenido por fondos públicos dependiente de la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria.	Noticia publicada en la Sección Gacetilla de La Ley del 15 de agosto de 1881.
5	En 1881 se estableció la Escuela de Adultos del Instituto Literario.	Noticia publicada en La Ley del 19 de septiembre de 1881.

6	En 1882 se acordó que los tesoreros municipales realizaran descuentos a los empleados a quienes les pagaran sueldos u honorarios para el sostenimiento de la Junta Superior de Instrucción Primaria.	Circular 3 de la Sección Justicia e Instrucción Pública del 14 de febrero de 1882.
7	En 1882 al crearse la Escuela Normal para Profesores se dividieron las escuelas en tres clases de acuerdo a su población. Esta división le dio preferencia a las escuelas ubicadas en la Capital y cabeceras de distrito.	Decreto del Ejecutivo del 10 de abril de 1882.
8	En 1883 al reorganizarse la Junta Superior de Instrucción Pública Primaria se le asignó la presidencia de la misma al secretario de Gobierno y la de las juntas auxiliares a los jefes políticos, con el respectivo apoyo de sus secretarios.	Decreto 15 del 27 de abril de 1883.
9	En 1884 se establecieron concursos para obtener el título de profesor y por consiguiente la preferencia para ocupar una plaza en algún plantel educativo.	Reglamento del Ejecutivo del 23 de mayo de 1884.

El 30 de marzo ya en su carácter de ex gobernador José Zubieta fue declarado por el Congreso Benemérito del Estado de México en atención a los eminentes servicios prestados a la instrucción pública, por lo que se instruyó inscribir su nombre en el interior de todas las escuelas públicas de la entidad.

Con base en lo antes señalado y tomando en cuenta que el Decreto 11 del 30 de marzo de 1885 aún está vigente y que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana es momento para recordar las acciones de los beneméritos del Estado de México, y confiando en el espíritu de participación ciudadana que impera en la LVII Legislatura tenemos a bien presentar la:

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE INSTRUYE AL EJECUTIVO DAR VIGENCIA AL DECRETO NÚMERO 11 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL 30 DE MARZO DE 1885 POR EL QUE SE ORDENÓ INSCRIBIR EL NOMBRE DEL**

**BENEMÉRITO JOSÉ ZUBIETA EN EL INTERIOR DE TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN ATENCIÓN A LOS INMINENTES SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**

**Artículo Primero.-** Se instruye al Ejecutivo del Estado para que el 30 de marzo de 2010, en acto solemne coordine la fijación de una placa en la entrada principal de todas las escuelas públicas primarias del Estado, que contenga el texto del Decreto Número 11 del Congreso del 30 de marzo que a la letra dice:

“Decreto Número 11.- El Congreso del Estado de México decreta lo siguiente:

Artículo 1º. En atención a los eminentes servicios prestados a la instrucción pública por el C. Lic. José Zubieta, se le declara Benemérito del Estado.

Artículo 2º. Su nombre se inscribirá en el interior de todas las escuelas públicas del mismo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar. Dado en Toluca, a 30 de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco”.

**Artículo Segundo.-** Las escuelas primarias que sean inauguradas después del 30 de marzo de 2010 tendrán en su entrada principal la placa a que se hace alusión en el artículo primero de este Decreto.

Sin otro particular por el momento le agradecemos su atención, adjuntándole en medio magnético esta iniciativa para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. APOLINAR MENA VARGAS**  
**PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JORGE REYES PASTRANA  
CONSULTOR DE TRANSPARENCIA**

## ANEXO G

Toluca de Lerdo, México, a 4 de marzo de 2010

**DIPUTADO ARTURO PIÑA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL PRIMER MES**  
**DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con pleno respeto a su alta investidura y con fundamento en el Artículo 51 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que otorga a los ciudadanos de la entidad el derecho de iniciar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración, sometemos a consideración de la Honorable Legislatura que usted preside la Iniciativa de Decreto por el que se instruye el **Día de la Lealtad del Servidor Público Mexiquense el primero de noviembre de cada año**, en atención a los inminentes servicios prestados a la instrucción pública, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Decreto que aquí se presenta tiene como finalidad darle solemnidad a los festejos conmemorativos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, con el reconocimiento histórico de tres servidores públicos del Gobierno del Estado de México, que el primero de noviembre de 1872 fueron masacrados en Zinacantepec por fanáticos religiosos, luego de haber protestado cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, a la cual en ese año se adicionaron las Leyes de Reforma.

El 2 de marzo el gobernador Alberto García al acudir a la apertura de las sesiones del Congreso señaló que “en noviembre próximo pasado, varios indígenas trastornaron por algunas horas la tranquilidad pública en Zinacantepec,<sup>40</sup> arrojándose sobre tres empleados indefensos que habían protestado cumplir las reformas y adiciones a la

---

<sup>40</sup> En la comparecencia del gobernador del 15 de agosto de 1875 se informó que habían sufrido la pena de muerte dos de los asesinos de éstos servidores públicos.

Constitución, y dándoles muerte de un modo salvaje con motivo de considerarlos separados del catolicismo y protestantes en materia de fe”.<sup>41</sup>

El 9 de marzo de 1874 el diputado Telesforo Tuñón Cañedo de la V Legislatura presentó una iniciativa de decreto, en la cual manifestó “que los empleados que fueron del Estado C.C. Francisco Estrada, Francisco Rivero y Guilebardo Garduño y que en 1º de noviembre del año próximo pasado fueron cobardemente sacrificados por el fanatismo religioso en el pueblo de Zinacantepec, de cuyo horrible suceso omito narrarles los pormenores es porque los conocéis en todos los detalles, han dejado en la orfandad más lamentable a sus familiares al grado de carecer hasta de los alimentos más preciosos y necesarios para la subsistencia.

Si deber es, señor, de todos los buenos los servidores del Estado tener en poco de sacrificio de dar la vida cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones, deber es también del Estado mismo, cubrir y amparar con el manto de la protección a los huérfanos de los que han sido sacrificados consagrándose al servicio como lo fueron los finados C.C. de quienes hice mención en virtud pues, de que circunstancias excepcionales que causaron la muerte de los empleados Francisco Estrada, Francisco Rivero y Guilebardo Garduño el primero de noviembre del año próximo pasado en el pueblo de Zinacantepec, creo digno y justo que el Estado tome bajo su protección los huérfanos que han dejado y ruego a V.S. aprobéis el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1º Cada una de las familias de legítimo matrimonio de los finados empleados Francisco Estrada, Francisco Rivero y Guilebardo Garduño, percibirá por el erario del Estado una pensión de 25 pesos mensuales pagada con total arreglo a como reciben sus sueldos los demás empleados del mismo.

Artículo 2º La pensión a que se refiere el artículo anterior, dejará de ser percibida por los interesados, cuando entren a la mayoría de edad o tomen estado.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Alocución del gobernador en la apertura del primer periodo de sesiones de la V Legislatura del 2 de marzo de 1874 publicada en *La Ley* del 3 de marzo.

<sup>42</sup> Proyecto de decreto, presentado por el C. diputado Cañedo, sobre que se conceda una pensión a las familias de las víctimas de Zinacantepec (BJMLM. Colección expedientes de decretos: V Legislatura, decreto 8).

Cabe señalar que el 17 de marzo la Comisión de Hacienda aprobó el decreto en los términos antes señalados y que el 21 de marzo el gobernador devolvió el proyecto de decreto, en el cual manifestaba que “deseando el Gobierno evitar las dificultades y gravamen que puede traer a la Hacienda Pública la prolongación por un largo tiempo del pago de pensiones, como en épocas anteriores ha acontecido, juzga indispensable que en el decreto de que se trata se consigne el artículo siguiente:

En cualquiera tiempo que el Congreso o el Gobierno, creyeren conveniente a los fondos públicos exonerarlos de estas pensiones, podrán hacerlo mandando entregar a los interesados por valor de cada una de las tres pensiones, la suma de mil pesos”.<sup>43</sup>

El 23 de marzo la Comisión de Hacienda aceptó las observaciones del Ejecutivo, por lo que el 25 de dicho mes fue aprobado el Decreto Número 8 de la V Legislatura, con la adición del artículo 3º y la consiguiente validación del gobernador Alberto García ese mismo día.

Con base en lo antes señalado y para darle mayor solemnidad a este reconocimiento histórico se considera necesario aprovechar la institucionalización del Día de la Lealtad del Servidor Público Mexiquense, para incluir en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios aprobada el 14 de octubre de 1998 el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos de los Ayuntamientos y de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cabe señalar que en dicha Ley no se hace alusión a la entrega de estímulos y reconocimientos a los servidores públicos estatales y municipales, por lo que la entrega de éstos en las instancias municipales se sujeta a su normatividad interna y en los Poderes a lo dispuesto en el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial suscrito el 21 de octubre de 1994.

Con base en lo antes señalado, los que suscribimos el presente documento tenemos a bien proponer la siguiente:

---

<sup>43</sup> *Ibíd.*

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE INSTRUYE EL DÍA DE LA LEALTAD DEL SERVIDOR PÚBLICO MEXIQUENSE EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.**

**Artículo Primero.-** Se instruye el 1º de noviembre de de cada año como el **Día de la Lealtad del Servidor Público Mexiquense**, en reconocimiento a los servidores públicos Francisco Estrada, Francisco Rivero y Gilibardo Garduño que el primero de noviembre de 1873 ofrendaron sus vidas, al defender los principios de las Leyes de Reforma incorporados a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona al artículo 17 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios un segundo párrafo que a la letra dice:

El primero de noviembre de cada año, en el marco de los festejos conmemorativos del **Día de la Lealtad del Servidor Público Mexiquense** los titulares de los ayuntamientos y de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial entregarán a sus servidores públicos recompensas y reconocimientos especiales, en apego a lo dispuesto en el Acuerdo para el Otorgamiento de Reconocimientos a Servidores Públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y a los acuerdos que al efecto aprueben los ayuntamientos de la entidad.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Sin otro particular por el momento le agradecemos su atención, adjuntándole en medio magnético esta iniciativa para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. APOLINAR MENA VARGAS**  
**PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JORGE REYES PASTRANA**  
**CONSULTOR DE TRANSPARENCIA**

## **ANEXO H**

Toluca de Lerdo, México, a 13 de julio de 2010

**DIPUTADA JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DE LA  
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con pleno respeto a su alta investidura y con fundamento en el Artículo 51 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que otorga a los ciudadanos de la Entidad el derecho de iniciar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración, sometemos a consideración de la Honorable Legislatura que usted preside la **iniciativa de decreto por la que se crea la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios**, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto de decreto que aquí se presenta se inserta en el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, el cual tiene como finalidad recopilar en medios físicos y electrónicos la memoria documental de la gestión legislativa y gubernamental en el Estado de México dispersa en diversos archivos y bibliotecas, así como la integración de estudios monográficos y de análisis que reflejen el devenir institucional de los Poderes del Estado de México y de sus municipios.

La iniciativa que sometemos a consideración se deriva de la consulta minuciosa que se ha hecho a distintas unidades documentales para integrar el libro titulado “Origen y Evolución de la Administración Pública del Estado de México (1810-1910)”, en donde se ha detectado que en los archivos y bibliotecas de la Entidad no están todos los acervos objeto de este estudio, que los acervos existentes sufren el deterioro ocasionado por el tiempo y la mano del hombre, aunado a que no existen en las unidades documentales de

la Entidad todos los informes y memorias de gobierno, los planes y programas de gobierno, ni mucho menos todos los bandos y periódicos oficiales editados a partir del 2 de marzo de 1824.

Con la integración de la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios se adoptarían las primeras medidas para rescatar en medios electrónicos los documentos antes señalados, especialmente los bandos de gobierno y los periódicos oficiales que se editaron con el título del Conservador en 1832, Reformador en 1833, La Oliva de la Paz en 1834, Papel Oficial y El Porvenir del Estado de México en 1847, Comunicaciones Oficiales del Gobierno del Estado de México en 1858, Las Avanzadas en 1859, La Emancipación en 1861, Periódico Oficial de la Prefectura Superior Política del Departamento de Toluca en 1865, La Victoria y Boletín Oficial del Gobierno del Primer Distrito del Estado de México en 1867, La Ley en 1868, La Gaceta del Gobierno en 1889, el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México en 1915 y la actual Gaceta del Gobierno en 1919.

También se pretende que la Gaceta del Gobierno recupere el esplendor que tuvo a finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX, a efecto que en ella se publiquen las actas de las sesiones de la Legislatura, los documentos relevantes de la Administración Pública Estatal y una Sección Informativa Editorial que difunda los principales acontecimientos vinculados con el devenir del País y de la Entidad, para que el investigador del futuro pueda comprender el entorno socio-político que originó las disposiciones allí publicadas.

Con el propósito de facilitar el estudio de la evolución del marco jurídico de la Entidad se pretende que se integre y edite en forma impresa y electrónica la Colección de Decretos del Estado de México de 1910 a 2010, para darle continuidad a la existente que abarca el periodo de 1824 a 1909. Esta propuesta además de obedecer a la necesidad de integrar en un solo documento dichos ordenamientos se justifica porque en el Periódico Oficial no siempre se publicaron los ordenamientos expedidos por la Legislatura y el Ejecutivo, aunado a que algunas disposiciones se integraron en folletos que no siempre fueron encuadrados en las colecciones existentes en las diferentes bibliotecas.

Con el propósito de difundir la interpretación de dicha riqueza informativa se pretende promover la realización de investigaciones en esta materia y hacer extensiva la integración de la memoria documental a los ayuntamientos de la Entidad, para que estos entes públicos puedan concentrar en medios electrónicos e impresos los documentos que reflejan su devenir histórico, los cuales al igual que los concernientes a los Poderes del Estado se encuentran dispersos en infinidad de archivos y bibliotecas de otras instituciones, incluso de otras entidades federativas.

Se pretende que los trabajos de la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios sean presididos por el titular del Poder Legislativo, por ser este órgano el depositario de la Soberanía del Estado, aunado a que su institucionalización se favorecería al no estar sujetos sus trabajos a los vaivenes generados por el cambio de titular en el Poder Ejecutivo del Estado de México.

Con base en lo antes señalado y tomando en cuenta la sensibilidad existente en los legisladores para preservar y difundir el acervo documental que nos identifica como mexiquenses, tenemos a bien proponer a la LVII Honorable Legislatura la siguiente:

#### **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA EL RESCATE DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LOS PODERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo Primero.-** Se crea la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios como instancia coordinadora para la integración de la Crónica y la Memoria Gubernamental y Legislativa de esta Entidad Federativa.

**Artículo Segundo.-** La Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar los trabajos tendientes a integrar la Crónica y la Memoria Gubernamental y Legislativa de de los Poderes del Estado de México y Municipios.

- II.- Promover la edición y realización de investigaciones tendientes a enriquecer la Crónica y la Memoria Gubernamental y Legislativa de los Poderes del Estado de México y Municipios.
- III.- Promover la integración de una sección informativa en los periódicos oficiales para dar a conocer los nombramientos de servidores públicos de mando, de las actas de los órganos consultivos y de otros documentos de interés público para el presente y la posteridad.
- IV.- Realizar por conducto de su Secretaría Técnica, de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” y del Instituto de Estudios Legislativos los trabajos tendientes a rescatar la memoria documental del Poder Legislativo del Estado de México.
- V.- Fungir a través de su Secretaría Técnica como órgano de consulta y apoyo de los usuarios de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora”.
- VI.- Expedir su Reglamento Interior y los demás instrumentos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo Tercero.-** La Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios se integrará por un presidente, que será el presidente de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura; dos vicepresidentes, que serán designados por los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial; un secretario técnico que será designado por el Pleno de la Legislatura, a propuesta del presidente de la Comisión; y como vocales un presidente municipal designado por insaculación al inicio de cada periodo gubernamental, los titulares de las direcciones jurídicas y consultivas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el director general del Instituto Mexiquense de Cultura, el director general de Innovación del Gobierno del Estado, los titulares de la Biblioteca y del Archivo General del Poder Judicial y los directores del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” y del Archivo General del Poder Legislativo.

**Artículo Cuarto.-** La Comisión contará con un Grupo de Trabajo presidido por su secretario técnico, en el cual participarán representantes de las instituciones académicas y de las bibliotecas y archivos de los Poderes del Estado y Municipios, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Comisión.

**Artículo Cuarto.-** La Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado y Municipios promoverá la integración en medios físicos y electrónicos de catálogos, índices y textos de al menos los siguientes documentos:

I.- Bandos y periódicos oficiales del Estado de México.

II.- Memorias, informes, proclamas y comparecencias del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

III.- Planes y programas del Gobierno del Estado de México.

IV.- Manuales, estudios y proyectos promovidos por el Gobierno del Estado de México.

V.- Publicaciones oficiales de los distintos ramos de la Administración Pública del Estado de México.

VI.- Actas, proclamas y demás publicaciones oficiales del Poder Legislativo.

VII.- Memoriales, actas, jurisprudencia, proclamas y demás publicaciones del Poder Judicial.

VIII.- Periódicos oficiales, bandos, actas y demás publicaciones oficiales de los municipios del Estado de México.

IX.- Manuales, estudios y proyectos promovidos por el Gobierno del Estado de México.

X.- Estudios Generales sobre el Estado de México y sus municipios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El Poder Legislativo proveerá en la esfera administrativa y técnica el cumplimiento de este decreto. Los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial a través de sus representantes coadyuvarán en el cumplimiento de los propósitos de la Comisión para el Rescate del Patrimonio Documental de los Poderes del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno, por lo que en un término de 30 días naturales el Pleno de la Legislatura designará al secretario técnico de la Comisión y los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial a sus representantes, quienes fungirán como vicepresidentes de la Comisión.

**TERCERO.-** La Comisión se integrará dentro de un término de 90 días naturales a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

Sin otro particular por el momento le agradecemos su atención, adjuntándole en medio magnético esta iniciativa para los efectos correspondientes.

## **A T E N T A M E N T E**

**MTRO. APOLINAR MENA VARGAS**  
**PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JORGE REYES PASTRANA**  
**CONSULTOR DE TRANSPARENCIA**